



X



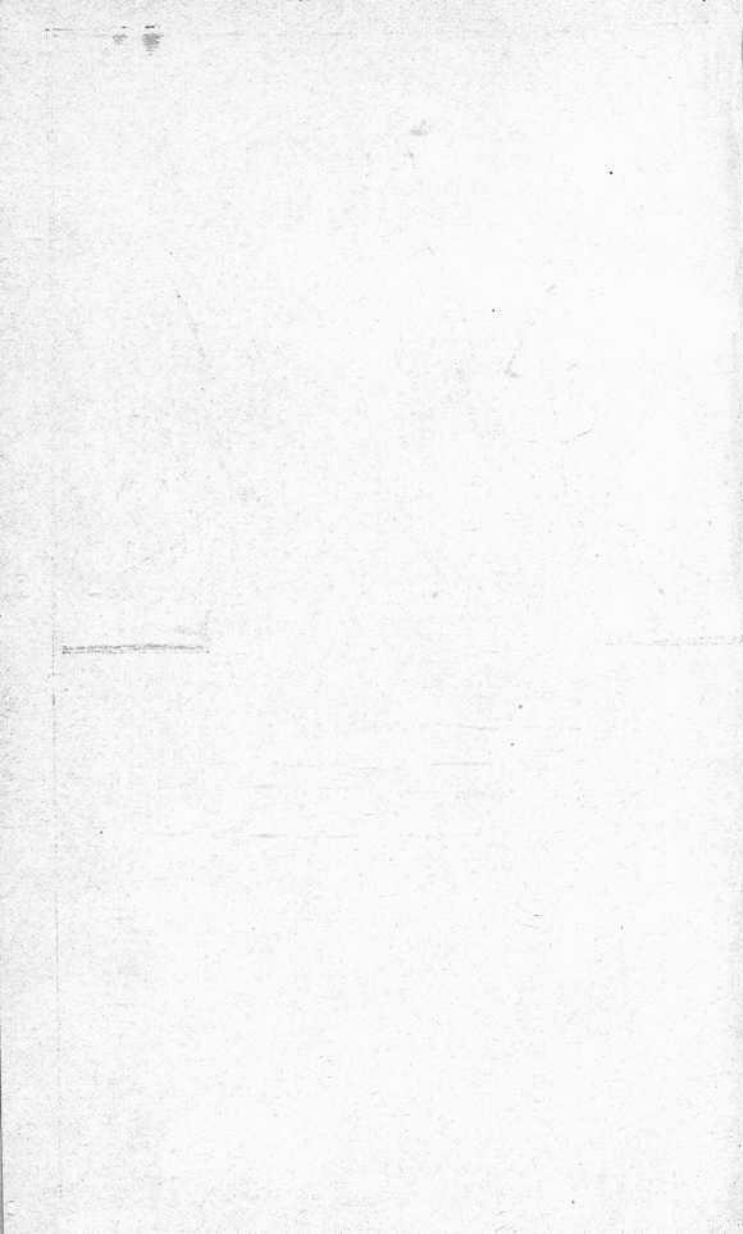




LOS TOROS
DE BONAPARTE



FOR
D. HIGINIO CIRIA Y NASARRE
Caballero de la Real Orden de Carlos III
ARCHIVERO DE MADRID



LOS TOROS DE BONAPARTE



LOS TOROS
DE
BONAPARTE

POR

D. HIGINIO CIRIA Y NASARRE

Caballero de la Real Orden de Carlos III
y Archivero de Madrid



MADRID
IMPRESA DUCAZCAL
Plaza de Isabel II, núm. 6.

1903

+

Es propiedad de su autor, que se
reserva todos los derechos que le
conceden las leyes.—Hecho el de-
pósito correspondiente.



LOS TOROS DE BONAPARTE

PRÓLOGO-TRICORNIO Ó DE TRES CUERNOS

Don Pepe (*Botellas*), desconfiando triunfar con las espadas, echa mano de los cuernos.

Noticias y papeles que *la afición* desconoce, y prueban la ligereza francesa con sus ascos y aspavientos contra *las corridas*, cuando ellos, que venían (dicen) á regenerarnos é ilustrarnos, *torearon* y *novillearon* hasta el frenesí; hasta AULLAR, dice Víctor Hugo.

I

Las Memorias de Víctor Hugo.

Mi padre (Dios le bendiga) me enseñó que una pulgada de *gramen* ó un grano de *vallueca* (1) puestos en tierra de cultivo, crecen y se multiplican tanto, que si el labrador no los destruye radicalmente, si los descuida, resulta una mancha fea é ingrata lo que debería ser una tabla de trigo dorado y sabroso (2).

(1) Así llaman en mi tierra á la *grama* y al *vallico*.

(2) Mi padre era labrador, que estimaba más su oficio que yo el mío, y con razón.

Dieron los franceses en llamarnos bárbaros, salvajes, africanos, á los españoles por las corridas de toros, y no se halla un departamento del estado vecino, donde altos y bajos, sabios é ignorantes, no se crea cada ciudadano con derecho á repetir la frase de Dumas: «el Africa empieza en los Pirineos».

En cambio ellos son «el cerebro de Europa», «la luz del mundo», «el baluarte inexpugnable de la civilización».

Los cochinchinos los derrotan en Tonkin, los alemanes les conquistan la Alsacia y la Lorena, desmembrándoles su propio Estado, y dentro de París, en sus calles y en sus plazas, ante el Arco de la Estrella y de la columna Vendôme, les tiran de las orejas mezclándose sus ayes con las carcajadas del universo; los ingleses les zurran y acogotan en Fashoda, anulando sus progresos en Africa y... nada, Francia es la admiración del mundo y España la vergüenza de la raza de Adán.

Pero todo se explica, porque en España «se corren toros» y en Francia vive la «Sociedad Protectora de los Animales». Si lo supieran éstos, la antigua Galia, la Aquitania, la Auvernia y la Provenza, la Neustria y Austrasia serían el *clima zoológico* universal. ¿Cómo no, si en el teatro de las glorias de César vivirían como hermanos los galgos y las liebres, los conejos y los hurones, las zorras y las gallinas, los lobos y los corderos, gracias á la educación que todos recibirían de su Sociedad Protectora? Y, quizás quizás, dejando los mares se entrarían en la Seine, la Loire, la Garonne y le Rhône, las ballenas y cachalotes y demás vasallos de Neptuno á go-

zar de la panta-adelfo-soa (universal fraternidad animal) nacida al calor de la susodicha Protectora.

Pero ¿qué hacen (díganmelo ustedes, caros lectores, que han viajado por aquellas venturosas tierras), qué hacen con las chinches, pulgas y... los sensibles habitantes de los dominios presidenciales de Mr. Loubet?

De atrás venía: medio siglo antes de regalarnos á Don Pepe, hubo decidido empeño en que España se *afrancesase*, y fuese la *Enciclopedia* el abrevadero de la sociedad española, que habría de dejar los manantiales del agua cristalina y pura que brotaba de las Universidades de Salamanca y de Alcalá, de sus colegios mayores y de los claustros de catedrales y conventos por las cenagosas y envenenadas de aquel removido charco, bordeado de vistosas flores que ni tenían miel que sacasen las laboriosas abejas del ingenio, ni olor que despertase en los espíritus estímulos de estudios transcendentales. La filosofía atea de los franceses no conmovió, sin embargo, la metafísica y teología cristianas de los sabios de la península ibérica.

Pero nos motejaron de ignorantes y atrasados. Estos dictados, que habían empezado con el siglo xvii, y se generalizaron de los Pirineos para allá durante el xviii, hallaron eco á mediados de él en nuestros gobernantes, que, estimándolos fundados, abrieron de par en par las puertas de nuestros gimnasios científicos y literarios, á las teorías de Voltaire y de Rousseau, y de sus

hijos, ya naturales, ya de engendros bastardos y parecidos por las líneas generales de su fisiología y psicología. Fruto suyo fué el *Terror*, la guillotina en el cuello de Luis XVI, y el espanto con que conmovió á todos los tronos de Europa el corso Napoleón, cuya espada se despuntó en Madrid el 2 de Mayo de 1808.

Quizá le dijeron que conquistar á España era cosa de coser y cantar; de las Galias había salido César, que hizo la historia de la conquista del Ponto, pronunciando estos tres verbos: *Veni, vidi, vivi*. Los que se pusieron al habla con él, acaso creyeron que su filosofía había encarnado en el pueblo español, el cual *obedecería* como ellos al coloso.

La familia real estaba horrorosa y vergonzosamente dividida, y los magnates en otros tantos bandos, según las simpatías y antipatías de los príncipes que hacían cabeza de cada parcialidad; Carlos IV, Fernando su hijo, Godoy, todos y cada uno contaban con cartas de Napoleón, á cuyo amparo se habían acogido, esperando su favor decisivo y la ruina de sus contrarios. El cultivaba la *amistad* de España, pero cuidaba de tener á todos contentos sin ofrecer *su favor* á ninguno. Con esta amistad, pero engañando con sus planes guerreros contra Inglaterra, introduce sus ejércitos en la Península, que llevará, dice, ya á Portugal, ya á Cádiz y demás puertos estratégicos de nuestras costas, en el Atlántico y en el Mediterráneo. Así llegan y se alojan en Madrid 50.000 hombres y su lugarteniente general y general en jefe de todas sus fuerzas introducidas, Murat, duque de Berg, su cuñado y hombre de confianza.

¡Felón! ¿Por qué engaña así á una nación amiga? ¿Por qué subrepticamente se apodera de sus plazas? ¿Por qué no viene él desde luego, y da al viento su bandera de guerra contra Inglaterra, cuya pesadilla le quita el sueño? ¡Ah! .. ¡Es que no se fía Napoleón de los españoles afrancesados! ¡Es que si yerra el golpe en España, puede este yerro ser el principio de su fin!

Carlos IV quiere agasajar á sus huéspedes, soldados de Napoleón: manda alojarlos con el regalo posible, se escogen los mejores domicilios para la oficialidad, prepara grandes festejos, y, sabiendo que gustarán de la fiesta nacional, compra de una vez *noventa* toros con que hará suya exclusiva la suspirada amistad.

Pero Napoleón no viene. ¡Falso! ¿Qué te detiene?—200.000 hombres acá de los Pirineos, 50.000 de ellos en Madrid, prontos á entrar en Portugal si te conviene, y la vía de Andalucía todos ó los más, á gusto de tu cálculo, ¿qué haces en Francia perdiendo el tiempo que pudieses ganar en España contra el inglés, tu mortal enemigo?

¿Que qué le detiene? Pues si es más claro que la luz: que se riñan el padre y el hijo; que alcen bandera los partidarios de Fernando, contra su padre y Godoy, que éstos destierren ó encarcelen á aquél, en fin, que haya una rebelión profunda y entonces intervendrá él, que es su amigo, y les impondrá la paz y les hará esperar la solución que ha de prometerles, quedando al fin, amo y dueño de todo, incluso del trono español.

No se fía de los traidores que tiene España, ni cree en las facilidades que le ofrecen; quiere

el golpe seguro, á mansalva, y vendiendo amistad y protección.

Pero no pudo ser: el 2 de Mayo le quitó el antifaz y se vió que tenía cara de enemigo. En Bayona habló claro y nos ofreció la dicha de que nos rigiese y gobernase su hermano Pepe, con el nombre de José I.

Con el nuevo rey viene la civilización, el progreso científico, el adelanto industrial y mercantil, la riqueza, la paz y el bienestar de los españoles.

De repente cambia el lema de la bandera que dan al viento los partidarios del nuevo estado de cosas.

Hace cincuenta años nos ofrecían su ciencia para remedio de nuestra ignorancia; hoy nos ofrecen la riqueza contra la pobreza. Los ministros y sus adláteres, con toda la turba de traidores afrancesados que venían de atrás trabajando por afrancesar á España, á una gritaron todos que Napoleón nos redimiría con los adelantos de su nación, del atraso de la nuestra. De aquí el apellidar á los renitentes, á los partidarios de españolismo puro y rancio, á los enemigos á sangre y fuego de los pretendidos regeneradores, con la nota infamante de *bárbaros, salvajes y africanos*.

Reñimos, peleamos, vencimos, y, arrojados á su casa los franceses, como en venganza, para desquite, todos repiten en idénticos ó parecidos términos la frase de Dumas: «El Africa empieza en los Pirineos», y apoyan la calificación, no en la vergüenza de su derrota, sino en nuestra fiesta nacional de las corridas de toros.

II

Pues hubo un tiempo en que el Africa no salía de sus límites, los que le trazó el Supremo Criador y Geógrafo; y España de los propios del Mediterráneo, Atlántico y los Pirineos, bien ajena de toros y de toreros, y muy pertrechada de leyes eficaces contra la afición y sus redondeles, sin auxilio de sensiblerías protectoras, y en el corto tiempo de la pelea que los *maestros sabidores* la creyeron suya, la inundaron de cuernos, de jamelgos, de medias lunas, perros, espadas, picos, rejoncillos y demás elementos y herramientas que han conocido los Pepe-Hillos, Costillares, Tatos, Cúchares, Sentimientos y demás gentes del bronce de que se nutren las cuadrillas.

Y ¡quién lo creyera! Los catones austeros, los sabios filósofos, los astros de la ciencia, los prefectos paternales de los departamentos, los genios de la guerra, Aníbal al parecer, Escipiones agrandados, Pirros invencibles, no parece tenían cosa mejor que hacer en la nueva tierra, que ya crecía suya, gracias á su colosal grandeza, á su irresistible empuje, á su sabiduría estratégica, política... civilizadora, que buscar toreros, formar cuadrillas y encaminar la fortuna á que los levantase con los cuernos.

Porque de hoy más, conocidos que sean los testimonios fehacientes que vamos á presentar á los lectores filotáuros, nadie dudará de la filotauría ó afición á los toros de S. M. el rey de las plazuelas, como nuestros abuelos llamaron al

señor Pepe (a) *el Tuerto*, que también con este mote le regalaron sus desasosegados súbditos, afición que hubo de inocular á sus ministros, á sus generales, á sus prefectos, y á cuantos quisieron ayudarle á conquistar los corazones de los españoles recalcitrantes, á fuerza de cornadas, ya que las espadas y cañones no conseguían mellar su tenacidad ni su coraje.

Así vemos á los prefectos de Madrid, Sevilla, Córdoba, Jerez, Granada, Jaén, etc., todos ocupados en buscar toreros, asalariarlos, equiparlos y suplicarles que vengan á Madrid á divertir al rey francés y á sus amigos que con él vinieron, y á los españoles, no muchos, que se afrancesaron; veremos al general, jefe del Puerto de Santa María, que quiso obsequiar á S. M. don Pepe, con un torero, desastillado y todo; á un general Lorge, jefe de la división de Jaén, que desde Manzanares equipa, escolta y recomienda al general Beliard, la cuadrilla que va á sacar de penas á S. M. en Madrid; á un duque de Dalmeida, Soult, general en jefe de los 80.000 veteranos que ocupaban la Andalucía, sin poder hincar el diente á la Junta general en San Fernando, escoltando con toda solicitud á un *espada*.

Esos papeles nos dirán cómo el rey gabacho, vuelto de Andalucía con el rabo entre piernas, sin conseguir ver un día siquiera, ni con anteojos de campaña, la odiada isla de San Fernando, había enviado por delante á París á dos de sus ministros para decirle á su hermano, que esta gente no era como la que él había vencido en toda Europa, y adelantado cartas á su mujer para que buscara una casita allá al Norte, lejos de París, donde acabar la vida tranquilo con sus

dos hijitas, porque las cosas de España... estaban verdes.

—¡Esta corona!...—dice—¡esta corona!... se tambalea; no está hecha, está visto, para mí... *ó me está grande*, ó no está á mi medida... ó... pero pesa como un demonio.

Soy Napoleón — grita desesperado — no el Grande... pero soy... Napoleón...

—Almenara, Urquijo... Beliard..., ministros, generales... prefectos... *mes camarades* ¿qué *faisons nous?*... camaradas ¿qué hacemos?

—¡¡Eureka!! Señor, con permiso de V. R. M.

—¿Qué es eso? Almenara, nuevo Enclydes, ¿qué habéis descubierto? Venga vuestro invento.

—¡Señor! Los españoles... somos... muy bárbaros.

—Bien ¿y qué? Eso ya lo sabía yo: bárbaros y fanáticos é ignorantes... pero ¿de qué me sirve vuestra barbarie?

—Señor... los toros... ¿quién sabe si los toros?..

—Los toros... no me desagradan... me gustan.. pero ¿qué?

—Que los toros y... el fanatismo... ¡Si Vuestra Majestad quisiera!

—Que me gustan los toros, he dicho; pero no entiendo á qué los unes con el fanatismo.

—Señor, los toros y el fanatismo... son la barbarie... española... Y si V. M. quisiera... pudieran ser un gran recurso.

—Acaba de una vez.

—Señor, siempre fueron las corridas de toros la fiesta favorita de los españoles. Madrid, ya lo ve V. M., y como Madrid toda España, vive bajo el poder irresistible de la Iglesia, cuyos ministros, del siglo ó del claustro, animan á la

muchedumbre que nos brea y enciende el pelo, ya aisladamente, ya formando guerrillas ó animando los ejércitos que, hoy cayendo y mañana levantando, morirán sin rendirse, pero antes acabarán con vuestros soldados, con los de vuestro hermano, el Emperador, y con cuantos puedan venir de Francia. Ya véis lo de Valencia (1). Haced un esfuerzo, señor; ya habéis dicho que os gustan los toros: pues fingíos creyente, y la fe y los toros quizá amolden á vuestra cabeza la corona real que sentís insegura en vuestras sienes. Los toros y los curas pueden mucho en España. Probad.

—Desde mañana disponer que haya dos corridas de toros cada domingo, mañana y tarde, es decir, corrida completa. Y misas de alba, y á media mañana en el Pósito, y á las dos de la tarde en Santo Tomás y en San Luis.

—¿Diré, señor, que V. M. da la limosna de su real bolsillo? Sería de gran efecto en estas circunstancias.

III

El día 9 de Junio de 1810 pasó el marqués de Almenara, ministro de lo Interior, el Real

(1) Valencia resistió terriblemente, como Zaragoza y como Gerona. Los frailes arengaban á los paisanos en la resistencia; siempre en la brecha, siempre en los puntos de mayor peligro. Souchet se vengó en ellos; los prendió á todos y los envió á Francia, pero antes les hizo presenciar el fusilamiento de cinco, que fueron el abad de los Capuchinos, el prior de los Franciscanos, y tres de la orden de Santo Domingo. ¡Oh, los frailes hicieron *la frailada!*

decreto que indicaba la voluntad del Rey al prefecto de Madrid, para que se dispusiera, sin pérdida de día ni de hora, todo lo necesario al cumplimiento de la soberana determinación.

Se nombró una Comisión de tres concejales encargados de todo; se ofició al Prefecto de Sevilla y al de Córdoba, y al de Granada, Jaén y Jerez (también Jerez fué prefectura), para que todos á una buscasen espadas y cuadrillas que vinieran á Madrid á satisfacer los deseos del rey. Es un mareo la correspondencia que se cruzó entre todos estos Prefectos, ya directamente con el de Madrid, y entre ellos, los de Andalucía, que se desvivieron por complacer á S. M.

Sevilla fué el centro de la cita donde concurren los lidiadores, y desde allí, socorridos y amparados, hicieron el viaje á Madrid. Cómica y ridícula quizá parezca toda esta campaña. Pero así fué, y bien comprobado lo verá en este libro el que lo lea. Y luego, que nos vengan los franceses haciendo ascos de las corridas de toros y llamándonos motes depresivos á los españoles, que no perdemos al fin el juicio tanto como lo perdieron ellos por la censurada diversión.

¡Qué hemos de perder! ¿Cuándo en nuestra Historia de todos los siglos se ha dado el caso entre españoles, que dieron entonces los gabachos? ¿Cuándo se ha visto en España que todas las autoridades civiles de cinco ó seis provincias no tengan al parecer más ocupación durante una primavera, que buscar toreros, formar cuadrillas y facilitar medios para que S. M. el Rey se divierta con la abundancia de los cuernos? ¿Cuándo, y apuntamos este dato sobre todos los citados, se ha visto que los capitanes generales

de los ejércitos, en días de guerra, y de guerra terrible, desesperada, á muerte, como la de la Independencia, tres ó cuatro de ellos, como Belliard, Lorge, Soult, Boneti, se distraigan y entretengan en amparar, equipar y escoltar á tal picador y á tal espada, para que no caigan en manos de los españoles, que acechan al francés, y más á los afrancesados, porque los descuartizarán si los cogen yendo á Madrid á divertir al Rey cobarde que, huyendo de Andalucía, donde si vence, honrará la corona que hoy lleva ceñida á traición, se refugia en Madrid para ver si los cuernos de nuestros toros y las bellaquerías sofisticas de los ministros vendidos al oro del Emperador, le aupan y suben sobre el pabés, al que no han podido subirle sus soldados, que él llama invencibles, y que al fin se verá si lo son ó no lo son?

Y por aquello de *regis ad exemplum totus componitur orbis*, ó «si el abad juega á los naipes, ¿qué harán los frailes?», viendo á S. M. tan totero, tan decidido por la fiesta española, tan amparador de *las coletas*, tan generoso regalando *orejas*, tan popular dando entradas gratis (aunque de su bolsillo ni un *sous*), tan religioso que previene misas á deshora (que él no oye á ninguna) para los concurrentes, y cirujanos y Santa Unción para los moribundos por los lances de la lucha, esperando S. M. en su palco, cerca su Estado Mayor, y á derecha é izquierda el capitán general y el Prefecto (del Manzanares), Madrid entero inunda la calle y puerta de Alcalá, tras de la que está la plaza, y rellenan los madrileños *los pocos huecos sobrantes*, porque la inmensa mayoría los ocupan los franceses.

No se dió caso de haber corrida, de toros ó de novillos, en aquel tiempo, sin palco ocupado (de gorra, por supuesto) por generales franceses, siempre más de uno, y siempre acompañados de su Estado Mayor, en su palco correspondiente, mas la gendarmería, por si acaso.

De modo que el rey mandaba dar corridas, y asistía á ellas; el corregidor en su palco inmediato recibía las órdenes del rey; los prefectos buscaban toros y toreros y formaban cuadrillas, delegando en los comisarios de los toros su autoridad para subastas, ajustes y demás pormenores; se abrían las puertas de la plaza los días señalados con anticipación, y unas veces (casi siempre), presidiendo S. M. y otras (las menos) otras autoridades; se ocupaba la mayoría de los asientos por multitud de soldados franceses y otras gentes menudas que se arrimaban al calor del sol que entonces se levantaba, y llenaban los palcos y localidades más importantes, primero las gentes allegadas á don Pepe, ministros y magnates franceses, y casi todos los demás afrancesados, con generales que nunca faltaban, como *advertencia* para que el público no olvidara *que todo aquello* era francés, donde se encarnaba la voluntad de S. M. torera, que venía á regenerarnos.

Ni más ni menos que estas fiestas de toros de principios de siglo, son las del fin de él, y los intermedios de toda la centuria, década por década, lustro por lustro y año por año.

Como en nuestros días han privado *Lagartijo* y *Frascuelo*, y hace treinta y cuarenta años partían el bacalao *Cúchares* y el *Tato*, en tiempo de Pepe Botellas eran los amos Lorenzo Báden,

Juan Núñez (a) *Sentimientos*, Luis Corchado, Jerónimo Cándido y Guillén, y no faltó marimachos, como Teresa Alonso, que rejoneó en la octava corrida el 28 de Junio de 1811, á quien la *espléndida* y cursi majestad hizo que el Ayuntamiento le regalara 500 reales.

La fiesta es la misma; las suertes idénticas; el espectáculo igual; picadores, capas, banderillas, con ó sin fuego, espadas, etc., etc., caballos, mulillas, chulos, alguaciles... Cuantos más encuentros y más peligrosos, mejor; cuanta más sangre de caballo, de toro, de torero..., mejor; cuantos más peligros de muerte, más pavor en la multitud y más espanto en los espectadores, mucho mejor.

Horrorosa fué la corrida de 1.º de Julio de 1810, y segunda de la temporada, que presidió don Pepe. Basta á probarlo, que sólo un torero salió de ella sano. Piernas, brazos, cabezas, costillas rotas; parecía que sólo habían ido allí á molerse los huesos.

IV

Y aquí en estas corridas empieza nuestra barbarie: aquí es donde se concibe la idea que, gestada muchos años en cerebros franceses, sale á luz un día por los puntos de la pluma de Dumas cuando se arrancó diciendo que el «Africa empieza en los Pirineos.» Ni soñó el autor con que había dicho una gran cosa: hemos sido nosotros, los españoles, que nos hemos complacido en levantar figuras ó figurones, que bastaba di-

jeran algo con ofensa de España, para que hayamos celebrado la ocurrencia y puesto por ella al autor en los cuernos de la luna.

No ha habido novela, hasta hace cincuenta años, con sabor y dejos antiespañoles, que no haya sido traducida al castellano con larga ganancia para el autor y traductores, precisamente por la riqueza del filón antipatriótico.

Después, ya las hemos tenido originales, aunque con imitación y tendencias de las ultrapirenaicas. Y como durante ese tiempo, la lectura general de los pocos españoles que leían era la novela, el diario y el folletín, todos y todo con la misma levadura antiespañola y, por ende, de resultados relativamente lucrativos, nosotros mismos hemos venido á hacer bueno el estigma de nuestro salvajismo, de nuestra incultura y de nuestro atraso. Y lo hemos conseguido; por tales se nos tiene fuera de España.

Han sido muchos los Dumas que han tenido á millares los españoles que les han hecho el caldo gordo con más ó menos ventaja de su infame propaganda. Pero la citada y sintética frase no fué un efecto sin causa. Ella, como otras de otros escritores de más ó menos ingenio, se concibió en 1811, cuando Dumas apenas había nacido. Vamos á verlo.

Durante aquel azaroso y no bien conocido período, estaba Madrid repleto de extranjeros, franceses en su mayoría, como era natural, con el nuevo rey y los auxiliares que trajo consigo.

Entre sus generales había uno llamado Hugo, que sin duda cifraba su porvenir y el de su familia sirviendo á José Napoleón Bonaparte.

Uniendo su suerte ó arrimándose al nuevo

buen árbol bonapartista, trasladó á Madrid su familia, en la que se contaban su mujer y tres hijos, llamados Abel, Eugenio y Víctor, aspirantes á pajes de Su Majestad (1).

Pero esto será mejor que nos lo diga el padre de la criatura, el mismo autor del embuste, y diciéndolo él, no se nos tachará de parciales, y tendrán más relieve algunas ideas que deja caer al correr de la pluma, muy honrosas para España y para los españoles, aunque no fuera ese su intento, poniéndose en contradicción con este, y resultando para el que sepa leer que Pepe Bottellas y la empresa francesa, que se quiso vender como favor á España, fué quizá la equivocación más grande que padeció el gran Napoleón.

Ni su hermano ni sus planes y los de cuantos afrancesados le siguieran valían tres ochavos para remover los hondos cimientos de la sociedad española de 1808; ni las majaderías revolucionarias del rey, pobre imitador de los grandes revolucionarios de Francia, ni las pueriles imitaciones de afán de desorden con que le sonrieron los afrancesados que nombró ministros, eran otra cosa que ensueños del delirio de sacar de su cauce las corrientes seculares del pueblo, que no cejó en ochocientos años de su ansiada y alcanzada reconquista. Qué, ¿basta para ser revolucionario de veras, demoler unas manzanas de casas, profanar unos cuantos conventos, dar coces contra la fe, é imponer contribuciones á su antojo?

(1) Anotemos esta pretensión del futuro gran enemigo de las coronas y cetros.

El *otro*, hombre de más fuerza, se llamó mientras pudo *amigo de España*; y como amigo metió sus ejércitos en ella y arrebató ¡traidor! la mayor parte de las plazas fuertes del Norte y Este de la península. Pero eso es tener narices, eso es ver la dificultad, eso es ser hombre. En fin, y para dejar la palabra al difamador, en España podría arraigar la dinastía del Pepe, abogado y negociante de Córcega, pero en Francia, para intentar que arraigase la del hombre del siglo, el que cada día trastornaba y modificaba el mapa de Europa, apeló al divorcio de Josefina, y al casamiento con la archiduchesa de Austria María Luisa: que las dinastías no se improvisan en estos tiempos. ¿Pepe y Julia reyes de España porque sí?... Límpiate, que estás de huevo.

Digo, ¡si eran peleles don Pepe y sus ministros y cuantos afrancesados se les unieron! ¿Cómo no aprendieron del Napoleón de allá? Parecían sus instrumentos, y lo fueron sin dejar de ser sus esclavos. ¡Vamos! que tiene mucha gracia eso de que venían á regenerarnos, y que merecían bozal los españoles que resistieron la fortuna que se les entró por sus puertas con el rey Pepe y ridícula comparsa de regeneradores.

V

Notas de las «Memorias de Víctor Hugo»

En la calle de la Reina, número 8, habitó á principios de este siglo (xix) (1), en la casa del general príncipe Masserano, el general francés, Abel Hugo, nombrado por el rey José I, marqués de Cogolludo, y su hijo, el famoso escritor Víctor Hugo.

En la época en que el célebre escritor residió en esta casa, el palacio Masserano hacía esquina á la calle del Clavel. Véase cómo se refiere en las «*Memorias*» del mismo su entrada y estancia con su madre y sus hermanos en Madrid:

«La entrada produjo inmensa alegría en todo el convoy.

Atravesaron con placer una calle de árboles, de casas pintadas de verde, de rosa, de lila; después de las cuestas, de la aridez, de las bandas y del Escorial, aquella verdura y aquellos tiernos colores les causaron grata sorpresa. Al fin de la alameda el coche entró en la calle de Alcalá, penetrando por fin en el patio del palacio Masserano, que hacía esquina á dos calles.

El general Hugo no estaba en Madrid en aquel momento; había tenido necesidad de salir algunos días para asuntos de su inspección; pero la señora Hugo encontró una carta suya, en la que le prometía volver muy pronto.

(1) Este libro debió imprimirse al fin de 1900 ó principios de 1901.

El intendente del príncipe Masserano, vestido de negro, con la espada al lado, salió á recibir á la viajera, diciéndola que iba á conducirla á su aposento.

La llevó por un ancho vestíbulo hacia una escalera señorial, en cuya pendiente había un león de piedra. En frente de este león heráldico estaba la cocina, con tan poco disimulo, que tenía escrito sobre la puerta *Cocinas*. El león aceptaba esta familiaridad con los conejos en el asador, y los escudos no se avergonzaban de tratarse con las cacerolas.

En el primer piso la deslumbró una habitación espléndida, en la que se encontró una antecámara desmesurada, un comedor adornado con originales de Rafael y de Julio Romano, un salón cubierto de damasco rojo, un gabinete vestido de damasco azul y blanco, con vistas á dos calles; una ancha azotea y una chimenea; alcoba, azul también, pero de damasco, tejido con plata; otro cuarto con brocaletes de aguas, de fondo amarillo, rayado de rojo; una inmensa galería, que era la sala de recepciones, donde estaban los retratos de los antecesores del príncipe; todo era allí opulento y de exquisito gusto.

Sólo se veían dorados, esculturas, jarrones de Bohemia, lunas de Venecia, vasos de China y del Japón.

En la galería había dos jarrones de la China, de un trabajo incomparable. Víctor Hugo no ha vuelto á ver jamás ninguno tan primoroso.

La alegría del palacio se completaba con las casas de enfrente, todas llenas de escultura y pintadas con los delicados colores que entonces eran de moda en Madrid.

Los niños estaban maravillados y la madre confesaba que se podía vivir en España (1).

Continuamente ocupaba la señora Hugo, un bonito gabinete azul celeste, situado en el ángulo de dos calles, que recibía dobles luces, y que tenía preciosa terraza. Examinándole detenidamente, levantó una cortina para ver á dónde daba la puerta que cubría y se quedó asombrada al ver una tira de papel blanco, sellado con lacre rojo.

También allí había sellos.

Este hallazgo rompió el encanto; la señora Hugo volvió á encontrar al alcaide en el príncipe. Aquel palacio magnífico, brillante como el oro y el sol, la trataba como el sombrío y desnudo cobertizo. La dirigía la misma imprecación, el mismo insulto en pleno Madrid, en el centro de la ocupación francesa, en presencia del rey (2).

En efecto, esta era la señal de la resistencia. Napoleón era llamado en toda España *Napoladrón*.

La señora Hugo, que creía estar en su casa en el palacio que ocupaba su esposo, llamó al mayordomo y le preguntó qué quería decir aquello.

El mayordomo respondió que el príncipe había creído que la señora generala tendría bastante con las habitaciones que la dejaba; que el general, antes de salir de Madrid, había visto la casa y le había parecido suficiente; pero que

(1) ¡Vaya por Dios! Y lo dice Víctor Hugo.

(2) El odio al enemigo es verdad, y conste que lo dice Víctor Hugo.

si la señora generala quería más espacio se quitarían los sellos, *ya que los franceses eran dueños de España* (1).

La señora Hugo dijo que tenía más habitaciones de las que necesitaba, y encargó mucho á sus hijos que no tocasen nunca los sellos; pero empezó de nuevo á odiar á *la España inaccesible*, cuya quebrantada frontera *se rehacía en cada casa, y después de haberse defendido de pueblo en pueblo, se defendía de cuarto en cuarto* (2).

Escogió para sí el gabinete azul, y para los niños el amarillo.

Ocho días después de la instalación, los niños, que estaban jugando en el terrado, vieron desembocar por la calle de la Reina muchos jinetes cuyos caprichosos cascos parecían huevos de avestruz y tenían rajas como un melón.

Eran westfalianos: se detuvieron á la puerta de palacio, y después de algunas frases que cambiaron con el mayordomo, entraron en el patio.

Traían una carta del general.

Los caminos estaban tan poco seguros para los franceses, que se necesitaban 70 hombres para llevar una carta (3).

El general escribía que estaba ya en camino para volver.

Tratóse desde luego de acuartelar á los west-

(1) ¿Dueños? ¿A que no dijo eso el mayordomo? Véase lo que sigue.

(2) ¡Hola! ¿Pues no acaba de decir usted que los franceses eran dueños de España? Dueños... espera un poco.

(3) Esto ya es otra cosa que la de decir el mayordomo que los franceses eran dueños de España. Monsieur, que se contradice usted.

falianos, que eran de la guardia del gobernador. En cuanto á los hombres, no hubo dificultad: el príncipe tenía su guardia que le había seguido, dejando desocupado un departamento agregado al palacio. Pero la guardia del príncipe era de infantería, y la cuadra no era capaz para 70 caballos.

Convirtiéronse, pues, en cuadras varias salas que había en el piso bajo, las cuales salas de marmol quedaron en seguida infestadas de estiércol y de basura (I).

Los tres hermanos asistieron á este acto, porque nada agradaba tanto á los niños como ver soldados y caballos.

Además de la carta, su padre les había enviado *dos mil* francos en oro, que extendieron sobre una mesa, creyendo por un momento que estaban en el Alcázar de Sevilla. Los westfalianos habían traído también el equipaje del general, el cual rogaba á su mujer que le abriese para que le diera el aire á la ropa.

Después de los trajes salieron las naranjas. Su padre les había enviado dos enormes cajas, con derecho de saqueo para los niños.

Esto les hizo tener un poco de paciencia.

Por fin, otro día llegaron nuevos westfalianos, y creyeron que venía su padre; pero en vez de éste recibieron su segunda carta.

Las guerrillas no dejaban descansar al general, que no sabía cuándo podría volver.

No hubo que habilitar nuevas cuadras para estos westfalianos, porque no sólo no se queda-

(I) Así, así, á lo salvaje.

ron, sino que se llevaron consigo á los primeros, que eran precisos para el consumo de hombres que había entonces.

Todo desapareció, hasta los hermosos uniformes y el soberbio sable.

No podían ver á sus padres los niños, pero vieron á sus dos tíos Luis y Francisco, que tuvieron ocasión de ir varias veces á Madrid.

La señora Hugo había diferido su presentación en la corte hasta la venida de su esposo; pero como parecía que ésta se retrasaba indefinidamente, tuvo que presentarse, y encargó que la hiciesen un traje de corte.

Los niños tuvieron el placer de ver las brillantes telas que les presentaban todos los días; no podían olvidar aquellas sedas costosas, aquellos satenes cubiertos de lentejuelas y aquellos encajes españoles tan dobles. La primera vez que su madre fué á ver al rey, les pareció tan hermosa á los niños, que ya no se atrevieron á tutearla; los vestidos de cola de su madre, después de ver las casacas bordadas de su padre, les causaban extraordinaria alegría.

La señora Hugo hizo algunos conocimientos en la corte, entre ellos con el general Lucotte, que era, como su esposo, mayordomo y conde. El emperador concluyó por creer que su hermano prodigaba los títulos, porque José, que quería atraerse prosélitos, recompensaba largamente los servicios y no le importaba conceder títulos de Castilla, que son títulos de grandeza. De este abuso se incomodó Napoleón. Nunca quería que nadie fuese algo sin debérselo á él; sólo daba importancia á lo que se hacía á su sombra: sus Boletines ignoraban todo lo que

podía atribuirse á su presencia; el mundo concluía en la punta de su espada.

Por esto le pareció insolente y absurdo que al mando de otro se hiciesen acciones que merecieran la grandeza, y prohibió á su hermano José que ennobleciese á nadie, haciéndole grande de España.

El rey desde entonces le obedeció; los ya nombrados, lo fueron sin serlo; tuvieron la grandeza, pero sin sus privilegios (1).

Por entonces apareció el célebre cometa de 1811, que el Imperio y la España explicaban cada cual á su manera, alistándole en su respectivo ejército.

Napoleón estaba en la cumbre de su poder, casado con una archiduquesa: era emperador de Europa, padre del rey de Roma, y convertía al cometa en un ramillete de fuegos artificiales celestes, creado para celebrar el nacimiento del príncipe imperial (2).

Los españoles le consideraban como un presagio de la caída del Imperio, que iba á desaparecer con el meteoro. El cometa reclutaba gente en las guerrillas, los sacerdotes le invocaban en el púlpito, y hacían ver en él á los aldeanos la Virgen llevando de la mano á Fernando VII (3).

Los niños, extraños á estas observaciones de los hombres, tenían cariño al cometa porque

(1) Esto indica la estimación que hacía del pobre don Pepe.

(2) Esto no lo decía el emperador de *Europa*; sino el imbécil rey (intruso) de España, en la plaza de toros de Madrid.

(3) Aunque todo es mentira de Víctor Hugo, sirve para probar el patriotismo de aquella generación que volcó el carro triunfal de Bonaparte.

les gustaba. Así que llegaba la noche salían á la terraza á ver quién le descubría primero. Era muy grande, y parecía ocupar la tercera parte del cielo. La atmósfera de España le daba un brillo extraordinario; así es que les parecía vivo, y les causaba el mismo efecto que si fuera una gigantesca ave del paraíso que tuviese un carbunclo por cabeza (1).

EL SEMINARIO DE NOBLES

El padre llegó por fin, proporcionando á sus hijos gran regocijo, que pronto se convirtió en tristeza para Eugenio y Víctor. El viaje había durado tres meses, y hacía seis semanas que estaban en Madrid, llevando una vida de pájaros, saltando y cantando desde por la mañana hasta por la noche, al llegar la cual se hundían en los blandos colchones de la cama de su cuarto, forrado de seda amarilla. El general quería que estudiasen, y creyó que ya era hora de terminar las vacaciones.

Abel tenía ya acabados los estudios.

El Imperio no dejaba á los niños eternizarse en los bancos y los impulsaba muy pronto á la vida. Abel fué destinado á ser paje del rey, en cuanto cumpliera doce años; sólo le faltaban algunos meses y no quisieron que fuese al colegio por tan poco tiempo.

Los pajes sólo lo eran dos años, y á los catorce elegían entre el ejército y la Iglesia.

Las plazas de paje eran muy solicitadas, y

(1) Aprobada; muy bonita imagen, como de usted, M. Víctor.

debemos hacer aquí notar que, á excepción de Abel, todos eran españoles.

El rey había tratado de atraerse por este medio las principales casas del reino; pero, á pesar de eso, muchos padres de los pajes trabajaban en favor de la Junta y de la independencia española, lo que no dejaba de inquietar á los amigos de José, porque estos hijos, cuando les tocaba de servicio, acompañaban al rey en sus paseos solitarios á la Casa de Campo y á la caza, en la cual tenían el encargo de cargar su carabina (1).

El lunes, después de la llegada de su padre, Eugenio y Víctor subieron al coche del príncipe, que les pareció menos agradable aquel día. Su madre subió también: el coche tomó la calle de Hortaleza, atravesó por medio de altas paredes grises y se detuvo ante una maciza puerta cerrada.

Era la puerta del Seminario de Nobles.

Un hombre de grave fisonomía salió á recibir á la generala Hugo. Llamó á la puerta, saludó y se retiró.

Apareció entonces un fraile con una gran sotana negra enrojecida por el tiempo, con alzacuello blanco y sombrero, y cara de marfil.

El Seminario estaba sostenido por los nobles. Don Basilio (que era el nombre del fraile de marfil) enseñó la casa á la señora Hugo y á los dos nuevos colegiales.

A los pobres niños se les oprimía el corazón por tener que reemplazar su palacio por aquella cárcel, y á su madre por aquel fraile siniestro. Se

(1) Pero no le pasó nada; eran nobles.

contuvieron cuanto les fué posible; pero así que se marchó su madre y les condujo don Basilio al patio, diciéndoles que sus estudios no empezaban hasta el día siguiente, y que tenían aquel para jugar, la desesperación fué más fuerte que su ánimo, y se quedaron allí sollozando.

A la hora de comer no tuvieron gana; el corto número de alumnos no alegraba el comedor; había sólo 24, porque á todos los demás los sacaron del Seminario por odio á José (1). Figúrese el lector el efecto que causarían aquellos 24 alumnos en un salón construído para 500.

El dormitorio no era más agradable de noche que de día. En vez del sol había algunos quinqués humeantes, que alumbraban mal el único rincón habitado y espiraban á lo lejos en las tinieblas. Este era el dormitorio de los pequeños; de 150 camas no había más que diez ocupadas. A la cabecera de cada una había un Cristo y una cruz.

Aquel cuarto les parecía un desierto, en el que los niños, perdidos en la sombra, tenían sobre sí las miradas de 150 crucifijos.

A la mañana siguiente, á las cinco, les despertaron tres golpes dados en su cama.

Lo que más les gustó á los hermanos fué una gran pieza contigua al dormitorio, donde había unas pilas de piedra con llave y con agua á discreción. Después que los niños hicieron todas las abluciones que quisieron, fueron á misa.

Después de la misa don Basilio les mandó llamar para ver á qué altura se encontraban en los estudios, y decidir en qué clase los pondría.

(1) Esto es verdad, se le odiaba.

Encontraron con él á otro religioso, tan pálido como don Basilio, pero que sólo se le parecía en esto. D. Manuel era tan grueso como flaco don Basilio; su contraste le completaba la expresión y la actitud. Era alegre, risueño, cariñoso y apacible, y ante la inflexibilidad fría de don Basilio, parecía un bondadoso ciudadano que iba acompañado de un espectro.

No sabían en qué clase ponerlos; don Manuel quería que en la de los mayores, pero don Basilio dijo que no se debían mezclar las edades, y que siendo pequeños debían estar con los pequeños. Don Manuel, como inferior, tuvo que obedecer, y llevó á los niños á una sala donde se encontraban cinco niños que daban aún en el A, B, C, del latín. Además, les enseñaba el dibujo y la música.

Se desayunaron tomando una jícara de chocolate. Los dos niños, que no habían cenado la víspera, encontraron excelente el desayuno, y sólo notaron que la jícara era pequeña.

Don Basilio y don Manuel comían como los colegiales, cada uno en una mesita agregada á la grande y más alta, desde la cual dominaban y vigilaban. Todas las comidas empezaban necesariamente por el *Benedicite* y por persignarse.

La comida se componía de *olla podrida* nacional y de un segundo plato de carnero asado ó de tostadas con manteca, hechas del pan que sobró la víspera, pero sin levadura (1).

Bebían con abundancia clásica.

Había después dos horas de estudio; luego

(1) Esto ni es verdad, ni tiene gracia.

una de recreo, en la que merendaban un pedazo de pan seco, y después trabajaban hasta las ocho.

Entonces se cenaba casi siempre una ensalada, y otras veces sandía, que son melones de color de rosa más dulces que los franceses.

Don Basilio no pudo dejar por mucho tiempo á los dos hermanos en la última clase. Siempre concluían sus tareas cuando las empezaban los demás, y estaban cruzados de brazos casi todo el tiempo, de modo que desanimaban á sus condiscípulos, que estaban seguros de no llevarse los premios (1).

Los condiscípulos se tuteaban, pero dándose sus títulos. Ververana decía á Benavente jugando:

—Marqués, échame la pelota.

Los maestros llamaban también á los discípulos por sus títulos; aquellos religiosos que predicaban la humildad, no cesaban de recordarles sus pergaminos.

Don Manuel reprendía á Eugenio por su falta de compostura durante el rezo, y le decía:

—Conde, si hablas, te quedarás sin postres.

Del Seminario sólo salían los jóvenes en corporación; pero aquella sombría educación clerical no oprimía á los niños todo el año.

Los domingos y jueves, don Manuel ó don Basilio los llevaban á tomar el aire por las calles ó por el campo. De este modo vieron los niños las cercanías de Madrid, que no podía visitar ningún francés, porque estas excursiones eran

(1) Claro: ¿quién se atrevería contra Víctor? No diría más su editor.

muy peligrosas; pero los frailes no temían á las guerrillas, que conocían sus opiniones y que no deseaban desacreditar el colegio de sus amigos.

Esta secreta confraternidad pudiera acaso inducir á los frailes á entregar á los hijos de un general francés; pero como esto les habría hecho sospechosos y no hubieran podido volver á Madrid, entregar á los colegiales hubiera sido para ellos perder todo el colegio. Su propio interés respondía de su fidelidad (1).

Uno de los paseos que solían dar terminaba en un cementerio, situado á una legua de la población. Aquel cementerio no se parecía á ninguno de los nuestros.

La pared era el cementerio; tenía divisiones como un estante, y los ataúdes estaban colocados unos sobre otros, con una etiqueta más ó menos adornada, según la importancia del muerto, y en la cual constaba el nombre y calidades del difunto. Cada familia tenía algo raro en aquella estantería de cadáveres (2).

Los días que había toros solían ir los colegiales, no al circo, sino á sus cercanías, divirtiéndose en ver entrar y salir la gente y figurándose el espectáculo por los gritos y por los aplausos.

Los condiscípulos de los dos niños no tenían sólo contra sí la diferencia de edad, tenían sobre todo la diferencia de nación. La política entraba en el colegio con los hijos de aquellas fami-

(1) Pero si ha dicho usted antes, que los hijos de los nobles cargaban la escopeta al señor José, y no lo mataron, ¿iban á cometer lacrueldad de entregar á dos niños... ¿que eran hijos del general Hugo? Vaya ¿le temía alguien?

(2) Eso es un anacronismo: tales enterramientos empezaron mucho después.

lias comprometidas en la guerra. Los españoles no se cuidaban de la presencia de los franceses y manifestaban en alta voz los deseos de que fuera expulsado José (1).

Eugenio y Víctor, hijos de un general francés, creían muy justo que habiendo los franceses tomado á España (2) la conservasen, y preguntaban, en virtud de qué derecho pedía Fernando VII un país que había cedido en un acto público. Los españoles hubieran podido responder, que, para que este acto fuese válido, habría sido preciso que un hombre tuviese el derecho de entregar un pueblo; pero, como eran realistas, se contentaban con replicar que la dominación había sido arrancada fraudulentamente y cediendo á fuerza mayor; que Napoleón había engañado á Fernando para que fuese á Bayona, donde le había arrancado la firma, y que una emboscada no era un título (3).

De estas discusiones, algunas no terminaban con palabras, sino con hechos. Eugenio tuvo una con un discípulo llamado Frasco, Conde de Ververana. El motivo fué un joven español que era un verdadero misterio para el colegio. Este seminarista no vivía con los demás colegiales ni comía con ellos; tenía su cuarto aparte, estudiaba solo; sus horas de estudio eran las horas de recreo de los demás, y sus horas de recreo cuando los otros estudiaban.

(1) Eso siempre. Lo mismo los chicos que los hombres, menos los afrancesados.

(2) ¿Tomado? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿No fué á traición como introdujo sus ejércitos Napoleón, llamándose amigo de España? ¿Para quién escribe Víctor Hugo?

(3) Y muchas emboscadas menos.

Algunos que se habían escapado de clase, por curiosidad, habían visto que era un joven de unos dieciséis á diecisiete años, rubio, cándido, con el cual apenas tuvieron tiempo de cambiar algunas palabras. Este joven era oficial, se llamaba Luis, se había batido por Fernando y lo cogieron prisionero en el sitio de Badajoz.

El rey José, que era bondadoso, tuvo lástima de él y le dió por cárcel el Seminario; el oficial se había convertido en colegial; únicamente trataron de que no se comunicase con los demás seminaristas, para que no pudiese reclutar prosélitos.

El nombre de dicho joven prisionero intervino en una discusión acalorada.

Eugenio habló de él con ligereza, diciendo que á aquel pilluelo, que estaba haciendo penitencia, debían haberlo colgado de las piernas de un granadero. Ververana, furioso al oír tratar así á un español que se había batido contra los franceses, cogió unas tijeras, atacó con ellas á Eugenio y le hirió en una mejilla. Acudieron los frailes; no pudieron negar lo sucedido, porque Ververana tenía aún las tijeras en la mano y Eugenio la cara salpicada de sangre.

La herida era profunda, y don Basilio fué tanto más severo cuanto más gravaban en su interior las ideas de Ververana, y temía dejar traslucir sus íntimos pensamientos; sin embargo, lo despidió del colegio.

La expulsión motivada por aquel hecho era una mala nota para Ververana y quizá para su familia, que la denunciaría como enemiga de José. Eugenio olvidó su herida; habló á don Basilio diciéndole que él tuvo la culpa y que

Ververana debió, como español, defender á un compatriota insultado; que por esto no debían castigarle; don Basilio se resistía, no atreviéndose á perdonarle; pero Eugenio declaró que si su compañero salía del colegio, saldría él también. Se negaba don Basilio á conceder el perdón; pero cuando se presentó en el seminario la señora Hugo, Eugenio consiguió que intercediese por el expulsado, y Ververana se quedó por fin en el colegio.

Víctor le guardó más rencor, y mucho tiempo después se vengó á su manera, haciendo de él «uno de los personajes menos simpáticos de su drama: Un conde de Ververana» (1).

Víctor observaba «que es una cosa curiosa una pared detrás de la cual pasa algo». Alguna vez conseguían deslizarse hasta la puerta por donde sacaban los hombres y los animales que quedaban fuera de combate.

Un día vieron un toro agonizando; le acababan de clavar unas banderillas de fuego; encendiéronse éstas, y al estallar hicieron saltar pedazos de carne sangrienta. *La multitud aulló de alegría.*

Seis mulas, con brillantes caparazones, cargadas de cascabeles y banderolas, se llevaron arrastrando aquel martir.

Llegó el invierno, y el convento se convirtió en siniestro. El invierno es frío en Madrid, y los españoles no saben calentarse.

Y los alumnos se helaban. Eugenio tuvo sañañones en las manos y Víctor en las orejas.

(1) Con la pluma y lejos, vengan valientes.

El invierno en 1811 se agravó con el hambre. Se moría de frío en las calles y de hambre en las casas.

Se escatimó la ración á los alumnos, hasta el pan. Aumentóse el hambre y disminuyeron las raciones; la comida llegó á ser una burla. Cuando se quejaban, don Manuel hacía la señal de la cruz sobre su vientre, y les decía que hiciesen lo mismo para alimentarse. Es verdad que no engordaba, pero tampoco adelgazaba; seguía comiendo con los alumnos y tan poco como ellos.

La madre hacía lo posible para que los estómagos de sus hijos no sintiesen los efectos del hambre. Iba siempre cargada de confituras, de frutas, de bollos, etc. Pero como tenían compañeros, al día siguiente no les quedaba yá ni rastro de ellas.

El invierno trajo una nueva causa de tristeza, porque los colegiales tenían menos visitas. Los amigos no dejaban fácilmente la compañía de los braseros.

Eugenio y Víctor no vieron más que á su madre; el General siempre estaba de viaje, y sólo de tarde en tarde iba por Madrid. Abel no tenía ya libertad, sólo le vieron una vez mientras estuvieron en el colegio, pero aquella vez formó época.

Llevaba con mucha gracia el uniforme de paje. El uniforme era azul de Prusia, con cordones de plata y oro. Llevaba el sombrero de oficial bajo el brazo y la espada al lado. Lo que completó el deslumbramiento de los dos hermanos fué que Abel iba acompañado de la señora Lucotte, riquísimamente ataviada y con todo el esplendor de su belleza.

Víctor, que encontró á la señora Lucotte prodigiosamente hermosa, se estremeció de esperanza y de orgullo cuando le dijo con su argentina voz:

—Dentro de un año os tocará el turno; se-réis paje y vestiréis el hermoso traje que lleva Abel (1).

Un año después, José (2) tuvo que abandonar la España; no había ya pajes, y al uniforme de Abel, guardado en un rincón del cofre, se lo comió la polilla.

VI

El aullido

Queda atrás dicho que cincuenta años antes, por no querer los españoles sustituir su cultura por la francesa, se les llamó ignorantes, pero ahora, desde 1808 en adelante, por resistir el cambio de sus costumbres por las de los gabachos y agabachados, se nos llama bárbaros. Y todo ello porque se corren toros, y por las impresiones que experimentó Víctor Hugo *cerca de la plaza*, cuando estuvo en España aspirando á ser paje de Don Pepe I.

Pero al relatarlas en sus *Memorias*, no advierte que conoce los toros de oídas, *porque no*

(1) Él es quien lo dice, nadie lo inventa; quería crecer á la sombra del trono.

(2) Este José, á secas, es el Rey de quien quería ser paje, en la línea anterior. Como cayó, dejó de ser *S. M.*; para Víctor Hugo los hombres mudan.

le dejaron entrar en la plaza, en cuyos alrededores se divirtió y hasta estuvo á la puerta olfateando lo que se guisaba dentro, y que sus estremecimientos melodramáticos y las causas que los produjeron, si prueban la barbarie con que por todo ello quiere estigmatizar á los españoles, corresponden por entero y de una manera absoluta á don Pepe Botellas, á sus Ministros, á sus Generales, á sus soldados y secuaces, de los que no puede excluirse su finchada y mentirosa persona, y la de Eugenio su hermano, como colegiales, las de sus padres y hermano Abel como apéndices y criados de aquel de quien Abel era paje en 1811, y del que pensaba serlo él en 1812, cuando se fué al diablo S. M. regeneradora y cuando el traje de su hermano el paje fué comido por la polilla.

Todo dentro del redondel era francés (menos el ganado), el rey y el público, y si los toreros eran españoles, dieron la nota patriótica de ofrecerse á torear gratis las cuatro primeras corridas, si les dejaban volverse en seguida á sus pueblos. Ya lo veremos. Pero ahora oigamos, oigamos á Víctor Hugo, que merece ser oído.

Instinto, deseo y afición torera de Víctor Hugo.

«Los días de toros solían ir los colegiales, no al circo (1), sino á sus cercanías, divirtiéndose en ver entrar y salir la gente (instinto), y figu-

(1) Como que costaba dinero, que si no...

rándose el espectáculo por los gritos y por los aplausos (deseo). «Víctor observaba» (habla en tercera persona; prosopopeya enfática ó infatuada), «que es una cosa curiosa una pared, detrás de la cual pasa algo». «Alguna vez conseguían deslizarse hasta la puerta (¿no es esto afición?) por donde sacaban los hombres y los animales que quedaban fuera de combate».

¡Alto! Este final, no es ya instinto, deseo ó afición del candidato á paje de Pepe Botella al arte del toreo; es simplemente una calumnia villana, escrita impunemente en su casa de París, donde no le podía pedir rectificación el último *mono* de la plaza, (que husmeaba, por no poder entrar de gorra como todos sus compatriotas), y cualquier español aficionado á la fiesta. ¿Cuándo este falsificador de sus Memorias vió la *puerta* por donde se sacaban «los hombres y los animales que quedaban fuera de combate?» ¿Es que quiere hacer creer que al torero herido ó muerto *se le saca* como al caballo y al toro?

Los que lo crean serán lectores tontos, sin discernimiento, serán franceses con cuya credulidad ó facilidad de ser engañados contaría el escritor embustero, ese *inmortal* de Santa Genoveva (1) que, como seguía al rey por la cuenta que le tenía, y le dejó por ventaja mayor, hubiera sido torero si fuera tan fácil manejar la espada como la pluma, y matar toros ante hombres de pelo en pecho, como escribir

(1) Allí esta enterrado: y según nuestras noticias, para convertir en panteón de este mentiroso, se quitó el culto que allí se daba á la Patrona de París. ¡*Oh temporal*!

mentiras para sus paisanos, que se las pagarían á peso de oro.

Pero si su amo, y el Estado Mayor de su amo, y los ministros afrancesados de don Pepe, creyeron vencer á los invencibles en el campo, fingiéndose españoles en la plaza, y generosos con los toreros (que pagó Madrid), y religiosos con el público, mandando S. M. por el consejo del ministro marqués de Almenara que el espectáculo fuese rigurosamente como el más clásico de los dados en España; y el tradicional tuvo siempre en la plaza, antes de empezar la corrida, una sección de cirugía del Hospital General, y un teniente y sacristán de la parroquia de San José con el santo óleo en previsión de las necesidades corporales y espirituales de las cuadrillas, siendo todo así, ¿qué pretende el novelista decir con la falsa, falsísima frase copiada? ¿Llamar bárbaros á los españoles que *hacían eso?*

¡Ah! desdichado: te olvidaste de que fuiste *tú mismo* hasta *aquella puerta*, en clase de colegial, sabiendo que *tu amo*, y quizá *tu padre y tu hermano Abel*, y *la familia* de los servidores del rey y su Estado Mayor, y la autoridad, que era de franceses y afrancesados, y los más de los espectadores eran soldados vuestros, gabachos; que todo el mundo era allí francés, todos de gorra (menos tú), á costa de los hospitales en cuyo beneficio se daban las corridas; luego vosotros, tú y los demás, erais los bárbaros; pero ni tú, que lo escribiste, ni ninguno que lo creyó, *vió la puerta por donde sacaban á los hombres y animales que quedaban fuera de combate*. Con esto engendraste la frase de Dumas: «el Africa empieza en los Pirineos».

Sensiblería de Víctor Hugo á costa de las corridas de toros.

Algo más, y más triste, vió el autor de *Nuestra Señora de París* que la lúgubre «puerta por donde sacaban los hombres y los animales que quedaban fuera de combate».

Porque vió «un toro agonizando á quien acababan de clavar unas banderillas de fuego, las cuales banderillas encendiéronse, y al estallar hicieron saltar pedazos de carne sangrienta.» «*La multitud—concluye—aulló de alegría*» (1).

Y Víctor Hugo al oír el aullido... de alegría, mugió de rabia... por no estar dentro. El *aullido de alegría* quizá sea sólo una frase del mayor fabricante de ellas en el siglo XIX, pero el mugido del escritor se parece al rebuzno del regidor de la aventura, calificado por Cervantes, por el mejor rebuznador «porque el sonido que tenía era alto, los sostenidos de la voz á su tiempo y compás, los dejos muchos y apresurados», no admitiendo ventaja del asno más rebuznante al lanzar al viento sus rebuznos. Fué un mugido sobresaliente y no habrá francés que lo niegue, si no quiere cargar con el sambenito del *aullido*. Porque, ó se aulló ó no se aulló: ó miente Víctor Hugo, ó dice verdad al afirmarlo. Si miente, si no se *aulló*, el mugido no pasa de ser un desahogo fisiológico del autor de *Los Miserables*, una falsedad sobre las mil que él y

(1) Esta es la frase: *La multitud aulló*, de Víctor Hugo, que hizo decir á Dumas: «el Africa empieza en los Firineos.»

otros de su tierra, verbigracia, Dumas, han escrito para deprimir á España, que los reventó en el campo resistiendo á su gran Napoleón, no al pequeño que estaba allí, que presidía la plaza donde dice el novelista que se oyó el *aullido*.

Pero si dijo verdad, si efectivamente se *aulló*, el mugido del escritor fué un delito de lesa majestad y patria, cometido por el aspirante á paje de la majestad que deshonoró, ya que los aulladores eran *los de dentro*, á través de cuya pared les oía el mugidor, y eran el rey Pepe I, sus generales, su Estado Mayor, sus ministros y sus soldados, que eran más de los que cabían en el redondel, á donde no concurría público madrileño, salvo los pocos afrancesados, á quienes por serlo se les permitía entrar. Que de españoles netos, no entraba nadie.

Y luego, «seis mulas ricamente enjaezadas, cubiertas de cascabeles y banderolas se llevaron *arrastrando aquel mártir*.»

Esto dice que vió Víctor Hugo.—Y todo desde fuera (no añade, que si lo hubieran dejado entrar, lo hubiera visto mejor, y más á gusto, desde dentro), donde era más fácil que verlo, oler aquella carne quemada por las banderillas, «que saltaba á pedazos ensangrentados.»—Todo lo cual debía preceder á la *agonía* del toro; y las seis mulas (mulillas se llaman) tan emperegiladas, le vienen como el anillo al dedo, para hacer más efecto con el espectáculo de *el toro martir*. Ellas, las mulas, tan hamponas, tan regaladas, y él, el toro, tan maltratado, tan... arrastrado.

Víctor Hugo creyó decir más con el epíteto de *¡martir!*

Para llamar *martir* á un toro corrido es ne-

cesario un escritor como Víctor Hugo, y unos lectores... franceses.

Eso, en España y en todas sus clases, no se llama escribir, se llama barbarizar. Buen provecho les haga á los admiradores de Víctor Hugo.

Y como á él y á Dumas y á cuantos han hablado así, se les ha aplaudido y admirado, imitado y dado el culto que buscaban, y en España, quizá más que en todo el mundo, Francia inclusive, se nos está muy bien que nos llamen atrasados, ignorantes, bárbaros, rifeños é incapaces de Sacramentos... Tú te lo quieres, fraile Mostén... tú te lo tén.

VII

«El Espectáculo más Nacional»
por el Conde de las Navas (I).

La frase voló por el mundo en alas de la novelería francesa, y con sólo la excepción de algún Estado, español de origen, como Méjico, Centro y Sur de América, en los demás parece la *Barbarie torera* la contraseña para calificar á los pueblos de bárbaros ó de civilizados. Como á la fecha presente nada ocurre nuevo sobre lo dicho por los filotáuros y los taurofobos, y en la historia antigua y en la moderna se ven salvajismos de verdad, muy cultivados por los discípulos de Víctor Hugo y Dumas, y todos los enemigos de la tauromaquia, quizás por no poder disfrutarla, no entramos en la contienda donde sólo se ve apasionamiento.

Francia, educada en este punto al calor de las *Memorias* de su gran novelista, hace como que le sigue, y quiere legislar prohibiendo el espectáculo; pero no hay francés que no haga un viaje largo, si es preciso, para ver *le toró*. En el verano pasado, Mr. Waldeck-Rousseau (y este caso es el mil y tantos) ha amagado con la prohibición de los toros en toda Francia, para satisfacer la demanda de algunos diputados que se mostraban disgustados por los incidentes ocurridos en las

(1) Tomo en 4.º, de 591 págs., en rústica y de 800 gramos, á 12 el folio y aún más.—Sucesores de Rivadeneyra. Madrid. Año 1900.

plazas de Enghien y Deuil, al mismo tiempo que recibía telegramas para que se permitan en Nimes, Arlés, Lunneville, Dax y todo el *Midi* (1). Y, apasionados los ánimos, *Le Matin* provoca un plebiscito, admitiendo el pro y el contra en sus columnas. París tiene plaza, Burdeos y Bayona parecen capitales de España con la frecuencia de las corridas. Y San Sebastián y Zaragoza, Bilbao, Vitoria, Burgos y Santander, se inundan de franceses en las corridas de verano. Ingleses rusos, austriacos é italianos, se ven todos los días en la plaza de Madrid.

Es, pues, más el ruído que las nueces, y si el

(1) Los toros en Francia: partes del 8 y 9 de Junio de 1900:

París 8, 9 m.—Los últimos incidentes ocurridos en las plazas de toros de Enghien y Deuil han vuelto á apasionar los ánimos respecto al asunto de las corridas de muerte, y producido cierta agitación en el Mediodía de Francia el propósito que se atribuye al presidente del Consejo, Mr. Waldeck-Rousseau, de prohibir los toros en toda ella.

En varios puntos, y especialmente en Nimes, Arlés, Lunneville y Dax, se preparan meetings contra la supresión de las corridas.

A esas reuniones asistirán los diputados de las respectivas circunscripciones.

En la prensa se refleja ese apasionamiento en artículos en pro y en contra, y en el plebiscito, que en sus columnas ha abierto *Le Matin*, se leen opiniones muy curiosas.

París 9, 8,50 m.—En la sesión de la Cámara pregunta monsieur Dubois al ministro del Interior qué medidas piensa adoptar para impedir que se repitan escenas tan escandalosas y carnicerías tan repugnantes como las ocurridas en las plazas de toros de Enghien y Deuil, y con las que parece como si se quisiera deshonar la Exposición Universal.

Le contestó el presidente del Consejo y ministro del Interior, Mr. Waldeck-Rousseau, que agotadas en este asunto todas las medidas de policía, ha necesitado apelar á la ley municipal de

Miura Waldeck-Rousseau encomienda el torero á la Asamblea, según el parte, ya verán ustedes, asquerosos y aspaventeros, cómo la Asamblea lo remite á las kalendas griegas. Que se está pasando la moda de esta preocupación; que no sirve para la explotación gacetillera y de la novela barata; que resulta cursi, y que se extingue á la par que el antiguo espíritu nacional, aquel espíritu generoso que hizo tan esclarecida la Francia con sus caballeros sin miedo y sin tacha.

Esto de Víctor Hugo, Dumas y caterva, que ha gritado y explotado el grito, como es falso en su origen y ruin en su desarrollo, muere de raquitismo y de anemia. En fin, á cuartillo de real la entrega se ha vendido por cuarenta ó cincuenta años que ha durado el filón y viaducto del veneno antipatriótico, con que se ha hecho francesa la generación española que acaba con el siglo, como aquella otra, con que empezó,

orden público y ha invitado al prefecto del departamento de Seine-et-Oise á que prohíba las corridas de muerte.

Añade, que como la Cámara tendrá que ocuparse de una proposición de ley, que se ha presentado, prohibiendo las corridas de toros en todo el territorio francés, á la Cámara corresponde decidir en el asunto.

El discurso de Waldeck-Rousseau es acogido con grandes muestras de aprobación.

La Comisión que entiende en el proyecto de ley contra los toros, presentada por Mr. Bertrand, en su reunión de esta tarde, ha desechado una enmienda de Mr. Doumergue proponiendo que las corridas se permitan en el Mediodía de Francia y deje íntegra la iniciativa en esto á la Cámara.

Cuando el proyecto de ley vaya á sesión, es seguro que habrá gran mayoría contra las corridas, y si acaso con mucho trabajo pase el que se permitan en el Mediodía.—HUERTAS.

y que siendo ella y su Rey Pepe, los que resucitaron las corridas, por ellas, y como si los españoles las hubieran resucitado, nos llaman incultos y atrasados. Pero es el caso, que con la muerte y extinción de la garrulería francesa, que nos ha denostado y estigmatizado durante tantos años, coincide el fenómeno de una especie de renacimiento y furor en la península, que sopla y aviva el fuego de la afición torera, y esto sí que es de notar, aunque, por haberse pasado de moda, no nos maltratan con ellos escritores extraños.

En una solá fecha y en un mismo diario de Agosto de 1900 se leen siete extensos partes de Toledo, dos de Barcelona, cinco de Tarragona, uno de Alicante, uno de Málaga, uno de Sevilla, uno de Pontevedra y uno de Alcalá de Henares. Como en estas ocho ciudades, quizás haya habido toros ó novillos, en otras ocho, ó diez, ó veinte, que no hayan tenido interés en telegrafiar el espectáculo á Madrid (1). Esto sí que pasa la raya y merece llamar la atención. Porque si como diversión puede usarse, su exceso es digno de censura. También es recomendable un tresillo para pasar una velada y un partido de pelota por su ejercicio gimnástico. Pero el tresillo que quite el sueño ó arruine al tresillista, y la pelota que reviente al pelotaire, traspasan también la línea, y, lejos de recomendarse, deben restringirse.

A este extremo del pelotaire que echa sangre por la boca, á éste no contentarse con el uso

(1) Partes de las corridas, transmitidos el 21 y 22 de Agosto de 1900 á la *Correspondencia de España*.

honesto de las corridas, parece que tiende y empuja el Sr. Conde de las Navas con su libro antes citado y dado á luz el año último del siglo XIX. En su página 53 se encuentra este pensamiento: «El espectáculo taurino camina paralelo con nuestro engrandecimiento». Si en el mundo no hubiera más que toreros... ni aun entonces podría pasar sin correctivo la irreflexiva proposición del Conde de las Navas, que al escribirla se olvidó de su título, de su carrera, de su ocupación y del centro donde la tiene. Pero dejémoslo ahora, que después veremos otras opiniones y cosas tuyas, junto á las cuales y como producto de la misma cabeza, se explica nuestro progreso en razón directa del desarrollo del toreo. Así que, como parece hacer boca, y mientras volvemos con él, le rogamos paladee este pepinillo: cuantas más plazas de toros, más Universidades y más adelantos ó *progresos* (¿si jugará á las palabras?) científicos; hay en España más plazas que en toda Europa, luego en España hay más Universidades y más altos conocimientos que en este viejo continente. — ¿Qué tal, señor Conde?—Hasta luego. Por allí, para llenar huecos y dar paz á la tijera, le ha aplaudido tal cual aficionado á escribir, y, anónimos unos aplausos, y quizás seudónimos otros, como V. Colorado, que para celebrar al Conde y á su libro, empieza: «que jamás ha sido aficionado á los toros; sólo una vez, allá en la plaza vieja, tuvo ocasión de ver á Cúchares, y, aparte del primer momento de la lidia, aquello me impresionó (dice) de tal suerte, que desde entonces no he vuelto más á la plaza, ni he hablado de toros, ni he leído nada que á tal cosa se refiera», hieren

de muerte el libro, á pesar de los esfuerzos que para darle vida empleó el Sr. Conde. Que los empleó, y el que quiera convencerse de ello, no tiene más que tomar el *tomo* en sus manos.

La más alta autoridad sobre la materia en España, Mariano de Cavia, no sabemos que haya llegado á cumplir la promesa que hizo en la siguiente

ACTUALIDAD

Algunos amigos que hacen á mi modesta firma más honor del que merece, insisten en preguntarme de palabra y por escrito:

Pero, ¿en qué piensa usted, que no dedica dos palabras, sólo dos palabras, á la cuestión de los toros en Francia (la tratada más arriba), quebrando una lanza, ó siquiera garrocha, á favor de nuestra popularísima fiesta? Por complacer á esos curiosos, voy á contestar corto y ceñido, reservándome el gustazo de ampliar mis «importantes» declaraciones, con algo que escribiré á propósito del excelente libro de erudición taurómica, que acaba de publicar el Conde de las Navas, bibliotecario del Rey.

Las corridas de toros serán (1) dentro de España, y aun en las naciones que fueron porción de España, un espectáculo muy nacional. Fuera de casa, me parece el *más antinacional*. Dice, «es algo así como el clásico cocido en nuestros

(1) Serán, ¿cuándo?—Ese *serán* equivale á «aunque sean» ó «pueden ser», ó «pase que sean».

clásicos hogares»; y añade esta pregunta, «¿me hacen ustedes el favor de decir qué es nuestro sacrosanto puchero en las relaciones gastronómicas internacionales?»

«Ya lo he dicho», sigue: «dentro de casa *todavía* soy taurófilo (1). De Pirineos allá, taurófobo. Y si alguien me tacha de ser «más papista que el Papa», pues que hay ciudades francesas que se empeñan en ser tan toreras como la soberana Sevilla y el menguado Villamorral de Abajo, diré que yo, taurófilo impenitente, pero antes que eso español recalcitrante, pongo á la ciudad de Buenos Aires, que prohíbe los toros (2), pero eleva una estatua á un hombre grande español, muy por... *encima de las ciudades francesas aludidas* (3).

Nos parece que, quien sepa leer entre líneas, verá que Mariano de Cavia no coincide con el Conde de las Navas en la proposición de éste, de marchar paralelos el progreso nacional y la afición á los toros.

Y si no fuera lo que urge sobre él la opinión contemporánea, que lo ha visto tantos años en, con, de, por y sobre los cuernos, es más que probable que la *Actualidad* hubiera resultado más expresiva en el sentido de lo que dice de Buenos Aires y contra las ciudades francesas que quieren «ser tan toreras como la soberana Sevilla». Lo que resulta una banderilla sobre la

(1) ¿No sería mejor *flotauro*?

(2) Como los ha prohibido el Presidente de la República de México, en todas las provincias de su mando.

(3) Las palabras subrayadas son muestras para poder terminar la copia del recorte que acaba en *muy por*.

cruz del *toro-progreso*, del autor de *El Espectáculo más Nacional*.

También se clava como punta de rejoncillo ó de espada acabada de afilar, la *Actualidad* siguiente que, si va endilgada al ilustre académico, al reputado helenista, parece que, de rebote, hiere mortalmente el pensamiento del distraído progresista.

«Fué D. Juan Valera el que dijo en las propias espaldas del primer ministro de la Corona, digo, en las columnas de *El Imparcial* (qué confusiones arma uno á lo mejor); pues, sí, fué D. Juan Valera el que dijo que las corridas de toros eran humanitarias y civilizadoras y estéticas, y ¡qué sé yo cuántas lindezas más!

Recuerdo esta graciosa opinión del *aprendiz de helenista*, á propósito de los accidentes menudos que han ocurrido estos días pasados en los redondeles de la fiesta nacional.

Mazzantini, en la cama á consecuencia de unos achuchones horrorosos que le dió un cornúpeto.

Machaquito, punteado.

Bonarillo, respunteado.

Bombita, traspunteado.

Parrao, mal parao... así como *Telillas*, *Machaco*, *Lagarito*...

Y lo peor de todo, el pobre *Dominguín*, un torero madrileño que mantenía á su madre y sus siete hermanos con esa pícara profesión, ha muerto á consecuencia de una cornada tremenda que le dió un Miura en Barcelona.

Sr. D. Juan Valera.... Muy señor mío: ¿tendrá usted la bondad de repetir ahora su autorizada y castiza opinión sobre las corridas de toros? Por si á los datos precedentes quiere usted añá-

dir algún otro que le convenga, debo participarle que el general Porfirio Díaz, presidente de la república de Méjico, ha prohibido aquella fiesta en todo el territorio mejicano.

Sr. D. Juan, ¿quiere usted que valgamos menos que los gauchos?» (1).

Sin embargo, de V. Colorado, citado arriba (2), son los pensamientos siguientes que, si tienen autoridad, algo ayudarán al Sr. Conde á llevar la pesada carga que voluntariamente ha puesto sobre sus hombros.

«Desde que con motivo de la pérdida de nuestras colonias, se dice que hemos perdido también todas nuestras glorias tradicionales, las corridas de los toros se presentan á mi imaginación como un legado de familia que se transmite de generación en generación, y las une á todas en un mismo afecto, recordándolas su origen, la patria en que nacieron y las vicisitudes por que han pasado.

»Y cuando, desde este punto de vista considero las corridas de toros, mi corazón regocijado despierta á la esperanza, y los días de corrida voy á la calle de Alcalá, presencio el desfile de ese pueblo viril, alegre y bullicioso, lleno de salud y vida, y digo para mis adentros: «Si hemos de responder á las tradiciones de nuestra historia, y realizar los ideales de nuestra raza, teniendo originalidad y carácter propios, y alguna vez aspiramos á ser tan grandes como hemos

(1) *Lectura Dominical* de 15 de Octubre de 1900.

(2) Su artículo lo publicó el 20 de Agosto de 1900, en *La Correspondencia de España*.

sido, de este pueblo hay que esperarlo, no de las gentes que remedan las costumbres sajonas y asisten á los enervantes espectáculos á la francesa. Si la plaza de toros no vence al hipódromo y al teatro pornográfico, estamos perdidos (1).

«Dadas estas ideas, ya es de presumir con qué regocijo habré hojeado la última obra del Conde de las Navas.

»He aquí, dice, un libro del país, español hasta la médula, que narra nuestras costumbres, habla nuestro idioma, pinta nuestros caracteres y describe nuestras buenas y malas cualidades.»

Ya lo hemos dicho; si V. Colorado, tiene autoridad, puede el Conde de las Navas dejar sobre los hombros de su colega admirador la mitad de su plan progresista, que lo llevará con voluntad, con muy buena voluntad, así sucumban estérilmente ambos en el camino.

También el *Heraldo de Madrid* habló de este libro del Conde de las Navas, pero con menos admiración que V. Colorado; en lugar de epigrafiarlo *El Espectáculo más Nacional*, puso *Los*

(1) Esto lo dice usted para sus adentros desde la calle de Alcalá, donde se planta los días de corrida para ver el desfile de este pueblo viril, etc. Pero, ¿por qué no va á la plaza, donde debería gozar más que en la calle de Alcalá? Porque si este desfile le pone tan alborotado, el espectáculo le pondría frenético. Hombre de Dios, vaya usted á la plaza, tome usted una entrada, y entonces... y allí... allí verá usted claro hasta cómo se recobrarán las colonias que perdimos al perder nuestras gloriosas tradiciones, como usted dice con muchísima razón. Vaya usted á la plaza, que tres ó cuatro pesetas, ni empobrecen, ni enriquecen, y aumentarán su vista como con telescopio.

Reyes en los toros, y como subtítulo estos dos versos:

Es una fiesta española
que viene de prole en prole,

hace la historia de la real asistencia *ab ovo* hasta Don Alfonso XII, de la plaza y su legislación, y concluye sin dignarse firmar el autor. Por lo visto no gustó *El Espectáculo más Nacional* en la redacción del *Heraldo*.

VIII

Nosotros daríamos ya fin con lo dicho á la crítica de *El Espectáculo más Nacional*, y con ella á este latoso prólogo, si su autor, el Conde de las Navas, no se hubiera salido de la jurisdicción de la plaza de toros, que bastante tiene con el desdén de los maestros citados, no obstante la añadidura entusiasta de *V. Colorado*. Pero se fué por los cerros de Ubeda y se entró en lo vedado de creencias y prácticas muy arraigadas en la antigua sociedad española, sobre todo en los tiempos de grandeza á que con este libro piensa podemos volver el citado *V. Colorado*, y no estaríamos tranquilos dejando el trabajo sin alguna rectificación. Esta la haremos sin armar polémica, porque si al Sr. Conde la falta de tonsura no le permite ser, ni cabo siquiera, en el ejército de los creyentes, y por consiguiente es una impertinencia ponerse á enseñar sin licencia del diocesano; siendo nosotros *inton-sos* también, caeríamos en el mismo defecto, si para contradecirlo osáramos aparecer como

maestros de la buena doctrina. Doctores tiene la Santa Madre; dejemos para ellos las camisas de once varas.

APARTADO

Aún no asa, cuando ya quiere pringar el señor Conde. En el *Apartado*, es decir, antes de abrirse el toril, ni dar principio á la lidia, con espíritu fuerte previene al público que no se asuste si le hablan de censuras ó anatemas contra el espectáculo, ó por asistir al espectáculo. Que unos pontífices han dicho que sí, otros que no, y otros qué sé yo. Como si las corridas hubieran sido declaradas buenas ó malas, como artículo de fe. Impertinencia se llama á esta figura. Véase *Apartado*, página 3.

SAGUNTINO

Dice el Sr. Conde de las Navas, página 20: «Felipe II, dirigiéndose al Papa Sixto V, con motivo de su bula contra las corridas de toros, ó más bien á propósito de los espectadores, expone que aquella disposición no surtía sus efectos por ser la fiesta costumbre tan antigua, que parecía estar en la sangre de los españoles.

Páginas 49 y 50: »Apuntadas quedan en el *Apartado* (no, es en Saguntino) las gestiones que, condescendiendo con la opinión pública, practicó algún tiempo después Felipe II cerca de S. S. el Papa Sixto V.

»Aquella, que se manifestaba entonces por

modos quizás (1) menos directos que los de hoy, y la afición de los reyes á los toros (2), inspiraron al Sr. Rodríguez Villa las siguientes consideraciones:

»Bastan estos ejemplos de dos jornadas regias para convencerse del creciente vuelo que esta antigua diversión había tomado bajo el cetro de Felipe II, y *del poco caso* que pueblo y monarca, á cual más fanáticos, hacían de las censuras lanzadas por el Romano Pontífice contra su fiesta favorita.»

Lo que se ve aquí, más que el *fanatismo* de Felipe II y de *su* pueblo, es la ligereza del académico de la Historia, que le bastan dos corridas para notar *su creciente vuelo*, y su desprecio de la autoridad pontificia, calificándola como de *impertinente*.

DON ADOLFO DE CASTRO OPINA QUE EL INTRUSO
NO TUVO TOROS

Página 52: No nos importa mucho «la aseveración hecha por D. Adolfo de Castro de que *no hubo*, ni era prudente que hubiera corridas de toros en el efímero reinado de José Bonaparte, ignorancia de que no está lejos del Conde de las Navas, pues sólo se libra de ella, primero

(1) ¿Quizás? ¿A qué viene esa duda? Felipe II, hombre serio, formal y respetuoso siempre con la autoridad de la Iglesia, acudía á ella, ó por mediación de la Nunciatura, ó por conducto de sus embajadores en Roma. ¿Hay hoy camino más directo?

(2) ¿Felipe II aficionado á los toros? Sr. Conde, ¿de dónde ha sacado usted semejante noticia?

con la cita del «saleroso artículo intitulado *Toros y Gazapos*, de Luis Carmena y Millán, donde prueba que el hermano del *Capitán del Siglo* dió varias corridas, «hasta de entrada gratis», por congraciarse con el pueblo y para conmemorar el natalicio de Napoleón el Grande» (1).

En lo cual hay algo que advertir, y esto prueba que el Sr. Conde gustó más de los revolcones que dió Carmena y Millán al académico (de ambas), casi por ser académico que por afirmar como afirmó: «no hubo ni era prudente que hubiera corridas», etc. Carmena estuvo duro con Castro, bueno; pero el Conde goza viendo volteado al escritor, más por ser académico que erró, que por la afirmación rectificada.

Las corridas que citan de 1808 en el artículo, no se dieron ni por José I, ni para su persona (2); se intentaron dar después de la derrota de Bailén, que hizo pensar en el momento quedar libres del nuevo Rey, para proclamar á Fernando VII y para resarcirse de los gastos hechos, entre otros, con la compra de 90 toros en la primavera anterior, cuando pensaba Carlos IV y Fernando VII que venía *su amigo* Napoleón, y cuando en son de amigos entraron traidoramente en España los ejércitos franceses, de los que 50.000 soldados se alojaron en Madrid, y fueron los villanos y asesinos de sus huéspedes el 2 de Mayo siguiente. Por cierto que estos to-

(1) En *El Liberal* de 30 de Agosto de 1889. La fiesta del citado natalicio fué precedida de muchas corridas.

(2) La de 27 de Julio se dispuso como para celebrar su proclamación en la corte, pero no se dió, al parecer, por las noticias de la batalla de Bailén.

ros no fueron, como se pensó, los de las citadas corridas, porque al ofrecerlos el Ayuntamiento á la Junta de Hospitales, por la que y en beneficio de los que se dieron las corridas, al precio de coste, alimentación y pastoreo, la Junta los encontró caros, tomó otros, y el Ayuntamiento propuso á los ganaderos á quienes se les había comprado y no pagado, si querían recogerlos, y recibió la patriótica respuesta que los recogerían de buen grado. Con éstas se confunde la corrida de San Napoleón, y debe separarse, pues fué tres años después, el 15 Agosto de 1811. Y se dice como novedad que las hubo *hasta gratis*.

Y es verdad; más de una y más de dos, de toros y de novillos, pero en 1810 y 1811, no á expensas de D. Pepe, sino de la Villa. El Rey no dió un ochavo, ni quería darlo, ni lo tenía el hambrón; y segundo, por lo que dice (pág. 53) Rodríguez Chaves sobre la corrida del Puerto de Santa María, á que asistió el Rey Tuerto, en la primavera de 1810, que lo dice también su historiador Ducasse, y lo copia Modesto Lafuente, no fué verdadera corrida (1).

Aquí mismo estampa el Sr. Conde de las Navas su atrevido pensamiento, diciendo que el espectáculo taurino camina paralelo con nuestro engrandecimiento y decadencia, y lo apoya con

(1) Se da aquí noticia también de la plaza que la Regencia de España autorizó erigir junto al castillo de Santa Catalina, de Cádiz; pero que fué más para bailes y ejercicios de equitación, y por lo mismo, porque ni se corrieron toros, ni en ella hubo franceses, no interesa á nuestro trabajo.

las opiniones de D. Miguel Mir (1) y de Menéndez Pelayo (2), páginas 54 y 55.

JUBILEO

Quien no lo lea, lejos de perder, ganará.

Página 106: «El Redentor del mundo, al morir en la cruz para redimirlo del pecado, realizó la sublime paradoja enunciada por Bossuet, en estos ó parecidos términos: «El árbol de la civilización ha de regarse con sangre».

»¿Simpatizará la Iglesia con la fiesta nacional, porque ésta lleva aparejado el sacrificio cruento de animales, oferta tan propia en otros días de la mayor parte de las religiones positivas?

»Pertinentes serían las citas de los diversos pasajes del Levítico que tratan de la materia; pero no se asuste el lector, le hago merced de esta erudición bíblica » (3).

(1) Mir (Miguel): *Bartolomé Leonardo de Argensola*.—4.º, Año 1891, página 86.—Imprenta del Hospicio. Zaragoza.

El exjesuita Mir y el Conde de las Navas coinciden. ¿Pero va ya á los toros D. Miguel? Siendo de la misma opinión..... quizás, aunque no es preciso.

(2) ¡Santo Dios! ¿Marcelino también? Ya será algo menos.

(3) Muchas gracias, Sr. Conde, y ojalá hubiera V. S. hecho merced de los dos párrafos anteriores; tiene V. S. paladar recio, la sangre de los toros le hace... quizás blasfemo.

Cónstete al lector que la gracia que se le hace de la «erudición bíblica» no es más que una *gracia volteriana*, huera, no huera, falsa y sin el menor fundamento; nada hay en el libro tercero del *Pentateuco*, que es el *Levítico*, que tenga relación con las corridas de toros. Allí se trata de *sacrificios* en el sentido propio de la palabra. Hay víctimas y sacerdotes é inmolación de

Todo lo que sigue hasta la página 121 tiende á hacer ver que es compatible la fiesta de los toros con las enseñanzas de la Iglesia, y quizás la mayor parte de los filotauros se lo crean. Las razones que da son, aunque *menos* convincentes, del tenor de las siguientes: «La Iglesia tiene en el circo taurino capilla, altar encendido y sacerdote dispuesto para administrar los últimos sacramentos por caridad cristiana; porque en el redondel, como decía un torero, «no se muere de *mentirigiyas*».

El mismo dejo tiene toda la restante argumentación; sin embargo, cita algunas prohibiciones pontificias, *que no se respetaron*, y por eso... dice, «*pues son compatibles* estas fiestas y la doctrina católica».

(a) En Tudela llevaban á un capuchino á fin de que conjurase á los toros para que fuesen buenos, es decir, bravos.

(b) En Granada (dice) he visto á la Virgen de las Angustias, patrona de la ciudad y de la Real Maestranza de la Caballería, presidiendo los toros en el tejado del circo, mirando al redondel. Con estas razones se muestra la ortodoxia del toreo.

Dice el autor de *El Espectáculo más Nacional*:
«La Iglesia transige y simpatiza con las co-

ellas por éstos á Dios en remisión de los pecados. ¿En qué se parece esto á una corrida de la plaza? ¿Quiénes son allí los toreros? Además, ¿quién osa, como el Conde de las Navas, comparar la religión del pueblo hebreo y la cristiana con las demás religiones positivas?

rridas de toros desde que la cabeza visible, el Romano Pontífice, declaró que era conveniente y hasta necesario no oponerse en la católica España al empuje avasallador de la afición nacional.» Pruebas, páginas 109, 110 y 111.

«Documentos que cita D. Francisco R. de Uhagón en *La Iglesia y los Toros*, 1888, tomados del Padre Mariana, *De Spectaculis*.»

«Que el Santo Pontífice Pío V dió crecido número de bulas y breves de *agitatione taurorum*, hasta el punto de lanzar *anatema* contra los lidiadores y negarles cristiana sepultura.»

«Que Gregorio XIII, por lo que á legos y caballeros se refería, alzó la excomuni6n fulminada antes por Pío V» (1).

«Que Sixto V en 1586 pone de nuevo en vi-

(1) *Felipe II y su obediencia al Papa*. «El 18 de setembre de 1575 se corrieron toros en la villa del Escorial, donde se hallaron las personas reales en ellos, que fueron las que atrás tengo nombradas; empero el rey D. Felipe, nuestro señor, no se halló en ellos *ni los quiso ver* por la justa causa que le movió, y en el entretanto que los toros se corrían en el Escorial, S. M. se quedó con el prior del dicho monesterio y con fray Antonio el obrero, natural de Villacastin, con los cuales *solos* anduvo revistando la obra de la iglesia, que entonces se habia comenzado, comunicando con ellos cosas tocantes á la fábrica. Estos toros se corrieron á peticion del buen D. Juan de Austria, por regocijar á las personas Reales y á toda la tierra, aunque tambien se dijo que S. A. tenia breve del Papa Gregorio XIII para poderlos hacer correr donde quiera que quisiese. Véase la *Colección de Documentos inéditos para la Historia de España*, por D. Miguel Salvá y D. Pedro Sainz de Baranda... tomo VII. Madrid: imprenta de la viuda de Calero, 1845, págs. 170 y 171.»

Si pues Felipe II no se halló en los toros *ni los quiso ver*, ¿cómo dice el Sr. Conde que era aficionado? ¿Qué dice á esto el Sr. Rodríguez Villa?

gor la prohibición dirigiéndose al obispo de Salamanca.»

«Que el claustro universitario se resistió á cumplir el mandato pontificio, y que fray Luis de León fué el redactor de la protesta.»

«Que no atreviéndose Felipe II á rechazarla, por venir de quien venía, ni oponerse tampoco á las severas disposiciones del Papa, y creciendo el escándalo, puesto que los eclesiásticos no dejaban de asistir al circo disfrazados, y los doctores salmantinos defendían las corridas de toros... «el mismísimo austero monarca, el hijo predilecto de la Iglesia, hizo presente al Papa»... «que la bula no surtía sus efectos por ser las corridas de toros una costumbre tan antigua que parecía estar en la sangre de los españoles, que no podían privarse de ella sin gran violencia.»

«Que la manifestación del Rey y las gestiones de su embajador en Roma, Duque de Suavia, consiguieron la bula de Clemente VIII, en la que, fundándose el Pontífice en ser las fiestas de toros «costumbre muy antigua, en la que los soldados, tanto de caballería como de á pie, luchando así, se hacen más aptos para la guerra, y también porque parece estar en la sangre de los españoles esta clase de espectáculos»... «considerando que todas las penas, principalmente la de la excomuni6n y *anatema*, deben ser saludables y deben imponerse para que, llenos de terror hacia las cosas que prohíben, todos se aparten de ellas; y advirtiendo que las referidas censuras y penas en los referidos reinos de España, no sólo no han aprovechado, sino que son motivo de escándalo por la frecuencia de incurrir en ellas; para evitar todos estos males como buen

pastor, levanta las anteriores excomuniones, anatemas y las otras penas, excepto á frailes y hermanos mendicantes.»

Y dice el Conde con este motivo:

«Hubiera sido de ver el regocijado entusiasmo con que fué acogida la bula. Tentado estoy de creer que ni las victorias de San Quintín y de Lepanto produjeron más efecto ni granjearon al poderosísimo monarca más simpatías que la concesión de esta bula» (1).

«En cuanto al Pontífice, hubieron de juzgarle tan clemente como su nombre; y para que á todos alcanzasen los aplausos del Secretario *Barbicanus* que firmaba el pontificio rescripto, según fórmula cancilleresca de la curia romana, dirían que era *barbián*, el mayor elogio que de él se podía hacer, si en aquel entonces era conocida la moderna jerga flamenca» (2).

Página 120 (de su nota 43). «*El Imparcial*, diario de Madrid, número correspondiente al jueves 30 de Abril de 1893. Una larga á Isidro: dice Cavia:

«Honores análogos á los que ahora va á lograr Reverte obtuvo *Lagartijo* el día de su retirada. Coincidía la hora de la corrida con la hora de la procesión del *Corpus*, y la autoridad eclesiástica *no tuvo más remedio*, para dar gusto á todos, y en vista de las altas influencias que lo solicitaban, que celebrar por la mañana la piadosa y so-

(1) ¡A qué extremos, á qué exageraciones llega un hombre apasionado! ¡El Conde de las Navas no distingue de tiempos!

(2) No había tal jerga en los tiempos de San Quintín y de Lepanto. El lenguaje era castizo, como el acero de las espadas de aquellos gloriosos españoles.

lemne ceremonia, y dejar la tarde libre al Califa de Córdoba.»

Si con esto cree el Conde haber probado que la iglesia *transige y simpatiza* con las corridas de toros, debemos confesar ser tal nuestro caletre que entienda probarse todo lo contrario. Fuerte se nos hacía y contradictorio leer que la Iglesia *transige y simpatiza*, pues la condescendencia, el *pase ó tranceat*, del verbo *transige*, se da de moquetes con el ¡venga! y ¡bravo! del verbo «*simpatiza*»: serán reglas, nos hemos dicho, y cosas del toreo, en el que el Conde de las Navas debe de ser gran maestro y que no están á nuestro alcance. La conducta de Juan no es buena; Pedro, su hermano, ó su amigo, *transige*, pero la reprueba; ¿cómo, pues, puede decirse que *simpatiza* con ella? Pues lo dice el autor de *El Espectáculo más Nacional*. Así resulta también de lo que hemos visto se atribuye á Felipe II, y así debía resultar la conducta de éste, *transigiendo*, no *simpatizando* con la fiesta, según nuestro juicio histórico del Rey Prudente; mas al oír al Sr. Rodríguez Villa, académico de la Historia, denostarlo, por eso mismo, de fanático, al apoyar la *transigencia simpática* de que tratamos, nada, nada, nos hemos dicho, *esto* es superior á nuestros alcances.

Felipe II aparece aquí observador de la fiesta de toros y en actitud obediente á la autoridad pontificia: su pueblo, tan fanático como él, en opinión del académico, sigue impertérrito torero, no obstante su fanatismo, y él, el Rey, no sólo le deja (á su pueblo) en sus aficiones, sino que avisa á S. S. lo que observa, y es que «parece que está el toreo en la sangre de los españoles», que

«es costumbre muy difícil de desarraigar», y... entonces S. S., fundando su resolución en las mismas consideraciones que el Rey le expuso, levanta la excomunión.

Luego Felipe II fué observador, fué obediente y fué prudente. ¿Es esto lo que ha querido expresar el Sr. Rodríguez Villa llamándolo fanático? Si no fuera académico, y de la Historia, diríamos que este juicio se formó á espaldas de la Real Academia, ó que es digno de un ignorante. ¡Caramba con los sabios! Y basta de *Fubileo*.

GOLILLA

Páginas 158 y 159. Poca luz nos ha dado hasta aquí en los *toros corridos* el autor de *El Espectáculo más Nacional*, ni Golilla nos la va á dar, según vemos en las nuevas que nos trae. Recuerda la prohibición hecha por Carlos IV en Febrero de 1805, y añade: «pero mal podía, dada la sangre torera del pueblo español, sostenerse por mucho tiempo la prohibición de la fiesta de toros, espectáculo que ni Reyes ni Papas habían logrado suprimir; así es que el año 1808, y en medio del fragor de las luchas intestinas y extranjerías que destrozaban á la patria, se concedió permiso para celebrar cierto número de corridas; hasta que en el mes de Abril de 1810, el Rey intruso, no sólo levantó la prohibición, y mandó sacar en arrendamiento la plaza de Madrid, sino que, ansioso de una popularidad que en vano buscaba, dispuso que se verificaran algunas corridas gratis en obsequio de

su pueblo, que él costeó con esplendidez (1).

Dicho queda lo que pasó en 1808: que cuando venía como amigo (no se olvide esto de la amistad) Napoleón el Grande, cuando se alojaron en Madrid (Marzo de 1808) 50.000 de sus soldados, Carlos IV, en los días inmediatamente anteriores á su abdicación en Aranjuez, y Fernando VII al ceñirse la Corona por cesión de su padre, dispusieron obsequiarlos con fiestas de toros, acerca de las cuales demostraron preferencia el Embajador y otras autoridades francesas al consultarlas sobre los obsequios que serían más de su agrado, acordando comprar al efecto muchos toros (2). Pero como Napoleón no vino, y vino en cambio el dos de Mayo, no hubo en aquella primavera, ni toros, ni intentos de obsequio.

Después de Bailén, aventados por entonces los franceses, Madrid y España se entregaron al regocijo propio de la ilusión de que la salida de Pepe *el intruso* de la capital el día 30 de Julio, era definitiva y para siempre. El atolondrado Rey había decretado su proclamación para el día 25, como se verificó, á las cinco de la tarde, sobre un tablado que se levantó en la plaza del Palacio, á la que concurrieron todas las autoridades precedidas del Conde de Campo Alanje,

(1) Es muy ligero el Sr. Conde cuando escribe de estas cosas: ¿No acaba de decir que se dió licencia para correr toros en 1808? Pues, ¿cómo á renglón seguido dice que el Rey *intruso* levantó la prohibición en 1810?

¿Conque dió corridas que él costeó con esplendidez? ¡Que se está afrancesando, Sr. Conde! A mí se me figura muy roñoso don Pepe, y además, él nos dirá que estaba sin blanca. Disparatar á ciegas no tiene gracia.

(2) Noventa fueron los comprados.

autorizado para alzar el pendón de Madrid por el de Altamira, que se excusó por enfermo. Ésta sí se celebró, y aun hubo pisco-labis en el Ayuntamiento, á donde concurrió el Consejo á refrescar sus fauces.

Pero no hubo toros, aunque el Ministro Azanza dijo de R. O. el 22 al Marqués de Perales que S. M. mandaba que los hubiere el 27 y el 30, y el 25 y 26 teatros, en el Príncipe, La Cruz y la Opera. Todo estaba preparado; todos los gastos hechos; pero el mismo día 25, en el acto de la proclamación, se *sabía* lo de Bailén, y supieron disimularlo; pero el Ayuntamiento no concurrió ya el 24 al B. L. M. de S. M., según se le había invitado, porque la invitación decía que para presentarse era necesario haber hecho, en sesión celebrada al efecto, el juramento de amor, fidelidad y obediencia á José I, con arreglo á la Constitución de Bayona. Y como esta sesión, necesaria para hacer lo que la invitación del 23 por la tarde mandaba, se celebrase el 24, á las diez de la mañana, y en ella se deliberase el previo acuerdo de que antes de hacer el juramento convenía consultar á sus letrados los deberes del Concejo ante asunto tan grave, así fué el acuerdo, y por el mismo la imposibilidad de jurar hasta que los letrados le ilustrasen, los cuales no llegaron á responder, sin duda porque el *tolle tolle* de la derrota libertó á todos, letrados y regidores, de la tiranía de la imposición.

La citada conducta se alegó oficialmente para excusar su no presentación ante el nuevo señor; pero demasiado se comprende que lo que le dió aliento á la inesperada osadía (pues había pro

bado ya con muchos actos en los días, semanas y meses, desde el 2 de Mayo hasta entonces, que no gastaba osadías), fueron las noticias de Bailén. La mejor prueba de esto fué que al día siguiente se dió cuenta en la *Gaceta* de la presentación en Palacio de las autoridades que acudieron á la invitación, citando entre ellas al Ayuntamiento, que en el momento lo aguantó en silencio; pero apenas D. Pepe traspuso el Guadarrama tomando las de Villadiego, el cabildo concejil desmintió el citado relato de la *Gaceta* con la rectificación que se puso en la del día 20 de Agosto siguiente.

Acuerdo de 16 de Agosto de 1808.

«Que se ponga una nota para que se publique en la *Gaceta* cuál debe ser el anuncio que se hizo en la de 26 de Julio próximo, diciendo, *con falta de verdad*, que Madrid había prestado el juramento, indicando el manifiesto que el Ayuntamiento dará al público á su tiempo.» (1)

Acuerdo de 19 de Agosto de 1808.

«En la *Gaceta* de esta Corte del martes 26 de Julio anterior, al referir haberse hecho la proclamación el día anterior, se anunció, como por incidencia, que el Ayuntamiento de esta noble y Coronada Villa había prestado á José Napoleón el juramento de fidelidad y obediencia que prescribía la Constitución, y que le había cumplimen-

(1) Libro de Acuerdos, fecha citada.

tado por su feliz exaltación. La Villa de Madrid tuvo orden el día 23 de dicho mes de presentarse, como los demás Tribunales, el día siguiente (el 24), á las doce de la mañana, en Palacio á cumplimentar á José Napoleón.

En el mismo día 23 por la tarde recibió el Decreto en que se mandaba que el Ayuntamiento de esta Villa prestase el juramento que la Constitución señalaba para los vasallos, y con el referido Decreto, una orden acompañando un ejemplar de la Constitución, previniéndole que si la Villa no hacía el dicho juramento, no sería admitida á cumplimentar á José Napoleón. El Ayuntamiento contestó al día siguiente que no podía prestar juramento en materia que aún no conocía, hasta examinarla con la atención que merece un asunto como éste, que era de la primera (*sic*) consideración, y en prueba de ello, no se presentó la Villa, como es bien notorio, en Palacio aquel día ni otro alguno de los que estuvo José Napoleón en Madrid. El Ayuntamiento permaneció tan constante en este modo de pensar, á pesar de cuantas insinuaciones eficaces se le hicieron en época de tanta ocupación y atenciones, para que prestase el juramento en términos que la Constitución, Decreto y Orden relativa al juramento, se pasaron por acuerdo formal del Ayuntamiento, hecho en el mismo día 26, á los Procuradores, general y personero para su examen, valiéndose de los Letrados consistoriales para que expusiesen lo que estimasen oportuno á fin de que el Ayuntamiento acordase en su vista lo que juzgase conveniente, sin que hasta ahora se haya verificado el despacho de dicho informe. Esta relación sencilla de los

hechos manifiesta que es absolutamente incierto lo inserto en dicha *Gaceta*, advirtiéndose asimismo corresponde, en obsequio de la verdad, y para que sea recibido fuera de esta Corte, donde no ha sido posible, como en ella ver, que el Ayuntamiento no pasó á Palacio en el día señalado, ni otro alguno de los de la estancia de José Napoleón, ni saber los trámites de este asunto, y pueden estar atenedos á la relación puesta en la *Gaceta*, y en su inteligencia, se acordó: se aprueba dicha nota; y pásese un oficio al Sr. D. Juan Facundo Cavallero para que lo inserte en la *Gaceta* inmediata» (1).

Pobres naciones las regidas por reyes y ministros de tres al cuarto, autoridades de oropel, que sin las virtudes cardinales en el corazón, sin prudencia ni fortaleza, un acontecimiento próspero las enloquece, como si hubieran, con el hecho inesperado, clavado la rueda de la fortuna, y otro desgraciado las desespera y aniquila. Todos corrieron á Madrid: Castaños, de Andalucía, Palafox, de Aragón, Cervellón, de Valencia, y Cuesta, de Castilla. ¡Qué regocijo en la Cortel!

Fué tan estrepitosa la alegría en Madrid, como espantoso el miedo del *pelele* francés, que no se creyó seguro hasta Miranda, haciendo al Ebro línea divisoria entre él y sus enemigos españoles. Y esto, porque contaba con que vendría pronto en su auxilio el tirano de Francia, que no podía dejar así las cosas de España, so pena

(1) Acuerdos de Madrid; 19 Agosto 1808.

de su deshonor, y de lo que, el no sojuzgarla y atarla á su carro, significaba para sus demás empresas, y la primera, entre ellas, la de aplastar bajo sus ruedas al leopardo inglés. Sin esto, el pobre *Botellas* se va á Bayona, y allí deshace lo que hallí se había hecho.

«Todo era júbilo...» en la Villa del oso, y se pensó proclamar (1), y se proclamó el 24 de Agosto al Rey amado D. Fernando VII. Tranquilos pastaban en la Muñoza los noventa toros comprados para obsequiar al muy querido aliado Napoleón Bonaparte, Emperador de los franceses y Rey de Italia. Esto, demás está decirlo, requería toros, muchos toros. Si antes se habían prohibido, ¿qué importaba? El triunfo de Bailén y el amado Fernando merecen olvidar y aun pisotear la prohibición de 1785 y su ratificación de 1805. ¡Con escrúpulos tales gentes y en tales circunstancias! ¡Dios nos asista! Con la celebración de la fiesta, como aún le sobraban toros, pensó Madrid indemnizarse de los grandes gastos que había hecho, desde la anhelada venida del francés hasta la coronación de Fernando, dando corridas hasta extinguir el ganado acaparado; lo propuso á la Junta de Hospitales, cuya era la Plaza, y ésta aceptó la proposición, mas no el ganado, que le fué ofrecido á coste

(1) Acuerdo del 18, modificando el que se tomó el día 16. Que los días 24, 25 y 26 haya iluminación.

El día 25 árbol de pólvora junto á la Cibeles y coro de música.

Los días 26 y 28 función de toros á media paga, menos los palcos que tendrán todo su precio, y á cada corrida irá la mitad de la tropa que hay en Madrid: 2.000 soldados el primer día y 2.000 el segundo.

de compra, pastos y pastoreo desde que los adquirió, y que ella sustituyó con otro comprado más barato. Acudió la Villa á los dueños de las reses, aún no pagadas, y éstos los recibieron en sus dehesas sin reclamar un céntimo de indemnización.

Todo lo dicho queda demostrado en su lugar, como después veremos. ¿De dónde, pues, saca el Conde de las Navas «que se dieran las corridas entre guerras civiles y extranjeras que destruían la patria», si no hubo más móviles en ellas que la proclamación de Fernando VII y el deseo de resarcirse de gastos hechos en tiempo de paz (Marzo y Abril) y utilizar su oportunidad en beneficio de los hospitales?

Sin duda confunde este año con los de 1810 y 1811.

Tal sucedió en 1808, que acabó con la llamada enfáticamente conquista de Madrid, intimada el 2 y firmada el 4 de Diciembre en Chamartín de la Rosa por Napoleón el Grande. Desde estos momentos y en todo el curso de 1809, nadie se ocupó de toros ni de vacas. Napoleón lanzó desde Chamartín sus terribles decretos.

En su regreso á Francia se dignó recibir en Valladolid una comisión, que de Madrid fué á felicitarle para darle las gracias por *las bondades* que hizo á Madrid en las condiciones de su capitulación y para que tuviera *á bien* disponer, que su hermano José *entrara como Rey* á tomar posesión de la Capital de su nuevo Reino. Duro estuvo con la Comisión, concediéndole lo que pedía, *darles* por Rey á un hermano, después que hubiesen jurado amor, fidelidad y obediencia al nuevo Soberano, todas las corporaciones en

juntas oficiales, todas las parroquias en sus respectivos templos, con el Santísimo Sacramento expuesto, y veintidos mil vecinos, casa por casa y cuarto por cuarto, recorriéndolos los alcaldes de barrio con escribano que diese fe del juramento, firmado por los cabezas de familia, y á falta de escribano, un fiel de fechos ó un vecino honrado que hiciese sus veces á satisfacción del alcalde (1).

A la cabeza de la lista de cada barrio, se copia ó extracta, el oficio del ministro de justicia que trasmite al Ayuntamiento la voluntad de S. M. I. y R., advirtiéndole además, que se formase una lista aparte de los que se negasen á prestar el juramento (2).

En estas listas de juramento se encuentran firmas, cuyos autores probaron después con su conducta, haberlas puesto muy de su grado. Allí aparecen los afrancesados Juan Antonio Llorente, Francisco Goya, Moratín, Valdés, y otros de esa ralea, cuyos restos, que debieran quemarse, y aventar sus cenizas para escarmiento de traidores, ahora, en estos tiempos de tantos toros, como demuestra la desmembración de la patria; la populachería corriente y triunfante que parece envidiar la odiosa memoria de los que traicionaron á España para medrar con

(1) Todos estos documentos, que ningún historiador ha consultado, se conservan en el Archivo de Madrid, 2.315 y 316. Prueba plena del patriotismo español y de sus escritores del siglo XIX.

(2) Por ser más oportuno copiar estas instrucciones cuando comentemos las opiniones de Fernández de los Ríos, sobre las mejoras que relata del rey intruso, lo haremos en aquel lugar.

José I, gestiona su exhumación y los trae al amparo de la bandera gualda y roja y á expensas del erario nacional, para depositarlos en los Camposantos de la patria, que ellos vendieron, con fiestas y acompañamientos como si hubieran merecido los honores de Agustina Aragón, la heroína del Portillo de Zaragoza, el Tío Jorge, del arrabal, la Condesa de Bureta (y tantos más, que llenaron de gloria sus regiones), como los tres citados y otros mil, el clásico y nunca desmentido patriotismo de Aragón.

Con estas entradas de año y los sucesos afortunados de los ejércitos franceses, salvo alguno que otro descalabro, y resistencias heroicas hasta la inmortalidad, como los de Zaragoza y Gerona, Valencia y otras, á don Pepe se le subió la realeza á la cabeza como á los borrachos el vino, y ya creyó que todo el monte era orégano. Ya no vió que España no tenía más revolucionarios, que los cuatro pedantes traidores que se fueron con él como se hubieran ido con Tarik y el moro Muza, si hubieran ocupado los puestos del Conde don Julián ó don Oppas, en las márgenes del Guadalete traicionando á don Rodrigo.

De una plumada suprimió los consejos de las Ordenes y de Indias, de Hacienda, de Guerra, de Marina; suprimió los títulos de Castilla, para que lo fuesen sólo los que él otorgase en adelante (como hizo con el padre de Víctor Hugo); ordenó á los Intendentes de provincia que en el término de un mes, presentasen todo documento de la deuda pública, so pena de ser declarado en favor del Estado; decretó la supresión de todas las órdenes religiosas y que

sus individuos se estableciesen en los pueblos de su naturaleza, donde recibirían su pensión, la confiscación de los bienes de los emigrados, aplicándolos al pago de la deuda pública; la abolición del *Voto* de Santiago y la creación de un empréstito de 100.000.000 en cédulas hipotecarias, recoger la plata de las Iglesias y otros semejantes. A los Ayuntamientos los puso á dieta rigurosa, pasando al Estado sus rentas, como hizo con el de Madrid, al que señaló por real decreto de 3 de Octubre de este año 107.258 reales vellón 28 maravedís semanales, que luego no se le pagaban ni á su fecha ni íntegros, y con descuento espantoso (1).

(1) *Cuenta de Madrid y el Estado en Octubre de 1810*

Certifico que por R. D. de 3 de Octubre de 1809 S. M. señaló á Madrid 107.258 r.^s 28 mrs. semanales, á contar de 1.º de Setiembre pp.^{do}

| | |
|--|--------------|
| Devengados desde 1.º de Septiembre de 1809 á 18 Octubre corriente..... | 5.393.574-14 |
| Recibido por Madrid..... | 3.906.396 |

| | |
|-------------------|--------------|
| Se le deben | 1.487.178-14 |
|-------------------|--------------|

En esta forma:

| | |
|---|--------------|
| Por resto de la mesada de Setiembre de 1809 | 99.679-22 |
| Por el resto desde 1.º de Octubre hasta hoy..... | 1.387.498-26 |

Lo mismo certifico, que debiendo haberse entregado según la cuenta de S. M., todo en metálico, lo he recibido:

| | |
|---|-----------|
| En cédulas de la R. ^l Caja..... | 1.316.300 |
| Con un quebranto según cambio corriente de..... | 436.129 |

Con estas medidas tan imprudentes, aumentaba el odio de los españoles y probaba su incapacidad de hacer el bien de la patria adoptiva, que veía un hipócrita sin talento, un gobernante vulgar, un pobre instrumento de su hermano, que se engañaba en esto como se engañó al creer *fácil la conquista de España*.

GOLILLA

Por último, al correr este toro, *Golilla*, dice el Conde de las Navas que «el Rey costeó las corridas con esplendidez».

Modesto Lafuente advierte y razona que don José I, desesperado con la desconsideración de su hermano, con que los Generales no le obedecían, y viendo que los españoles eran cada día más indomables, para ganar popularidad autorizó bailes de máscaras y otras diversiones (aludiendo sin duda á los toros y novillos), y no dice más. Y aunque lo dijera, si no lo probaba, no dejaríamos de tachar por inexacta dicha esplendidez. Pues si era el buen Botellas un vulgarón roequesos, un cutre, busca ochavos, que ni si-

JUNIO

| | |
|--|--------------|
| Este quebranto de | 436.129 |
| El referido atraso de | 1.487.178-14 |
| Es todo el crédito de Madrid contra la | |

Real Hacienda..... 1.923.307-14

Madrid, 20 de Agosto de 1810.

Pedro Manfort y Viergol.

quiera admitió el consejo de Almenara, cuando le dijo que sería *de buen efecto* que pagase «de su bolsillo» las misas que decretó se dijeran en los días de fiesta y toros, á las dos de la tarde, en Santo Tomás y San Luis, y cuenta, que añadió, para que su ruindad no se asustara, «que no *importarian más de dos mil reales*» en la temporada. Y no fué olvido, pues decretó que las pagase el Ayuntamiento, por descuento al tesorero de la Junta de Hospitales.

Para terminar este punto de la regia esplendidez, haremos saber al turiferario escritor y partidario bonapartista, ya que dice que D. José regaló toros, que los ofreció de oficio, pero que los pagó el Ayuntamiento, lo mismo que todos los gastos de las corridas, como se lo demostraremos en su lugar oportuno.

Y ha de saber también que antes de anunciarse el arriendo de la Plaza (en 1810) hubo que subastar su reparación, á lo que se obligó D. Francisco Zaragoza por precio de 180.000 reales, que pagó asimismo la M. N., M. L. I. y C. Villa de Madrid.

ACOMODADO

A su tiempo y en su lugar se rectificará la noticia que da el Sr. Conde en la página 196, de que el 4 de Junio de 1810 pastaban en las inmediaciones de Madrid 70 toros de las vacadas de Gijón para correrlos en la Plaza. Esto monta poco. Pero mucho el que en la página 201 vuelva S. S. á meterse en lo vedado, diciendo: «mal podrían los toros mantener con la Iglesia católica las íntimas relaciones que hemos examinado al

correrse Jubileo, si, desde que comenzaron, no hubieran ido compenetrados con el amor del prójimo, nervio y enjundia del Catolicismo, porque *Deus charitas est*» (1).

Y en la página 204 pregunta lo siguiente: «La expresión más genuina, alegre, entusiasta y rica de la *caridad* en nuestra tierra, ¿podrá negar alguien que hay que buscarla en una corrida de *beneficencia*?» (2).

Página 206. En la corrida dada en Madrid con destino á la suscripción que inició *El Imparcial* para socorro de los soldados heridos ó enfermos, procedentes de Cuba y Filipinas, 1897, presidieron *Lagartijo* y *Frascuelo*. Los diestros trabajaron gratis..., el colmo de la caridad: exponer la vida sin otro interés que el de aliviar los dolores del prójimo...»

No acabamos el párrafo por caridad, porque las *cien pesetas* de *Caraancho* ponen en caricatura la que tendrá el escritor (3).

(1) Está muy gracioso el Sr. Conde de las Navas: no lo estaría tanto (es de suponer) tras de un serio examen de conciencia. *Sancta sancte sunt tractanda*.

(2) En verdad, en verdad que haría reír la gracia volteriana del Conde, si no dieran lástima su ignorancia del catecismo y la popula...ridad del escritor.

(3) De Madrid, del instituto Encinas (Santa Ana) hemos visto partir religiosas, que en su vida habían visto el mar, ni salido de España, para Maracaibo, Sur de América, á encerrarse para siempre en un hospital de leprosos; lo cual, hecho por amor de Dios y del prójimo, se llama en castellano castizo *Caridad*.

¿Sabe el Conde qué es caridad? ¿Tiene simpatías por ella? ¿A que entre las religiosas que nosotros citamos y los toreros que cita él, encuentra más caritativos á ellos que á ellas? ¡La caridad en la plaza de los toros, en los teatros, en los bailes!.... ¡Cómo se escribe! Y eso que ha dicho en la pág. 201, *Deus Charitas est*.

PINTADO

Es el penúltimo de la *corrida* del Conde y no ofrece interés particular.

TRANVÍA

En la pág. 294, *descarrila*, 6 vuelve al tema favorito.

Es mucho este señor Conde. ¡Qué pesadilla ha debido padecer durante la elaboración de sus casi 600 páginas con los toreros y con los curas! Aquí dice (y van ciento): «Si las relaciones (del toreo) con la Iglesia católica son tan íntimas...» «y si chicos y grandes, hombres y mujeres, monjas y clérigos..... ¿qué más? si hasta los ciegos torearon en esta tierra, ¿no es preciso estarlo para negar á la fiesta el título de *nacional*?»

Esto, sí, que no necesita comentarios, sólo necesita buen sentido.

EMBOLADO

Concluída la fantástica *corrida*, sus descripciones y sus comentarios, sin más novedades que las apuntadas, para probar el tema de ser la fiesta de los toros el «Espectáculo más Nacional»; desde la página 345 ofrece al público un «Embolado» que, con sus notas, llega á la página 383, donde empieza: «Fiestas Reales de toros», y en todo esto no encontramos pruebas fehacientes de la pretensión del Sr. Conde de las Navas.

De lo dicho, pues, resulta que el toreo español no fué en los siglos pasados fiesta de grande estrépito ni de acaloradas contiendas; que en el XVIII, si tuvo un principio de florecimiento en su primera mitad, fué prohibido en absoluto por el Rey de *nuestros* republicanos, Carlos III, y que no discrepaba mucho de la opinión de su padre Carlos IV, lo prueba la ratificación que hizo éste en 10 de Febrero de 1805 de la prohibición de aquél de 1785; que si Carlos IV y Fernando VII, á pesar de la prohibición de 1805, compraron 90 toros por Marzo y Abril de 1808, fué para obsequiar á su *amigo* y aliado el gran Napoleón y gente que con él venían, sabiendo ó suponiendo que se lo habían de agradecer los jefes de los 50.000 hombres alojados en Madrid (en camino para Portugal, por mor de romperles las patas ó la crisma á los ingleses) y que luego se vió que eran traidores el día inmortal del 2 de Mayo, por lo que los gabachos se quedaron sin agasajos y los toros se corrieron para la proclamación de Fernando VII y para la Beneficencia de los Hospitales, y que, después, cuando ya mandaba José el *intruso*, fué él el restaurador, el fomentador y el jaleador de los toros en 1810 y 1811, y si no en 1812, porque, como dice Víctor Hugo, en 1812 se fué el rey José para no volver con sosiego á Madrid, y porque la polilla se comió el traje de su hermano Abel, el mismo que él pensaba vestir de paje de S. M. si hubiera reinado aquel año.

Que los franceses fueron los que resucitaron las corridas; que sus generales y sus prefectos y sus ministros afrancesados las organizaron, buscaron los toreros y trajeron las cuadrillas y los toros, y entonces se dió el espectáculo que ca-

lifica de horroroso Mr. Hugo, contemplándolo desde fuera, porque no le dejaron entrar de gorrera en la plaza, y que de sus palabras *nació* el barbarismo que nos regalan, siendo suyo sin podérselo sacudir en buena lógica, y de allí la frase de Dumas, Sué y demás novelistas que nos han denostado, á los cuales desde 1834 en adelante, han ayudado los novelistas españoles empeñados en lamentar que no arraigase aquí la dinastía napoleónica que tan útil era, como dice Fernández de los Ríos (1), y tan incapaz, tan ruin, tan indigna y falsa resulta de Los TOROS DE BONAPARTE.

(1) Con un *Botellas* tan demoleedor al principio del siglo XIX, que por eso le llamaron Rey *Plazuelas*, cuya manía demoleedora ha traído en su corazón la política imperante hasta 1868, en que es jefe de la comisión que la ejecuta Fernández de los Ríos, apologista imperturbable y en absoluto de don Pepe, y un Conde de las Navas con *El Espectáculo más Nacional* en 1900, ¿cómo no admirarán los extranjeros y los siglos por venir *nuestra actual grandeza?*

IX

Fernández de los Ríos (1)

Fernández de los Ríos (Angel) es otro apolo-gista del Rey gabacho, por la lógica de los hom-bres de su escuela que, cuando les estorba, la suprimen.

Lo que Fernández de los Ríos ha dicho contra los toros, toreros, aficionados, autoridades, ga-naderos, plazas, y cuanto de cerca ó de lejos se roza con la fiesta cornífera, no lo han dicho to-dos los enemigos de la tauromaquia juntos.

Y, no dejando hueso sano á ningún Rey de nuestra historia, salvo á Carlos III, por ser *de su escuela*, y *no por taurofobo*, y siendo el Rey Pla-zuelas, como él llama al Intruso, el más torero de todos ellos, hasta Alfonso XII, lógico, á la manera arriba dicha, se declara por él, le per-dona sus Reales filotaurías; es más, no las nom-bra, como si su perdón fuera el de Dios, que aniquila lo perdonado, y lo presenta como á un ídolo merecedor de adoración.

Esto nos place, porque á tal Rey tal apolo-gista; el conocimiento del uno basta para el des-precio de los dos. ¡Bravo!

«El primer plan de reformas trazado para Ma-

(1) *Futuro Madrid*, por Fernández de los Ríos (A.), se-gunda edición, páginas 60 y 61.—Madrid, 1868.

Fernández de los Ríos (D. Angel). Su *Guía de España y su Futuro Madrid*. Gran patriota, en el sentido que tiene la pala-bra cuando se subraya, como demoleedor y como anárquico, hasta que fué representante de España en Portugal, con que le premió Cánovas los méritos revolucionarios.

drid para que fuera digna capital de España, se debió á José I.»

«José I derribó los templos de Santiago, San Juan, San Miguel, San Martín, los Mostenses, Santa Ana, Santa Catalina, Santa Clara y otros.»

«José I preludió la desamortización religiosa y civil, que más adelante había de llevar á cabo la revolución.»

«Trazó una vía (José I, por supuesto) *importantísima* para formar un *magnífico boulevard*, que, partiendo de la puerta de Palacio, llamada del Príncipe, terminara en la de Alcalá» (1).

«No nos lo merecíamos» parece decir, pero no tiene un acento triste, ni menos viril, por la patria engañada vilmente para dominarla el Intruso: demolía templos, desamortizaba bienes para hacerlos suyos, trazaba boulevares... Pues ¡viva José I!

¡Estos y esto han sido los *patriotas!*

Tomar á traición media España, llamándose amigo y aliado de sus Reyes, Napoleón, ¿qué importa?

Introducir en ella 200.000 hombres, diciendo que los destina contra Inglaterra, y alojar 50.000

(1) «Extraviado el pueblo por una pasión noble en su móvil, tenía vendados los ojos: calificaba de *vandálicos* los derribos y crecía su odio y animosidad cuantas más reformas emprendía José I, aunque sin medios materiales para llevarlas á cabo, cumpliendo tan sólo una misión que no podemos dejar de agradecerle: la de destruir los obstáculos que abrumaban á Madrid, ya que no pudiera transformar los derribos en las construcciones que con el tiempo se han ido haciendo. *Id, id, ib.*» *Vox populi vox Dei.*

La nota no tiene desperdicio: su franqueza y desaprensión son dignas del escritor y de la época en que escribía. Y el Ayuntamiento pagaría la impresión. Muy bien.

de ellos en Madrid, á boca qué pides, y asesinar éstos á sus vecinos, como en agradecimiento, el día 2 de Mayo, ¿qué importa? Los monstruosamente tiránicos decretos de Chamartín, ¿qué valen?

Fernández de los Ríos se extasiaría oyendo leer este oficio: «S. M. el Emperador y Rey, ha condescendido en recibir la Diputación que quería enviar esta Villa con los votos y deseos de sus habitantes para que el Rey Nuestro Señor (*su* Pepe I) entrase en ella á gobernarlos. Lo aviso á V. S. para que en consecuencia proceda el Ayuntamiento al nombramiento de los diputados que deben ir con la expresada Comisión á la ciudad de Valladolid, donde se halla S. M. I. y R., bien entendido que lo menos han de ser ocho los individuos, y que han de salir pasado mañana, juntamente con la Diputación de los Consejos, que igualmente recibirá S. M. I. y R., *según ellos han deseado*. Dios, etc. Madrid, 10 Enero de 1809.—El Ministro del Interior, Manuel Romero (I).—Señor Corregidor de esta Villa.»

(1) No por los toros, sino por la *regeneración*, que según D. Angel nos traía aquel Rey con sus afrancesados Ministros, ponemos esta nota, que reclama atención.

Jurado el Rey se sentó en el trono el 20 de Enero, y el 18 de Febrero comenzó este ministro *regenerador* á ejecutar su plan de la manera siguiente: Insinuó al Corregidor D. Pedro de Mora y Lomas, que le convenía hacerse con el Almacén de Pescados que tenía la Villa en la calle de Embajadores. El corregidor le hizo el servicio, sin nombrarlo, pagando su tasación con vales á la par, aunque se cotizaban el día del pago á 23 por 100. De éstos resultaron, además, 19, por valor de 5.700 duros, que eran del Estado. Como uno de los decretos *regeneradores* abolió conventos y declaró del Estado sus bienes, echó á

Pues no digo nada lo que gozaría D. Angel al enterarse de la acogida que hizo á la Comisión S. M. I. y R.

«Luego que S. M. I. y R. creyó podría llegar la Diputación del Consejo de Estado, Indias, Guerra, Marina, Hacienda, Villa de Madrid, Junta de Comercio y Sala de Sres. Alcaldes de Corte, que se hallaba en camino para cumplimentar á su Real, Augusta é Imperial persona tuvo la imponderable bondad de enviar á su encuentro un caballero de su Guardia Imperial, preguntando por el Sr. Conde de Montarco; se presentó á este diputado del Supremo Consejo de Estado y de la Villa de Madrid, y le dijo que

los regulares de San Cayetano y se apoderó de su huerta, que era medianera del almacén comprado. Despojó al mismo tiempo á los frailes de San Felipe Neri de una tahona que tenía en la misma calle, número 1, y obligó á irse á ella á Pedro Placé, tahonero que tenía la suya junto á las anteriores adquisiciones, quien no pudiendo defenderse del ministro ladrón, se enfermó y murió en el hospital.

Con las tres fincas formó la que entonces se llamó «Palacio», «Casa», «Quinta ó Hacienda de Romero», y luego «Casino de la Reina», más tarde «Museo Arqueológico» y hoy «Escuela de Veterinaria». Porque, vuelto Fernando VII, y embarazada en 1817 la Reina D.^a María Isabel de Braganza y Borbón, que, diz, tuvo antojo de ella, quisieron regalarla, al ser madre, la famosa Hacienda, arrancándola á la Real Junta de Reintegros, con una maniobra, que, además de ser copia fiel de la de Romero, incluso los acuerdos secretos del Ayuntamiento, necesitó de la complicidad de Fernando VII, que mostró ya entonces lo que fué después, incluso el año 1820 y época de Riego, en la cual se invirtió (dúdelo quien lo dude) largas cantidades para mejorar el «Casino». Los Filipenses y los de San Cayetano fueron reintegrados. Sólo no hubo piedad, ni justicia, ni consuelo, para Luisa Julia Placé, hija del tahonero muerto en el hospital, aunque suplicó y derramó, pidiendo, un mar de lágrimas.

Archivo, 3—97—21.

S. M. I. y R. le esperaba con toda la Diputación á comer con S. M. á las siete».....

«S. M. I. y R., acompañado de todos los Jefes y Real servidumbre de su Real Casa y Corte, manifestó substancialmente: 1.º El alto aprecio que le habían merecido las respetuosas y enérgicas expresiones de sentimiento, gratitud y alto homenaje que, empezando el Sr. Conde de Montarco, habían pronunciado los Señores Ministros más antiguos de cada Diputación, para cumplimentar debidamente á S. M. I. y R. y pedirle con vivas y repetidas instancias que el Rey Nuestro Señor, su Augusto hermano, entrase en Madrid, y tomase tan pronto como fuese posible, las riendas del Gobierno Español, facilitándole todas las felicidades y ventajas que se prometía la Nación, como inseparables de las altas virtudes de S. M.

2.º Que S. M. I. y R. accedería gustoso á esta súplica y se realizaría la entrada y gobierno del Rey su hermano á la vuelta de la Diputación á Madrid; que para este ensayo era preciso que los votos y juramentos de fidelidad y obediencia al Rey su hermano, por más de veintidos mil vecinos, honrados cabezas de familia de la Villa de Madrid, fuesen verdaderos y constantes (ante escribano), sin artificio, miedo ni restricción»...

11.º Y por último, que, si con tales convencimientos, no se reunían todos los Cuerpos y Autoridades permanentes en ejercicio, con autoridad y energía para fijar tan importantes ideas de tranquilidad pública y pacificación general, á fin de conseguirla y acabar esta guerra fatal y asoladora, S. M. I. y R. pondría gobernadores militares en cada reino ó provincia, y mandaría

establecer el Código Napoleón, perdiendo su autoridad todos los jueces políticos, civiles y criminales.»

«Estos fueron los puntos principales que sabia y enérgicamente tocó S. M. I. y R. á la Diputación, y estos mismos dieron ocasión á varios señores diputados para hacer sobre ellos á S. M. I. y R. algunas explicaciones oportunas, que oyó benignamente sobre la urgencia del benéfico Gobierno de S. M.... y á reiterar las más reverentes súplicas en orden á la entrada en Madrid del Rey N. S., su Augusto hermano, dando principio cuanto antes á su benéfico, sabio y bien combinado Gobierno, como medio indispensable, único y urgentísimo, para la organización de todos los ramos que insinuaba S. M. I. y R. y de toda la Monarquía, que se hallaban entorpecidos y suspensos, con incalculables perjuicios de todos los vasallos, sin excepción de clases, que esperaban su alivio de las altas y notorias virtudes del Rey N. S. y de sus acertadas providencias, en el firme concepto de que éstas serían el mayor, más pronto y eficaz conocimiento de la multitud ignorante y del amor decidido de S. M. á todos sus pueblos.—Madrid, 20 de Enero de 1809.—El Conde de Montarco.—Siguen las firmas.»

Muy contento debió quedar Fernández de los Ríos de estos preliminares (si los conoció) que le valieron á Madrid aquel Rey demoledor, del que tan admirador es D. Angel.

Todas las Corporaciones juraron como S. M. I. y R. mandó, é hicieron jurar á los fieles en las respectivas parroquias, el primer domingo del regreso de la Junta de Valladolid, con el San-

tísimo Sacramento expuesto, firmando cada cual la fórmula que impresa se les entregaba al entrar en el templo (1). Y días después, se emprendía la demanda del Emperador y Rey de que jurasen 22.000 vecinos honrados y cabezas de familia, según consta en el Ayuntamiento de Madrid, donde se guardan y custodian las listas formadas por los alcaldes de barrio, que, acompañados de escribano, fiel de fechos, ó vecino autorizado al efecto, fueron casa hita por los sesenta y cuatro barrios, como lo mandó el Corregidor, cumpliendo el acuerdo del Ayunta-

(1) Orden circular.—«S. M. I. y R., Emperador de los Franceses, ha manifestado á la Diputacion de los cuerpos que representan á la Villa de Madrid, que para no dudar de la voluntad de dicha Villa á su Rey Josef I, y de su conformidad con la Constitucion dada en Bayona, necesitaba una prueba que acreditase la sinceridad de los deseos de Madrid; y que esta prueba debe ser, que preste el vecindario en diferentes iglesias, ante el Señor Sacramentado expuesto á la pública veneracion, el juramento de fidelidad al Rey Josef I y á la Constitucion.

En consecuencia, unidos el Ayuntamiento y las Diputaciones de Madrid por barrios y parroquias, han dispuesto por acuerdo de este dia, que todos los cabezas de familia varones, sin excepcion ninguna de militares, eclesiásticos, ni otra, asistan el domingo 18, á las diez de la mañana en punto, á sus respectivas parroquias á prestar dicho juramento, que con arreglo á la Constitucion es el siguiente: Juro fidelidad y obediencia al Rey, á la Constitucion y á las leyes. Y para que así se cumpla lo comunican á V. para que precisamente se presente en su parroquia con este aviso firmado de su mano, ó de otro á ruego, que deberá manifestar al entrar, y entregará al Preste al tiempo de hacer el juramento; y que haga entender á qualquiera religioso que esté en su casa que el mismo dia á las nueve de la mañana se presente en su convento al dicho objeto.

Cumplimiento.—Dia 23.—Por estar enfermo en cama el dia de la fecha, no pude asistir á la parroquia al juramento.—Manuel Ibañez.—Sección II legs. 315 y 316.

miento, de obedecer lo mandado por el señor Ministro de la Justicia en oficio que se copiaba á la cabeza de las listas, y se leía á los vecinos para que jurasen el *amor* (impuesto), *la fidelidad y obediencia á Pepe I.*

Para formar cabal idea de estos escritos de los alcaldes de barrio, copiamos el siguiente del Barrio y Cuartel de San Francisco:

«El Sr. Ministro de la Justicia nos ha manifestado en la tarde de este día, ser voluntad de S. M. I. y R., que inmediatamente se abra y concluya un registro de los vecinos cabezas de familia, que ofrezcan jurar *apoyo, amor y fidelidad* á S. M. José Napoleón, en cuyo caso se desprenderá S. M. I. y R. del derecho de conquista, que le autoriza á formar de nuestra Nación una provincia de su Imperio y colocará á S. M. sobre el trono, portándose con los españoles como fiel amigo.

S. M. I. y R. quiere que esta diligencia se practique con la mayor rapidez, firmando cada uno de los vecinos, á cuyo fin, dividiéndose usted y los diputados de Caridad el distrito del barrio de su cargo, procederán sin perder momento á la formación del referido registro, acompañados de escribano público, ó en su defecto, de persona de su confianza, á quien yo autorizaré, continuando en registro separado los nombres de las personas que resistiesen dicho juramento, cuidando de explicar á los vecinos las intenciones de S. M. I. y R., y uniendo por cabeza del registro de su barrio el presente oficio.—Dios, etc.—Madrid, 16 de Diciembre de 1808.—Thomas Casanova.—Rubricado.

Se habilitan en calidad y por falta de escri-

bientes, para la formalidad de este Registro, á D. Pedro Salmon y Juan Josef Rubio, personas de la confianza del Alcalde de este barrio, según me ha manifestado.—(Rúbrica de Casanova).—Sr. Alcalde del barrio de San Francisco.»

FÓRMULA QUE DA EL ALCALDE DE AVAPIÉS

PARA JURAR

«El juramento que deberán prestar todos los ciudadanos que forman cabeza de su casa, habitantes en Madrid, y que salga, no solamente de la boca, sino del corazón(1), sea: «Juro apoyo, amor y fidelidad al Rey», cuyos sentimientos deberán los alcaldes de barrio inculcar al pueblo, persuadiéndoles que de este modo se desprenderá el Emperador del derecho de conquista y colocará al Rey su hermano en el trono.—Rubricado.

En la Villa de Madrid á 17 de Diciembre de 1808. En cumplimiento de lo que se previene en la anterior nota, que me ha sido entregada, como á las nueve y media de la noche de ayer, por el Sr. Alcalde decano, Don Manuel Pérez de Rozas, á cuyo cargo está este Cuartel de Avapiés, con asistencia del Oficial de la Sala D. Juan Díaz, he pasado á poner en ejecución lo mandado en el distrito del barrio del Ave-María, que está á mi cargo, del modo siguiente:

CALLE DE ATOCHA

Casa número 11, principal, D. Andrés Benítez, presbítero: «Juro en los términos mencio-

(1) Si sería déspota el hombre; quería juzgar de *internis*.

dados, y lo firmo. D. Andrés Benítez, presbítero.—Rubricado. Y sigue.

Nos place que nos haya traído al Rey burgués á la memoria su merecido panegirista Fernández de los Ríos, autor del *Futuro Madrid*, porque son los dos botones de muestra de los arruinadores de España en el siglo XIX. Ambos despóticos tipos pudieran pasar por padres ó encarnación de nuestros gobernantes demolidores y de nuestros *bachilleres*, que en los parlamentos, academias y periódicos, han ido sugiriendo las ideas que, convertidas por éstos en leyes, han sido aplicadas á la gobernación del Estado por aquéllos. Uno y otro presumieron fascinar con la representación de dos entidades tan grandes como monstruosas, pero con avasalladora grandeza y monstruosidad. Don Pepe, por ser hermano de Napoleón, el tirano de Europa, se creyó tener su grandeza; Fernández de los Ríos, por haber leído la Historia de la Revolución francesa, se creyó un Marat, un Dantón, y no un Mirabeau, porque aunque sirvió al Rey, se sentía criado y amamantado á los pechos de la República. Pero mirados con atención resultaron dos caricaturas del héroe de Austerlitz y de los hombres del terror. Y caricaturas han sido, como los dos prototipos, los mandones de España y sus coristas, los bachilleres del parlamento, del Ateneo y de la cátedra. El espíritu de la Convención se parece, con su infernal grandeza, al espíritu de Napoleón en Chamartín, en Valladolid, imponiendo su yugo de hierro á Madrid y á sus comisionados, y aquí y en París, intentando matar las tradiciones de España, que amenaza hacer provincia de su Imperio por el derecho que le da, dice, el haberla

conquistado. Como si fuera omnipotente, nos perdona la nacionalidad y decreta hacerla francesa del Ebro al Pirineo; y como si fuera irresistible su voluntad, hace jurar á todo español amor, obediencia y fidelidad al hermano, que se digna concedernos por Rey, para que nos regenerere.

Esos aires del gran déspota se los dan también los ridículos liliputienses que se han sucedido durante el siglo en las alturas del poder. Y aquellas ideas pasan también á los bachilleres de Cádiz y á los afrancesados de Madrid (que son iguales), saturando las leyes, que van haciendo, del espíritu satánico de los que sustituyeron á Dios con una mujerzuela.

Quedó en Francia odio á la monarquía, aun guillotinado los reyes; pues aquí se odió al Rey, *el amado* de la víspera, y á su familia, sin pasar de la amenaza; pero, siguiendo la caricatura, se declaró loco á D. Fernando, que hubieran ahorcado si hubieran sido, como se creían, revolucionarios á la francesa. A la garrulería de Cádiz sucedieron las insulseces de 1820 con Riego y con Galiano, que se parecían á Napoleón y á Mirabeau como dos salderos á dos mastines; en 1834, Espartero y Martínez de la Rosa y Mendizábal, que demoliaron conventos y derrocharon sus bienes; y pasando por 1840 y 1841 su furiosa locura, llegaron al 1854 y 1868, en que, después de haber educado, lisonjeado y explotado á Isabel II, la destronaron y desterraron al grito de ¡Viva España con honra (¡Dios santo, cuánto horror y cuánta vergüenza!) para ocupar su lugar, y disponer el protocolo de París (1898) con los mismos mandones y los mismos bachi-

lles, que dicen que los frailes han perdido las colonias, como la monarquía á España, que salvará la República.

Así pensaba Pepe Botellas y así discurría Fernández de los Ríos. Pero Pepe fué el Rey más torero que ha tenido España, y Fernández de los Ríos el que más ha maldecido los toros.

Sin embargo, el bachiller taurofobo se abraza con el Rey filotauro, se calla esto y lo llama Rey regenerador, por llevar como él en el alma el ateísmo á la revolución francesa (1).

Dos veces hemos dicho que Fernández de los Ríos es el que más mal ha hablado de las corridas de toros, y tratando de hacer su historia y comentar las consecuencias de esta diversión

(1) «El Sr. Fernández de los Ríos hizo presente que en la Comisión de obras de 22 de Enero anterior, se nombró una compuesta de tres Concejales, con facultades extraordinarias para organizar todos los trabajos que se están haciendo en Madrid por cuenta de la Villa, excepto los de las vías exteriores.» El era el Vicepresidente.

Sesión de 1.º de Febrero de 1869.—Se dió lectura de un informe de la Comisión de obras relativo á la instancia presentada por varios protestantes, solicitando la adquisición por compra de un terreno de la Villa, situado en la carretera de Francia, para edificar en él un templo dedicado á su culto, etc.

Algunos, con el Sr. Saavedra, se opusieron, diciendo que se destruirían los árboles, que habría que arrancar. Otros repusieron que eso nada valía, puesto que en ese sitio iba á plantarse el árbol de la libertad de cultos.

El Sr. Fernández de los Ríos replica que la Comisión no había hecho de esto un asunto de lucro, por el grande interés político que para todo el país encerraba el hecho de que, antes de abrirse las Cortes, se colocase la primera piedra de un templo protestante; así fué que la primera intención fué regalarles el terreno. Se aprobó el dictamen de la Comisión.

Archivo: 13—290—1.

genuinamente española, se ven dos cosas á tiro de ballesta.

1.^a Que quiere ser *notado* de gran impugnador de la fiesta, y que aspira á hacerse *autoridad* en la materia, según el apasionamiento con que la combate.

2.^a Salvar de la nota de torero á su rey favorito, al Sr. Botellas, al Rey de *plazuelas*, que dice que se conquistó la voluntad de los madrileños, con sus demoliciones, por las cuales, y por su impiedad, lo coloca como la primera figura entre los Reyes de España.

Al llegar en esa historia á principios del siglo XIX, dice así: «*Vino y pasó la guerra de la Independencia*, y Fernando VII en España y D. Miguel en Portugal, protegieron las corridas de toros. Celebró el Rey (Fernando VII) su tercer casamiento, etc.» Como esta boda fué en 1819, resulta que salva de la nota de torero al Rey gabacho.

Veamos ahora su violenta y afectada impugnación (1).

XI

«Competían los Reyes de Portugal con los de España en afición á los toros, cuando José I, que en todo se dejaba guiar por el marqués de Pombal, aprovechando la impresión causada por la muerte de un caballero en una corrida, dijo con severidad al Rey: «*Señor, paréceme que no hay tanta gente en vuestros reinos que pueda darse un*

(1) *Guía de Madrid*, por D. Angel Fernández de los Ríos, págs. 578 á 597.—Madrid, 1876.

hombre por un toro. José I calló, pero aquella fué la última corrida real de su reinado (1).

Expirante el siglo XVIII, se levantó la voz de la razón y del patriotismo á hacer con sangrienta ironía la apología de las corridas.»

«En este augusto teatro, decía, donde sólo celebra sus asambleas el pueblo español, estoy viendo su gusto y su delicadeza. Las *fiestas de toros* son los eslabones de nuestra sociedad, el pábulo de nuestro amor patrio y los talleres de nuestras costumbres políticas. Estas fiestas, que nos caracterizan y nos hacen singulares entre todas las naciones de la tierra, ilustran nuestros entendimientos delicados, dulcifican nuestra inclinación á la humanidad, divierten nuestra aplicación laboriosa y nos preparan á las acciones generosas y magnánimas. Todas las ciencias, todas las artes concurren á porfía á perfeccionarlas, y ellas á porfía perfeccionan las artes y las ciencias. Ellas proporcionan hasta al bajo pueblo la diversión y la holganza, que es un bien, y le impiden el trabajo y la tarea, que es un mal; ellas fomentan los hospitales surtiéndolos, no sólo de caudales para curar los enfermos, sino también de enfermos para emplear los caudales. ¿Quién, acostumbrado á sangre fría á ver á un hombre volando entre las astas de un toro, abierto en canal de una cornada, derramando

(1) «José I... dijo al Rey: Señor, paréceme», etc... «José calló, pero aquella fué la última corrida».—Guía de Madrid, por Fernández de los Ríos, pág. 586.

Que es lo mismo que decir: José I, el Rey, dijo al Rey José I: Señor, paréceme, etc., y José I, el Rey, calló, pero aquella fué, etcétera. El autor debía estar tan á mal con los maestros de escuela como con los toreros.

las tripas y regando la plaza con la sangre; un caballo que, herido, precipita al jinete que lo monta, echa el mondongo y lucha con las ansias de la muerte; una cuadrilla de toreros despavoridos huyendo de una fiera agarrochada; una tumultuosa gritería de innumerable gente, mezclada con los roncós silbidos y sonidos de los instrumentos bélicos que aumentan la confusión y espanto, ¿quién se conmovaría después de esto al presenciar un desafío ó una batalla? ¿Quién dejará de concebir ideas sublimes de nuestros nobles, afanados en proporcionar estos bárbaros espectáculos, honrar á los toreros, premiar la desesperación y la locura, y proteger á porfía á los hombres más soeces de la República?... ¡Oh, fiestas, que sois el timbre más completo de nuestra sabiduría! Los extranjeros os abominan porque no os conocen; mas los españoles os aprecian porque sólo ellos pueden conoceros. Si el Circo de Roma produjo tanta delicadeza en el pueblo, que notaba si un gladiador herido caía con decoro y exhalaba su espíritu con gestos agradables, el circo de Madrid hace se note si vuela decoroso sobre las astas y si arroja con decoro las tripas. Si Roma vivía contenta con *pan y armas*, Madrid vive contento con *pan y toros*.... ¡Feliz España! Sigue, sigue esta ilustración y prosperidad, para ser, como eres, el *non plus ultra* del fanatismo de los siglos. ¡Desprecia, como hasta aquí, las hablillas de los extranjeros envidiosos.... y duerme descansada al agradable arrullo de los silbidos con que se mofan de tí! (1)

(1) Tiene la palabra el Sr. Conde de las Navas.

«*Vino y pasó la guerra de la Independencia, y Fernando VIII en España y Don Miguel en Portugal, protegieron las corridas de los toros. Celebró el Rey su tercer casamiento reedificando la plaza de toros, reparó los muros, etc.*»

Ya lo ve el lector: «*Vino y pasó la guerra de la Independencia, y Fernando VII*», etc.

¿De modo que, según Fernández de los Ríos, su simpático Rey gabacho *no toreó*? Se necesita frescura para mentir tan soberanamente. Han de saber, pues, los lectores de su falsa historia, que D. Pepe Botellas hizo lo que D. Angel atribuye á Fernando VII. Pepe Botellas fué más torero que Fernando VII; él fué quien reedificó la plaza; él y sus generales gastaron mucho tiempo y mucho dinero (que pagó el Ayuntamiento de Madrid) en buscar cuadrillas de toreros, mayores y vaqueros; comprar partidas de toros como no se han comprado en la historia, mayores todavía que la de 90, que se compraron para agasajar á su hermano, el traidor, disfrazado de amigo, cuando Murat, el Embajador, y los personajes franceses dijeron que los toros serían los obsequios de que más gustaría el Emperador.

Esta es la verdad y esto queda probado en este libro de LOS TOROS DE BONAPARTE, pese á Fernández de los Ríos y á todos los afrancesados.

«Pocos años después expedía en Portugal Doña María II el siguiente decreto: «Considerando que las corridas de toros son una diversión bárbara é impropia de naciones civilizadas, y también, que semejantes espectáculos sirven únicamente para habituar á los hombres al crimen y la ferocidad, y deseando remover todas las cau-

sas que pueden impedir ó retardar el perfeccionamiento moral de la nación portuguesa, he tenido á bien decretar que de ahora en adelante queden prohibidas las corridas de toros en todo el reino (1). Desde entonces no han vuelto á correrse toros de puntas en aquella parte de la Península, y ha quedado á esta otra el triste monopolio de la fiestas más ruinosas y *contrarias á la civilización* que se conocen en Europa, como deplorable legado de tiempos bárbaros.»

«Las consecuencias de esta diferencia en la enseñanza de los dos pueblos peninsulares son ya visibles; allí, después de veinticinco años de desuso, fué abolida la pena capital; acá, levantamos nuevo y cuantioso circo para la lucha á muerte en que toman parte el toro, el caballo y el perro, tres de los animales más nobles y más útiles al hombre.»

«A despecho de los que elevan el espectáculo á la categoría de institución nacional (2), veneranda, sagrada; de los que ni siquiera consienten que se hable contra ella, porque, según parece que demuestra la alta filosofía, es flor y esencia del carácter español, y combatirla vale

(1) Bueno, dirá el Conde de las Navas: En Portugal será así, ó no será, pero en España «El progreso y los toros van á la par».

(2) Señor Conde, fíjese V. S. en que esto lo dice Fernández de los Ríos en 1876, cuando usted no soñaba todavía con *El Espectáculo más Nacional*, ni yo que lo he examinado. ¿No conocía usted este «á despecho de los que elevan el espectáculo á la categoría de institución nacional?» Quite usted la fecha «1876» y no habrá lector que no afirme que es su libro de usted el que combate en este pasaje F. de los Ríos. Luego usted debió contestarlo y contradecirlo. Pero entonces no podían ustedes fraternizar alabando á Pepe Botellas y denostando á la Iglesia. ¡Clarol

tanto como dar la más insigne prueba de falta de españolismo (como que la institución no puede ser atacada ni bajo el punto de vista de las costumbres, ni de la conveniencia pública, ni de economía política), porque, al decir de sus admiradores, es la vida, contento y solaz de todos los españoles, y sus ventajas exceden á toda ponderación (1). A despecho de esa persistencia tenaz, de esa especie de vértigo, permítasenos revelar nuestro conocimiento de que el espectáculo ha entrado, por fortuna, en el período de la agonía» (2).

«Más fuertes que ese espectáculo, último y prostituido rezago de la caballería, eran las fiestas señoriales, los autos de fe, las funciones de los gremios, los rosarios y las romerías, y todo

(1) Cita en su apoyo la opinión de Jovellanos, según el cual, «la lucha de los toros no ha sido jamás una diversión, ni cotidiana, ni muy frecuentada, ni de todos los pueblos de España, ni generalmente buscada y aplaudida. En muchas provincias no se conoció jamás; en otras se circunscribió á las capitales, y á largos períodos, concurriendo á verla el pueblo de las mismas y de tal cual aldea circunvecina. Se puede calcular, por tanto, que de todo el pueblo de España apenas la centésima parte habrá visto alguna vez este espectáculo. ¿Cómo, pues, se ha pretendido darle el título de diversión nacional?»

A esto dirá el Conde, y con razón, á su contradictor: *Distingué tempora*: que no son iguales los de Carlos IV que los de Alfonso XII, ó de la *Guía*, y menos los del «Protocolo de París», en que incubaba yo el *Espectáculo más Nacional*.

(2) ¿Con que en la agonía estaba la afición á los toros en 1876? Precisamente Don Alfonso XII solía divertirse en ciertas fiestas en que *se manteaban ministros* y se bebía manzanilla allá en Aljete, brindando como íntimos camaradas él y Frascuelo y algún que otro ministro. ¡Ah!... y si hubieran invitado á D. Angel, no hubiera rehusado el favor, diga la *Guía* lo que quiera de los Borbones, que al fin pueden dar prebendas, sobre todo, á ciertos escribidores.

eso cayó como edificio viejo y ruinoso que se derrumba por su propio peso.»

«No tienen defensa las corridas: cien años hace que el opúsculo *Pan y Toros* está aguardando contestación, y tan desesperada es la abogacía de la fiesta, que en ella por primera y única vez quedó deslucido y rebajado un ingenioso y atildado escritor, amigo nuestro, lastimosamente asociado al singular maridaje contraído por la gente que alardea de los más aristocráticos gustos con la aficionada al más soez de los espectáculos.»

«Crece de día en día el número de los que condenan ese entretenimiento deplorable, que tuerce los suaves instintos de la niñez, corrompe los generosos sentimientos de la juventud y habitúa al pueblo á deleitarse en hacer daño; le enseña á herir y matar; á gozar en la sangre y la agonía; á considerar la crueldad, placer; la traición, arte; la gritería, contentamiento; la desvergüenza, chiste; la blasfemia, elocuencia. ¿Qué valen los sermones morales frente á una bacanal con privilegio exclusivo para hacer paréntesis en los deberes sociales y señalar la reunión del pueblo como ocasión de disputas, riñas, borracheras, escándalos y vicios de todas especies? ¿Qué pueden mil escuelas enseñando durante un mes cultura de lenguaje, comparadas con la propaganda de vocablos y frases bárbaras que una sola corrida hace en tres horas, imponiéndole luego á la prensa, que en cientos de miles de ejemplares esparce por el país el dialecto de los calabozos, y los presidios, el caló de los ladrones y asesinos?»

«Las corridas de toros se suicidan con su mis-

ma crueldad; el aplauso no es ya para el pica-dor que saca incólume el caballo en que sale montado, y de que antes quedaba dueño, sino para quien más lo pasea por la arena pisoteán-dose las tripas; la destreza de otros tiempos está hoy reducida á una alevosía, al placer de contem-plar á sangre fría los peligros de los toreros, las heridas, la vivisección, la muerte de seres fieles al hombre ó de sus propios semejantes. ¡Y al gozo en ver sufrir se llama afición!»

FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS SE FELICITA DE QUE LA AFICIÓN SE ACABA. VEAMOS CÓMO ESCRIBE LA HISTORIA.

«Madrid, dicho sea en honra suya, ha ido ex-pulsando de su corazón (la Plaza Mayor) los tres espectáculos á que servía de escenario: los autos de fe, los suplicios y las corridas de toros.»

Dos plazas para aficionados se levantaron hace tiempo; ambas cayeron luego. Todavía se anima la calle de Alcalá en las tardes de corrida; pero ya no se despueblan los barrios para ir á ella, ni se conoce que la haya por la conmoción de la villa; los aficionados no han concluído aún, pero *ya no juegan los chicos á los toros, metiendo la cabeza en una banasta*, ni los numerosos tea-trillos, á real pieza, temen que la plaza les quite su clientela de aprendices, estudiantes y gente joven. La transformación es, por fortuna, pal-pable (1).

(1) Quisiéramos saber qué opina el autor de *El Espectáculo más Nacional* sobre esta proposición del Sr. Fernández de los Ríos: «ya no juegan los chicos á los toros metiendo la cabeza en una banasta», etc.

¡Y hay quien escriba así; y quien lea tales escritos, y Ayunta-

EFFECTOS DE LA DISTANCIA Á 800 METROS DE MADRID
Y ESTILO DE LA PLAZA NUEVA

Por tanto: «acabó el hormigueo de gentes de á pie que iba y venía cambiando frases más ó menos cultas y decentes en pintoresco, desordenado y peligroso tropel; el paseo á la plaza es un viaje, casi una jornada; presintiéndola se retrajo el calesín, y tocándola de cerca se declara impotente el pesetero, que en dos carreras reventaría el jamelgo por ocho reales; concluyó el vehículo para la pareja íntima, que tiene que admitir la asociación en el ómnibus ó el tranvía, motivo que quita á la función la mitad de sus atractivos; la otra mitad la roba la nueva Plaza, que ni siquiera permite gozar gratis el repugnante placer de ver cómo salen arrastrados los pobres caballos; en vez de un corral redondo, un alto castillo; en lugar de pequeñas y estrechas puertas, propias para actos obligados en la otra Plaza, entradas y salidas espaciosas para llenar y desocupar la nueva en diez minutos, sin la menor confusión; la misma insoportable anchura en los corredores y escaleras, y una limpieza y una comodidad de todo punto reñidas con el espectáculo; el interior es todavía más refractario á él; al blanco brutal de las paredes reemplazan las delicadas medias tintas de los

mientos que los impriman á su costa, y gobiernos que á tales autores den la representación de España en el extranjero!

Las banastas han cedido su puesto á las cabezas de toro, que imitan bastante bien los cesteros de mimbres; es decir, que progresamos.

muros; á los colores chillones de los antepechos, una entonación reñida con la fiesta, que pierde su colorido de salvaje alegría y toma el de una seriedad que se acerca á la tristeza; la altura del edificio hace que el sol no pueda enviar tantos tifóideos al hospital, y, faltando el reverbero del arco viejo, faltan el cielo, la luz, la temperatura y la irritación de sangre que piden los ojos que los miran, las gargantas que gritan, la inspiración de los toreros y el temple necesario de las fieras.»

Los arquitectos de esta Plaza se han lucido. Verán ustedes.

«Han hecho un magnífico circo, y además han prestado un importante servicio... han contribuído poderosamente á matar las corridas; han querido que entraran, hasta donde era posible, en las condiciones de un espectáculo incompatible con la civilización; han rodeado de lujo la barbarie, y al fin han presentado un panteón del espectáculo, que con la Plaza vieja pierde la brutalidad de su forma exterior, y con la nueva se expone á la vergüenza perenne de un anacronismo repugnante. Bella, flamante, aparecía, cuando todavía no había manchado la sangre sus barreras ni había caído ninguna entraña sobre la arena; la Empresa echó el resto para que, á falta de exposiciones de animales útiles, tuviéramos una de toros y cabestros de todas las mejores ganaderías; nada se economizó para que la inauguración de la nueva Plaza recordara por su brillo los tiempos en que, distraída con estas fiestas, se colocó España en la pendiente de su ruina. Lo que la Empresa no pudo pedir, ni por el telégrafo ni por el ferrocarril, son ca-

balleros de la Edad Media que, ajustados á sus corceles como si formaran una sola pieza, realizaron la imagen del centauro antiguo, que con la fuerza del brazo impedía que el toro tocara al caballo. Lo que en opinión de las autoridades tauromáquicas no queda ya tampoco, son toreros; todos los que modernamente han apretado el magín para llenar el vacío de la lidia antigua, el estudiante de Falces, que inventó la suerte del quiebro; Apiñani, el primero que saltó la garrocha; Barcaiztegui, que imaginó poner banderillas sentado; Ballón, el que discurrió matar á volapié; Montes, el magnetizador de los toros; todos, todos han desaparecido, y según los aficionados, sólo quedan dos toreros; pero si sólo dos toreros quedan en España, donde no ha mucho tiempo se ha dado el caso de que un toro pasease por el redondel un hombre en cada asta, ¿qué porvenir espera á un espectáculo pendiente, no ya de dos vidas, sino de dos golpes, que estropeen los únicos diestros que quedan? Lástima de siete millones de reales empleados en una Plaza que un toro puede cerrar con dos cornadas.»

CÓMO SE INAUGURÓ LA NUEVA PLAZA
Y CÓMO D. ANGEL SE DESPACHÓ Á SU GUSTO

«Comenzó con desgracia la Plaza nueva; la Diputación discurrió dar una corrida extraordinaria á beneficio del Hospital; hicieron el suceso caso de *moda*; las damas, ataviadas con sus mejores trajes, galas y flores; la muchedumbre, frenética de alegría y apiñada en los tendidos, hacían recordar el Circo de Roma, y también su deca-

dencia; poco después, á la vista de centenares de señoras, depósito de sentimientos tiernos, de las astas del toro se desprendía á la arena del circo un hombre, que media hora antes se hallaba en toda la lozanía de la juventud y de la robustez, y que en medio de aquella atmósfera perfumada, á la vista de aquellas madres é hijas de familia, pronunciaba al morir esta postrera frase: «¡Pobres hijos míos!»

«Mientras el torero agonizaba, otro recibía un golpe que le destrozaba el hígado, y poco después aquellas señoras volvían de la Plaza con la sonrisa en los labios, é Isla improvisaba este soneto:

¡ Brava corrida á fe ! ¡ Cómo en la arena

La roja humana sangre relucía ,

Y con cuánto donaire y bizarría

El desdichado actor murió en escena !

¡ Lástima que una tarde más serena

No completara el esplendor del día ,

Ya que la caridad y la alegría

Tomaban parte igual en la obra buena !

Un hombre muerto, ¿Y qué? Gloriosamente,

La del que sin afán ni pesadumbre

Quizá inventa muriendo nueva suerte!

¡ Houremos al valor, es la costumbre!

Y pues la muchedumbre se divierte....

¡ Divirtamos la imbécil muchedumbre!

Al mismo tiempo que esta famosa corrida atraía tan inmensa concurrencia, otra no menor acudía en Reus á presenciar las horribles peripecias de la ejecución de dos reos, á uno de los cuales salvaba la vida la casual rotura de la argolla del garrote.»

«Donde el público asiste ansioso á espectáculos semejantes, ¿qué extraño es que la navaja

esté diestra en quitar del mundo á un hombre por un capricho, y que el manejo del trabuco venga á completar ciertos rasgos característicos del país? Hasta que reformando la capital sus costumbres, quite á los conductores de carruajes las cuatro únicas ocasiones de general y segura ganancia, que los mueve á gritar en la Puerta del Sol: ¡por dos reales!... ¡á San Isidro... á los toros... al cementerio... al patíbulo!, los habitantes de Madrid tienen que resignarse á oír con la cabeza baja lo que de ellos digan los extranjeros, que tomen acta de las cuatro causas magnas que imprimen á esta población movimiento extraordinario. Mientras, España seguirá presentando á Europa el cuadro excepcional de un pueblo educado por la inquisición, para no tener mas goces que los autos de fe, los patíbulos, los toros y las guerras civiles.» (1)

Después de tan inmensa cursilería, de tan abigarrado amontonamiento de disparates, sólo pretendemos dos cosas:

1.^a Que compagine quien quiera la opinión de cómo se dará el progreso según el autor de la *Guía de Madrid* y cómo se realiza según el autor de *El Espectáculo más Nacional*.

2.^o Que averigüe el curioso por qué D. Angel Fernández de los Ríos, tan apasionado de Pepe Botellas, le intenta quitar la nota de haber sido más torero que ninguno de los reyes que

(1) *Guía de Madrid*, desde la página 578 á la 597, por don Angel Fernández de los Ríos. 1876.

Sentiríamos que el lector creyese que hacemos nuestra ni una sola palabra de toda esta populachera diatriba. Gran desgracia son los toros para la educación social, pero los son mucho más grande los escritores de la laya de Fernández de los Ríos.

se sentaron antes que él en el trono de San Fernando, y más que Fernando VII, Doña Isabel II, D. Amadeo de Saboya, D. Alfonso XII y la regencia actual, en proporción del tiempo que cada uno ha reinado y las veces que ha asistido á las corridas. Y por qué en cambio el conde de las Navas, reverso de la medalla de Fernández de los Ríos, habla de la generosa esplendidez del gabacho pagando las corridas de su bolsillo, cuando por no pagar un ochavo se negó á acceder á la hipócrita indicación que le hizo el Marqués de Almenara, por consejo del Alcalde corregidor, de que pagara la limosna de las misas de *dos*, que no importarían dos mil reales en la temporada, y cuando con las misas y con los cuernos se intentaba ganar la opinión y vencer á los españoles, que resultaban invencibles en definitiva, aunque peleaban con los vencedores de toda Europa.

FIN DEL PRÓLOGO

1808

**Estado legal de la tauromaquia en España
de 1785 á 1805**

Confirmación del mismo al fin del reinado de Carlos IV.—Su modificación, casi al abdicar en su hijo Fernando VII, para agasajar con corridas á su *amigo* Napoleón y sus *chicos*.— Los regalamos y divertimos en Marzo y Abril, y los arañamos, desde el 2 de Mayo de 1808.

Ya que por *la afición* torera se nos califica de bárbaros, bueno será indicar al principio de este trabajo en que se pone de relieve *su ilustración* y la nuestra, la legislación taurómaca vigente á la venida de los gabachos, los cuales, á pesar de su decantada cultura, daban corridas de toros, asistían á ellos y los mataban por manadas de catorce cada día, y hubieron de matar dieciséis, *mientras la luz crepuscular asistió para los dos últimos*.

REAL CÉDULA DE S. M.

Y SEÑORES DEL CONSEJO, POR LA CUAL SE PROHIBE ABSOLUTAMENTE EN TODO EL REINO, SIN EXCEPCIÓN DE LA CORTE, LAS FIESTAS DE TOROS Y NOVILLOS DE MUERTE, CON LO DEMÁS QUE SE EXPRESA.—Escudo Real.—Año de 1805.—Madrid, en la Imprenta Real (1).

Don Carlos por la Gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Sicilias, de Ferusa-

(1) Archivo: 2—166—147.

lén, etc., etc.—A los de mi Consejo, Presidentes, Regentes y Oidores de mis Audiencias y Chancillerías, Alcaldes, Alguaciles de mi Casa y Corte, etc., etc., á quienes lo contenido en esta mi Real Cédula, toca ó tocar puede en cualquier manera: Ya sabéis: Que mi augusto Padre tuvo á bien prohibir por el capítulo sexto de la Real Pragmática expedida en nueve de Noviembre de 1785, las fiestas de toros de muerte en todos los pueblos del Reino, á excepción de los en que hubiese concesión perpetua ó temporal, con destino público de sus productos útil y piadoso; pues previno que en cuanto á éstos debería examinar el Consejo el punto de subrogación de equivalente ó arbitrios, antes que se verificase la suspensión de ellas y proponerlo para la conveniente resolución. Han sido repetidas las Reales órdenes en que he manifestado mis deseos de la más puntual observancia de dicha disposición; pero, á pesar de ellas, se han obtenido licencias con aparentes títulos de piedad y de utilidad pública, y se han hecho casi continuos los recursos de esta clase. Con ocasión de algunos de ellos, que remití á informe del Gobernador del mi Consejo, Conde de Montarco, me manifestó con el celo que acostumbra, los males políticos y morales que resultan de tales espectáculos. Y habiendo remitido este informe á consulta del mi Consejo pleno, me hizo presente en 20 de Diciembre último lo resultante del voluminoso expediente formado en él desde el año de 1771, y lo propuesto por mis fiscales, exponiéndome la importancia de que me sirviese abolir unos espectáculos, que al paso que son poco conformes á la humanidad que caracteriza á los españoles, causan un conocido perjuicio á la agricultura por el estorbo que oponen al fomento de la ganadería vacuna y caballar, y el atraso de la industria por el lastimoso desperdicio de tiempo que ocasionan en días que deben ocupar los artesanos en sus labores.

Y por mi Real resolución á la expresada consulta, conformándome con el parecer del Mi Consejo, al mismo tiempo que he denegado la concesión de las licen-

cias que estaban pendientes, he tenido á bien prohibir absolutamente en todo el Reino, sin excepción de la Corte, las fiestas de Toros y Novillos de muerte, mandando no se admita recurso ni representación sobre este particular; y que los que tuvieran concesión perpetua ó temporal, con destino público de sus productos útil ó piadoso, propongan arbitrios equivalentes al mi Consejo, quien me los haga presentes para mi soberana resolución. Publicada esta en el mi Consejo pleno en 24 del expresado mes, acordó su cumplimiento, y para ello expedir esta mi Cédula.

Por la cual os mando á todos, y cada uno de vos en vuestros respectivos lugares, distritos y jurisdicciones, vedis la expresada mi Real resolución, y la guardéis, cumpláis y ejecutéis, sin permitir se contravenga en manera alguna á lo que en ella se dispone, tomando en caso necesario las providencias convenientes para su más exacta observancia: que así es mi voluntad, y que al traslado impreso de esta mi Cédula, firmado de don Bartolomé Muñoz de Torres, mi secretario, escribano de Cámara más antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fe y crédito que á su original. Dada en Aranjuez, á 10 de Febrero de 1805.—Yo el Rey.—Yo Don Sebastián Piñuela, Secretario del Rey Nuestro Señor, lo hice escribir por su mandado.—El Conde de Montarco.—D. Antonio Alvarez de Contreras.—El Marqués de Casa-García.—D. Tiburcio del Barrio.—D. Antonio Ignacio de Cortavarría.—Registrado, D. Josef Alegre.—Teniente de Canciller mayor, D. Josef Alegre.—Es copia del original de que certifico.—Don Bartolomé Muñoz.

Canallada de Napoleón.

No hay estrategia que justifique la alevosía del cobarde, la felonía del traidor, ni las hazañas del villano, que cobarde y traidor y villano resulta el Capitán del siglo, por sus hechos en España, en los primeros meses de 1808, cuando á boca llena se llamaba amigo de sus Reyes, y amiga de Francia á la nación Española. Ningún guerrero, en ningún tiempo, ha prescindido de la declaración de guerra antes de arrojarle á tan odiosas violencias. Tenía miedo para intentarlas como enemigo, y es que conocía el temple de alma del amigo á quien engañaba, y que para arrebatarle en buena lid las plazas que le arrebató á traición, necesitaba más sangre que la que circulaba por las venas de los soldados que introdujo para tal empresa.

Y esta apología de nuestros abuelos, escrita con las arterias del héroe de Jena, fué un premio de Dios para los debeladores del monstruo de Europa. Simular amistad, é invocarla oficialmente, para realizar lo que sin esa falsía no hubiera podido hacer, ó le hubiera costado miles de vidas de sus soldados realizarlo, es confesar á la luz del mundo que en tales momentos y para tal empresa temía á los españoles.

Esto, decimos, es una apología del valor español, escrita de puño y letra del que el mundo consideraba, en aquellas fechas, invencible.

Cuando nadie puede dudar de la amistad de España en los preparativos de guerra y desacuerdos políticos entre Inglaterra y Francia, recibiendo la última de nosotros el alto precio de esa amistad, mediante la entrega de largos millones, y aguerridos hombres que capitaneaba el Marqués de la Romana, se sabe que manda avanzar á Dupont, siguiendo la vía de Junot, ya dueño de Portugal, por Salamanca, parándose primero en Valladolid, y tras de Dupont á Moncey, que acuartela

en Burgos, y consigue la orden de 10 de Febrero (que se da para complacer al Emperador *amigo*) de salir nuestra armada de Cartagena á reunirse con la suya en Tolón, y, el víspera D'Armagnac, jugando sus soldados con bolas de nieve, se apodera del castillo de Pamplona; Duhesne, con Lecchi y Chabran, hacen lo mismo en Barcelona en la ciudadela y Monjuich, y, después, del castillo de San Fernando, de Figueras, y Thouvenot, con igual felonía hizo suyos la Plaza y castillo de San Sebastián.

Llegan noticias de tan extraordinarios y escandalosos hechos á la Corte, de donde algunos jefes que querían resistir, reciben órdenes de dejar hacer y no molestar al invasor que nada, dicen, intenta contra España.

Sin embargo, la murmuración cunde, los ánimos se exaltan y se teme una explosión de grandes y chicos, militares y paisanos que recelan de traición.

También el Gobierno duda, y se quiere calmar á todos con el siguiente

REAL DECRETO

Amados vasallos míos: vuestra noble agitación en estas circunstancias es un nuevo testimonio que me asegura de los sentimientos de vuestro corazón; y yo, que cual padre tierno os amo, me apresuro á consolaros en la actual angustia que os oprime.

Respirad tranquilos; sabed que el ejército de mi caro aliado, el Emperador de los franceses, atraviesa mi reino con ideas de paz y amistad. Su objeto es trasladarse á los puntos que amenaza el riesgo de algún desembarco del enemigo; y que la reunión de los cuerpos de mi guardia, ni tiene el objeto de defender mi persona, ni acompañarme en un viaje que la malicia os ha hecho suponer como preciso.....

Conductos como hasta aquí con las tropas del aliado

de vuestro buen rey y veréis en breves días restablecida la paz de vuestros corazones, etc.—Palacio de Aranjuez, 16 de Marzo de 1808.—A D. Pedro Ceballos (1).

Venida de 50.000 franceses, como amigos.

Ilustrísimo Señor: Acabo de recibir la orden de V. S. I. en que me participa el aviso que de orden de S. M. le ha dado el Excmo. Sr. Marqués Caballero, de que van á entrar inmediatamente en Madrid tropas francesas en el número de 50.000, con dirección á Cadiz; pero que se detendrán algo en esta villa, siendo la voluntad de S. M. que sean tratadas como corresponde, por la alianza que tiene con el Emperador de los franceses, previniéndome V. S. I. que es indispensable preparar el alojamiento de estas tropas, y que las posadas públicas y secretas que no estén ocupadas, se hallen provistas para el alojamiento de la oficialidad. Y en su consecuencia debo manifestar á V. S. I. que estoy muy pronto á esto y todo lo demás que pueda ocurrir; pero que, corriendo á cargo de D. Juan de Pina y Ruiz, que hace las veces de Intendente del ejército en el casco de esta villa, el alojamiento de tropas, me parece que es á quien corresponde, estando yo pronto á auxiliarle en este servicio, que haré también muy gustoso por mí mismo, si tal fuere la voluntad de S. M.; y en tal caso no necesito más auxilio que las razones de los alcaldes de barrio, pues para el reconocimiento y disposición de los que hay en cada uno de los de Madrid, destinaré á uno de los capitulares como causa propia de la municipalidad y velaré sobre todos ellos.

Aguardo las órdenes de V. S. I. asegurándole mis vivos deseos de cumplirlas, y dándole mil gracias por

los afectos que le debo.—Dios, etc. Madrid, 17 de Marzo de 1808.—Gobernador interino: Ilustrísimo Señor Decano del Consejo (1).

BANDO

Habiendo de entrar tropas francesas en esta Villa y sus inmediaciones, con dirección á Cádiz, se ha dignado S. M. comunicarlo al Consejo en Real orden dirigida á su Decano Gobernador interino, con fecha de ayer, por el Excmo. Sr. Marqués Caballero, mandando entre otras cosas, se haga saber al público ser su Real voluntad, que dichas tropas en el tiempo que permanezcan en Madrid y sus contornos, sean tratadas como que lo son del íntimo Aliado de S. M., con toda la franqueza, amistad y BUENA FE que corresponde á la alianza que subsiste entre el Rey nuestro Señor y el Emperador de los franceses: lo que se avisa al público de orden del Consejo, esperando este Supremo Tribunal de la ilustración y fidelidad de este pueblo á su soberano, cumplirá exactamente su real voluntad.—Madrid, 18 de Marzo de 1808.—D. Bartolomé Muñoz (2).

Napoleón encamina á Madrid 50.000 soldados.

Dueño ya tan á traición el Emperador de las citadas plazas, prevaleiéndose siempre de nuestra amistad, y con pretexto de preparar un ejército contra Inglaterra, como intentando inutilizar la frontera de Portugal y los puertos de Andalucía, avisó que enviaba 50.000 hombres que, pasando por Madrid, irían á los puntos indicados.

(1) Archivo: 1—187—27.—Corrgto.

(2) Archivo: 2—416—31.

Así se apoderó de Madrid, con queja del mismo Murat, por ocultarle los planes que meditaba con aquel ejército que el mismo Duque mandaba.

Estos fueron los traidores del 2 de Mayo.

Desde este momento, por la abdicación de Carlos IV (19 de Marzo), los obsequios al gran déspota son de orden de Fernando VII.

Venida á Madrid del Emperador de los franceses. Disposiciones para obsequiarle, etc.

ORDEN DE S. M. RELATIVA Á LA REFERIDA VENIDA, ETC.

Sr. Corregidor de Madrid.—El Excmo. Sr. Marqués Caballero ha comunicado al Consejo por medio del Ilmo. Sr. Decano Gobernador interino, con fecha de ayer, la Real orden siguiente: Ilmo. Sr.: Teniendo noticia el Rey N. S. que dentro de dos y medio á tres días (1) llegará á esta Corte S. M. I. y R. el Emperador de los franceses, me manda S. M. decir á V. S. que quiere que sea recibido y tratado con todas las demostraciones de alegría que corresponde á la alta dignidad é íntima amistad y alianza con el Rey N. S., de la que espera LA FELICIDAD DE LA NACIÓN, y que V. S. lo haga así presente al Consejo, para que este Tribunal, con la Villa y Sala de Alcaldes, y demás que convenga, dispongan cuanto juzguen oportuno al intento, procurando que los Teatros estén bien servidos y que se proporcione á S. M. I. y R. cuantos objetos le fueren agra-

(1) Da lástima la buena fe con que creían en la palabra de Napoleón.

dables (1), procurando tomar las noticias convenientes, de lo que más gusten S. M. I. y R., y también que todas las clases del Estado contribuyan al mismo fin. Lo que de Real orden comunico, etc.—Madrid, 24 Marzo 1808. Bartolomé Muñoz.

ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO DE 24 DE MARZO
DE 1808

Precedido llamamiento, etc. (2) (dada cuenta de la Real orden anterior, «el Excmo. Sr. Marqués Caballero... etc.), se acordó: Guárdese y cúmplase, y que el Sr. Marqués de Perales proceda á disponer las funciones de teatros que sean mejores, á cuyo fin se valga de los mejores acreditados actores, y de la Rita Luna, proporcionando á ésta los vestidos y trajes que necesite, respecto á que, por no estar ya en el teatro, no los tiene.»

«Que adorne cuanto sea posible los palcos á que hayan de asistir las personas Reales, precediendo la diligencia de saber, ó por S. A. I. y R., el Gran Duque de Berg, ó por el Sr. Embajador de Francia (Beauharnais), si será de más del agrado de dichas personas Reales el tener los palcos inmediatos al foro, ó al frente del mismo.»

«También se acordó alguna loa, con la dignidad que corresponde, y con la analogía posible á los asuntos de las dos naciones y de sus dignos soberanos, habiendo ido encargado dicho señor Madrid de hablar al señor

(1) Como la espada de Francisco I, glorioso trofeo de la batalla de Pavía, donde le vencieron los españoles y le hicieron prisionero.

(2) Señores del margen: Sagasta, Santa Clara, Reynalte, Castanedo, Berindoaga, Perales, Personero, Vicente, Lozano, Madrid, Montaos, Villa, Valle, Vayo, Satini, Matute.

D. Leandro Moratín por si se quiere encargar de hacerla.»

«Que el Ayuntamiento pleno salga á las cercanías de Madrid, por donde entre el Emperador Napoleón, á recibirle y saludarle (tales y tales, los designados) (1), saliendo en público en coches con todo el ceremonial...»

«y que luego que se llegue al paraje que se destine, y que se acerque el Emperador, se formará á pie, hasta que pase, volviendo después á tomar los coches, formándose una arenga que llevará el que presida y entregará á S. M. I.»

«Se pondrá un bando para que se cuelgue é ilumine la carrera por donde entre S. M. I. y R... y el Marqués de Perales sepa del Sr. Duque de Berg el día, hora y paraje por donde ha de pasar el Emperador (2).»

ÓRDENES Y DISPOSICIONES

PARA CUMPLIMENTAR ÉL ACUERDO ANTERIOR

Día 25.—*Que el Consejo y demás Tribunales, y el Ayuntamiento y Cuerpos de la Nobleza pasen por diputaciones á cumplimentar á S. A. I. el Sr. Duque de Berg.*

(1) Sres. Regidores, Diputados del Común, Procuradores, General y Personero; Sres. Secretarios, Alcaldes de la Santa Hermandad, Mesta y Alguacil mayor por el Estado noble, y Abogados consistoriales con el traje de su profesión, todos con vestidos y medias negros.

(2) Madrid, 24 de Marzo de 1808.—En su Ayuntamiento.—Lo acordado este día.—Está rubricado.—Es copia de su original que existía en este expediente, la cual se ha desmembrado por acuerdo del Ayuntamiento, extraordinario, de 21 de Junio próximo pasado, y se pasa á la Cortaduría de esta Villa para las reclamaciones de suplementos y suministros que deben hacerse al Gobierno francés, de que certifico.—Madrid, 8 de Julio de 1816.—Angel González Barreiro.

Archivo: 2—416—34.

Toros.—*Se determinó hubiese fiestas de toros en la Puerta de Alcalá, y de pólvora en el parque de Palacio (1).*

Carta al Marqués de Perales.

«El Rey ha aprobado todo lo dispuesto en la Junta, y así puede Vm., cuando guste, dar todas las disposiciones, y tomar las medidas más prontas y oportunas para que las fiestas proyectadas sean tan lucidas como exige el sujeto á quien se dedican, y el interés que tenemos en complacerle: así lo espera de la actividad y talento del Sr. Marqués de Perales su afecto servidor, q. b. s. m.,—Infantado.—Marzo, 25-1808.»

Teatros.—Carta de Rita Luna (2).

«Muy señor mio: En consideración á que V. S. me dice en su papel de hoy ser precisa mi persona para el obsequio á sus Majestades y personas Reales, Católicas ó imperiales, me comprometo á hacer un esfuerzo extraordinario en el estado de mi salud, sólo en servicio y obsequio de tan áugustas personas, sin que pueda entenderse, ni ahora ni nunca, este servicio como un contrato público, sino como un obsequio voluntario y debido á tan altas dignidades, quedando á cargo de V. S. el hacer que yo salga con todo el honor que corresponde, etc.—Rita de Luna.—Señor Marqués de Perales.»

Urgencia.

«Que el Marqués de Perales adorne cuatro palcos en cada teatro para nuestro Rey y personas Reales, para el Emperador de los franceses, para el Duque de Berg

(1) Se avisó de oficio el día 26 al Marqués de Perales y á D. Juan Castanedo, como comisarios de toros.

Archivo: 2—416—34.

(2) Célebre actriz, retirada ya en aquella fecha de la escena.

y personas que le acompañen y que habilite de ropas á Rita Luna, que carece de ellas por estar ya retirada del teatro.»

OCHAVOS

«El Consejo pleno se ha servido conceder á V. S. la facultad que solicita en su representación del día de ayer, á fin de que pueda disponer de los caudales públicos para los considerables gastos que ocurren y han de ocurrir con motivo de la exaltación al Trono del Rey N. S. Don Fernando VII, de la entrada de tropas francesas y del Emperador de los franceses, y los que causen los festejos acordados á S. M. I. y R. con la calidad que V. S. expresa, de que se lleve cuenta y razón justificada y de que se procure la mayor economía.—Lo participo, etc.—Dios, etc. Madrid, 26 de Marzo de 1808.—D. Bartolomé Muñoz.—M. N. M. L. I. y Coronada Villa de Madrid» (1).

Madrid 26.—Dinero que se necesita librar hoy precisamente:

| | |
|---|--------|
| <i>Al sastre Felix Moreno, para los vestidos, rs. vn.</i> | 6.000 |
| <i>Al carpintero Manuel el feo, para los tablados de la música y demás obras de teatros</i> | 3.000 |
| <i>Al polvorista</i> | 2.000 |
| <i>A Tadey, para pintura de palcos y tránsitos del Coliseo</i> | 4.000 |
| <i>A Manuel Cerrado, para colgaduras, etc.</i> | 8.000 |
| | 23.000 |

El Marqués de Perales.—Mariano Blancas.

(1) «Gastos que se harán con motivo de la exaltación al Trono de Ntro. Rey D. Fernando VII y obsequios al Emperador de los franceses y Rey, Napoleón el Grande».

Día 28.—*Para satisfacer lo que libren los Comisarios de festejos.....* 100.000

Día 29.—*El 29 acordó la Junta de Propios que á los 30 Alabarderos y 5 oficiales que se han empleado cinco días en hacer la guardia al Retrato del Rey Nuestro Señor, Fernando VII, colocado en las Casas Consistoriales, se les gratifique con 640 rs.*

Abril 21.—*Se acordó pagar la minuta siguiente:*

| | |
|--|--------|
| <i>A Magrans, cuenta de los vestidos que hace á la Rita Luna.....</i> | 2.000 |
| <i>A los polvoristas ^{a/c} de su obra.....</i> | 3 000 |
| <i>A Felix Moreno ^{a/c} de los vestidos de los toreros.....</i> | 4.000 |
| <i>A D. Manuel Cerredo.....</i> | 2.000 |
| <i>A Tadey.....</i> | 4.000 |
| <i>A M^t el feo.....</i> | 2.000 |
| | <hr/> |
| | 17.000 |
| | <hr/> |

Todo hace falta se libre por la Junta de festejos. Madrid, 20 de Abril.—Perales.

Junio 2.—*Se acuerda pagar la siguiente minuta:*

| | |
|---|-------|
| <i>A Felix Moreno, maestro sastre, por los vestidos de los toreros.....</i> | 3.000 |
| <i>A Antonio Tadey.....</i> | 6.000 |
| <i>A D. Manuel Cerredo, tapicero.....</i> | 6.000 |
| <i>A los que han hecho contrata de caballos (Juan de Rueda), para su manutencion.....</i> | 1 500 |
| <i>Al mayoral de toros, Manuel Aguilera, para pago de salarios.....</i> | 1.000 |

| | |
|--|--------------|
| <i>A Antonio Magrans a/c de los vestidos que hizo á la Rita Luna para sus funciones.....</i> | <i>1.500</i> |
| <i>A Manuel el feo.....</i> | <i>4.000</i> |
| <i>Perales (1).</i> | |

Pródromos del 2 de Mayo.

Ya están las tropas francesas en Madrid, y á su frente el General en jefe de todas las que han entrado en España, Murat, Duque de Berg, Lugarteniente de S. M. I. y R., Napoleón Bonaparte. ¿A qué vienen? Nadie lo sabe. Carlos IV y María Luisa esperan su favor contra su hijo Fernando y sus partidarios, que querían invalidar la omnipotencia de su primer ministro Godoy; Fernando opina todo lo contrario; que vienen en favor suyo y en contra de sus padres; y Godoy ha pensado que quizás quiera Napoleón servirse de él, pensando echar á los Borbones del trono de España, como ha echado á los Braganzas del reino de Portugal, en alguna de cuyas provincias puede ser coronado el favorito de María Luisa y brazo derecho de Carlos IV. Todos los personajes de la intriga de El Escorial, Reyes, Príncipe heredero y primer Ministro han puesto sus esperanzas en el Emperador: todos tienen respuesta á las cartas que cada uno le ha dirigido, pero ninguno ha podido penetrar su intención. Napoleón sólo

(1) No parece se acordó atender á la siguiente, que, aunque sin fecha ni firma, parece del mismo autor que la anterior, no obstante su ortografía que conservamos al copiarla:

| | |
|---|-----------|
| «Se Necesita Librar de cualquiera Caudal que ayga | |
| Al Torero Mandado Venir de Sevilla | |
| pa Picar, pa su Manutencion..... | 1.000 rs. |
| Para la Manutencion de los Caballos... | 1.200 |
| Para los Sueldos de Baqueros..... | 1.200 |
| Para el Prado..... | 6.000 |

(Folio 56 del expediente: 2—416—34).

ha dicho que sus tropas se encaminan por España, *nación amiga*, para realizar sus planes contra Inglaterra, á cuyo fin se ha proclamado ya dueño de Portugal. Lejos de aprobar ni reprobar el escándalo de El Escorial, sólo ha mostrado decidido y amenazador empeño, porque ni se le considere haber intervenido en él, ni que en el proceso se escriba *una sola vez el nombre de su Embajador en España*.

REGALO DE UN TRONCO DE CABALLOS

Un soberbio tiro de caballos ha llegado como regalo que envía á Carlos IV; al llegar, y alojadas sus tropas en Madrid y sus alrededores, Godoy recela, piensa que son todos víctimas del engaño del Emperador, y quiere inutilizar la maniobra, reuniendo primero grandes fuerzas en Aranjuez, llevarse á los Reyes á Andalucía, y de allí, si es preciso, embarcarlos para América y luchar luego en la Península hasta recobrar lo perdido. Reune Consejo de Ministros; comunica su pensamiento, encuentra oposición; se avienen los Reyes; se niega Fernando; cunde ante el público, que renueva la memoria de la conjuración de El Escorial, y unánime estalla contra Godoy, á quien perjudican sus antecedentes para realizar esta idea salvadora. Se amotinan las gentes; se prende á Godoy; abdica D. Carlos en D. Fernando y vuelven á Madrid delirantes de alegría, desenganchando los caballos del coche de Fernando, que lo suben á brazos desde la Puerta de Toledo, gastando seis horas hasta llegar á Palacio.

Corren voces que Napoleón viene á Madrid, que ya está en camino, que va á llegar, que tarda, que ya está en Burgos; que... deben ir á esperarlo...; que sí...; que es mejor...; y salen los Reyes... Fernando... los Príncipes... hasta que la salida del último de éstos es la mecha que enciende la mina, estallando la indignación el 2 de Mayo.

¿Venía Napoleón? Lejos de intentar tal viaje, Napo-

león quería un día de escándalo, un conflicto entre el padre y el hijo, entre los Reyes y el Príncipe heredero, un día de sangre y luto entre los defensores de los primeros con su favorito y los partidarios de Fernando, excitado contra Godoy; quería una conflagración civil entre los partidarios de ambos bandos que, apelando á las armas, le buscasen por árbitro para hacer entonces en la Plaza Mayor de Madrid lo que había hecho en Lisboa con los Braganzas, declarando depuestos á los Borbones del trono de San Fernando.

Quería ser dueño de Madrid *sin* Dos de Mayo; quería serlo de la capital de España sin más que pregonararlo Murat, poniendo un bando en las esquinas y un Decreto en la *Gaceta*. Esta canallada hubiera sido digna de coronar la serie de las que hemos visto cometidas para hacerse dueño del Norte de una línea recta tirada desde Barcelona á Salamanca, alargándola hasta Oporto. El pensamiento era grande, como de Napoleón, pero la pillada, la bastardía, no era menor que el pensamiento y que Napoleón. Por lo mismo, el desengaño de ver frustrado su plan debió de ser uno de los más grandes que Napoleón tuvo en su vida.

Y, desvanecidos todos con el acontecimiento de la venida á Madrid de S. M. I. y R., coincidiendo con la agradable nueva el arribo de los 50.000 franceses, se explica la Real orden de alojamiento de la oficialidad y de las tropas, en la que se ve el deseo de un agasajo digno de tales huéspedes.

En este agasajo hubo de hacer su principal papel el intento de las corridas de toros, no obstante la prohibición de la Real cédula de Febrero de 1805. Y habiéndose llevado á cabo su preparación, estando ya en Madrid los que habían de ser obsequiados, luego, cuando viniese la esperada Majestad Imperial, es claro como la y luz que las fiestas proyectadas gustaban, y que los ascos y aspavientos contra los toros y sus corridas, eran y son pamema, música celestial, sensiblería femenina, un tanto de moda, y luego instrumento de mortificación para tildar de bárbaros á los que frustraron sus bas-

tardos planes de conquista, que nos querían vender como remedios de cultura, luces de civilización y sofismas de engrandecimiento y regeneración.

Que iba á haber toros por y para los franceses, se demuestra con los datos siguientes (1).

Toros y pólvora (2)
por la posta para divertir á los franceses.

Orden del Oficial del parte.



Marzo de 1808.

Don Fernando Perez del Camino, oficial mayor del Parte de esta Corte.

Vaya un postillon yente desde esta Corte á Yepes con un pliego del Real servicio para la justicia de esta villa.

Pasará el mismo postillón que sale de aquí hasta dicha villa de Yepes á entregarlo.—Rubricado.—*Y el día y hora en que lo entregue tomará recibo en la forma acostumbrada.—Parte de Madrid hoy viernes 25 de Marzo de 1800 y ocho á las 10 menos $\frac{1}{4}$ del día.—Fernando Perez del Camino.*

(1) «Cuenta de Félix Moreno, maestro sastre de Madrid quien, de orden del Ayuntamiento, hizolos vesti dos para los toreros y demás individuos para la función de toros que *debía hacerse* para festejar la venida del Emperador Napoleón en el año próximo pasado (1808). Importe que se pagó, 38.820 rs. vn. Dios, etc. 3 de Enero de 1809.»

Archivo: 2—85—15.

(2) Estos toros son parte de los noventa que se compraron antes del 2 de Mayo, es decir, antes de descubrirse la felonía de Napoleón.

Archivo, 3—458—67.

Ha entregado el postillon el pliego á las 3 ¹/₄ de este día, 25 de Marzo de 1808.—Lafuente.—Rubricado.

He recibido el pliego á las 9 ¹/₂ de la noche de este día, fecha ut supra.—Perales.—Rubricado.

Ajuste de este viaje:

| | |
|--|-------|
| Por las diez leguas que se pagan de Madrid á Yepes, á 26 rs. vn. una. | 260 |
| Por la Posta doble á la salida de Madrid ... | 35 |
| Por la décima para el Rey..... | 26 |
| | <hr/> |
| | 321 |
| | <hr/> |

Cuya cantidad he recibido del Sr. Marqués de Perales.—Madrid, 31 de Marzo de 1808.—Fernando Perez del Camino.—Rubricado.

EJECUCIÓN DE LA ORDEN

Vaya D. Juan Alvarez, correo de á caballo, yente y viniente, desde esta Corte á Villarrubia de los Ojos de Guadiana, con un pliego para D. Bernabé del Aguila, que lo despacha el Sr. Marqués de Perales. Parte de Madrid, hoy viernes 25 de Marzo de 1808.—Juan del Castillo y Carroz.—Rubricado.

Va socorrido con 1.000 rs. von.

Ajuste de este viaje.

| | |
|--|-------|
| Por las 57 ¹ / ₂ leguas que se paga de Madrid á Villarrubia de los Ojos, de ida y vuelta, y éstas á 24 ¹ / ₂ rs una..... | 1.409 |
| Posta doble á la salida | 35 |
| | <hr/> |
| | 1.444 |
| Por la décima del viaje para el Rey..... | 140 |
| | <hr/> |
| | 1.584 |
| | <hr/> |

Cuya cantidad recibí del Sr. Marqués de Perales.— Madrid, 30 de Marzo de 1808.—Tomó á la salida el correo, 1.000 rs. Resto, 584 rs.—Fernando Perez del Camino.—Rubricado.

Resguardo: Recibí el pliego que contiene este despacho hoy 26 de Marzo de 1808 y va despachado con otro á Don Lorenzo Iruegas dicho día.—Villarrubia de los Ojos, fecha ut supra.—Bernabé del Aguila y Bolaños.—Rubricado.

RECLAMACIÓN DE PAGO

Ilmo. Sr.: D. Fernando Perez del Camino, oficial mayor del Parte de esta Corte, hace presente á V. SS. como el Sr. Marqués de Perales (ya difunto) pidió un correo de á caballo, yente y viniente desde esta Villa á la de Villarrubia de los Ojos de Guadiana, con un pliego para D. Bernabé del Aguila, y asimismo un postillon, yente desde esta Corte á Yepes con otro pliego del Real servicio para la justicia de la Villa, el primero pidiendo toros para las funciones Reales, y el otro para avisar al polvorista pasase á esta Corte para los festejos que se estaban disponiendo con el mismo objeto, y habiendo puesto los recibos en los respectivos despachos, el uno de 30 de Marzo de 1808, importante 1.584 rs. von. y el otro en 31 del mismo de 321 rs. y ambas partidas 1.950 (1.905 debe decir) rs. como todo se demuestra en dichos documentos, y por mas diligencias que practiqué con dicho Sr. Marqués para su cobro, no lo pude conseguir, disculpándose con que la Villa no le daba dinero, y mediante su fallecimiento lo hace presente á V. SS. Ilma.:

Suplicándole se sirva mandar se me pague los expresados 1.950 rs. (sigue el error), favor que espero recibir de su justificacion de V. SS.—Madrid y Marzo 1.º de 1809.—Fernando Perez del Camino.—Madrid, 3 de Marzo.—En su Ayuntamiento, pase á la Junta de fes-

tejos.—Reproducida la instancia en 18 Diciembre 1809. Idem en 28 de Mayo de 1810.

Madrid, 2 Junio de 1810.—En Junta municipal. Páguese este crédito, atendidas las causas que se han tenido presentes de la procedencia de él.—Olier.—Rubicado.—Fechado el libramiento en dicho día (1).

Queda demostrado que los toros se iban á correr en obsequio al Emperador é imperialistas de allá y de acá (y de acá más ó menos afrancesados).

Desde que se sabe que el Francés no viene, y esto, por ir á esperarlo el engañado Fernando VII, es decir, en la segunda quincena de Abril, hay el intento de proclamar á éste. Vamos á verlo.

Gar, spagnols!

¡MIEDO, MUCHO MIEDO!

Ha visto el Consejo una representacion que, con fecha de ayer, dirigió el Ayuntamiento de Madrid manifestando la falta de medios para suministrar muebles á los individuos del ejército francés alojados en las ca-

(1) (V. 2—86—7) donde Don Bernabé del Aguila y Bolaños pide que se le paguen los toros que en Abril de 1808 le pidió el Marqués de Perales para los festejos que Don Fernando VII preparaba para obsequiar al Emperador de los franceses: se le pagaron estos toros con 12.000 rs.—Acuerdo de Madrid, 11 de Marzo de 1818, á tres plazos de 4.000 rs., el 1.º el 13 de Marzo, el 2.º en 14 de Abril y el 3.º en 14 de Mayo.

Si, consultados el Embajador Beauharnais, el Duque de Berg y E. M. qué agrada más á S. M. I. R.: mientras van Fernando y su corte á esperarlo, se manda á pedir toros por la posta (no había telégrafo) ¿quién, Mr. Víctor Hugo, quiere aquí los toros, nuestro Rey ó vuestro Emperador?

El Real decreto decía: «consultado qué placera más á Su Majestad Imperial y Real». Luego los toros estos los corre la afición francesa.

sas desocupadas, y proponiendo se niegue á todos, á excepcion de la casa de S. A. Imperial y Real el Gran Duque de Berg (1), y algun otro mueble ó cama en los de los Generales en jefe; y en su inteligencia ha acordado este Supremo Tribunal se diga al Ayuntamiento proceda en el asunto con la prudencia que exige y corresponde para conservar la buena armonia tan recomendada; pero que si se pidiesen algunas cosas que no correspondan, ó que no sea facil proporcionar, lo haga presente á los respectivos jefes del ejército francés.— Lo que participo á V. S. de orden del Consejo, á fin de que lo haga presente en el Ayuntamiento.—Dios, etcétera. Madrid, 5 de Abril de 1808.—D. Bartolomé Muñoz.—Rubricado.—Sr. Corregidor de Madrid.—Madrid, 7 de Abril de 1808.—En Ayuntamiento extraordinario.—Guárdese y cúmplase, y déjese en el Ayuntamiento permanente una copia.—Rubricado.

Abdicación de Carlos IV

En 19 de Marzo de 1808, y el Ayuntamiento de Madrid del 21, acuerda: «Enterado, con luminarias y campaneó el 25».

En 2 de Abril, el Arquitecto Juan Villanueva prepara cuatro tablados para los pregones de la proclamación de Fernando VII en las plazas de Palacio, Villa, Mayor y de las Descalzas.

Real cédula de Abdicación de Carlos IV en Fernando VII, comunicada por éste al Ayuntamiento, fecha 6 de Abril de 1808.

(1) Consta en este expediente lo que Madrid entregó para alhajar la casa llamada del Almirantazgo, junto á Doña María de Aragón, donde se alojó este monstruo del 2 de Mayo. Desde las camas de dormir hasta los sillicos; desde las mesas de escritorio hasta los mazos de plumas, mantelerías, lozas, cristalerías, etcétera, etc., en aquel alojamiento se juntó cuanto á S. A. plugo pedir.

En sesión del 9 se lee, y la ponen sobre su cabeza el Corregidor, Decano y el Secretario, y que se pase á la Comisión de festejos.

Atencion.—*Se acordó se pase orden al Mayordomo de Propios para que mande se celebren cien misas rezadas por las Animas del Purgatorio para que Dios Nuestro Señor conceda la serenidad del tiempo en el acto de la proclamación, y asimismo para que no sucedan desgracias.*

En 10 de Abril (1) se pasa á 38 personajes este oficio: «*En virtud de acuerdo de la Comisión de Proclamación de S. M. (q. D. g.), y par a poder dar todas las disposiciones convenientes para esta funcion, se ha de servir V. E. contestarme con toda brevedad al margen de éste, si tiene ánimo y posibilidad de concurrir á este acto con el Ayuntamiento.—Angel Gonzalez Barreyro.*»

Salvo justificada excepción, todos contestan unánimes y con entusiasmo que asistirán. Sólo la Condesa de Villariego excusa á su marido diciendo:

«*Con motivo de hallarse el Conde, mi marido, de Quartel al Rey Nuestro Señor (q. D. g.), no le es posible concurrir con el Ayuntamiento al acto de la proclamación; y respecto de que en la actualidad igualmente se halla acompañando á S. M. en su viaje á Burgos, contesto á este oficio de V. S. al margen del mismo segun me pide.—Dios, etc. Madrid, 11 etc.—La Condesa de Villariego y Villaverde.*»

(¡Iba á esperar al Emperador!)

Acuerdo, 11 Abril de 1808.—*Se libre 80.000 rs. á favor del Mayordomo de propios para la consignación de 1.500 rs. acordada á cada capitular por el vestido*

(1) En aquel día salió Fernando VII de Madrid, engañado por Sabari, Murat y Beauharnais, á esperar al Emperador, y ya no vuelve: ¡cuánta vileza francesa y cuánta candidez española!

Pero, mientras sigue el engaño, se prepara la proclamación del *Deseado*, hasta el 2 de Mayo, que se pone en claro la conducta de todos, y empiezan las escenas de Bayona.

que ha de sacar el día de la proclamación y para los los demás gastos de ella: D. Antonio Martínez Salcedo, Don Josef Guidoti Monsagrati y D. Juan Gonzalez Vigil, Alcaldes de la S^{ta} Hermandad, y Mesta y Alguacil Mayor, piden el 25 de Abril los 25 doblones del vestido, y el 27 se les concede.

27 de Abril.— «Se calcula en 30.000 rs. el dosel donde se ha de colocar el retrato de Nuestro Augusto Soberrano, dispuesto por el tapicero D. Domingo Grevet, á cuenta de lo cual désele 12.000.»

Ni siquiera se fijó la fecha de proclamación.

En 7 de Mayo.... (¡Ya pasado el Dos!) se acordó pagar 5.662 rs. de paños y lienzos, más las hechuras, y 1.762 por los 24 vestidos de los porteros.... ¡Malhaya Murat!

No pudo haber toros, sin embargo de los preparativos. Proscritos los Reyes y el Príncipe de Asturias antes del Dos de Mayo, y en Francia aún su sucesor Bottellas; con la agitación y efervescencia, cada instante mayor en Madrid y en toda España desde aquel tremendo día, después de los choques de Cabezón y Riosco y el gran día de Bailén... ¿quién se había de acordar de los toros franceses ó para los franceses?

En la dehesa pastaron.

Que viene, que viene Napoleón (D. Pepe)

AGASAJOS PARA QUE LLEGUE...

¿CONTUSO Ó CONTENTO?

«Con esta fecha comunico á las Justicias de los pueblos por donde ha de venir el nuevo Rey de España desde Bayona, dirigiéndose por Valladolid y Guadarrama, la orden siguiente:

Dentro de pocos dias saldrá de Bayona para esta Corte el nuevo Rey de España, segun el aviso que de orden de S. A. I. y R. el Lugarteniente General del

Reino, me ha dado el Sr. D. Sebastian Piñuelas, Secretario del despacho de Gracia y Justicia. En este supuesto y en cumplimiento de la orden que se me ha comunicado sobre el particular, prevengo á V. m. d. tome las providencias oportunas para que al tránsito de S. M. por ese pueblo, donde debe hacer noche, sea recibido con la magnificencia debida, proporcionando las funciones y fiestas de que ese mismo pueblo sea susceptible, y esmerándose en que nada falte, así en los objetos indicados como en la abundante provision de comestibles, y reparo de caminos, en los que lo necesiten para la posible comodidad en el viaje. Hago á V. m. d. el más estrecho encargo sobre la puntual ejecución de todo lo referido, como también de que me avise de ella, y de las disposiciones que tome al intento.—Lo traslado á V. S. para su inteligencia, y que disponga su cumplimiento en la parte que le corresponde.—Dios, etc. Madrid, 30 de Junio de 1808.—Arias Mon.—Señor Corregidor de Madrid.»

Copia de la orden.—«Habiendo resuelto el Rey N. S. hacer dentro de muy pocos dias su viaje desde Bayona á la Corte, por la ruta indicada en la adjunta nota, lo participo á V. S. de orden del E. S. L. T. G. del Reino para su inteligencia y gobierno, y del Ayuntamiento.—Dios, etc. Madrid, 29 de Junio de 1808.—Nota marginal.—Itinerario: Irun, Tolosa, Vergara, Vitoria, Miranda, Briviesca, Burgos, Villadodrigo, Palencia, Valladolid, Olmedo, Martín Muñoz, Villacastin, Guadarrama, Madrid.

Julio 1.º de 1809.—Pase al Sr. D. Angel Gonzalez Barreiro para que lo haga presente al Ayuntamiento.—Oficio del Sr. Barreyro con insercion de éste para noticia del Ayuntamiento.—Fecho el mismo dia» (1).

(1) Archivo: 1—187—27.

Juramento de la Constitución de Bayona y proclamación de José Napoleón en 25 de Julio de 1808.

¡Caramba con Monsieur Botellas! Ni criado en Triana, ó en la Macarena, tuviera sangre más torera; es decir, que tres días antes de la proclamación, ya manda que se preparen dos corridas de toros.

Y Víctor Hugo, ó *Blas*, dice que aullamos, por nuestra afición á los toros, y Dumas... lo otro.

Hay que enviar estas noticias á Mr. Loubet, á Monsieur Waldeck-Rousseau, á los Presidentes de ambas Cámaras francesas, al Prefecto del Sena y al Caporal del Instituto de Francia.

A ver qué dicen.

El Ayuntamiento de Madrid no juró, ni el 24 de Julio, ni hasta el día 30, en que Don Pepe se largo de Madrid (1).

Comisiones á Bayona.

Se siente vergüenza é indignación al ver cómo aquellas gentes, las que se afrancesaban, se dejaban sopapear de las autoridades francesas, máxime viendo tanto patriotismo en la mayoría de sus convecinos, y oyendo á su alrededor los lamentos de las familias de los asesinados el día 2, los ayes de los heridos en todo el vecindario, y los fundados cargos que debían de hacerles todos por su traidora conducta.

El Ministro de Gracia y Justicia, D. Sebastián Piñuela, oficia al Ayuntamiento el 17 de Mayo la orden del Duque de Berg, de acuerdo con la Junta Suprema de Gobierno, para que nombre inmediatamente una diputación que pase á Bayona á *tener el honor* (¡vaya

(1) Véase lo que sobre esto dice en el *Prólogo* ó la *Gaceta* de 20 de Agosto de aquel año.

un honor!) de cumplimentar á S. M. I. y R. el Emperador de los franceses y Rey de Italia.

S. E., en el mismo día y en sesión extraordinaria, nombra á D. Julián de Fuentes, Regidor, y á D. Mateo Norzagaray, Personero.

También nombró á Jovellanos, que no aceptó, por la clase de Caballeros, y en su lugar á Pérez Villamil, que rehusó también (1).

(1) Del Cabildo de San Isidro (nido de jansenistas que dice Menéndez Pelayo) fué comisionado el canónigo D. Martín González de Navas, ordenando Murat al Ayuntamiento que le diese 6.000 rs., y se les dió del fondo de las Obras pías de aquella iglesia, y otros 1.500 rs. dió el Gobierno á un menestral, que dijo no tenía para hacer el viaje.

Pero á los Sres. Fuentes y Norzagaray se les señalaron 300 reales diarios á cada uno, que cobraron desde el 17 de Mayo, fecha del nombramiento, hasta el 23 de Julio, con un gasto total de 40.200 rs. Véase el detalle:

- 1.^a J. M. I.—Bayona y 27 de Junio de 1808. Son rs. von. 4.000 en efectivo á 8 días fecha fixas, mandará V. S. pagar por esta 1.^a de cambio á la orden de los Sres. D. Francisco Gorbea y Sobrinos, la cantidad de cuatro mil rs. von. en dinero metálico y no V.^s R.^s—Valor recibido del Sr. D. Antonio de Fastet. Y que asentará según aviso siendo Xpto con todos. Al M. I. Ayuntam.^{to} Por lib.^a de Madrid a/c de la Villa de Madrid.—Sus diputados. Madrid.—Julián de Fuentes, M. de Norzagaray.—5 Julio.—Al dorso: librado y corriente.—Juan de Gorbea y Sobrinos.
- 2.^a 6.000 de otra letra de 1.^o Julio, pagada el 11.
- 3.^a 4.000 de íd. de 8 íd., íd. el 12.
- 4.^a 8.000 de otra de San Sebastián, íd. el 15.
- 5.^a 5.000 de otra de Vitoria, íd.

27.000 los 13.200, hasta 40.200, los cobraron en la Tesorería de Madrid el 14 de Diciembre de 1808.

Archivo: 2—416—34

¿No es raro que las letras de Bayona (las tres) empezasen en «Jesús, María y José» y acabasen con «Cristo con todos»?

Toros por D. Pepe.

Hemos dicho que D. Pepe tenía sangre torera.

Carta canta: es lo mismo que S. M. manda.

Sr. Corregidor de Madrid: Al marqués de Perales se dice con esta fecha lo que sigue:

Queriendo el Rey N. S. que su proclamación al trono de estos Reinos, que se ha de celebrar el 25 del corriente, se solemnice con regocijos públicos, ha resuelto que haya dos corridas de toros, el 27 y el 30 del mismo, encargando á V. S. todo lo relativo á su ejecución, como lo estaba anteriormente. También ha resuelto, que en las gradas cubiertas y tendidos solo se cobre la mitad del precio señalado, y la otra mitad la abonará S. M., destinando el total producto al socorro del Hospital General de esta Corte con deducción de los gastos que se causen. Todo lo cual participo á V. S. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento.

Y de la misma R. O. lo traslado á V. S. para su gobierno.—Dios, etc. Palacio, 22 de Julio de 1808.—Azanza.»

Decreto del Ayuntamiento extraordinario.—22 Julio 1808.—Visto.—«*Con la misma fecha, con la misma forma y al mismo Perales, otra Real orden que el 25 y 26 haya funciones en los dos teatros nacionales y en el de la ópera, con entrada gratis.—Igual decreto de S. E.—Visto.»*

MADRID INVITA AL CONSEJO SUPREMO Á VER EN SUS
CASAS LAS FIESTAS DE LA PROCLAMACIÓN

M. P. S. Deseando que continúe la justa práctica que en otras ocasiones ha tenido V. A. de concurrir á las Casas Consistoriales á ver las fiestas que de orden de S. M. se han celebrado, tanto Reales como públicas, pone en noticia de V. A. que, habiendo determinado S. M. se celebre el acto de su Real Proclamación el día 25 del presente, á las 5 de su tarde, á cuyo efecto se reunirá la

Villa en sus Casas Consistoriales, despues de las 4, de donde saldrá, para celebrar la primera proclamacion en la Real Plaza de Palacio, en formacion regular con toda la Comision, suplican reverentemente á V. A. el Corregidor y Comisarios, se digne honrar á Madrid con su asistencia en las citadas casas, como asimismo de noticiarles su resolusion.—N. Sr. guarde, etc. Madrid, 23 de Julio de 1808.—Fecho.

Respuesta.—El Consejo ha visto una representacion del Correg^r y Com^s de fiestas nombrados por V. S. en que le suplican se digne concurrir, etc... le da las gracias por su atencion en el convite que le hace y admite, y asistirá, etc., N. Sr., etc., Madrid, 25 de Julio de 1808.—D. Manuel Antonio Santisteban.—M. N. M. L. Imperial y Coronada Villa de Madrid.

23 Julio de 1808.—Oficio para señalar la hora y el traje de presentarse á la *proclamación* de Pepe I el 25 del mismo.

BONITO TRAJE

Habiéndose servido S. M. señalar el dia 25 de este mes, á las cinco de su tarde, para que se ejecute en esta Villa su Real proclamación, lo participo á V. S. de acuerdo de la Junta de festejos para que á las cuatro en punto de la citada tarde de dicho dia, concorra á las casas de Ayuntamiento con «vestido, casaca y calzón de seda negros, botón de lo mismo y forro blanco, chupa y vuelta de dicha casaca de glasé de plata, bordada de oro, sin botones en las vueltas, sombrero liso con plumaje blanco, botón y presilla de brillantes, media y guantes blancos, caballo enjaezado con la mayor decencia, acompañado de dos lacayos de á pie.—Dios guarde, etc. Madrid, 23 de Julio de 1808.—Señor... (Se pusieron los 35 oficios de la lista impresa adjunta y se excusaron de asistir veinte (1).

(1) ¡Magnífico! Esos eran españoles: de treinta y cinco invitados, veinte se excusan. ¡Viva España!

**Toros que habían de correrse (1) el 27
y el 30 de Julio
por la proclamación de José I.**

Julio 20.—*El Ayuntamiento y Junta de propios de esta Villa por sus acuerdos del 5 y 18 del corriente, han mandado se pague la cuenta adjunta importante 1.267 rs. y 2 mrs. por la impresión de boletas para la corrida de toros que había de ejecutarse. Lo que comunico á Vm. para su cumplimiento como pagador de festejos, recogiendo recibo que con dicha cuenta le sirva de partida de data de la general que debe presentar á su tiempo.—Dios, etc.—Madrid, 20 de Julio de 1808.—Angel González Barreiro.—Sr. D. Manuel María Cancio.*

Patriotismo del Corregidor Mora.

A cada cochino le llega su San Martín.

¿Y no es un cochino adulator este indigno Alcalde, que ha visto tanto español, tanto madrileño, merecedor de las glorias de las víctimas del Dos de Mayo; á aquellos veinte caballeros que excusaron su asistencia entre los treinta y cinco nombrados, y el mismo Conde de Altamira, que rehusa su derecho de llevar el pendón de Madrid á la fiesta, y á quien reemplaza Campo-Alange, al pedir al Secretario el bombo del aplauso y el encarecimiento de lo sucedido en la tarde del 25?

Léase, léase la carta y el elogio.

Carta.—«*Sr. D. Angel González Barreiro: Mi estimado amigo: Sírvase Vm. poner al instante una razón*

(1) Como la «batalla de Lérida debió ganarse» y no se ganó, así los toros de D. Pepe, que debieron correrse, no se corrieron á pesar de los preparativos, incluso las *boletas* ó billetes que eran una novedad, en reemplazo de los talegos de los cobradores.

circunstanciada de todo el acto de esta tarde, y escriba al Excmo. Sr. D. Mariano Luis de Urquijo de mi parte.—No olvide V. m. la concurrencia, magnífico banquete, que da el Sr. Conde de Campo-Alange, bebidas al público en varios parajes y músicas.—De Vm. afectísimo, Mora.»

Borrador de lo pedido.—«*Relacion de lo ocurrido en la tarde del 25 de Julio con motivo de la Proclamacion del Rey N. S. Josef Primero:*

«*A las 4 ¹/₂ vino á caballo el Sr. Corregidor desde su casa á las consistoriales acompañado de 24 alguaciles, tambien á caballo: subió á las salas capitulares donde estaba el cuerpo de caballeros Regidores, propietarios y honorarios y abogados consistoriales, esperando para recibir al Excmo. Sr. Conde de Campo-Alange, regidor perpetuo de esta Villa de Madrid, y nombrado por S. M. Alferéz Mayor para el acto de la proclamacion en lugar y por indisposicion del Excelentísimo Sr. Conde de Altamira, á quien corresponde la propiedad de esta dignidad: con efecto; verificada la llegada de S. E. que fué con un numeroso acompañamiento de los Sres. General y oficiales del ejército francés, el Excmo. Sr. Duque de Frías y el Capitán General de esta provincia, bajaron cuatro caballeros regidores á recibirle, quedándose la comitiva en la plazuela de la Villa, y habiendo ocupado el Ayuntamiento los asientos segun su antigüedad, y el Real Pendon en medio del Sr. Conde de Campo-Alange y el Sr. Corregidor, el que en alta voz dijo: Sres. Secretarios de S. M. y del Ayuntamiento de esta Villa. Denme VV. certificación de haber puesto en manos del Sr. Alferéz Mayor el Real Pendon.»*

ESTO MAS

CARNES PAGADAS POR MADRID Y COMIDAS

POR LOS FRANCESES

Vinieron los *aliados*, y hasta que enseñaron la oreja (y aun después), se nos comieron un riñón, *ú dos*, como lo dice la siguiente cuenta de carnes.

Bien claro está que con la carne les dimos el aceite y demás adobos para guisarla, la leña ó carbón para cocerla, el pan y el vino para comerla y LA SALIVA *para tragarla*.

Para gloria del Corregidor Mora, su amigo el Excmo. Sr. D. Mariano Luis de Urquijo y el Conde de Campo Alanje, y cuantos personajes se gozaron con ellos, sirviendo á aquel Rey que no nos merecíamos, como diría Fernández de los Ríos, y dicen muchos *inconscientes* en nuestros tiempos, allá va la siguiente receta de la carne que nos comieron los franceses desde el día de su entrada en Madrid, 23 de Marzo, hasta el último día historiado, ó sea el 30 de Julio de 1808.

Véase, pues, esta cuenta, y calcúlese por ella las otras.

Adelantemos que el pan, vino, aguardiente, legumbres, etc., etc.,

| | | |
|---------------------------|---------------|---------|
| Costaron la friolera de.. | 1.504.833 rs. | 15 mrs. |
| Y la carne..... | 4.896.733 rs. | 3 mrs. |

Total de ambas partidas. 6.401.566 rs. 18 mrs.

DETALLE DE LA CUENTA DE CARNES

Es adjunta una liquidación de valores que deben producir las 3.829 $\frac{1}{2}$ reses vacunas y 8.175 carneros que se suministraron á virtud de orden de S. M. (1) á las tropas francesas, desde 22 de Marzo hasta 30 de Julio del año pasado de 1808, cuyos ganados rindieron 1.664.889 $\frac{1}{4}$ libras de carne, según certificaciones que obran en la demostracion que al intento se ha formado, y á consecuencia de lo mandado por el Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Madrid, y de una orden que el Sr. D. Nicolás García Caballero ha comunicado á el Administrador general de Abastos en fecha 8 del que rige. Madrid, 15 Febrero 1810.—Josef M.^a Llona.

1.664.889 $\frac{1}{4}$ libras de carnes que, bajo el hipótesis (sic) de que sea graduada á 25 cuartos de vellon cada una, importa 4.896.733 realas y 3 maravedises vellon, con arreglo al precio que regta en aquel tiempo y á el estado que la Junta suministros mandó formar y remitió al Gobierno en 28 de Mayo de 1808. Todo, salvo error. Madrid 10 de Febrero de 1810.—Josef Llona.

Razón de las reses vacunas y carneros vivos remitidos á Foncarral y Chamartín para las tropas francesas, desde 22 de Marzo hasta 30 de Julio de 1808:

| | Número de reses. | Número de raciones. | Libras de peso. |
|-------------------|---------------------|------------------------|----------------------|
| A Foncarral . . . | 52 | 64.746 $\frac{1}{2}$ | 32.373 $\frac{1}{2}$ |
| A Chamartín . . . | 326 | 169.552 $\frac{1}{2}$ | 84.776 $\frac{1}{2}$ |
| | <u>378</u> | <u>234.298</u> | <u>117.150</u> |

(1) Con arreglo á las órdenes de nuestro legítimo Gobierno, fechas 17 y 22 de Marzo de 1808, en que se prevenía «que brevemente entrarían á Madrid tropas francesas hasta el número de 50.000 hombres, con dirección á Cádiz; pero que se deten-

| | Carneros. | Raciones suministradas. | Libras de peso. |
|----------------|-----------|----------------------------|-----------------|
| A Chamartín... | 1.240 | 78.492 | 39.246 |

Luis Gil Naranjo. — Rubricado.

Reses remitidas á los pueblos inmediatos al Real Sitio del Pardo, de orden del Administrador de la Casa Matadero.

| | |
|--|-----------|
| En 10 de Abril, á D. Nicolás de la Rosa, Alcalde de Aravaca. | 4 |
| En 11 dicho, al Alcalde de Majadahonda . | 6 |
| En dicho día, al de las Rozas..... | 5 |
| En 15, al de Aravaca..... | 4 |
| En 16, al de Pozuelo..... | 6 |
| En 20, al de Aravaca..... | 6 |
| En 16, al de las Rozas..... | 5 |
| En 26, al de Aravaca..... | 1 |
| En 8 de Mayo, al de 16..... | 2 |
| En 15 de Junio, al dicho..... | 1 |
| En 26, al de Pozuelo..... | 4 |
| <i>Total</i> | <u>44</u> |

Madrid, 18 de Setiembre de 1808.

Nota. Con esta fecha entregué á D. Francisco Díaz Pintado, otra igual á ésta, acompañados los recibos de los citados Alcaldes.—Bárcena.—Rubricado.

Archivo: 10—473—16.

drían algo en esta Villa, y que á su virtud dispusiese la Real Dirección de Abastos, por la parte que le correspondía, dar las providencias oportunas para que fuesen tratados como convenía á la alianza que S. M. tenía con el Emperador de los franceses, procurando con especialidad no falten carnes».

Archivo: 10—473—15 y 16.

Cuenta finiquitada en 1810, a / c de la Casa de la Villa.—Administracion general de carnes que ha estado á cargo de D. Josef de Llona.

Demostracion de los valores que debe producir el suministro de carnes hecho á las tropas francesas durante su primera estancia en Madrid, desde 22 de Marzo hasta 30 de Julio del año pasado de 1808; todo con arreglo al precio que regia en aquel tiempo, con respecto al consumo del vecindario de esta Corte, y á la órden que se sirvió comunicar al Sr. D. Nicolds Garcia Cavallero, Capitular de la Villa, en fecha 8 de Febrero del presente año de 1810.

Razon del número de reses vacunas y carneros que se suministraron á las tropas francesas durante su primera estancia en Madrid desde 22 de Marzo hasta 30 de Julio del año pasado de 1808, con expresion de sus rendimientos de libras castellanas, todo con arreglo á las Reales órdenes de S. M. comunicadas al extinguido Supremo Real Consejo de Castilla, y éste al Ilmo. Sr. D. José Navarro Vidal, Presidente que fué de la Real Direccion de Abastos, sus fechas 17 y 22 de dicho mes de Marzo, á saber:

| | |
|--------|---------|
| Número | |
| de las | Libras. |
| reses. | |

| | | |
|--|-----------------------------------|-----------|
| <i>Suministros hechos en Madrid y distintos campamentos de sus inmediaciones, segun certificacion dada por Don Francisco del Arroyo, Fiel de la romana de vaca, situada en la Casa-Matadero, que es adjunto, bajo el número 1.º.....</i> | 3.254 ¹ / ₂ | 1.248.898 |
|--|-----------------------------------|-----------|

| | | |
|--|-----------------------------------|---------------------------------------|
| | 3.254 ¹ / ₂ | 1.248.898 |
| <i>Remitidas á Chamartin y Foncarral, segun la nota que es adjunta, dada por el comisionado D. Luis Gil Naranjo, señalada número 2.º.....</i> | 378 | 117.150 |
| <i>Item al Real Sitio del Pardo, y á virtud de la certificacion dada por el comisionado D. Pedro Bárcenas, número 3.º.....</i> | 129 | 48.819 ¹ / ₄ |
| <i>Item. Se remitieron veintiocho reses, unas á los pueblos de Pozuelo, Pinto y Aravaca, y por un juicio prudencial se graduaron á 325 libras castellanas cada una, segun certificacion dada por el Administrador de la Casa-Matadero, Don Francisco Diaz Pintado, bajo el número 4.º.....</i> | 28 | 9.100 |
| <i>Ultimamente se entregaron en el Buen Retiro cuarenta reses vivas, arregladas á 325 libras castellanas cada una, segun resulta del documento que acompaña, dado por el mayoral Francisco Antonio Muñoz, bajo el número 5.º.....</i> | 40 | 13.000 |
| | <hr/> | <hr/> |
| | 3.829 ¹ / ₂ | 1.436.967 ¹ / ₄ |
| | <hr/> | <hr/> |

| | Número de carneros. | Libras. |
|---|---------------------------|---------------|
| <i>Consumidos en Madrid, con arreglo á la certificacion dada por los fieles de la Casa Rauro D. José Joaquín Cano, D. Manuel Vivanco y D. Casimiro Izquierdo, núm. 6.º.....</i> | 6.904 | 187.746 |
| <i>Item. Remitidos á Chamartin con arreglo á la certificación que anteriormente va citada y dada por D. Luis Gil Naranjo, núm. 2.º....</i> | 1.240 | 39.426 |
| <i>Ultimamente se remitieron á la Puerta de Hierro 31 carneros, que salió cada uno á 30 libras, según certificación dada por el comisionado D. Rafael de Garberras, núm. 7.º.....</i> | 31 | 930 |
| | <hr/> 8.175 | <hr/> 227.922 |

RESUMEN GENERAL

| | | |
|---|---------------------|--|
| <i>Reses vacunas</i> | 3.829 $\frac{1}{2}$ | 1.436.967 $\frac{1}{4}$ libras. |
| <i>Carneros</i> | 8.175 | 227.922 <i>id.</i> |
| | | <hr/> |
| | | 1.664.889 $\frac{1}{4}$ <i>id.</i> (1) |
| | | <hr/> |
| <i>Pan, vino, etc., aceite, verduras, aguardiente, carbón</i> . . . | | 1.504.833,15 reales. |
| | | <hr/> |

Según los pormenores antecedentes componen todos estos surtidos, un millon seiscientas sesenta y cuatro mil ochocientas ochenta y nueve libras y un cuarteron castellanas, que bajo el hipótesis (sic) de que sean graduadas á veinticinco cuartos de vellon cada una, importan cuatro millones ochocientos noventa y seis mil setecientos treinta y tres reales y tres maravedís vellon, con arreglo al precio que regia en aquel tiempo y al estado que la Junta de suministros mandó formar y remitió al Gobierno en 28 de Mayo de 1808: todo salvo error.—Josef de Llona. (Siguen los recibos con el detall.)

| | |
|--|-----------------------|
| (1) 1.664.889 $\frac{1}{4}$ libras á 25 cuartos vellon | 4.896.733 rs. 3 mrs. |
| Importe del pan, vino, aguardiente, verduras, carbón, etc., etc. | 1.504.833 rs. 15 mrs. |
| <hr/> | |
| <i>Total de ambas partidas</i> | 6.401.566 rs. 18 mrs. |
| <hr/> | |

Deudas por corridas de toros de 1808, pagadas después... ó no pagadas.

AGUILERA (I) MAYORAL

«Señor: Manuel Aguilera, vecino de esta Corte, mayoral que fué en el verano próximo de los toros de esta Villa, lleno de respeto, á V. S. expone: Que el señor D. Juan de Castanedo le ha manifestado acudiese á la Junta á cobrar el alcance y salario que resultaba á su favor de las cuentas que existen en la Secretaría del Ayuntamiento, y en atencion á que hasta ahora no ha podido conseguir el pago, que le hace suma falta para poder subsistir con motivo de la muerte de su amo el Sr. Marqués de Perales; en este supuesto, y en el de que V. S. es el verdadero protector de los pobres;

A V. S. suplica que por un efecto de su notoria beneficencia, se digne mandar se le satisfaga dicho alcance y salario en que recibirá el suplicante especial merced.—Madrid y Febrero 27 de 1809.—Manuel Aguilera.»

Madrid, 4 de Marzo de 1809.—Al Sr. D. Angel González Barreyro, para que dé cuenta á la Junta de Propios.—Mora.

Madrid, 25 de Mayo de 1809.—En Junta de Propios. Informe de Contaduría (rúbrica de Mora, Corregidor):

«La Contaduría General de Cuentas, en cumplimiento del anterior decreto, y con vista de la instancia hecha por Manuel Aguilera, mayoral que fué de los toros que se corrieron en las funciones ejecutadas en los días 27 de Julio, 26 y 29 de Agosto del año pa-

(1) 1809. Registro del expediente: «Señor: á V. S. suplica sobre pago del resto de la cuenta al mayoral de toros Manuel Aguilera.»

sado (1), dice: Que entre las cuentas presentadas por Santiago Panati, administrador comisionado que estuvo para la recaudación de los productos y gastos de las tres fiestas referidas, se halla la del citado Aguilera, comprensiva desde 24 de Marzo de dicho año hasta 1.º de Octubre de él, importante 14.593 rs., de gastos y jornales de los pastores que guardaban dicho ganado, incluso el salario diario del citado mayoral, á razón de 20 rs. al día que le regularon los señores Comisarios de las citadas fiestas; y habiendo percibido á cuenta de dicha cantidad 10.985 rs. y 24 mrs. en esta forma: 7.000 rs. del pagador de festejos, Don Manuel Maria Cancio; 200 rs. del administrador Don Santiago Panati, y 1.985 rs. y 24 mrs. del aprovechamiento de cinco toros desgraciados de las bacadas de D. Ramon Zapater, de la Viuda de Francisco Chabalanas, de D. Bernabé del Aguila y de D. Vicente Perdiguero, como consta de certificacion y documentos que acompañan á la cuenta, sólo se le resta que pagar al mencionado mayoral, Manuel Aguilera, 3.607 rs. y 10 mrs.—Por lo que V. S. I. resolverá lo que tenga á bien.—Que es cuanto se puede informar.—Madrid, 2 de Junio de 1809.—Gregorio de Uriondo.» (Rubricado).

Sres. Tahona, Heros, Reynalte, Castanedo, Procurador general.—Madrid, 17 de Julio de 1809.—Junta de Propios.—Líbrese el haber que corresponde á este interesado como informa Contaduría.—Rúbrica de Mora (Corregidor).

ORDEN DE PAGO

(A) «Por acuerdo de la Junta de Propios y Sisas de 13 de Julio de este presente año se librará á V. m., como pagador de gastos de festejos, 3.607 rs. y 10 mrs,

(1) Llamamos la atención del lector para que se fije que á estas fechas mandan ya los franceses y que, como para evitar el ridículo papel que hicieron el año anterior, huyendo como liebres camino de Francia, el día 27 de Julio, que pensaron celebrarlo con la corrida preparada, ahora la juntan con las dos de Agosto, por

para que los entregue bajo recibo á Manuel Aguilera, mayoral de toros, por resto de la cuenta respectiva á las corridas que se ejecutaron por Madrid; y luego que cobre dicho libramiento, verificará el pago de la citada suma, que se le abonará á Vm. en su respectiva cuenta, en virtud de éste y recibo.—Dios guarde á Vm., etc. Madrid, 20 de Agosto de 1809.—Angel Gonzalez Barreyro.—Sr. D. Manuel Maria Cancio.»

(B) *«Al pagador de festejos D. Manuel Maria Cancio, 3.609 rs. 10 mrs. para que bajo de recibo los dé á Manuel Aguilera, mayoral de toros, por resto de su cuenta, segun se expresa á continuacion:*

«El Sr. D. Francisco Soriano, Comisario ordenador de los Reales Ejércitos, Ayuda de Cámara del Rey Nuestro Señor y Tesorero general de los caudales de Sisas, Propios y Arbitrios de esta Villa, de los correspondientes al fondo común de dichos ramos, entregará á D. Manuel Maria Cancio, Pagador de los gastos de festejos 3.607 rs. 10 mrs. vn. para que los dé bajo recibo á Manuel Aguilera, mayoral de toros, por resto de su cuenta de 14.593 rs. de los gastos y jornales, suyo y de los pastores que guardaban el ganado para las corridas celebradas el año 1808, por cuenta de Madrid; cuya cantidad se libra por acuerdo de la Junta de Propios y Sisas de este día, con arreglo á lo informado por la Contaduria de Cuentas sobre el asunto, y se hará bueno al mismo Sr. Tesorero, en virtud de este y recibo, certificando la dicha Contaduria é interviniéndole la de arcas. Madrid, 13 de Julio de 1809» (1).

la proclamación de Fernando VII, sin nombrarlo, por supuesto, para acortar comentarios que les pondrían la cara encarnada.

Es un hecho muy repetido en las reclamaciones en que se nota mucho la arrogancia del *afrancesamiento* y el miedo de los funcionarios que llevan los expedientes y el de las autoridades que los resuelven.

(1) Para que el lector no se moleste con la lectura de estos informes, cuya repetición la haría muy fatigosa, omitiremos en adelante su detalle, salvo algún caso cuya especialidad lo requiera, y consignaremos sólo el resultado afirmativo ó negativo.

Sentimientos, ó Juan Núñez.

Sello de «José Nap. I p. l. g. de Dios, Rey de España Y. D. L. Ind.»

«Para pobres de solemnidad, quatro mrs. sella quarto, año de mil ochocientos y nueve.

Señores del Ayuntamiento: Juan Núñez Sentimientos (sic), torero y primer espada, vecino de esta Corte, con el debido respeto á V. S. S. expone, que habiendo trabajado en las tres corridas que esta Villa celebró á la Plocamacion de nuestro Abusto soberano D. Josef I, y habiéndole quedado á deber 2.700 reales de dichas corridas, y hallándose en la mas extrema miseria, con una dilatada familia de su mujer, tres hijos y dos sobrinitos (sic) de corta edad, y el no habersele pagado las corridas que se han celebrado por cuenta del Hospital, por ausencia del Sr. Marques de las Almenaras, en las que salió herido, además el no cobrar hace ocho meses la pensión de 24 reales que tenia por S. M., y no teniendo el menor recurso es por lo que

A V. S. S. suplica tengan á bien el mandar se me paguen los dichos 2.700 reales que de dichas corridas me resulta debiendo la Villa. Gracia que además por justicia espero y de ella recibiré mrd.—Madrid, 13 de Abril de 1809.—Juan Núñez Sentimientos.» Madrid 4 de Mayo de 1809.—En Junta de Propios y Sisas.—Los Señores Corregidor, Tahona, Diosdado, Montaos, Villa, Procurador general.—Informe Contaduría lo que resulte acerca del crédito de este interesado.»—Rúbrica del Sr. Corregidor Mora.

«La Contaduría general de Cuentas, en cumplimiento del anterior decreto, y en vista de la instancia hecha por Juan Núñez Sentimientos, dice: que por las cuentas presentadas por D. Santiago Panati, administra-

dor comisionado que estuvo en la recaudacion de los productos y gastos en las tres corridas de toros ejecutadas en los dias 27 de Julio, 26 y 29 de Agosto del año pasado de 1808, de orden del Ilustre Ayuntamiento, resulta que á dicho Núñez se le está debiendo 2.700 reales; que con igual cantidad que tiene recibida del citado administrador como consta de recibo que acompaña á dichas cuentas, componen 5.400 reales que importan los salarios que devengó como primer espada en las tres corridas de toros citadas, á 1.800 reales en cada una; pero dicha cantidad de 2.700 reales que se le resta, la mandó retener el Sr. D. Pedro de Mora y Loma, Corregidor de Madrid, en oficio que pasó al Sr. Marques de Perales, como Comisario que fué de dichas fiestas, en fecha 3 de Agosto de 1808 por las reclamaciones que se habian hecho á dicho Sr. Corregidor por varios interesados de cantidades que estaba debiendo dicho Sentimientos; por lo que V. S. I. resolverá lo que tenga por conveniente. Que es cuanto se puede informar.—Madrid, 8 de Mayo de 1809.—Gregorio Unondo.»—Rubricado. (1)

Como este cañonazo de abajo arriba, del espada al Corregidor, no hizo ningún efecto, Sentimientos, que se daba cuenta de los efectos de la balística de la sociedad, invirtió los términos y repitió el disparo de arriba abajo, yéndose á sus amigos de la Real Casa, pues lo era á no dudar de D. Pepe, y en la Superintendencia dijo al de Melito, en el estilo más llano.

«Excmo. Señor: Juan Núñez Sentimientos, matador de toros y primer espada de Madrid y sitios reales, con el debido respeto á V. E. hace presente el hallarse

(1) Véase con qué cuidado la Contaduría omite las tres corridas en la proclamación de D. Josef I, sin meterse en semejantes libros de... afrancesados.

avecindado en ésta con la larga familia de mujer, cinco hijos y dos sobrinitos huérfanos, todos de corta edad, sin tener otro exercido que es el de torear y el tener concedido por S. M. (1) un cajon para él vender carne, el que por falta de recursos tiene cerrado y su dicha familia miserable, y habiendo trabajado en las corridas que celebró esta Villa á la Ploclamación de S. M., de las que se me deben 2.700 reales, con cuyo dinero podré el manejarme tratando y contratando, por lo que al favor de V. E. suplico tenga la bondad de favorecerme y recomendarme al Sr. Corregidor para que me pague, y con este dinero poder manejarme en dicho cajón. Gracia que espero de V. E. y pido á Dios guarde la vida de V. E. muchos años.—Madrid, 1.º de Mayo de 1809.—Juan Núñez Sentimientos.»

QUOS EGO...

El Conde de Melito quería á Sentimientos, pues sin vacilar remitió su instancia al Corregidor, con la negra bilis con que Neptuno amansó las olas alborotadas, según se nota en el siguiente oficio:

«Casa Real.—Superintendencia General». Paso á manos de V. S. la adjunta solicitud de Juan Núñez Sentimientos, matador de toros, que por su tenor pertenece al Ministerio de V. S., á fin de que haga de ella el uso que convenga y sea de justicia.—Dios guarde á V. S. muchos años.—El Conde de Melito.—Palacio, 2 de Mayo (2) 1809.—Señor Corregidor de Madrid.»

(1) También con los toreros cabfa el privilegio. Es que eran amigos.

(2) ¡Dos de Mayo de 1809! ¡Qué aniversario, qué fecha la del 2 de Mayo de 1809, tan á propósito para profanarla un francés, fuese el Rey, fuese un ranchero! ¡Pero un español, un grande de España, un Conde de Melito! ¡Madre mía del Pilar! ¡Qué indignos me parecen los afrancesados!

En seguida cambiaron los vientos y la veleta del Corregidor marcó en la dirección pretendida por el Superintendente de la Real Casa. Y no fué esto sólo, sino que se hizo buena la falsa afirmación de Sentimientos, de haber ganado aquel dinero matando los toros en las tres corridas de la proclamación de don José I. He aquí las palabras al pagador de festejos: «entregará 2.700 reales bajo recibo á Juan Núñez Sentimientos, los que restaban debérsele por su asistencia de primer espada á las tres corridas de toros que celebró Madrid, por la proclamación del Rey Nuestro Señor Josef primero» etc.

Sin hacer mérito del puyazo del Conde Melito, se puso el siguiente acuerdo: *Madrid, 29 de Mayo de 1809. En Junta de Propios.—Corregidor.—Heros.—Reynalte.—Castaneda.—Diosdado.—Villa.*

«Librense los 2.700 reales».—Rúbrica del Corregidor.

El Corregidor se robata: allá van leyes do quieren ó los Condes de Melito, ó los toreros amigos del Rey... ó el mismo Intruso, que hay mucha diferencia para el Corregidor, entre la fecha de 3 de Agosto de 1808, diciendo que no, y el 29 de Mayo de 1809 diciendo que sí.

Afortunadamente la historia, y el Archivero que suscribe, no tienen que temer lo que temían el Corregidor y los empleados que entendieron en estos pagos.

VICENTE PERDIGUERO

«Don Juan Villa y Olier, escribano del número y Secretario de la Municipalidad de esta Villa de Madrid:

Certifico: que por D. Vicente Perdiguero (1) se acudió á dicha Municipalidad con un memorial, cuyo

(1) Archivo: 2—412—12.

tenor y el del acuerdo proveído en su vista, son del tenor siguiente:

(Memorial.)—*Ilmo. Sr.: D. Vicente Perdiguero, vecino de la villa de Alcovendas, á V. S. hace presente, que en cumplimiento de lo resuelto por el anterior Ayuntamiento, y para cumplir éste con las Reales determinaciones, relativas á los festejos que se mandaron disponer para obsequiar á S. M. Imperial y Real, el Emperador de los franceses y Rey de Italia, entregó quince toros de sus vacadas, que con acuerdo del Ilmo. Sr. Intendente, Corregidor en aquel entonces, y Marqués de Perales, Comisario, quedaron contratados á 1.500 rs. cada uno, que á una suma importan 25.500; cuya cantidad, precedido informe de la Contaduría, con vista de las cuentas del producto de dichos festejos, existía en Secretaría para mandarse librar su importe, lo que no se verificó. Y mediante á que dicha solicitud se halla sin resolver, y que el exponente se encuentra constituido en la mayor indigencia de resultas de los quebrantos que ha sufrido su casa con motivo de la entrada en aquel pueblo de las tropas francesas, atendiendo á la manutención de su padre anciano; á V. I. suplica se sirva por un efecto de su recta justificación, mandar se abonen los relacionados 25.500 rs. del importe de los quince toros destinados para obsequio de S. M. Imperial y Real el Emperador de los franceses, ó cuando esto no fuese posible, mandar se le dé una certificación de la referida instancia, que existe en Secretaría con lo informado á su virtud por la Contaduría y de este memorial, para acudir á la Real persona, en que recibiría merced. Madrid, 27 de Octubre de 1809.—Vicente Perdiguero.»*

ACUERDO DE LA MUNICIPALIDAD

Madrid, 4 de Noviembre de 1809.—En Junta Municipal.—Dése á Vicente Perdiguero la certificación que se pide.—Está rubricado.

«A consecuencia de lo que se previene en el decreto que queda inserto, certifico, que entre los expedientes que existen en la Secretaría de mi cargo, se halla uno que dice así: Ilmo. Señor: D. Vicente Perdiguero, vecino de la villa de Alcobendas á V. S. con el mayor respeto expone: que de resultas de los quebrantos que ha sufrido en su casa con motivo de la entrada en aquel pueblo de las tropas de S. M. Imperial y Real, se halla en la mayor indigencia, pues su casa ha sido saqueada, en tales términos que nada absolutamente le han dejado, y además le han quitado mulas de la labor, carneros, vacas, etc.; en tales circunstancias y á fin de atender á la manutención de sus ancianos padres, reparar en algún modo su casa con lo preciso al sustento de la vida.—A V. S. suplica se digne mandar se le pague el importe de los toros que vendió á Madrid para las funciones de S. M., en que recibirá especial merced de la superior justificacion de la Junta.—Madrid, Diciembre 18 de 1808.—Ilmo. Sr.—Vicente Perdiguero.»

ACUERDO

Madrid, 11 de Febrero de 1809.—En Junta de Propios.—Informe la Contaduría.—Está rubricado.

INFORME

La Contaduría General de Cuentas, en cumplimiento del antecedente decreto, y en vista del recurso que le motiva, hecho por D. Vicente Perdiguero, vecino de la villa de Alcobendas, dice:

«Que por las cuentas presentadas en la Contaduría para su toma de razón, liquidación y fenecimiento por Don Santiago Panati, administrador comisionado que estuvo para la recaudación de los productos y gastos de las funciones de toros, executadas en los días veintiseis y veintiocho de Agosto del año próximo pasado de 1808, de orden del Ilustre Ayuntamiento, resulta que á dicho Perdiguero se le están debiendo 25.500 reales por el importe de quince toros que se corrieron en dichos días 26 y 28 de Agosto á razón de 1.700 reales cada uno, á que los ajustó con el Sr. Marqués de Perales; cuya cantidad no encuentra reparo ninguno esta Contaduría, en que si fuese del agrado de V. S. I. la mande librar á favor del pagador de festejos D. Manuel Maria de Cancio, para que la entregue al dicho D. Vicente Perdiguero, bajo de recibo, el que unirá dicho pagador á su cuenta que debe presentar de los gastos de festejos que se han hecho.—Que es cuanto se puede informar. Madrid, 21 de Febrero de 1809.—Gregorio de Uriondo.—Los documentos insertos corresponden con sus originales, que quedan en la referida Secretaría de mi cargo, de que certifico. Y para que conste, á consecuencia de lo mandado por la municipalidad en el acuerdo inserto, y á instancia del D. Vicente Perdiguero, doy esta certificación que firmo en Madrid á 14 de Noviembre de 1809.—Juan Villa y Olier».—Rubricado.

1815.

D. Vicente Perdiguero, vecino de esta Corte, á V. E. con el debido respeto hace presente: Que en virtud de un oficio que con fecha 25 de Marzo (1) del año

(1) La misma fecha en que por la posta se pidieron los toros á D. Bartolomé del Aguila, de Villarrubia de los Ojos de Guadiana, para obsequiar al Emperador de los franceses y Rey de Italia, y en que se llamaba al polvorista de Yepes para los fuegos artificiales que habían de quemarse en la Cibeles.

de 1808, recibió del Sr. Marqués de Perales, Comisario del Excmo. Ayuntamiento para los festejos (que de orden del Sr. D. Fernando VII (q. D. g.), se preparaban en aquellos días para obsequiar al Emperador de los franceses, entregó á Manuel Aguilera, mayoral de toros, hasta NOVENTA que tenía el exponente de su vacada; y como no se ejecutaron los indicados festejos, y sí solo hizo uso (1) el Ayuntamiento, de quince toros que sirvieron en las corridas del 26 y 28 de Agosto del mismo año, para la proclamación de nuestro Augusto Monarca, ajustado cada uno á precio de 1.700 reales, según consta del expediente que para en la Secretaria de la Villa, y cuentas presentadas por D. Santiago Panati, administrador de la plaza, por tanto:

A V. E. suplica que, previo el informe de la Contaduría, tenga la bondad de mandar se le dé la correspondiente libranza á fin de que se le paguen los 25.500 reales que importan los expresados 15 toros, al precio de 1.700 rs. cada uno; favor que espera de la recta justificación de V. E. Madrid, 7 de Enero de 1815.—Vicente Perdiguero.»

DECRETO

Madrid y Enero 8 de 1815.—Informe de Contaduría.—M. Motezuma.

«Excmo. Sr.: La Contaduría, en cumplimiento del anterior decreto, y en virtud de la instancia que lo motiva de D. Vicente Perdiguero, sobre que se le satisfaga el importe de 15 toros que se corrieron y mataron en las funciones que se ejecutaron los días 26

(1) ¿Lo ves, lo oyes, lector? No hubo toros, es decir, no se mataron, hasta las dos corridas de Agosto, y como estas fueran por la proclamación de Fernando VII, resulta que Botellas se quedó con las ganas, no obstante tener preparada la del 27 de Julio, tres días antes de escaparse por primera vez de Madrid.

y 28 de Agosto del año pasado de 1808, con motivo de la Proclamación de nuestro augusto Soberano el Señor Don Fernando VII, de los noventa que entregó para las funciones que de orden del mismo Soberano se prepararon para obsequiar al Emperador de los franceses, dice: Que á igual solicitud que hizo dicho Perdiguero en 18 de Diciembre del propio año, y á virtud de decreto de la Junta de Propios de 11 de Febrero del mismo (no, es de 1809), informó la Contaduría en 21 del mismo, que por las cuentas presentadas por D. Santiago Panati, administrador comisionado que estuvo para la recaudación de los productos y gastos de las funciones de toros ejecutadas en los días 26 y 28 de Agosto del año pasado de 1808, de orden del Ilustre Ayuntamiento, en festejo de la Proclamación de nuestro augusto Soberano el Sr. D. Fernando VII, resultaba estársele debiendo á dicho Perdiguero 25.500 reales por el importe de 15 toros que se corrieron en dichos días, á razón de 1.700 reales cada uno, á que los ajustó con el Sr. Marqués de Perales, Comisario de dichos festejos, mediante á haber recogido los restantes (1), y que no hallaba reparo en que se mandase librar al pagador de dichos festejos, don Manuel Maria Cancio, para que, bajo recibo, los entregase á dicho Perdiguero, y que lo incluyese en la cuenta que debía presentar de dichos festejos.—Posterior á lo cual, y mediante á no haberse verificado el pago de dicha cantidad, acudió el citado Perdiguero á la Municipalidad, en 27 de Octubre de 1809, pidiendo

(1) Cuando se dió á la Comisión de Hospitales facultad para las corridas de Septiembre y Octubre de aquel año, con intento de utilizar el ganado sobrante y resarcirse de los gastos hechos en los preparativos de festejos para obsequiar á Napoleón, se le ofreció este ganado á precio de coste y gastos de pastos y pastores, que la Comisión no aceptó por tener ganado más barato, y entonces el Ayuntamiento trató con los ganaderos, que recogieron sus toros cada uno sin exigir indemnización ninguna.

se le satisfaciese dicha suma, ó, cuando no fuese asequible, mandase darle una certificación de la instancia que existía en Secretaría con lo informado por la Contaduría (que es la citada anteriormente) de dicho memorial para acudir á la Real persona, á cuya instancia acordó la Junta Municipal, en 4 de Noviembre de dicho año de 1809, se le diese la certificación que pedia, la que, en efecto, se le dió en 14 del propio mes y año por D. Juan Villa y Olier, Secretario en aquel entonces de la Municipalidad.—En atención á lo expuesto, y á que dicho D. Vicente Perdiguero parece no haber hecho uso de dicha certificación, pues existe original en la Secretaria del Ayuntamiento, y que la referida cantidad se le debe legítimamente por el importe de los mencionados 15 toros que expresa, y á que el citado Pagador de aquellos festejos, D. Manuel María Cancio, presentó ya su cuenta de ellos, no halla reparo la Contaduría en que se libren directamente al enunciado D. Vicente Perdiguero los mencionados 25.500 rs. que solicita del importe de los 15 toros de su vacada, corridos en las mencionadas funciones de 1808. Que es cuanto puede informarse. Madrid, 11 de Mayo de 1815.— En virtud de habilitación.— Manuel Cancio.—Rubricado.»

Madrid, 20 de Mayo de 1815.—En Junta de Propios y Sisas.—Pase al Excmo. Sr. Corredor para que se sirva transigir este crédito.—Rubricado.

TRANSACCIÓN

«En la Villa de Madrid á 26 de Mayo de 1815.— Para desempeñar el encargo que se sirvió la Excelentísima Junta de Propios confiarme por el decreto que precede, hice comparecer á mi presencia á D. Vicente Perdiguero, quien, en vista de las razones é insinuaciones que le hice, después de varias contestaciones que tuvimos sobre el crédito que reclamaba, le transigió, percibiendo de contado 20.000 rs., con lo que quedaba

levantado el total crédito, en lo que quedamos conformes.—M. Motezuma.—Rubricado (1).

OFICIO

Remito á V. S., transigido, el adjunto expediente de D. Vicente Perdiguero, en que solicitaba el pago de 25.500 rs., para que lo haga presente á la Excelentísima Junta de Propios, á fin de que disponga se paguen inmediatamente los 20.000 rs. en que se ha transigido el crédito, según aparece de la última diligencia del citado expediente.—Dios, etc. Madrid, 27 de Mayo de 1815.—El Corregidor, M. el Conde de Motezuma. Rubricado.—Sr. D. Vicente de Arauna.

Se dieron las gracias al Conde, las órdenes á Contaduría y Tesorería, y se pagó al *desdichado* ganadero.

¡Siete años de atrasos! ¿Merecían 5.500 reales de pérdida?

¡Vaya un interés!

El expediente de Perdiguero prueba claramente que los toros traídos en Marzo y Abril de 1808, estuvieron en la dehesa hasta la proclamación de Fernando VII, en el mes de Agosto.

El Emperador, en cuyo obsequio se compraron, no vino; las corridas dispuestas por D. Pepe, por su proclamación en Julio, las imposibilitó la lluvia de plomo de Bailén; y como ahora vamos á conocer las de los Hospitales, sin la presencia ingrata del Sr. de Botellas,

(1) Lo que no queda conforme es el crédito municipal, aunque lo afirme el Sr. Duque de Motezuma. A un ganadero que trajo 90 toros en Marzo y se le corrieron 15 en Agosto; después de haber recogido los restantes en Septiembre sin exigir indemnización por atender al estado precario del erario municipal en aquel año funesto, y de cobrar los 15 corridos á los siete años, rebajarle un real de su precio, es... es un hecho indigno del señor Duque, Corregidor de Madrid, que debió avergonzarse del patriotismo generoso del ganadero.

podremos hacerle la mamola que hizo Virgilio al rival que le birló el premio de Augusto.

*Nocte pluit tota: redeunt spectacula mane.
Dimissum (1) imperium cum pœna (2) Cæsar habet.*

*Sic vos non vobis
Sic vos non vobis,*
etcétera, etc., que traducimos:

La noche está endiablada, pero mañana... jolgorio... quisimos correr los toros y... los corridos somos nosotros.
¡Malhaya Castaños!

Toros

DESPUÉS DE LA PROCLAMACIÓN DE FERNANDO VII

«En Madrid á 30 de Agosto de mil ochocientos ocho, en el Ayuntamiento que se celebró este día, se hizo el acuerdo siguiente: (3)

No habiéndose podido verificar que toda la tropa española haya disfrutado de la diversión de toros, y al mismo tiempo para resarcirse la Villa de los perjuicios que ha sufrido con motivo del desorden inevitable que hubo en la primera fiesta, en que las mismas tropas subieron al tejado de la Plaza y molieron las tejas, aprovechándose tambien los paisanos, y entrándose además sin pagar, miles de almas, é igualmente para resarcimiento de los gastos indispensables en las funciones de toros, que se han celebrado, y contemplando Madrid por necesario que haya más funciones de esta clase, pudiendo ser unas seis en las que se consumirá el ganado que se trajo, en virtud de Orden del Sr. Presidente Duque del Infantado, con fecha de veinte y cinco de Marzo, dada por S. M. el Sr. D. Fernan-

(1) Ponemos *dimissum* por *divisum*, por no faltar á la verdad histórica, y porque la derrota de Bailén fué el indulto de los toros.

(2) Ponemos *pœna* por *Jove*, por lo mismo, y porque nos place esta licencia á costa de D. Pepe y de toda la *pepería*.

(3) Archivo: 2—412—26.

do VII: Se acordó se ponga en la superior noticia del Consejo para que, mereciendo su aprobación, se pueda llevar á debido efecto.—Es copia de su original.»

«He hecho presente al Consejo el acuerdo de Madrid de 30 de Agosto último, en que manifiesta, que no habiéndose podido verificar que toda la tropa española haya disfrutado de la diversión de toros (1), y al mismo tiempo resarcirse la Villa de los perjuicios que ha sufrido con motivo del desorden inevitable que hubo en la primera fiesta por las causas que indica, é igualmente para resarcimiento de los gastos indispensables en las funciones de toros que se han celebrado; y contemplando Madrid por necesario que haya más funciones de esta clase, pudiendo ser unas seis, en las que se consumirá el ganado que se trajo de orden de S. M. el

(1) Alude á las dos corridas de 26 y 29 del mismo mes; con motivo de la proclamación de Fernando VII. Ya estaban en Madrid los vencedores de Bailén, y sobre todo estaban los Generales Castaños, héroe del momento, Palafox, que vino de Zaragoza, Cuesta de Castilla, Cervellón de Valencia, y otros. No confundirlos con la preparada para el 27 de Julio en la proclamación del Intruso, que en lugar de ir á la corrida de la plaza, tomó las de Villadiego, ó puso pies en polvorosa sin parar hasta Miranda por no creerse seguro del general Castaños hasta traspasar el Ebro.—Esta corrida de 27 de Julio, estuvo dispuesta, pero es lo probable que los toros fueron el 28 á la Muñoza.—A ella era imposible que fuese ningún francés, ni un afrancesado, porque los hubieran muerto á todos; las autoridades del gabacho estaban huídas ó escondidas; los españoles no tuvieron tiempo ni para organizarse y mandar. Luego la corrida ordenada para el 27 de Julio de 1808.... se aguló!—Si se hubiera dado *once días* después de la victoria de Bailén!.... imposible es calcular lo que hubiera ocurrido en ella. Y puesto que *nada, nada* se dice de ella, y las dos siguientes por la proclamación de Fernando VII, y las otras seis siguientes que dió la Junta de Hospita'es, están tan descritas, tan detalladas y tan de relieve, no cabe más consecuencia lógica de su silencio, que la antes apuntada, y repetimos por última vez, que no tuvo lugar.

Sr. D. Fernando VII, acordó se pusiese en la superior noticia del Consejo para que, mereciendo su aprobación, se pueda llevar á efecto.»

«El Consejo en su vista, se ha servido acordar, se diga á Madrid, como lo hago por medio de V. S. que, deseoso de ocurrir este Supremo Tribunal á la extrema necesidad en que se hallan los Hospitales General y de la Pasión de esta Corte por falta de medios con que ocurrir á la manutención y asistencia de los muchos enfermos que los ocupan, ha tenido por preciso conceder á su Junta de Gobierno facultad para la celebración de toros y novillos en sus respectivos tiempos; que en este supuesto, no puede condescender con la licencia que Madrid solicita, que podrá entenderse para la salida de las reses acopiadas, con la expresada Junta si lo tuviese por conveniente; y que para cubrir los gastos que refiere, proponga el arbitrio, ó arbitrios que considere menos gravosos y de fácil ejecución.—Lo que participo á V. S. de orden del Consejo, á fin de que lo haga presente en el Ayuntamiento para su inteligencia y cumplimiento, y del recibo se servirá V. S. darme aviso.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid, 1.º de Setiembre de 1808.—D. Bartolomé Muñoz.—Sr. Corregidor de Madrid.—Setiembre 1.º de 1808.—Pase al Sr. Don Angel González Barreyro para que dé cuenta al Ilustrísimo Ayuntamiento.—Mora.—Madrid, 2 Setiembre de 1808.—En su Ayuntamiento.—Guárdese y cúmplase, y comuníquese á los Sres. Comisarios de toros para que vean y propongan al Ayuntamiento el medio de salir de las reses que tienen compradas para las corridas de toros, y que propongan estos mismos señores los arbitrios que les parezca para resarcimiento de los perjuicios y gastos que ha tenido la Villa.»

«En el Ayuntamiento que Madrid celebró en 2 de este mes se vió la orden del Consejo que sigue; (lo acordado).»

Todo lo cual comunico á V. S. S. para que les conste. Dios guarde á V. S. S. muchos años. Madrid, 5 de Setiembre de 1808.—Sres. D. Juan de Castanedo y Marqués de Perales.»

«Ilmo. Sr.: Los Comisarios de toros ven que V. S. I. manifestó al Consejo (se copia la peticion al Concejo, lo resuelto por éste, y el acuerdo de S. E. á que contestan), y en su vista, deben decir que el medio de salir de los toros, caballos y algunos otros enseres, es ofrecerlos á la Junta general de Hospitales por su coste y costas, y en cuanto á arbitrios para resarcir los gastos que se le han ocasionado á Madrid, se reservan proponérselos en otra ocasión más oportuna; sobre lo que V. S. I. resolverá lo más acertado.—Madrid, 11 de Setiembre de 1808.—Ilmo. Señor.—Juan Castanedo.—El Marqués de Perales.—Madrid, 13 de Setiembre de 1808.—En su Ayuntamiento.—Como proponen estos Señores á quienes vuelva el expediente.

Estos señores propusieron en 18 de aquel mes al Excmo. Sr. Marqués de los Hormazas, Presidente de la Real Junta de Hospitales, la entrega de los toros por el coste de compra, conducción y conservación hasta el día en que se realice la entrega de ellos, remitiendo una lista de los de cada dueño para que tratasen del asunto con el Ayuntamiento, que lo aprobó desde luego; pero el Marqués contestó en 23 del mismo la imposibilidad de aceptar la propuesta, primero, por no resultar en sus precios el beneficio que decían por el precio de venta y sobreprecio de conservación y conducción; y segundo, porque al hacerle el ofrecimiento, tenía ya acopiados 82 toros, porción casi equivalente al número de fiestas que se proponía celebrar.

En su vista, el Ayuntamiento acuerda que los Comisarios traten con los dueños de las vacadas para deshacerse de los toros sobrantes el día 27, y al año si-

guiente, el 28 de Mayo, respondió á este acuerdo de S. E., D. Juan Castanedo, único Comisario de toros para el despacho de este expediente por fallecimiento del Sr. Marqués de Perales (1), que los ganaderos «se prestaron á volver á recibir sus toros, sin perjuicio alguno de los intereses de Madrid.» S. E., en 16 de Junio de 1809:—Acuerda como dice el Sr. D. Juan Castanedo.

Proclamación de Fernando VII. Agosto 24 de 1808.

ACUERDO DE MADRID, 5 AGOSTO 1808

«Que se haga pendón nuevo y también el asta, bordándose sobre grodetur carmesí, y poniendo en la pica grabado un leon con la garra encima del águila imperial (2) encargándose de esta Comision, etc.»

CONSEJO

«En el pleno celebrado este día, se ha acordado se dé orden á ustedes para que manifiesten qué día podrán estar corrientes todos los preparativos para que se haga con la mayor ostentación y fausto la proclamacion. Dios, etc., 7 de Agosto.—Respuesta: puede fijarse el 24.»

«M. P. S.—El Ayuntamiento de Madrid hace presente á V. A., que lo extraordinario de las circunstancias parecia exigir que toda demostración pública fuese nueva y extraordinaria, y la más análoga para expli-

(1) Lo asesinaron las turbas de Madrid por atribuírsele culpabilidad en los tumultos de primeros de Diciembre, cuando los franceses se apoderaron del Retiro y entraron en la capital.

(2) Nada, que ya creían aniquilada el águila por el león. Esto es muy español, y en aquellas circunstancias, admirable.

car el patriotismo de Madrid y anhelo por demostrarnos verdaderos españoles, y separarnos hasta de los trajes y maneras francesas, y acordó noticiar á V. A.: que S. E. pensaba salir vestido á la antigua española, de negro y blanco, á la proclamacion de Nuestro Augusto Soberano D. Fernando VII.—Agosto 8, 1808.

El Consejo lo aprueba y avisa el 9 al Excelentísimo Sr. Marqués de Astorga, para que, como Alférez mayor á quien corresponde levantar el pendón, pueda hacer los preparativos correspondientes» (1).

Acuerdo del 11.—Se disponen sillas á la jineta.—
«Que los palafraneros vistan á la antigua española, y que á los caballeros les haga vestidos el sastre Antonio Magrans, que vive calle del Carmen, donde puede V. S. tomarse medida para que le haga el suyo.—Sr. Martinez Salcedo.»

QUE TODO SE HACE OBEDECIENDO UNA REAL ORDEN
DE FERNANDO VII

«El Consejo pleno ha señalado el día 24 del presente mes para que se celebre en esta Villa, y en Toledo, el solemne acto de la proclamación de nuestro augusto Monarca, el Sr. D. Fernando VII, y de acuerdo de la Cámara, y en consecuencia de lo prevenido por S. M. á

(1) Es digno de notarse el entusiasmo con que el Marqués, que para el 25 de Julio cedió á Campo Alanje su derecho para alzar el pendón, por el Intruso, manifiesta ahora su alegría de Abanderado. «En todo tiempo, dice, y ahora más que nunca, estoy prontísimo á sacrificar mi vida y cuanto poseo en servicio y obsequio de nuestro amado Monarca Fernando y de la Nación. Dios, etc., 10 Agosto».

¡Qué diferencia la de un magnate español neto á la de otro afrancesado!

la Villa en su Real Carta, refrendada por mí con fecha 6 de Abril, lo participo á V. S. para que, haciéndolo, presente en el Ayuntamiento, disponga su cumplimiento en la parte que le toca y en la forma expresada en dicha Real Carta; y con la solemnidad y ceremonias que en semejantes casos se ha acostumbrado, dándome V. S. aviso del recibo de ésta y á su tiempo el de su ejecución.—Dios, etc. Madrid, 11 de Agosto de 1808.—Señor Alcalde Corregidor.—Juan Ignacio de Ayestarán.»

Son invitados los personajes de distinción, y todos responden con entusiasmo que asistirán, menos uno ó dos que están postrados en cama (1).

PROYECTO DE PROGRAMA

«Formarán la marcha 15 clases, cada una con un lema (bastante abigarrados, por cierto), y les «siguen inmediatamente los Grandes de España, títulos y caballeros del acompañamiento del Alférez Mayor, en calidad de turba, ordenados de tres ó cuatro al frente.

Luego los 24 alguaciles de Villa, de ceremonia, con su Alguacil Mayor.»

«El personero de Madrid con los diputados del Comun, llevando el primero esta.... (¿Vulgaridad?)

*Subordinacion
y concordia
aseguran la paz
y alcanzan la victoria.*

Los Caballeros regidores vestidos con uniformidad.

Los cuatro reyes de armas.

El Sr. Corregidor, con el Sr. Alférez Mayor, que llevará el Real Pendon y en él: Viva Fernando VII, Rey

(1) Cuando se invitó para la proclamación de José Napoleón, fueron 35 los invitados y se excusaron 20, y además, el de Altamira (Conde), Marqués de Astorga, cuyo patriotismo acabamos de anotar ahora, renunció su derecho á alzar el pendón de Castilla al Çonde de Campo Alanje.

de España y de las Indias. Viva, viva, viva.—*Si asistiese el Sr. Gobernador de la Plaza, podrán llevar en medio al Sr. Alférez Mayor. Podrán cerrar la marcha 20 ó más guardias de Corps, si se encontrasen. Por último, la Carroza del Sr. Alférez Mayor con las demás de los señores acompañantes.*

Un escuadron de caballeria con sus oficiales, ó bien, éste antes de las Carrozas.

Entre clase y clase podrán ir diez ó doce alabarderos que servirán tambien para que el público conozca la calidad de cada una.»

Actos de la proclamación.

«1.º Saldrá la cabalgata de las Casas Consistoriales á la Plaza Mayor. 2.º, Atocha y Carretas, ó hasta Loreto, Plazuela de Matute, Príncipe, Carrera de San Jerónimo á Puerta del Sol; 3.º y último, calle Mayor á la plazuela de Palacio.

Vuelve la cabalgata á la Casa Consistorial, se apean los Caballeros capitulares y Alférez Mayor, que presentándose en el balcon dorado, con dos reyes de armas, levanta el estandarte diciendo: Viva Fernando VII, Rey de España y de las Indias, muchos y muy felices años, para mantenimiento y defensa de nuestra Religión, Patria y Monarquía, y deja allí colocado el Pendon.

Y los otros dos reyes de armas, arrojan moneda por uno de los balcones que caen á la plazuela, y se concluye la funcion.»

Siguen los festejos.

EL CORREGIDOR Y COMISARIOS DE MADRID

PARA LA PROCLAMACIÓN DE S. M.

«M. P. S. (á la Regencia).—Deseando que continúe la justa práctica que en otras ocasiones ha tenido V. A. de concurrir á las Casas Consistoriales á ver las fiestas que de orden de S. M. se han celebrado, tanto Reales como públicas; estando señalado el día 24 del corriente á las cuatro de la tarde, para la proclamación de nuestro Augusto y amado Soberano, el Señor D. Fernando VII, suplican á V. A. el Corregidor y Comisarios, se digne honrar á Madrid con su asistencia en las citadas casas, como asimismo de notificarles su resolución. Madrid, 18 de Agosto de 1808.»

(Contestado el día 22, dando las gracias y aceptando el convite.) El mismo día 18 se acordó: «que la proclamación sea el 24 á las cuatro de la tarde; el día 24, 25 y 26, haya iluminación; el 25, ponga la villa un árbol de pólvora junto á la Cibeles y coros de música, y el 26 fiesta de toros, con entrada franca para nuestras tropas, y mitad de precio para el vecindario, menos los palcos que se pagarán por su precio íntegro, y el 29 otra corrida para que el vecindario y tropas puedan disfrutar de esta diversión, como la anterior.» (1)

(1) Estas fiestas están descritas en la *Gaceta* del martes 6 de Septiembre de 1808.

RELACIÓN DEL TREN DE CABALLERIZA QUE LLEVÓ EL
EXCELENTÍSIMO SR. CONDE DE ALTAMIRA PARA
LA PROCLAMACIÓN DE NUESTRO REY FERNANDO VII

«Seis volantes (1) vestidos de terciopelo, color de caña, guarnecido todo de galon de plata brillante.

Doce lacayos con libreas de gala de la casa de S. E., guarnecidas de franja.

Trece caballos de respeto, en los cuales iban tres para remudar S. E., y los cuales iban ricamente enjaezados con aderezos de terciopelo, bordados ocho de ellos de oro, y los cinco de plata, y cada caballo le llevaba un palafranero de S. E., tambien vestido con su librea de gala.

Detrás de estos caballos de respeto y de los demás que iban en la comparsa de los caballeros convidados, seguían tres carrozas grandes, la una y primera, tirada con caballos, y los cocheros llevaban librea de Casa Real, y las otras dos carrozas iban tiradas de mulas, y los cocheros llevaban la librea de casa de S. E.

Acompañaron tambien al Alferez Mayor, nueve oficiales y setenta guardias de la Real compañía de Alabarderos.» (2)

LOS SOLDADOS EN LOS TOROS

DE LA PROCLAMACIÓN DE FERNANDO VII

«En este Ayuntamiento, 19 Agosto 1808, se acordó que los Sres. Comisarios de toros dispongan lo conveniente para que se coloquen gratis en las corridas que se han de celebrar en los días 26 y 29 de este mes,

(1) Criado de librea que, vestido de corto, suele ir á pie delante del coche ó caballos en que va su amo, aunque las más veces va á la trasera.

(2) Archivo: 2—86—12, 2^a

2.000 hombres de nuestras tropas en cada una de ellas, y que los Sres. Comisarios de colocacion y tablados hagan la distribucion y firmen las boletas de 200 asientos, tambien gratis, en la grada abierta para las familias del Cuerpo de Ayuntamiento.»

En el del 21: El Sr. D. Bernardo Diosdado presentó dos inscripciones hechas por el Sr. D. Manuel Quintana, para colocarlas en las dos portadas de las Casas Consistoriales, la primera decía:

*«Reinando Fernando VII
volverán á florecer en Madrid las leyes
y la Justicia.»*

Y la segunda:

*«Con Fernando VII el amado
encontrará Madrid buen orden, sosiego
y abundancia.»*

Además expuso dicho señor haberse dispuesto un lema que debía colocarse sobre los cinco balcones, que decía:

*«Viva nuestro digno y amado Fernando VII
Rey de España é Indias.»*

Y en lo alto del edificio, el siguiente:

«A Fernando VII, la Villa de Madrid.»

Y enterado Madrid, las aprobó (1).

REFRESCO

«Concluido el último acto de la proclamación en la plazuela de la Villa, se dirigió la Grandeza, Generales (extranjeros y nacionales) y la Villa con su Corregidor, á acompañar á S. E. hasta su posada, donde estaba prevenido un espléndido y magnífico refresco de bebidas, sorbetes, helados, dulces de ramilletes, que se sirvió á más de 800 personas: 130 azumbres de leche,

(1) Archivo: 2-86-12.

130 de aurora, 130 de agraz, 130 de naranja, sorbetes; 14 azumbres de melocoton, 14 de cándido de huevo, 14 de marrasquino, 14 de sandia; helados: 10 azumbres de turrón á la inglesa, 10 de almendra amarga, 10 de chocolate blanco, 10 de café con leche, 10 de anisete, 10 de toda fruta, 10 de naranja, 3 de Santilly, 16 piezas de ramilletes, 8 bandejas grandes de dulces, 4 id. id. de mostachones á la italiana, 4 á la española, 4 de huevos tostados, 4 de yemas, 4 de dulces empapelados, 8 de bizcochos de garrapiña y 8 para cucharitas de sorbete y cucuruchos; para chocolates, 8 bandejas con 16 roscones, 8 con pan candeal, bollos y roscos de leche.»

Nota. «Por si no bastaba lo expresado, habia otra prevencion de repuesto, adornadas todas las bandejas con muchas flores, piezas de pastillaje y más de 400 figuras de azúcar.»

El Ayuntamiento va á los toros en los mismos caballos de Palacio que llevó á la fiesta de la Proclamación. Pedido por conducto del Marqués de Astorga y concedido de oficio (el 26) por Francisco de Villalva.

El refresco fué servido por Juan José Jippini por 17.242 reales.

MONEDAS DE LA PROCLAMACIÓN

Muy curioso acuerdo del Ayuntamiento: «*Que se dé al Sr. Presidente del Consejo, Sres. Generales D. Francisco Javier Castaños y D. Pedro González de Llamas, y á los dos lores ingleses, 320 reales á cada uno en monedas de proclamacion; dispondrá Vm. la compra de cinco bolsillos decentes para meter en ellos dichas monedas, remitiéndomelos inmediatamente, cuyo importe se le abonará á Vm. en su respectiva cuenta. Dios, etcétera. Madrid, 28 de Agosto de 1808.—Sr. D. Josef Garcia Avella.*»—Costó la Proclamación, 177.475 reales vellón (1).

Corridas de la Junta de Hospitales.

CERTIFICACIÓN DEL ARQUITECTO DE QUE LA PLAZA
ESTÁ EN DISPOSICIÓN

«Don Juan de Villanueva, Arquitecto mayor de S. M., de esta Villa de Madrid, y sus afueras, Director principal de las Obras del Real Palacio nuevo y sus agregados, honorario de la Real Academia de San Fernando, con honores de Intendente de Provincia, et-
cetera.» (1)

«Certifico: Que ya practicados por disposicion de la Comision que ha entendido en los asuntos de la Plaza de los Toros, sita extramuros de la Puerta de Alcalá, y bajo de mi direccion, el rehecho de todos sus texados, reposicion de tabiques y Andanas (sic), suprimidos para la celebridad de las últimas corridas, cierre de los Burladeros, arreglo y reparacion de Gradass, Escaleras, Divisiones y Entablados, con todo lo demás que ha exigido aquel edificio para el sucesivo uso, incluso algunos Apeos por hallarse podridas de las aguas las maderas, no se presenta á la vista, así en el estado de su fábrica, como en los Corredores, Balcones, Gradass cubiertas, Escaleras, Tendidos, Barreras, Contrabarreras y Toriles, cosa alguna contraria á la seguridad, pudiendo, por lo tanto, celebrarse la próxima corrida de toros sin riesgo ni peligro del Público. Madrid, 15 de Setiembre de 1808.—Juan de Villanueva.»

(1) En las seis corridas que se dieron en Setiembre y Octubre del año de la fecha, precedió certificación del arquitecto Villanueva, garantizando la seguridad de los aposentos de la plaza: se ha copiado la primera como muestra, y porque hubo de ser más detallada á causa del estado ruinoso que hubo que reparar á consecuencia de las dos que se dieron en Agosto para la proclamación de Fernando VII.

Segunda corrida. «Sr. Corregidor de Madrid:

A consecuencia de lo acordado por la Real Junta de Hospitales (1) y conforme á los deseos de la misma, he dispuesto que la segunda funcion de toros de las concedidas á los mismos, se celebre, si el tiempo lo permitiese, el lunes 26 del corriente. Lo que participo á V. S. para su inteligencia y efectos convenientes.—Dios, etc. Madrid, 19 de Setiembre de 1808.—Arias Mon.—Rubricado.

«Ilmo. Señor: Remitido á V. S. para su debida inteligencia el adjunto testimonio de lo ocurrido en la funcion de toros, que se ha celebrado este día, por el cual resulta haber sido herido esta mañana el torero Juan Núñez (alias Sentimientos) en una pierna, y esta tarde, levemente Joaquín García.—Dios, etc. Madrid, 19 de Setiembre de 1808.—Ilmo. Sr. Decano Gobernador interino del Consejo.» (2)

Tercera corrida (a). «Sr. Corregidor de Madrid:

He señalado el lunes 3 de Octubre próximo, si el tiempo lo permitiese, para que se celebre la tercera corrida de toros de las concedidas á los hospitales.—Lo aviso á V. S., etc.—Dios, etc. Madrid, 27 de Setiembre de 1808.—Arias Mon.» Rubricado.

(b) «Sr. D. Pedro de Mora y Lomas:

Por el oficio de V. S. de esta fecha, quedo enterado de que está señalado el lunes 3 de Octubre inmediato, si el tiempo lo permitiese, para la tercera corrida de toros de las concedidas á los Reales Hospitales, á la que dispondré concorra la tropa que en otras ocasiones, si existiese en esta plaza.—Dios, etc. Madrid, 28 de Octubre de 1808.—Fernando de la Vera y Pantoja.» Rubricado.

(1) La Plaza de Toros era propiedad de los Hospitales.

(2) Archivo: 1—255—2.

Cuarta corrida. *«Sr. Corregidor de Madrid:*

El lunes próximo, 10 del corriente, se executará, si el tiempo lo permitiere, la cuarta funcion de toros, de las concedidas á beneficio de los Reales Hospitales en la plaza extramuros de la Puerta de Alcalá. — Lo aviso, etc.—Dios, etc. Madrid, 5 de Octubre de 1808. El Duque del Infantado.»

El día 6 se ofició al Gobernador militar para la asistencia de la tropa, y responde el día 7 como arriba en la tercera corrida.

Quinta corrida que se celebró el 17 de Octubre, y tiene los dos oficios como la cuarta.

Sexta corrida... con cerote.

Que hubo de celebrarse el 24 del mismo mes y año, á la que precedieron los dos oficios siguientes, y sirve para corroborar las noticias dadas sobre corridas de toros de este año, y además indica la no mucha tranquilidad en los espíritus y el miedo de las autoridades:

«Señor Corregidor de Madrid:

Sin embargo de que habia determinado, que por lo adelantado de la estacion, y otras consideraciones, se suspendiesen las funciones de toros en el presente año; atendiendo á que la que debia ejecutarse el lunes próximo, es la última de esta temporada, y á los objetos recomendables á que se destina el producto; he venido en permitir que se ejecute según estaba acordado. En este supuesto, y conviniendo mantener durante la funcion, la quietud y buen orden que corresponde, encargo á V. S. que tome al efecto todas cuantas medidas juzgue oportunas, siendo precisamente entre otras la de poner en cada tendido un alguacil vestido de golilla que, asis-

tido de otros dependientes, evite con su presencia y reflexiones prudentes, cualquiera movimiento, accion ó expresion que pueda alterar el buen orden, advirtiendo estrechamente á los mismos alguaciles, que de ninguna manera, ni aún con necesidad, exerzan en sus puestos acto alguno que pueda exasperar los ánimos, sino que sólo empleen la persuasion, y observen el sujeto ó sujetos, que á pesar de ella, se excediesen, para seguirlos y prenderlos á distancia de la plaza, ó en sus mismas casas, si fueran conocidos. Y si para este servicio no tuviese V. S. bastante número de dependientes, me lo avisará desde luego con expresion de los que necesite para facilitárselos sin detención.—Dios, etcétera. Madrid, 20 de Octubre de 1808.—El Duque del Infantado.»

Segundo oficio.—«Excmo. Sr. Duque del Infantado: Quedo enterado de cuanto V. E. se sirve mandarme en orden de ayer, relativa á mantener la tranquilidad debida durante la funcion de toros, que ha resuelto se ejecute el lunes próximo venidero; y para que se cumpla en todas sus partes del modo que V. E. previene, he dado las órdenes correspondientes á los dependientes de este Juzgado. Y lo pongo en la superior noticia de V. E. para su inteligencia, manifestando ser suficientes aquéllos para este servicio.—Dios guarde, etcétera. Madrid, 21 de Octubre de 1808.»

Al margen.—«En 23 se pasó oficio al Sr. Marqués de los Hormazas, para que dispusiera estuviesen dispuestos dos asientos en cada tendido para un alguacil, vestido de golilla, y otro de capa, ó escribano, que deberdn observar para la mayor tranquilidad.»

Contestación.—Sr. D. Pedro de Mora y Lomas:

«Enterada la Comisión de toros, de las disposiciones que ha dado V. S. á resultas de las órdenes que le ha comunicado el Excmo. Sr. Duque del Infantado (fecha 20) para mantener la quietud y buen orden que corresponde en la corrida que ha de celebrarse en este día, concurrirá de su parte con cuantas medidas le dicte su celo, para que tengan su más cumplido efecto, las

que V. S. y el Gobierno le dictan con tan importante objeto.—Nuestro Señor, etc.—Madrid, 24 de Octubre de 1808.—El Marqués de los Hormazas. (1)

Obsequios á los ingleses en Noviembre de 1808.

RECIBIMIENTO DE LAS TROPAS INGLESAS EN ESTA VILLA

El Padre Ings, fraile, servirá de intérprete (2).

Acuerdo de Madrid de 15 de Noviembre:

«A consecuencia de lo acordado en el Ayuntamiento anterior (día 11), en que el Sr. Corregidor, con los cuatro Sres. Regidores más antiguos, propusieron al Ayuntamiento los festejos que se debían hacer á la entrada en esta Corte de las tropas inglesas, manifestaron que les parecía se hiciesen dos piezas cómicas, una sobre la entrega de las armas á los nuestros en Portugal, y otra alusiva á los auxilios que prestaron por la venida de nuestras tropas que estaban en el Norte, y heroica accion del oficial español que llevó los pliegos al Marqués de la Romana: de lo que enterado el Ayuntamiento, aprobó esta proposicion y acordó se llamasen por los Sres. Comisarios de Teatros á los poetas Zavala y Castrillon, encargándoles á cada uno de ellos la ejecucion de estas piezas, y que al mismo tiempo los Sres. D. Manuel Gonzalez Montaos y D. Francisco Martinez del Valle se avisten con el Rvdo. P. Fray

(1) Archivo: 1—255—2.

(2) ¡Por cuánto nol... Estos apagaluces, diría Fernández de los Ríos, en todo se entrometen. Fray Ings hablando con Welington. ¡Oscurantismo español! Esperemos, que Don Pepe viene con la luz de Francia.

Tomás Ings para que se sirva poner en idioma inglés el argumento de las dos piezas referidas, y además traducir La Defensa de Valencia y Los patriotas de Aragón (1), y cuando esto no pudiese ser, el argumento de ellas.»

Idem del 22:

«Que la entrada será el día 24; que se salga á recibirles con el Sr. Corregidor, á caballo todos los señores que tengan disposición; que si están en Madrid sólo un día, se les lleve á todos á la ópera, á los Caños del Peral, y si estuviesen un día más, se les lleve á los teatros españoles, dividiéndoles por mitad en cada uno, con músicas militares en la carrera y casas del general en jefe, como igualmente agasajo por la noche en los Caños del Peral para el Sr. General. (2)

El Marqués de Perales despedido de todas las Comisiones (3).

SOBRE PRESENTACIÓN DE CUENTAS POR EL SEÑOR
MARQUÉS DE PERALES

«Por oficio que, de acuerdo de la Junta de Propios y Arbitrios, me ha pasado V. S. con fecha 2 del corriente, quedo enterado, que en la celebrada el 27 de Octubre último declaró formalmente que cesase en todas las comisiones que como Regidor he tenido, etcétera. Aunque dicho acuerdo no determina la comisión

(1) *Defensa de Valencia y Zaragoza, primera parte.*

(2) Archivo: 2—85—12.

(3) Esta resolución del Consejo Supremo encierra quizás los motivos, que los historiadores buscan, de la desastrosa muerte del Marqués por el pueblo de Madrid, al prepararse á la defensa en los primeros días de Diciembre de 1808.

Archivo: 2—85—20.

que tengo en la Junta de Propios con aprobacion de Su Majestad..... espero (que la Junta) se sirva declarar si el citado acuerdo es comprensivo tambien de dicha comision de Propios, etc. Dios, etc. Madrid, 6 de Noviembre de 1808.—El Marqués de Perales.—Señor D. Angel Gonzalez Barreiro.»

En Junta de Propios:

«Contéstese al Sr. Marqués de Perales que, segun lo mandado por el Consejo en su orden de 9 de Setiembre, debe cesar en todas las comisiones que, como Regidor, estaban á su cargo, y siendo una de ellas la de Propios, cree la Junta estar comprendida en ella, no tocándole otra cosa más que cumplir dicha orden, sin meterse á interpretarla.—Rubricado.»

Un personaje en cada fecha.

NAPOLEÓN—BOTELLAS—FERNANDO VII

«Sr. Corregidor y demás Sres. de Ayuntamiento».

«Ramon Medina, Maestro de fuegos artificiales en esta Villa y Corte de Madrid, P. A. L. P. de V. SS. y demás Señores espone: que habiéndosele mandado hacer una funcion de fuegos artificiales el día 25 de Marzo de 1808, para la entrada del Emperador de los franceses en Madrid, luego se le mandó poner dicha funcion el 25 de Julio para la proclamacion del Rey Don Josef Napoleon, teniendo dichos fuegos tres dias puestos, y no se quemaron (1), y se le mandaron componer

(1) Si los fuegos preparados para la noche del 25 no se quemaron, ¿cómo se habían de correr los toros el 27?

Demuestra esta reclamación lo que hemos dicho muchas veces, que los Napoleones, grande y chico, querían fuegos y toros; que se les prepararon, y que... se quemaron y se corrieron en fiestas españolas, netas, castizas y patrióticas, en obsequio de Fernando VII y de los Hospitales, desde Agosto á Octubre de 1808.

*Sic vos, non vobis,
melificatis, apes, etc.*

Archivo: 2—85—20.

para la proclamacion de Fernando Séptimo el 25 de Agosto, y que se executaron entonces dichos fuegos, etcétera. Madrid, 22 de Junio de 1809.—Ramon Medina y Zamora.»

«Madrid, 23 de Junio de 1809.—Pase al señor don Angel Gonzalez Barreiro para que dé cuenta en Junta de Propios.»

1809

No encontramos datos de que se corriesen toros en este año.

El Intruso dedicó el tiempo que las noticias de la guerra y la no mucha intervención suya en ella, le permitieron, á la administración, reformando todo lo existente que le pareció convenía á su sistema y al de sus ministros que, en esto como en todo, querían darle gusto, y lo que su educación revolucionaria exigía suprimir, lo suprimió.

Arriba, se dijo, los Consejos y Ordenes suprimidos; quiso hacer nueva aristocracia, que sustituyese á la antigua con los títulos que él diese á franceses y á españoles afrancesados; quitó el *Voto de Santiago*, quizás para castigar al Santo por lo que hizo en la antigua Reconquista; afianzó el empréstito de 100.000.000 de reales, emitiendo cédulas hipotecarias contra los bienes de los emigrados, que declaró suyos por derecho de conquista; recogió la plata de las iglesias (y no dejó el oro ni la pedrería), y diz que también las alhajas de Palacio, si algunas dejó todavía su precursor Murat, etcétera, etc.

Así que, desde el juramento de las 22.000 familias, en sus casas y en las parroquias los paisanos, y en los conventos los religiosos, creyéndose ya, el desdichado, dueño de España, y que su poder era lo mismo que su querer; fué tan sacrílego con la Iglesia, tan déspota contra la Patria y tan tirano contra sus vasallos, que clero, aristocracia y pueblo se llenaron tanto de odio

contra él, que mataban franceses como á alimañas, como á perros rabiosos. Pero no hubo toros. ¡Y qué significativo es el que no los hubiese! Así pudiéramos llevar á la inteligencia del lector la claridad con que se ofrece á la nuestra este notabilísimo fenómeno. Estamos en 1809. En el mismo mes de Agosto, aniversario del Agosto anterior, cuyos primeros días los invirtió corriendo á todo correr el camino que media desde Madrid á Miranda de Ebro, siempre volviendo la vista á ver si le alcanzaban las avanzadas de los vencedores de Bailén. El había dado la orden el 22 de Julio de 1808 para que el Marqués de Perales dispusiese la corrida para el día 27, y recordaba que el Ayuntamiento de Madrid no acudió á Palacio á la fiesta de su proclamación la tarde del 24 porque..... porque..... según las noticias de la guerra, pudiera llevarse pronto la trampa toda aquella máquina antipatriótica.

No iban mal las cosas para él en Agosto de 1809, pero la guerra ¡tiene tantas sorpresas! Mucha gacha gana tenía de toros; no tardaremos en ver ser verdad que D. Pepe tenía sangre torera como un sevillano, pero... el gato escarmentado huye del agua fría. *Non bis nin idem*, había él aprendido antes de recibirse de abogado, y los buenos latines, hasta á los reyes primerizos, aprovechan. Porque si otra vez manda que haya toros, y otra vez sucediera lo que el año anterior, hasta el mismo polo no pararía en su vergonzosa huída.

Así que, huyó del peligro, venciendo la tentación; y haciendo rumbo á San Isidro para bendecir á Dios con el himno de San Ambrosio, fingió olvidarse de la Plaza de toros, y sofocó el atractivo que le despertaban *Sentimientos* y demás individuos de su cuadrilla.

Te Deum y entrada de S. M. el 15 de Agosto de 1809.

«El Rey Nuestro Señor viene mañana á mediodía á apearse en la Real Iglesia de San Isidro, donde se cantará el Te Deum, á cuya ceremonia han de asistir las mismas personas y cuerpos que el día que S. M. entró en público. Por la tarde, á las seis, recibe S. M. la Corte en Palacio, lo mismo que los domingos. Se viste de Corte de gala con uniforme, y hay iluminación general la noche de mañana, 15 del corriente, en celebridad de los días de S. M. I. y R. el Emperador de los franceses y Rey de Italia. Esta tarde á las siete, se harán salvas de artillería, y mañana las regulares.

Lo que participo á V. S. para que se sirva hacerlo presente al Ayuntamiento de hoy, en inteligencia de que la Villa debe estar en San Isidro á las once de la mañana, donde me reuniré con el Cuerpo, luego que entre S. M., etc. Madrid, 14 Agosto 1809.—Pedro de Mora y Lomas.

P. D. Se ha de colgar la Casa Ayuntamiento; á las doce pasaré á verme con V. S.»

Ahora veamos otras víctimas de las fiestas de 1808, que faltas de recomendación, al estilo de las del Conde de Melito en favor de Sentimientos, sufrieron las consecuencias de su desamparo; y al fin de su relación, veremos resucitar la afición de D. Pepe á los cuernos, que ahora desmiente, por las razones ya aducidas.

JUAN JPH DE RUEDA Y JUAN GALLEGO, TOREROS,
SOBRE PAGO DE LA CUENTA DE CABALLOS (I)
DE 1808 Á 1835

«Ilmo. Señor: Juan Jph de Rueda y Juan Gallego á V. S. I., con el más profundo rendimiento exponen; que por el Sr. Marqués de Perales, difunto, se les confirió la comisión para la compra de los caballos, que sirvieron en las corridas de toros, que de orden de V. S. I. se hicieran en esta Villa el próximo verano; aunque con bastante intermision, se les ha reintegrado del coste de aquellos, y de parte de los gastos de su manutencion. Pero aún les faltan de pagar, tres mil quinientos veinte y quatro reales, según aparece de la cuenta que acompaña. No se incluye en ella comision alguna por su trabaxo en la compra; tampoco los salarios que devengaron los exponentes en las corridas en la clase de Picadores; ni menos los gastos devengados de su manutencion en esta Corte, que han sido bastantes, sin poderse restituir á sus casas por no haber sido pagados con puntualidad, y cuya graduacion deja al arbitrio de V. S. I. Y siguiéndoseles conocidos perjuicios en la dilacion que sufren: en esta atencion.—Suplican rendidamente á V. S. I. se sirva mandar se les satisfaga inmediatamente el importe de la referida cuenta, y lo demás que por las consideraciones sentadas, gradue la justificacion de V. S. I. debe abonárseles, en lo que recibirán especial merced. Madrid, 29 de Diciembre de 1808.— Juan José de Rueda.»

(1) Cuentas pagadas en parte, pero al parecer, no en total, según cantan papeles.

LA CUENTA

«Gastos pagados por Juan Fph de Rueda, y Juan Gallego, picadores de toros, para la manutencion de doce cavallos, con arreglo á contrata que para en poder del Sr. Marqués de Perales, y es como sigue:

| | | |
|-------|--|-------|
| | Por la manutencion de los doce cavallos en noventa dias, desde 27 de Marzo hasta 30 de Junio ambos inclusives, á razon de 7 reales cada uno.. | 8.064 |
| | Por veintisiete dias del mes de Julio, el mismo número de cavallos, á razon de 5 reales segun convenio..... | 1.620 |
| | Por treinta dias, desde 28 de Julio hasta 26 de Agosto ambos inclusives, con cinco cavallos, entre ellos uno herido, á razon de 5 reales..... | 750 |
| | Por tres dias contados desde 27 de Julio hasta el 29 ambos inclusives, con seis cavallos que se pusieron para la última funcion, á 5 reales..... | 090 |
| 7 000 | Had.r siete mil reales vellon que tengo percividos como consta de los recibos que tengo dados. | |

10.524

Deve..... 10.524
 Ha de haver..... 7.000

Resta, reales vellon.. 3.524

De manera que importa el débito de esta cuenta según el pormenor de sus partidas || diez mil quinientos veinte y quatro reales de vellon, y el haver || siete mil reales de vellon, que revatidas ambas partidas resultan á favor de dichos Sres. Rueda y Gallego || tres mil quinientos veinte y quatro reales de vellon S. E. ú o. Madrid y Diciembre 29 de 1808.— Por mí y mi compañero.—Juan José Rueda.

Nota. No se incluyen en esta nota, ni el trabajo de las corridas, ni los gastos contraídos posteriormente en su manutencion, ni otra graduacion alguna.»

«Madrid, 16 Enero de 1809.—En Junta de Propios.—Informe la Contaduria á la mayor brevedad.—Rúbrica.»

*Sres. Corregidor, Heros, Reynalte, Castanedo, Villa:
«La Contaduria general de Cuentas, en cumplimiento del antecedente decreto y con vista del recurso que lo motiva, hecho por Juan Rueda y Juan Gallego, dice: Que por las cuentas que se hallan en esta Contaduria para su toma y liquidacion, presentadas por don Santiago Panati, Administrador comisionado que estuvo para la recaudacion de los productos y gastos en las tres corridas de toros executadas en los dias 27 de Julio y 26 y 29 de Agosto del año próximo pasado de 1808, de orden del Ilustre Ayuntamiento, resulta que á los dichos Rueda y Gallego se les está debiendo diez mil quinientos veinte y quatro rs. de la manutencion de doce caballos, con arreglo á la contrata que hicieron en 26 de Marzo del citado año pasado, que original se halla unida con las referidas cuentas presentadas por dicho Panati; y habiendo percibido á cuenta de dicha cantidad siete mil reales de D. Manuel Maria de Cancio, Pagador de Obras públicas y de Festejos, sólo se les resta pagar de ella tres mil quinientos veinte y quatro reales, como, asimismo, siete mil setecientos cincuenta reales, que igualmente se les*

debe por los salarios que devengaran en las tres corridas de toros citadas, en clase de Picadores, siendo los tres mil novecientos reales de ellos pertenientes á Juan Rueda; y los tres mil ochocientos cincuenta reales restantes á Juan Gallego; que unidas estas partidas al resto de la cuenta de la manutencion de los citados doce caballos, componen once mil doscientos setenta y quatro reales, los que, si fueren del agrado de V. S. I., les podrá mandar librar á favor del Pagador de Festejos, D. Manuel Marta de Cancio, para que los entregue á los interesados, bajo del correspondiente recibo, el que unirá dicho Pagador á su cuenta, que debe presentar de los gastos de los Festejos que se han hecho. Y en cuanto á lo que exponen los referidos Picadores, que no incluyen en su cuenta comision alguna por su trabajo en la compra de los doce caballos, V. S. I. resolverá sobre este particular lo que tenga á bien. Que es cuanto se puede informar. Madrid, 4 de Febrero de 1809.—Gregorio de Uriondo.»

«Madrid, 9 de Febrero de 1809.—En Junta de Propios.—Sres. Corregidor, Heros, Reynalte, Montaos, Madrid, Procurador general:»

«Pase al Sr. Comisario de los Toros, D. Juan de Castanedo, para que exponga lo que se le ofrezca».—Rúbrica.

«Ilmo. Sr.. El Comisario de Toros, en cumplimiento del decreto de V. S. I., ha reconocido la solicitud de Juan Josef de Rueda y Juan Gallego, Picadores de de toros, y el informe de la Contaduría General de Cuentas, y no halla reparo en que se les satisfagan los salarios que devengaron en las tres corridas de toros, en clase de Picadores, como la manutencion y compra de caballos, que ambas partidas componen la cantidad de 11.274 rs. vn., los que se podrán mandar librar á favor del Pagador de Festejos para que los entregue

á los interesados, bajo los correspondientes recibos, y en cuanto á lo que exponen los referidos Picadores por el trabajo de la compra y perjuicios que se les han seguido en la detención en esta Corte, le parece que está recompensado con el pago de dicha cantidad, por no hallarse los fondos públicos en el caso de estos abonos; y sobre todo, V. S. I. resolverá, como siempre, lo más acertado. Madrid, once de Febrero de mil ochocientos nueve.—Juan Castanedo.»

«Madrid, 20 de Febrero de 1809.—En Junta de Propios.—Sres. Corregidor, Reynalte, Monteros, Villa, Madrid, Procurador general.»

«Pase á la Junta de Festejos con todas las reclamaciones que haya.—Rubricado.»

«Madrid, 11 de Marzo de 1809.—En Junta de Festejos.—Sres. Corregidor, Tahona, Heros, Reynalte, Procurador general.»

«Librense las expresadas cantidades, según se informa, y en cuanto á la remuneracion, se proveerá.—Rúbrica.»

«Madrid, 18 de Marzo de 1809.—En Junta de Propios.—Sres. Corregidor, Reynalte, Castanedo, Monteros.»

«Librese á Juan Rueda y Juan Gallego, la cantidad de once mil doscientos setenta y quatro reales, importe de su haber.—Rubricado.»

En el mismo día se oficia al Ordenador de Pagos, D. Francisco Soriano, que entregue al pagador «Cancio, 11.274 reales vellon, para que los entregue á Juan Fph de Rueda y Juan Gallego, por las razones, dice esta minuta, que arriba se expresan.»

Pero sigue otra minuta que dice: «Sr. D. Manuel Maria Cancio: los 11.274 reales vellon, que se libra-

ron á favor de Vm. en 18 de Marzo de este año, los entregará á Juan Fph Rueda y Juan Gallego, por resto de la cuenta, etc.»

Esta minuta es de 20 de Agosto, ó sea cinco meses y dos días después de que, según ella misma, había este pagador recibido la cantidad.

¿Por qué no la entregó en Marzo?

¿Por qué en este oficio no se le pregunta la razón de retener el dinero en su poder cinco meses?

Nada se dice más en este expediente, pero en el que sigue, vamos á ver que tampoco en Agosto, ni en el resto del año, recibieron el dinero los pobres picadores.

Por cierto que empieza con el acuerdo original de la Junta de Propios del citado día 18 de Marzo. Veámoslo.

Portada del Expediente. (1)

Caudal Común.

Para que entreguen á Juan Josef Rueda y Juan Gallego, picadores de 3 funciones de toros, ejecutadas en el año pasado de 1808.

A Don Manuel María Cancio, Pagador de Obras públicas.

Libramiento de 11.274 rs.

Deben pagarse || once mil doscientos setenta y quatro reales vellon por la Tesorería general de Arcas de esta Villa. Madrid, 14 de Agosto de 1809.

SS.^{do} — Rubricado.

Uriondo. — Rubricado.

(A la vuelta).

*«Con mi Intervencion.
Por el Sr. Contador
Bárcena.» — Rubricado.*

(1) Rótulo. — «Años 1809 y 1810.»

«Sobre venta de mulas desechadas de los ramos de limpieza, y entrega de seis á Juan Rueda, importe de pago de su crédito.»

Archivo: 2—412—22.

Del acuerdo de 18 de Marzo de 1809.

«El Sr. D. Francisco Soriano, Comisario Ordenador de los Reales Ejércitos, Ayuda de Cámara del Rey Nuestro Señor y Tesorero general de los Caudales de Sisas, Propios, Arbitrios y demás rentas de esta Villa, de los correspondientes al fondo común de dichos ramos, entregará á D. Manuel María Cancio, Pagador de Festejos, once mil doscientos setenta y cuatro reales vellon, los mismos que, según informe de la Contaduría de Cuentas, debe entregar, bajo de recibo, á Juan José de Rueda y Juan Gallego los tres mil quinientos veinticuatro rs. vn. (1) por resto de la cuenta que presentaron de la manutencion de doce caballos comprados para las corridas de toros de los dias veintisiete de Julio, veintiseis y veintinueve de Agosto de 1808, con arreglo á contrata; y los siete mil setecientos cincuenta reales restantes, que les corresponde por sus salarios que devengaron en las tres citadas corridas en clase de picadores, siendo los tres mil novecientos reales de ellos pertenecientes á Rueda, y los tres mil ochocientos cincuenta á Gallego. Cuya cantidad de once mil doscientos setenta y cuatro rs. von. se libra por acuerdo de la Junta de Propios y Sisas, de este dia, y se hará buena al mismo Sr. Tesorero, en virtud de éste y recibo, certificándole la Contaduría de Cuentas é interviniéndole la de Arcas. Madrid, diez y ocho de Marzo de mil ochocientos nueve.—Pedro de Mora y Lomas.—Rafael de Reynalte.—Juan Castanedo.—Francisco Fernandez de Villa.—Francisco Martinez del Valle.—Angel Gonzalez Barreyro, Secretario.

Madrid, 18 de Marzo de 1809.—En Junta de Propios.—V.º B.º—Tres rúbricas.»

«Al Pagador de Festejos D. Manuel María Cancio, 11.274 rs. von. para que los entregue á Juan José de Rueda y Juan Gallego, por las razones que arriba se expresan.»

(1) Son 3.224 rs.

«En 22 de Agosto recibí á cuenta de este libramiento 2.500 rs. vn.—Cancio.

Los 8.774 rs. que restan para el completo de este libramiento deben satisfacerse á Juan Rueda.—Cancio (1).»

«Ilmo. Sr.: Juan de Rueda, vecino de la Ciudad de Ferez de la Frontera, y picador de toros, con el respeto debido hace presente á V. S. I., como el año pasado de 1808, contraté con el Sr. Marqués de Perales, difunto, trabajar en las funciones de toros que se habian de tener en la Plaza, extramuros de la Puerta de Alcalá, poniendo los caballos de mi cuenta, en compañía de Juan Callego, en celebridad de la venida de S. M. el Emperador de los franceses; y por no haberse verificado su venida, se ejecutaron dichas funciones en la proclama de Nuestro Rey Don José I (2), importantes once mil doscientos setenta y cuatro reales, de los que se hallan pagados, dos mil y quinientos reales, en 22 de Agosto de este año, restándome á mi solo para el total pago, ocho mil seiscientos setenta y cuatro reales, como resulta todo en el adjunto libramiento, fecha 18 de Marzo de este año, dado por el Ilmo. Señor D. Pedro de Mora y Lomas, y demás señores que componian aquel Ayuntamiento, contra el Sr. D. Francisco Soriano, Tesorero de la Villa, y á favor de Manuel Maria Cancio, por quien está cedido dicho resto á mi favor, y por más diligencias que he practicado para su cobro, no lo he podido conseguir, causándome en este

(1) Es satisfactoria esta declaracion de Cancio, pues por el oficio de 20 de Agosto, que vimos al final del expediente anterior, debió hacerle malísimo efecto, ya que la cantidad no se le había librado, y aun ahora dice, con fecha 22, que recibe 2.500 á cuenta de los 11.274 rs. que le decían el 20 haber recibido el 18 de Marzo.

(2) Ya lo hemos dicho antes: en 1809 no hay quien se atreva á quitarle á D. Pepe, el honor de haber sido en su obsequio, las corridas de 1808. Mientras haga el papel de Rey, él será el corrido.

dilatado tiempo, los gravísimos daños y perjuicios que se dejan conocer; en esta atención, suplica V. S. I. se sirva mandar se me pague dicho alcance, para poderme retirar á mi casa; gracia que espero recibir de la justificación de V. S. I. Madrid, 20 de Diciembre de 1809.—Juan de Rueda.»

«Madrid, 20 de Diciembre de 1809.—En Junta Municipal.—Pase esta instancia al Sr. Procurador del Común.—Olier.»

«Los Procuradores general y sustituto, dicen: Que prescindiendo de la legitimidad que merezca el crédito que reclama este interesado, les parece, que habiendo sido contraído con anterioridad á el mes de Agosto del año próximo pasado de 1809, debe nivelarse la resolución de su solicitud, por las órdenes comunicadas por la superioridad, sobre reclamaciones de igual naturaleza; sin embargo, V. S. I. acordará lo que á bien tuviere. Madrid, 4 de Enero de 1810.—Santos.»

«Madrid, 10 de Enero de 1810.—Juan de Rueda, espere á que haya fondos.—Olier.»

«Ilmo. Sr.: Juan de Rueda, picador de toros, con el respeto debido, repite á V. S. I. la solicitud del pago que se le resta á deber, por su trabajo en las funciones que se tuvieron en la Plaza, extramuros de la Puerta de la Alcaldá, por hallarse sin auxilio alguno para sustentarse; y sabiendo se están vendiendo las mulas desechadas de los carros de la limpieza, de las que se hallan existentes siete, y en atención á mi necesidad:

Suplica á V. S. I. se sirva mandar se le entreguen á cuenta de su débito, dichas siete mulas, bajando de la tasa lo que se haya hecho con otro cualquiera que haya comprado alguna; favor que espera recibir de la notoria justificación de V. S. I. Madrid, 23 de Enero de 1810.—Juan de Rueda.

«Madrid, 24 de Enero de 1810.—En Junta Municipal.—Dase Comision á los Sres. D. Dámaso Hermoso

y D. Antonio Castillo de Lerin para que, haciendo tasar las mulas de limpieza mandadas vender, se le entreguen á Juan Rueda por el todo de su tasa, bajo el correspondiente resguardo, en cuenta y parte de pago de lo que se le está debiendo.—Olier.»

«En cumplimiento de la comision que se ha servido conferirnos la ilustre Municipalidad, se han entregado á este interesado el dia dos del presente mes, seis mulas de las que se vendian de desecho por el Ramo de Limpiezas á nuestro cargo, tasadas por los maestros albéitares, Francisco Gonzalez y Angel Perez Sandoval en 5.550 rs. von., por el todo de su tasa, cuya cantidad deberá rebajar de su crédito, sirviendo de abono al citado ramo. Madrid y Febrero 7 de 1810.—Hermoso.—Lerin.—Rubricados.»

«Ilmo. Sr.: De las veinte mulas mandadas vender, por acuerdo de la Municipalidad, de las destinadas á los Ramos de Limpiezas, tasadas en 20.390 reales, se dió salida á doce de ellas en 7.450 reales, por lo que, y haber muerto una, quedaron restantes siete; de éstas se entregó una para el servicio del ejército francés, en virtud de orden del Sr. Corregidor, en permuta de otra, que también se vendió en 600 reales, de manera que su total ascendió á 8.050 (1) reales que existen en poder del Administrador de los propios ramos, Don Francisco Calera, de nuestra orden, y á disposicion de V. S. I.»

«Por otro acuerdo de la misma Municipalidad de 24 de Enero pasado, se mandó entregar las seis mulas, restantes del complemento de las veinte, al Picador Juan de Rueda, haciéndolas tasar de nuevo á cuenta de 8.774 reales que se estaban debiendo, y apareciendo de la retasa, estimarse su valor de 5.550 rs. von., se le han entregado en la misma cantidad, resultando que las citadas veinte mulas importaron en primera regulacion 20.300 reales, y en venta, entrega de Rueda, permuta de una y muerte de otra, han producido en

(1) Subsiste este error hasta el fin.

favor de los Ramos 13.680 reales, y de pérdida ó baja 6.710 rs. von. Madrid y Febrero 7 de 1810.—Dámaso Hermoso.—Antonio Castillo de Lerin.—Sr. Corregidor y Municipalidad.»

«Madrid, 10 de Febrero de 1810.—En Junta Municipal.—Que D. Francisco Calera entregue en Tesorería los ocho mil treinta reales que existen en su poder, y que la Contaduría anote y prevenga en el libramiento de Juan Rueda y demás partes que convenga, el pago que le está hecho de cinco mil quinientos cincuenta reales; en cuenta de su crédito, con expresión del líquido que resulte á su favor.—Olier.»

«En la Junta municipal que celebró Madrid en 7 de este mes, se vió una exposicion de los Sres. Regidores, Comisarios de limpiezas, demostrando que de las veinte mulas que se habian mandado vender por inútiles, se verificó la de trece, que produjeron 8.030 reales, una se murió, y las seis restantes se entregaron á Juan Rueda, á orden de acuerdo de la Municipalidad, en 5.550 reales vellon, en que se valuaron, por parte de pago de 8.774 reales que se le estaban debiendo por sus salarios y demás que devengó en las funciones de toros que se celebraron en Agosto de 1808; y en su inteligencia se acordó que el Administrador general de limpiezas, entregue en Tesorería los 8.030 reales que existen en su poder, procedentes de la citada venta; y que la Contaduría del Cargo de V. S. ponga las competentes notas en los pliegos de que resulten los débitos á Juan Rueda, de haber recibido los 5.550 reales que se expresan á cuenta de su crédito, con expresión del líquido que resulte á su favor.—Todo lo cual noticia á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 9 de Febrero de 1810.—Sr. Contador general de la Municipalidad de esta Villa.—Fecho.» (1)

(1) Archivo: 2—412—22.

1833

«*Reclamacion de Juan de Rueda, apoderado de D. José Maria Durán, de 4.500 reales que dicen deberse á Juan Gallego, por tres corridas de toros, ejecutadas en 1808, por la Proclamacion del Rey Don Fernando VII.—Secretaria del Sr. Dominguez.*» (1).

CESIÓN DE DERECHOS.—1813

«*En la Ciudad de Sevilla á 24 de Abril de 1813, habiendonos reunido los Sres. D. Josef Maria Durán y Juan Gallego, vecinos de ella, con el objeto de liquidar la cuenta de las cantidades que el primero me tiene anticipadas, para mi manutencion en los años calamitosos, que han transcurrido durante la invasion de las tropas francesas, en los que no he podido trabajar, y que sin su auxilio hubiera perecido de necesidad, como ha acontecido á muchas familias de este Reyno; y habiendo examinado todos los recibos que tenia dados de ellos, ha resultado estarle debiendo la cantidad de 7.870 reales vellon, y como me es imposible satisfacerlos en el dia, desde luego, accediendo dicho D. Josef á las proposiciones que le he hecho, se ha convenido en hacerse cargo para pago de la citada cantidad, del honorario que tengo devengado, y me está adeudando el Ilustrísimo Ayuntamiento de la Villa de Madrid, en las tres corridas de toros, que en el año pasado de 1808, se celebraron en dicha Villa, para la celebridad de la Proclamacion del Rey Nuestro Señor Don Fernando VII (q. D. g.), en las que trabajé en compañía de Juan de Rueda, por el mismo estipendio de 1.500 reales, que cada corrida se estipuló; por lo que importan las tres corridas 4.500 reales, los*

(1) En este expediente ni una vez se nombra al Intruso.
Archivo: 2—85—3.

cuales cedo y traspaso á el dicho D. Josef Maria Duran íntegramente, ó á quien su persona represente con su poder; y para los 3.370 reales restantes, me obligo á pagárselos dejando la tercera parte de lo que vaya ganando en cada una de las corridas que vaya trabajando en esta Ciudad y demás plazas que sea admitido; y á fin de que el mencionado D. Josef Duran pueda percibir dichos 4.500 reales del Ilustrísimo Ayuntamiento de Madrid, y me pueda obligar á satisfacerle los restantes 3.370 reales, en los términos que quedan manifestados, nos hemos conformado en hacer el presente documento, finiquito de todas las cuentas, dándole la misma validez y fuerza que si fuera escritura autorizada de mano de escribano público, etc., etc.»

Por no saber firmar Juan Gallego, lo hacen á su ruego Mathias de Elias, Juan Gusano y José Martínez, los tres vecinos de aquella Ciudad.

1832

El 3 de Marzo de 1832, acude D. José María Durán, vecino y labrador de Villanueva, residente en Sevilla, ante el Sr. D. Juan Nepomuceno Muñoz, del Consejo de S. M., su Alcalde del Crimen y Juez de Provincia de aquella Real Audiencia, presentando «*el papel de que va hecho mérito, subrogándome en su lugar para el cobro de las referidas cantidades*» diciendo que para «*hacer el uso que me convenga del citado documento, ante el Ayuntamiento de la Villa y Corte de Madrid, conviene á mi derecho, que para corroborar el mérito de dicha obligacion, la cual suscribieron los tres referidos testigos, sea reconocida judicialmente por éstos, recibiendoles juramento en forma, de ser sus firmas las mismas que á su pie se hallan, y de ser efectiva en todas sus partes la cesion otorgada en mi favor, por el expresado Juan Gallego.*»

El Juez resolvió de conformidad con lo pretendido por Durán, en 10 de Marzo de 1832.

En 13 del mismo mes y año otorga Durán poder á favor de D. Juan de Rueda, vecino y labrador de la Villa y Corte de Madrid *«especial para que á mi nombre y representacion de mi persona, acciones y derechos, proceda á la práctica y ejecucion de cuantas diligencias y gestiones sean conducentes para el percibo y cobranza de cuatro mil y quinientos rs. vn. que el Excmo. Ayuntamiento de la dicha Villa y Corte de Madrid queda adendando á Juan Gallego, que fue de este vecindario (Sevilla), por el importe de las tres corridas de toros que el susodicho trabajó en ella, como picador de vara larga, al respecto de mil y quinientos reales cada una, y se celebraron en 1808 con motivo de la proclamacion y subida al trono (1) de Su Majestad reinante el Sr. D. Fernando VII (que Dios guarde), etc».*

1833

Estamos por creer que el apoderado de Durán sería descendiente de la familia, ó quizás hijo de aquel Juan José de Rueda, compañero de Juan Gallego, que figura á la cabeza de este episodio de los toros de 1808. Por lo menos, es coincidencia notable que un José de Rueda agite en 1833 el mismo expediente que otro su omónimo, hizo incoar en 1808. Y aún creemos haber notado en alguna parte la vecindad de aquél, trasladada de Sevilla á Madrid.

Hace este apoderado su reclamación en 1.º de Septiembre, de la conocida cantidad de 4.500 reales, *«cuya certeza, dice, resulta del expediente gubernativo que se instruyó.»*

Esta afirmación indica que el hombre conocía la historia de lo reclamado. Pero el Ayuntamiento de

(1) En 1832, bien se le pudo escapar al escribano *la subida al trono* de Don Fernando, que en aquella fecha (Agosto de 1808) estaba, como prisionero, en Francia.

Madrid no se apresuró hasta 15 Enero de 1834, que en su sesión acordó:

«Pase á la Contaduría para su informe, y hecho, á los Sres. Procuradores.—Rubricado.

Calma del Contador (1).—Que en 28 de Abril de 1835 dice: Que habiendo reconocido los asientos de sus libros, resulta (lo que dijo en 18 de Marzo de 1809 y queda atrás expresado), en vista de lo cual, «y de la cuenta del Pagador que debe estar en la Secretaría ó Archivo de V. E., se ha de venir en pleno conocimiento de que esta villa y sus fondos están libres de toda responsabilidad en el punto que se reclama.—Liborio Camarmas».

Más calma.—«Madrid, 14 de Octubre de 1835.—En su Ayuntamiento.—Enterado S. E. del informe anterior y de lo que dice el Archivo (que informó negativamente el día 21 de Agosto), de no existir en él la cuenta original ni tampoco en Secretaría; se acordó reclamar de los hijos del difunto Pagador, Cancio, el finiquito de la cuenta y el borrador de ella si existiese

(1) Ya á estas fechas ha muerto Juan de Rueda que, arrendador de la Hacienda de Canillejas, de Madrid, y debiendo de tal arriendo mil reales, le fueron reclamados á su heredera, doña María Vicenta Ayrón, la cual, acompañando testimonio de haberlos entregado en la escribanía de D. Domingo Bande el 10 del corriente, dice á S. E. que, aunque solicitó que se le descontase de lo que se adeuda al mismo (Rueda), y tiene reclamado en su solicitud de 1.º de Septiembre de 1833, de las corridas de toros que sirvió en 1808 Juan Gallego, y que aún no han sido satisfechas, no obstante estar acordado se liquiden, se sirva mandar se le dé cuenta de dicho expediente, mandando satisfacer á la suplicante los 4.500 rs. que resulta debérsele á Juan Gallego. 24 Abril de 1835.

No mereció esta reclamación ni un *Visto*.

en su poder, para certificar lo que resulte de ambos documentos, y se vuelva á dar cuenta.»—Rubricado.

Arriba se ha visto el incumplimiento de lo acordado en 15 de Enero de 1834 sobre informe de los Procuradores; ahora se ve igual omisión no acudiendo á los hijos de Cancio, pues no hay más en el expediente que lo anotado; los hijos de Cancio dirían con el expediente que su padre no recibió más que los 2.500 reales, según vimos, el 20 de Agosto de 1809, y nadie acude á la cuenta del Ordenador de Pagos D. Francisco Soriano, donde se encontraría la solución del asunto.

Acuda, pues, Durán á Poncio Pilato, y no dude que se reintegrará en el juicio final que ha de celebrarse en el Valle de Josefát.

Fin de 1809.

VUELTA Á LOS CUÉRNOS

«*Ante leves, ergo, pascentur in æthere cervi, et freta destituent, etc. quam nostro illius lavatur pectore vultns.*»

Virgilio (egl. I.^a)

Traducción libre de D. Pepe:

«*Antes se juntará el cielo con la tierra, antes seré yo amado de los españoles. que se borre de mi corazón la facha de Sentimientos.*»

«*Que haya toros.*»

Arriendo de la Plaza de Toros.

AVISO AL PÚBLICO

«*Habiendo resuelto el Rey que se establezca y ponga corriente la Plaza de Toros, extramuros de la Puerta de Alcalá, se hace saber al público de orden del Excelentísimo Sr. Ministro del Interior, y por medio del Sr. Corregidor, para que todas las personas ó corporaciones que quieran tomarla en arrendamiento, para celebrar cierto número de funciones ó corridas, acudan con sus proposiciones á la Secretaria del Corregimiento, que se las admitirán siendo arregladas, con la obligacion y condicion indispensable de componerla y dejarla corriente. Madrid, 16 de Diciembre de 1809. Por mandado de S. S., Joaquin Gomez (1), Secretario.*»

(1) Archivo: 2—173—11.

1810

*José Napoleon en Andalucía, allá por Abril de 1810.
Atencion, que habla la Historia.*

Los combates entre los sitiadores y los defensores de la Isla Gaditana, dentro de la cual se encerraban el Gobierno y el porvenir de la monarquía, fueron frecuentes y casi diarios en este período, no produciendo variación notable y decisiva en su respectiva situación, dirigiendo principalmente los españoles sus ataques al Fuerte del Trocadero, que ocupaban los franceses, y éstos los suyos al castillo de Matagorda que defendían los ingleses, nuestros aliados.

Entretanto el rey José paseaba y visitaba con aire triunfador las ciudades y pueblos de Andalucía, pasando sucesivamente de Sevilla á Jerez, Puerto de Santa María (1), Granada, Jaén, Andújar, y volviendo por último á Sevilla el 12 de Abril: Los festejos con que le agasajaban algunas poblaciones, el modo con que en otras fué recibido, hicieron creer al *intruso*, y así se lo persuadían sus cortesanos y aduladores, que con su gracia personal y sus bondades, se había granjeado las simpatías del país, sin tener en cuenta que esto sucedía en una comarca ocupada con 80.000 soldados, los más terribles del imperio francés. (2)

(1) Cuenta Du Casse en las «Memorias y correspondencias del Rey José», como cosa notable, que en el Puerto de Santa María asistió por primera vez á una corrida de toros.—Lafuente (Modesto) 1869.—Tomo 12.

(2) Dió varios decretos en Sevilla, que se publicaron en la *Gaceta de Madrid* el 4 de Mayo, entre ellos, el que arreglaba el gobierno interior de los pueblos; distribuyendo el reino en prefecturas, subprefecturas, municipalidades ó comunes, copiando la administración departamental de Francia. Lafuente.—*Ibiden*.

Intentos regeneradores ó el patriotismo crucificado.

Oficio *patriótico* que encabeza el expediente: «*luego que sepamos positivamente la noticia de haber entrado las tropas mandadas por S. M. en Cadiz y en Sevilla, considero muy propio que la capital representada por la Municipalidad, dé á Dios las más solemnes gracias en San Isidro por tan feliz suceso, convidando á este acto solemne á todas las autoridades militares y civiles, como también los Embajadores; y que por la noche reuna en sus salas, á una funcion de baile, las personas más distinguidas, mandando al mismo tiempo las iluminaciones correspondientes.*

Deseo, pues, que V. S., convocando á la Municipalidad, la insinúe este pensamiento, que será tanto más conducente y grato á S. M., cuanto parezca efecto de una deliberación espontánea de la Villa (1). Dios, etcétera. Madrid, 7 de Febrero de 1810.—El Conde de Cabarrus.—Sr. Corregidor de Madrid.»

Retrato de D. Pepe, hecho por Goya. (2)

Sr. D. Juan Villa y Olier.

«También consta á V. S. que la misma municipalidad, tuvo á bien encargarme que se hiciese el retrato de S. M. por el más hábil profesor.

(1) ¿Se puede dar traición más negra? ¡Este infame ministro, no teme ni á la Patria que vende, ni á su rey que engaña!
Archivo: 2—85—21.

(2) Ya lo dijimos en el *prólogo*: á Goya, á Llorente, á Moratín, á Valdés, y á cuantos vendieron á España, en lugar de traerlos y enterrarlos en los Camposantos de Madrid, hubiéramos quemado sus restos y aventado las cenizas para escarmiento de traidores. La política actual opina al revés, celebrando su memoria, y podrá suceder que levante un monumento para ellos solos. Es ley de las razas, honrar los hijos á los padres; y la de Caín y de Judas es numerosísima.

Lo es sin disputa D. Francisco Goya, cuyo talento ha sabido vencer las dificultades que ofrece la ausencia del Rey, y el no haberse proporcionado hasta ahora otra alguna copia que la estampa de medio perfil, que grabada en Roma, tuvo el honor de presentar en una de las Juntas municipales.

Con este corto auxilio ha compuesto ya el Sr. Goya un cuadro digno por cierto de todos los objetos (sic) á que se dedica, y para lo que he hecho algunas de las anticipaciones que exige la actual situacion de este diestro profesor. Al mismo tiempo se está trabajando un marco correspondiente á la grandeza de este cuadro, que así dispuesto, no puede bajar todo su coste de menos que de unos quince mil reales.

En este concepto ha de merecer de V. S. lo haga presente á la Muy Ilustre Municipalidad, etc. Madrid y Febrero 27 de 1810.—Sr. D. Juan Villa y Olier.—Tadeo Bravo de Rivero.» (1)

Acuerdo de S. E. del 28 íd.—Lisbrense, etc.—Fecho el libramiento en el mismo día.

La Casa de la Villa convertida en casa de locos.

Acuerdo de 10 de Marzo de 1810.

Don Dámaso de la Torre, etc., «*hizo presente la su-mision y pacificacion de la provincia de la Mancha y de los cuatro reinos de Andalucia, sin violencia y sin efusion de sangre, y la esperanza que tenía de que sucedería otro tanto muy en breve en las demás provincias del Reino, atendidas las sabias providencias y paternales desvelos del Rey Nuestro Señor, dirigidos y gobernados visiblemente por la Divina Misericordia.*

«*La Municipalidad, penetrada del más vivo regocijo con tan alegres nuevas, acordó que ante todas cosas se manifestase á Dios Todopoderoso el humilde reconocimiento de la Villa de Madrid con una misa solemne y*

(1) Archivo: 2-85-21.

Te Deum en la Real Iglesia de San Isidro el dia de San Josef, 19 de Marzo próximo, dias de nuestro augusto Soberano, y que fueran convidados á esta funcion los Sres. Ministros, el Sr. General Gobernador, los Sres. Embajadores, los Cuerpos constitucionales y la guarnicion de la capital», etc.

«La Municipalidad, queriendo asimismo que el público disfrute tambien del regocijo de aquel dia, determinó que los tres teatros del Principe (1), de la Cruz (2) y Caños del Peral (3) se franqueen á su costa.... Al mismo tiempo, y con tan plausible motivo, acordó que en los salones de las Casas Consistoriales se tengan dos bailes, en el mismo dia de San Josef y domingo siguiente, convidando al primero las personas ya expresadas que lo hayan sido para la funcion de iglesia y demás de distincion de la capital, y al segundo particularmente al Sr. General Gobernador D. Augusto Belliard y á la guarnicion, adornando al intento los expresados salones con el decoro y dignidad que corresponde, obsequiando á los concurrentes en uno y otro dia con un espléndido y delicado banquete, etcétera (4).—Juan Villa y Olier.»—Rubricado.

(1) Se representó *La clemencia de Tito*, comedia en tres actos, y *El Templo de la Gloria*, alegoría dramática.

Su autor, D. Pascual Zabala. Madrid, 1810.

(2) No consta en el expediente la comedia representada.

(3) *El Triunfo de Trajano*, intermedio Heróico-Pantomimo (*sic*)—en acto único—á grande espectáculo que en celebridad de los dias del

R. N. S.

Señor Don Josep 1.^o (Q. D. G.)

Rey de España y sus Indias

ha de ejecutarse en el Real Coliseo de los Caños del Peral el 19 de Marzo de 1810, dispuesto por el Sr. D. Francisco Lefebre.—Por orden y anuencia de S. S., el Sr. Corregidor y demás SS. de la Superioridad de etc., Madrid.

(4) Razón de los gastos de las funciones de 19 de Marzo, 249.840 rs.

Archivo: 2—86—21.

Comisión del Ayuntamiento que fué á Sevilla á cumplimentar à D. Pepe.

REPRESENTACIÓN DE MADRID

PRESENTADA Á S. M. POR LA COMISIÓN (1)

«Señor.....

«Madrid ha celebrado con la mayor pompa y solemnidad el Augusto dia de V. M....., y los brillantes y memorables sucesos de la pacificación de los reinos de Andalucía, debidos todos á la sabiduría y paternales desvelos de V. M..... todos estos motivos (los que se apuntan), y el de manifestar quedar la Municipalidad en disposición de continuar sus oficios en obsequio de V. M. y del pueblo, conducen á S. R. P. los cuatro regidores más antiguos, y condecorados para presentar á V. M. los votos de la misma y de todos los habitantes de esta Capital, seguros de que han de hallar en su benigno corazón la más halagüeña acogida. Nuestro Señor guarde á V. M., etc. Madrid, 6 de Abril de 1810.»—Siguen las firmas de todos, Corregidor y Regidores.

Llegaron á Sevilla el 19. Se los recibió el 21: duró hora y media la recepción. «El progreso del espíritu público (dijeron), los medios con que la Municipalidad no ha cesado de ilustrarlo y reanimarlo, y otros puntos fueron el objeto de esta conferencia.» Tenemos la satisfacción de asegurar á V. S. que estas explicaciones á S. M. lograron dejar satisfechas algunas quejas y sentimientos que S. M. tenía y manifestó sobre *la tibieza que siempre habla observado en el pueblo de Madrid*. Pero adoptando desde luego para nosotros un lenguaje lleno de bondad, franqueza y energía, nos ha asegurado que

(1) Véase la *Gaceta* de 16 de Mayo de 1810.

espera mucho, y aún todo del ejemplo é influjo tan loable como da, y sigue dando siempre, este ilustre cuerpo, á cuyos diputados ha continuado S. M. dando las más apreciables muestras de su Real agrado y de lo gustosa que le ha sido nuestra misión.

. Resulta de todo, que S. M. ha tenido un verdadero placer en que la Municipalidad de Madrid le haya dirigido esta misión, y que el objeto interesante de ella lo debe contar por logrado, y que ha merecido la Real aprobación. Dios, etc. Sevilla, 23 de Abril de 1810.—Frutos de Alvaro Benito.—Martín Antonio de Huici.—Manuel García de la Prada.—Tadeo Bravo de Rivero.—Sr. Corregidor de Madrid. (1)

Arco triunfal en la Puerta de Toledo (2).

Ya en sesión de 7 de Abril, sabiendo el Ayuntamiento, por el Corregidor, que S. M. pensaba restituirse á la Corte, acordó manifestarle por medio de una prueba evidente «cuánto le querían, cuánto le amaban» los madrileños, facultando al apóstol (es decir, al que les dió la noticia), *nomine discrepante*, para que hiciese lo que quisiera para el agasajo, pues todos dirían amén á cuanto resolviese.

Al cumplirse el mes de semejante acuerdo, con noticias ya, que calificaron de satisfactorias, sobre el recibimiento que había hecho D. Pepe á la Comisión que fué en representación de Madrid á *felicitarlo por sus triunfos*, aunque dieron á entender que los recibió ceñido y retraído, llegan las dos cartas siguientes, y por ellas se decretó arrancar de su asiento la Puerta de

(1) Dice la cuenta de gastos que, descontados los de dos coches que caminaron separados desde Écija á Madrid, sólo importó 42.997 reales y 9 maravedís.

Archivo: 2—416—34.

(2) Archivo: 2—85—23.

Toledo y levantar en su lugar un arco monumental, monstruoso, digno del Trajano, no de Itálica, sino de Córcega, que nos iba á hacer grandes.

Véanse las cartas, y después veremos el famoso arco

Ayuntamiento de 9 de Mayo de 1810.

LAS CARTAS QUE VOLCARON LA VACÍA

«Se hicieron presentes por el Sr. Corregidor dos cartas que acababa de recibir por el correo ordinario, sus fechas, en Sevilla, 1.º del corriente, la una del Excmo. Sr. D. Manuel María Cambronero, y la otra del Sr. D. Frutos Alvaro Benito, decano de esta ilustre Municipalidad, y uno de los caballeros comisionados para cumplimentar á S. M. á nombre de esta Villa, las cuales, á la letra, dicen así:

Carta del Sr. Cambronero.

«Sevilla, 1.º de Mayo de 1810: Mañana salimos para Madrid, mi buen amigo; y yo, que quiero demasiado á ese pueblo, y que he dado á V. y á sus compañeros otros avisos importantes, no debo privarle del que importa más al gran designio de conservar á la Corte sus derechos. El Rey ama la gloria sobre todo; y la cree siempre unida al voto de ese pueblo. Si Madrid no excede los aplausos de estas regiones del Mediodía; si no le recibe como á un padre; si no encuentra el reconocimiento sincero y permanente á un Príncipe que tiene en su mano el darle el esplendor, ó el destruirle los medios de existir, no sé, mi caro amigo, cómo podrá serle grata la estancia, ni evitarse un partido demasiado apetecible para otras ciudades principales (1).

(1) Así engañaban los traidores, pero....

«La Virgen del Pilar dice
que no quiere ser francesa»

.....

Usted entiende el arte de preparar escenas útiles y brillantes, y puede hacer cuanto desea por el bien de Madrid un apasionado de ese suelo. Haga desaparecer la tibieza de algunos insensatos, y ponga en armonía todas las voces, para explicar cuánto siente en su corazón el que ve en nuestro buen Rey el único instrumento de nuestros alivios, con la viveza y verdad que hace escribir estas letras á su afectísimo, Cambronero. Sr. D. Dámaso de la Torre.»

Carta del Sr. D. Frutos Alvaro Benito.

«Sevilla, 1.º de Mayo de 1810. Mi dueño y amigo: El Marqués de Almenara me ha dado aviso de la salida del Rey con su comitiva mañana martes, dos; nosotros le seguiremos, á pesar de las incomodidades que nos esperan. Me persuado podremos llegar á esa el 20, dos días más ó menos.

Convendrá mucho que V. tome las disposiciones convenientes para preparar una lucida entrada: *algun arco triunfal*, mucho concurso á larga distancia, y prepararle á muchas aclamaciones, vivas y demás demostraciones públicas. Podía contribuir á lisonjear al Rey y á que mude de concepto y opinión de la perfidia ó insensatez de ese pueblo mal reconocido é ingrato á un Rey tan amable, sabio como benigno. Ayer me llamó particularmente, y me tuvo en su cuarto más de media hora, solos y de confianza. No dude V. que condescendería á todas nuestras propuestas racionales, y que lo que antes le hacia dudar por chismes é intrigas, en el día se ha convertido en seguridad y confianza; todo á gobierno (*sic*), he dicho también se piensa en toros, que ha agradado; mas no hay tiempo de hablar ni tantear á estos gladiadores, en vísperas de marchar y lloviendo á cántaros. Nuestro memorable amigo, el Conde de Cabarrus le perdimos; hoy le suple el Marqués de Almenara; no se trasluce á quién se inclinan; mucha escasez de dinero, y más en esa, teniendo que llevar de aquí,

lo necesario para la entrada en esa. Mañana irá por el mismo Parte para poner en la *Gaceta* nuestra venida en Diputación, discurso y respuesta, siendo regular que se envíe de aquí un impreso.—Se repite de V. su seguro servidor afectísimo amigo, F. Alvaro Benito.—Señor D. Dámaso de la Torre.»

EN SU VIRTUD, ACORDÓ MADRID

«1.º Que inmediatamente se prepare y disponga un arco triunfal, con la mayor decencia y majestad que sea posible, en la Puerta de Toledo, y parage más conveniente, que disponga el Sr. Corregidor, á cuya disposición lo deja Madrid, para que con su prudencia y discernimiento se deje con todo el esplendor que es debido.

2.º Que respecto á que la entrada ha de ser por la Puerta de Toledo, y por consecuencia la dirección por la Plazuela de la Cebada; que se coloque una corona magnífica, de festones de flores y otros adornos en la dirección del tránsito de la calle de Toledo y expresada Plazuela, como al frente de la calle de la Ruda.

3.º Que desde el esquinazo de la Latina hasta enfrente del cuartel de la citada Plazuela, se forme una galería de arcos, festones, flores y otros adornos por el estilo, de jardinería. á disposición del Sr. Corregidor.

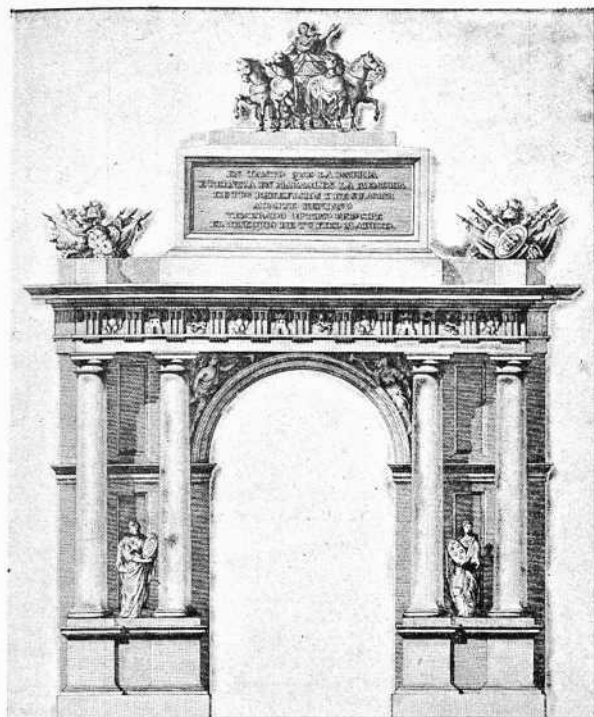
4.º Que en la Galería de las Casas Municipales se coloque el retrato de S. M. de cuerpo entero, que se halla en las mismas Salas, con el mayor adorno y majestad que sea posible.

5.º Que inmediatamente dé disposición el Sr. Corregidor de que en la Plazuela de Palacio se forme y coloque un árbol y aparato de fuegos artificiales, que puedan arder á la llegada de S. M., ó en aquella noche.

6.º Que en lo demás de la carrera por donde ha pasar S. M., se sirva el Sr. Corregidor dar aquellas disposiciones que estime para su mayor decencia, exci-

tando al vecindario de la carrera á que adorne sus balcones y ventanas con el decoro que sea posible, y pasando oficio, si lo estimase, á los prelados de las iglesias, por donde ha de transitar S. M., para que inmediatamente que descubran su comitiva ó carroza, manden echar á vuelo las campanas, sin dejarlo hasta que S. M. se halle ya en su Real Palacio, todo para manifestar, como es justo, la alegría del regreso del soberano á su Corte, para todo lo cual y demás que el señor Corregidor estime le autoriza en solemne forma la Municipalidad.

7.º Que para estos objetos y demás fines que el Sr. Corregidor lleva entendido, y se hallan acordados por la Municipalidad, se pongan inmediatamente en poder de S. S. cuarenta mil reales, sin perjuicio de librar los demás caudales que sean necesarios á tan justo objeto, como el del obsequio al soberano.»



ARCO DE TRIUNFO

*colocado en la Puerta de Toledo en el mes de Mayo de 1810
 en celebracion
 de la feliz expedicion de S. M. á los quatro reynos de Andalucia.*



EXPLICACION

DEL ARCO DEL TRIUNFO

COLOCADO EN LA PUERTA DE TOLEDO

CON MOTIVO DEL REGRESO DE S. M. Á MADRID

EN EL MES DE MAYO DEL AÑO DE 1810

DESPUES DE SU FELIZ VIAGE

Á LOS QUATRO REYNOS DE ANDALUCÍA.

Luego que el Corregidor y Ayuntamiento de Madrid tuvieron noticia de que S. M. se disponia á volver á esta Corte, determinaron adornar algunos sitios de la carrera que habia de traer S. M. hasta Palacio, siendo uno de ellos la puerta de Toledo.

Derribada ésta, se colocó en su lugar un arco de triunfo de cincuenta y ocho pies de ancho, veinte y quatro de espesor, y ochenta y uno de altura, hasta el remate de sus adornos.

Se compone en ambas fachadas de quatro columnas dóricas de treinta y dos pies de altura por quatro de

diámetro, sobre pedestales de once pies, adornado el cornisamento con las armas de Madrid, águilas, castillos y leones en las metopas. Un arco en medio, de veinte y dos pies de ancho y quarenta y uno de alto. Estatuas de diez pies de altura sobre los pedestales, en los intercolumnios. Baxos-relieves que representan famas con trompas y coronas de laurel, en las enjutas ó pechinas del arco. En el zócalo, sobre el cornisamento á plomo de las columnas laterales, trofeos de guerra. Encima del orden y de las dos columnas del medio, un cuerpo ático de diez y seis pies, y en él una inscripción. Remata el edificio en un grupo de escultura de catorce pies.

Las estatuas de la fachada exterior representan las ciudades de Sevilla y Córdoba. La primera con corona de puntas en la cabeza y cetro en la mano (como todas las otras) tiene el escudo de sus armas apoyado sobre un antiguo pedestal, en cuya inscripción, quasi destruida, se lee el nombre de Trajano: en alusion á las memorias que conserva de aquel gran Príncipe. Dos genios se agrupan á un lado de la matrona con la clava y piel de leon, insignias de Hércules, á quien algunos historiadores han atribuido la fundación de aquella ciudad. Tiene á sus pies una lira, tabolaza y pinceles, máscara cómica y volúmenes: aludiendo á los poetas y pintores que han florecido en ella, á los teatros en que Lope de Rueda dió origen á la dramática española, y á los muchos sabios y escritores que la hacen ilustre.

Córdoba, coronada de laurel, sostiene el escudo de sus armas, y dos genios la presentan un turbante real con media luna y colgantes, y un alfange aludiendo á

la dinastía de los Humeayas, que tuvo su corte en aquella ciudad por espacio de más de tres siglos, floreciendo en ella las letras y la disciplina de las armas. Se ve á sus pies un busto de Séneca, trompas, coronas de laurel, libros y volúmenes: por haber sido patria de aquel gran filósofo, de Lucano, cantor de la guerra civil de Roma, y de Juan de Mena, que en el siglo xv dió á la poesía española decoro, robustez y elegante dicción. La inscripción del ático en esta fachada dice: (1)

EN TANTO QUE LA PATRIA
ETERNIZA EN MARMOLES LA MEMORIA
DE TUS BENEFICIOS Y DE SU AMOR
ADMITE BENIGNO
VENERADO OPTIMO PRINCIPE
EL OBSEQUIO DE TU FIEL MADRID (2)

El grupo en que remata el edificio se compone de una quádriga y carro de triunfo, con la figura del héroe vencedor, imitando al antiguo.

Las estatuas de la fachada interior representan las ciudades de Jaen y Granada. La de Jaen ciñe su frente con una corona de torres, para expresar la fortaleza de sus antiguos alcázares, tan celebrados en la historia nacional. Tiene al pecho pendiente de una cadena el

(1) Toda esta descripción de la fachada que miraba al puente, debió perecer con las cuartillas de su autor.

(2) Por equivocación, sin duda, figura en la fachada interior, y D. Pepe, si quiso leerlo, debió hacer girar el caballo y dar el... las espaldas á la calle de Toledo, mientras paladeaba «El obsequio (cursi) de su fiel Madrid.»

retrato de Fernando el Santo, que la recuperó del poder de los moros. Dos genios ponen la corona real sobre el escudo de sus armas. Tiene á sus pies la cornucopia con frutos y espigas, en que se anuncia la fertilidad de su territorio.

Granada se representa coronada de flores, para indicar los deliciosos jardines que la adornan. Dos genios coronados de espadaña y cañelgas, abrazados, y vertiendo dos urnas de agua, simbolizan á los rios Darro y Genil. Tiene á los pies el escudo de sus armas, y en un medallon, con ornato de palmas y laureles, dos retratos en baxo-relieve de los Reyes Católicos que la conquistaron, y cuyas cenizas conserva en sepulcro magnífico.

La inscripcion del ático es la siguiente :

SUPERADOS LOS MONTES
DISPERSOS ENEMIGOS EXERCITOS
CONFINADOS LOS SEQUACES DEL ERROR
ENTRE EL MAR Y LA MUERTE
VANDALIA SUMISA LA PATRIA LIBRE
HONOR ETERNO
AL HERMANO DE NAPOLEON EL GRANDE (1)

(1) Lo dicho antes: escribieron la intención y no hicieron más que lo que se lee en la lámina. Los *vándalos sumisos* hubieron de reirse del arco y del héroe, cuando vinieron en 1813, en que se derribó el monumento, del que decía el teniente de Arquitecto mayor D. Antonio Aguado (Noviembre 13), «ser el más despreciable y contra todas las reglas del arte.»

Que bailen.

Acuerdo de S. E. para dar un baile por los días de la Reina.

«En Madrid á 16 de Mayo de 1810, etc.»

«El Sr. Corregidor hizo presente que el día 22 eran días de la Señora Reina, esposa de nuestro amado soberano (1), y que contemplaba muy debido á las singulares honras que este pueblo y su Ayuntamiento estaba recibiendo del Rey nuestro Señor, el que en su correspondencia se manifestase por aquellos medios que la Municipalidad estimase; y contemplando muy justa la exposicion del Sr. Corregidor, se acordó que, respecto estar adornadas con la decencia debida las salas capitulares, se tuviese en la noche de aquel día un baile en obsequio y celebridad del augusto nombre de la Reina nuestra Señora, cuya disposicion, con todo lo demás que corresponde á su mayor esplendor, se deja al cuidado de los Sres. Corregidor, D. Martin Antonio Huici, D. Manuel de la Prada, D. Dámaso Hermoso y D. Diego Barrera, por la satisfaccion que tienen en dichos señores de que procederán en este asunto con la actividad y decoro que acostumbran, á fin de dejar á Madrid con el honor que es debido.—Es copia del original, de que certificado.—Olier.»

(1) Este señor Corregidor debía de creer que el título de *amado* era como el de *augusto*, y otros que se dicen por decir algo, porque Rey en farseto es pobre y hasta irrepestuoso, y le soltó el *amado* como lo decían todos de Fernando VII. Mas había la diferencia al aplicarlo á uno y otro Rey, que con Pepe I era un pegote, un adjetivo falso, como moneda de cobre dorada, y con Fernando VII era, epíteto sentido, aclamación española, calificativo autonomástico. Decir Pepe I *amado*, era llamar marcial y esbelto á un pequeño jorobado. Esto es la historia.

Debió ser el baile el 23, según la carta adjunta:

«Al Corregidor de Madrid.—Amigo y señor: El Rey desea saber á qué hora deberá presentarse en la Villa, y yo, que me he encargado de preguntarlo á Vm., le pido me envíe por escrito el aviso para prevenirlo á S. M.

Así que, luego que Vm. vea el momento oportuno, que será cuando ya esté el concurso completo y todo dispuesto, espero me avisará un criado de su confianza con una carta dirigida á mí en derechura, señalándome la hora fixa, que convendría fuese á eso de las nueve, poco más ó menos.—El gentil hombre de guardia, Marqués de Montehermoso.—Palacio, hoy 23 de Mayo, á las ocho de la noche (1).

Otra vez la Historia.

Regreso del Rey José, de Andalucía á Madrid.

Pronto se convirtieron en amargura y tristeza los goces y dichas de José en Andalucía; y esta mudanza produjo el Emperador su hermano, que frecuentemente quejoso y poco deferente con él, queriendo ser desde París el verdadero Rey de España, no dejando á José sino el título, so pretexto ahora de desaprobación sus liberalidades con ciertos cortesanos y favoritos, y de parecerle mal los planes y operaciones que José había ordenado á los Generales de Cataluña y de Castilla, expidió desde París varios decretos disponiendo de los ejércitos, y de las rentas, y del territorio de la nación española, ni más ni menos que si fuera él su soberano. Convirtió en cuatro Gobiernos militares los cuatro distritos de Cataluña, Aragón, Navarra y Vizcaya, situados á la izquierda del Ebro; encargando á sus Generales en jefe la autoridad militar, civil y administrativa, y que no obedeciesen más órdenes é instrucciones que las suyas, ni tuviesen con el Gobierno de Madrid más relaciones que las de una aparente deferencia; y reser-

(1) Archivo: 2—85—22.

vadamente les comunicó su pensamiento de incorporar á Francia aquellos territorios, como indemnización de los sacrificios que hacía por *asegurar* la corona de España en las sienas de su hermano, á *quien consideraba*, decía, *sólo como un General de sus ejércitos* del otro lado del Pirineo. «Extraña misión, exclama á este propósito un historiador francés, la de pretender que la izquierda del Ebro viniera á ser compensación de los gastos de Francia en España.»

Y no fué eso solo lo que hizo Napoleón en ofensa y desprestigio de su hermano, en la ocasión en que tales cosas proyectaba. Además de los cuatro Gobiernos militares mencionados, dividió en tres los ejércitos de operaciones: uno de Portugal, al mando de Massena; otro del Mediodía, al de Sault, y otro del Centro, al de su hermano José, pero compuesto sólo de la división Dessoles y de los depósitos establecidos en derredor de Madrid; de modo que con esto y con ordenar á los Gobernadores de las provincias del Ebro, y á los jefes de los ejércitos de operaciones *que no obedeciesen otras instrucciones que las del Gobierno de París*, así en lo militar como en lo económico, haciéndolos administradores de las rentas del país, y con declarar que no enviaría á José otros recursos que 2.000.000 de reales mensuales, encontrábase José reducido, en cuanto á fondos, casi á las contribuciones de la capital, y en cuanto á fuerzas, á las que apenas bastaban para defender la Corte, y no era posible restringir más su autoridad y poder, á no retirársele y suprimirle del todo.

.....
Compréndese cuánta amargura causaría á quien había sido destinado por Napoleón al trono de España, verse de tal modo tratado por su hermano, y en tal manera rebajado á los ojos de los españoles y á la consideración de los mismos Generales franceses, que ya disputaban con él, y altercaban sobre sus disposiciones, como de igual á igual. Ni José desconocía lo falso de su posición, ni disimulaba su profundo disgusto.

Desde Córdoba escribía á su esposa la Reina Julia,

á quien antes había invitado á venir á España con sus dos hijas, Zenaida y Carlota, en los términos siguientes: «Interesa conocer cuáles son las verdaderas disposiciones del Emperador hacia mí: á juzgar por los hechos son bien malas, y no sé ciertamente á qué atribuirlos. ¿Qué quiere de mí y de la España? Que me anuncie de una vez su voluntad, y no estaré más tiempo colocado entre lo que parece que soy y lo que soy en realidad, en un país en que las provincias sometidas están á merced de los Generales, que ponen los tributos que se les antoja, y *tienen orden de no oirme*. Si el Emperador quiere disgustarme de España, es menester renunciar á ella en el acto: no quiero, en este caso, sino retirarme. Basta el ensayo de dos reinos, y no quiero el tercero, porque deseo vivir tranquilo y adquirir una hacienda en Francia, lejos de París, ó ser tratado como Rey y como hermano.

.....
Deseo, pues, que prepares los medios para que podamos vivir independientes en un retiro, y ser justos con los que me han servido bien» (1).

Preocupado con estas ideas y considerándose ya desautorizado en aquella Andalucía que acaba de pasear como triunfalmente, determinó regresar á Madrid, sin detenciones y sin aparato, no sin despachar antes á París al Ministro Azanza, para que expusiera al Emperador, de la manera más prudente que pudiese, la injusticia con que era tratado. Llegó, pues, á Madrid el 15 de Mayo.

Napoleón no desistió de gobernar á su antojo la España: creó luego otros dos Gobiernos militares, uno en Burgos y otro en Valladolid, y le envió el decreto con una carta del Príncipe Neufchatel, desaprobando en nombre del Emperador todo lo que en administración había hecho José en Sevilla. A punto estuvo éste de abdicar la corona sin aspirar á compensación alguna, y sólo, instado por los Ministros españoles, accedió á en-

(1) *Memorias del Rey José*.—Correspondencias, tomo VII.

viar todavía á París al Marqués de Almenara, para que suplicara al Emperador que revocara sus decretos, haciéndole presente la odiosidad que le atraía la providencia relativa á las provincias del Ebro, el menosprecio en que caía su autoridad, y otras consideraciones no menos justas, añadiendo que prefería retirarse de la Península á mantenerse en ella degradado (1).

En Agosto partió Almenara con carta de José para Napoleón. La situación del Rey era desesperada y no lo ocultaba á nadie. Celebrada la conferencia, dijo Napoleón á los Ministros españoles que había enviado á España 400.000 hombres y 800 millones, y que ya no le asistiría con más de dos millones mensuales; se quejaba además de los dispendios y liberalidades de la corte de Madrid y del armamento de los españoles. Con esto y con haberse sabido que el Tribunal criminal establecido en Valladolid había prestado juramento de fidelidad al Emperador, no al Rey, apuróse el sufrimiento de José, pareció decidido á abdicar, y en este sentido volvió á escribir á la Reina.

Los sucesos de Portugal, la retirada de Maccena y su fracaso en Albuera, presagiaban días de apuro á Napoleón. Despachó éste á los nuestros, Azanza y Almenara, que llegaron á Madrid á primeros de Diciembre, y ratificando lo que Napoleón había dicho en la conferencia de París, no recabaron más de él en favor del Rey de España que el que se arreglase con las Cortes ya reunidas en la Isla del León. No fué esto posible, y José, más y más disgustado con los nuevos obstáculos que cada día se le presentaban, volvió á manifestar deseos de alejarse de un país en que no experimentaba sino amarguras y sinsabores (2).

Así andaba Pepe Botellas en aquellos días.

¿A qué, pues, la fiesta de los toros?

¿Por afición? ¡qué bárbaro! ¿Por recurso? ¡qué necio!

(1) Lafuente, *Historia de España*, Parte III, libro X, cap. IX.

(2) Idem íd. íd., cap. XI.

PLAZA Y FIESTAS DE TOROS

Expediente formado por la Secretaría del Corregimiento de Madrid acerca de las fiestas de toros (1).

1.^a Corrida de Toros por
D. Pepe I,
24 de Junio de 1810.

Acuerdo de Madrid de 28 de Abril de 1810.

Instrucciones que dan los Comisarios electos por la Municipalidad para las fiestas de toros, en cuanto supo que S. M. *quería restablecer las corridas*, y son relativas: 1.^o, para lo que hay que hacer previamente para dar la primera corrida cuando el Rey lo ordene; respecto á la restauracion de la plaza (extramuros de la Puerta de Alcalá); á la busca de toros, de mayores y vaqueros; ajuste de estos; pastos para el ganado; caballos para las corridas, mediante subasta; contrata de toreros, fianza de los contratos; llamamiento á los guarnicioneros, banderilleros, polvoristas, freneros y demás oficios necesarios para este servicio; apartaderos, cuadras, corrales y oficinas dentro de la plaza; contrata de la carne muerta, y 2.^o, plan general y total de detalles precisos para preparar una corrida en cualquiera ocasion que pueda ofrecerse (2).

(1) Archivo: 2—412—15.

(2) Archivo: 11—183—17.

TOROS Y NOVILLOS

Este pobre diablo (Botellas), aupado por los afrancesados ministros con la gran idea de Almenara, inspirado por el Corregidor la Torre, que los toros..... en salsa religiosa..... es decir, haciendo celebrar misas (de dos) para los filotauros perezosos, y su *mijita de picante*, si se pudiera decir que S. M. daba el estipendio como un beato oscurantista (humillación que rechazó su alta cultura), disponiendo de Real orden que llegase al Hospital General en demanda de facultativos, y á la parroquia de San José pidiendo la Santa Unción para los que sufriesen percances graves en las corridas; él, con tanta ansia de toros, que, según Víctor Hugo, aulló un día excitado por el «estallido de unas banderillas de fuego que mancharon á los circunstantes con trozos de carne ensangrentada»; al oír que las misas, etc., pudieran hacer el milagro de afirmar sobre sus sienes la corona que vacilaba y peligraba, á pesar de los 400.000 veteranos y de los 800.000.000 de reales, que le echaba en cara su hermano haberle enviado desde Francia, impío y todo, acordándose de Enrique el Bearnais, que dijo: «París bien vale una misa», por si las de «dos» con la cirugía de la Beneficencia, y Oleo Santo de la parroquia, y los cuernos de los toros podían más contra los fanáticos españoles que las carabinas y las espadas de los Ambrosios y Bernardos, encargados de la conquista de España, se rindió á la indicación de Almenara, dió las órdenes correspondientes, y ya se le tardaba el día 24 de Junio, en el que pudiera acontecer entrar á presidir la corrida como simple aspirante, ó aspirante simple, al trono de Carlos V, y salir de ella confirmado rey por voto unánime de los toreros de oficio y de afición.

¡Sí, que si quieres!

PREPARATIVOS

Pero, aunque era Abril, cuando pensó regresar de Andalucía á Madrid, y aquí los afrancesados suponían que querría saciar su ansia de toros, ya que le inocularon el virus de la afición en Bayona en 1808, su hermano y cuantos supieron el agasajo torero que para aquél le preparaban antes de ofrecerle á él la profanada corona de San Fernando; mas los traidores que fueron á jurarle en aquella Asamblea, mas los que aquí ordenaron la corrida de 27 de Julio, que le impidió disfrutar la *lluvia de plomo* de Bailén, no habiendo arribado hasta mediados de Mayo, había mucho que hacer para disponer la fiesta.

Espere, pues, el lector, si quiere asistir á ella, y si le dejan entrar los gabachos de allá y los agabachados de acá, á que relatemos como se hizo lo que hubo de hacerse:

1.º No había *plaza*; 2.º, ni *toreros*; 3.º, ni *toros*; 4.º, *pastores ni pastos*; 5.º, ni *caballos*; 6.º, ni *contratas de los diferentes servicios, ni reglamento*.

El Corregidor buscó toreros. El Ayuntamiento reedificó la plaza y una Comisión hizo lo demás (1).

AGENCIA TORERA (2)

De cómo las autoridades de Madrid, Sevilla, Córdoba, Jaén y Jerez, no teniendo asuntos más serios que tratar (pues la guerra *sólo* arde donde hay un español y tiene un francés que exterminar, y, si no lo tiene cerca, va á buscarlo donde lo encuentre), se ocupan en

(1) Esta Comisión, con facultades omnímodas, la formaron los regidores D. Nicolás García Caballero, D. Lorenzo de Iruegas y D. Diego Barreda.

(2) Archivo: 2—412—15.

buscar toreros y formar cuadrillas, que vengan á divertir y distraer el ánimo abatido del *Regenerador* que Dios nos ha enviado, el cual está triste, porque el Emperador le desprecia, los generales le desobedecen, y sus legiones no triunfan; por todo lo cual ha enviado dos ministros á su hermano, á quien dirán cómo le tienen los tozudos españoles, que desprecian cada día más la dicha que Francia les ofrece, y escribe á su mujer que la Corona de España *pesa mucho*, y que prefiere ser hortelano en Lille, á ser rey acá de los Pirineos.

A ambos, hermano y mujer, dice, que mientras le contestan, va á probar si unas corridas de toros le hacen el *juego*; que lo duda.

PRIMERA CARTA DEL PREFECTO DE MADRID
AL DE SEVILLA PIDIÉNDOLE TOREROS

«Ilmo. Sr.: Habiendo determinado S. M. que en esta Capital se restablezcan las corridas de toros, que deberán principiarse en el próximo mes de Junio, es muy corto el término que me queda para proporcionar los diversos objetos que se hacen indispensables. Esta premura me pone en la precision de molestar la atencion de V. S., no dudando que como tan celoso del cumplimiento de las Reales disposiciones, se prestará gustoso á que ésta tenga el debido efecto. Una de las cosas que más falta me hacen, son espadas y picadores, y me aseguran que en esa ciudad y provincia existen los que necesito, y son á saber: en la clase de espadas, José Romero, residente en Ronda, y Curro Guillen, en esa de Sevilla. Ruego, pues, á V. S. disponga, que sin pérdida de tiempo se lo haga saber; y si alguno de los dos se excusase, ó no pudiese ser avisado, seria conveniente se avisase á Ferónimo Cándido, ó en su defecto, á Agustin Aroca, trayéndose cada uno de ellos, dos banderilleros de su confianza, y de lo mejor en la profesion.—En la clase de medias espadas, me aseguran

estar en esa, ó sus inmediaciones Joaquín Díaz y Lorenzo Baden, y á falta de alguno de ellos, Sebastian de Vargas.—Y por último, de la clase de picadores, estimaría á V. S. hiciese avisar á Francisco Rivilla, Cristóbal Ortiz, Luis Corchado, Francisco Ortiz y Sebastian de Rueda.—Los que se presten á venir á esta Corte, será necesario se pongan inmediatamente en camino, pues como dejo sentado, las funciones han de principiarse á principios de Junio.—Espero de la bondad de V. S. dispensará esta molestia y tendrá á bien avisarme por duplicado las resultas, para que con arreglo á ellas, pueda tomar mis medidas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 10 de Mayo de 1810. El Corregidor de Madrid.—Ilmo. Sr. D. Blas Azanza, Comisario Regio de Sevilla.»

CARTA SEGUNDA, DEL MISMO AL MISMO

«Ilmo. Sr.: Muy señor mio: Habiendo determinado S. M. que en esta Villa y Corte, se tengan fiestas de toros, y habiéndome dado poquísimo tiempo para proporcionar tantos y tan diversos ramos, indispensables al efecto, me veo en la precision de molestar á V. S. no dudando, que como tan amante del cumplimiento de las Reales órdenes, se prestará muy gustoso á cooperar á su cumplimiento.—Una de las cosas que más falta me hacen son espadas y picadores, y me aseguran que en esa Ciudad y Provincia existen los que necesitamos y son los siguientes: espadas, José Romero, en la Ciudad de Ronda; Curro Guillén, en esa de Sevilla; estimaré de V. S. que sin pérdida de tiempo, y por conducto de toda seguridad se lo haga saber, y si alguno de los dos se excusase á venir, busque á Ferónimo Cándido, y en su defecto, á Agustín Aroca; trayéndose cada uno de ellos, dos banderilleros de su confianza y de lo mejor en el arte. En la clase de medias espadas, Joaquín Díaz y Lorenzo Baden, que me aseguran estar en esa ó sus inmediaciones, y en caso

de no ser hallados, ó no admitir alguno de ellos, Sebastian de Vargas.— Picadores, Francisco Rivilla, Cristóbal Ortiz, Luis Corchado, Francisco Ortiz y Sebastian Rueda.— Los que admitan el venir á esta Corte, he de merecer á V. S. los haga se pongan inmediatamente en camino, pues que S. M. quiere, si es posible, que á principios de Junio se tenga la primera fiesta. Espero de la bondad de V. S. dispensará esta molestia, hará la cosa como sabe y acostumbra, y no omita medio de mandar á este su afectísimo.»

TERCERA CARTA.—DE MADRID Á CÓRDOBA

«Habiendo resuelto S. M. que se restablezcan en esta Capital las corridas de toros, que deberán empezarse en el próximo mes de Junio, y teniendo noticia de que el picador Luis Corchado, se halla en la casa de V. S., me veo en la necesidad de rogarle se sirva prevenir á dicho Corchado, que inmediatamente se ponga en camino para esta Corte, trayendo en su compañía, si fuese posible, algunos otros de sus compañeros de conocida habilidad; en inteligencia de que con este mismo objeto tengo escrito al Ilmo. Sr. D. Blas de Azanza, Comisario Regio del Reino de Sevilla.— Espero de la atención de V. S. y de sus deseos, de que tengan puntual cumplimiento las soberanas determinaciones de S. M., que contribuirá en cuanto esté de su parte, á que así se verifique.— Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 18 de Mayo de 1810.— El Corregidor de Madrid, Dámaso de la Torre.— Señor Vizconde de Miranda.— Córdoba.» (1)

CUARTA CARTA.—DE CÓRDOBA Á SEVILLA

«Ilmo. Sr.— Por virtud de lo que me dice V. S. en su oficio de 23 del corriente, sobre que el torero Luis

(1) En 31 de Mayo se repitió esta carta.

Corchado, residente en esta, se presente en Madrid para las funciones de toros que por determinacion de S. M. han de principiarse en el próximo Junio, debo decir á V. S. que se lo he hecho saber para que lo ejecute inmediatamente; y ha ofrecido salir de esta Ciudad el 13 del próximo, mediante á estar contratado para las funciones que se han de hacer en esta el 10 y 12 del mismo, y que con el interés que de ellas percibe se habilitará para el socorro de su familia y coste de su viage. El mismo me ha manifestado llevará consigo á José de Mena, Picador, y á Juan Arestas, banderillero, que siempre lo acompañan, todo lo cual servirá á V. S. de gobierno para la contestacion al Señor Corregidor de Madrid.—Dios guarde á V. S. muchos años. Córdoba, 25 Mayo de 1810.—Francisco Angulo.—Sr. D. Blas Azanza.»

QUINTA CARTA.—DE JEREZ Á SEVILLA

«Ilmo. Señor.—He dado las órdenes convenientes al Corregidor de esta Ciudad para que, reuniendo á los Toreros y Picadores que V. S. I. cita en su oficio de 22 de este mes, los haga marchar á Madrid como exige su Corregidor D. Dámaso de la Torre.—Dios guarde á V. S. I. muchos años. Jerez, 25 de Mayo de 1810. Joaquin Maria Sotelo.—Ilmo. Sr. D. Blas Azanza.»

SEXTA CARTA.—DE JEREZ Á SEVILLA

«Ilmo. Sr.—Tengo dadas mis órdenes á este Corregidor consiguientes á las de V. S. I. para que á los Toreros Francisco Rivilla, Cristóbal Ortiz, y Sebastian de la Rueda, de esta Ciudad, les intime pasen á la Villa y Corte de Madrid y se presenten á su Corregidor; habiéndole prevenido igualmente comuniquen sus órdenes á la Villa de Chiclana, para que se haga la misma insinuacion á Jerónimo Candido.—Con lo

que contesto al oficio de V. S. I. de 23 del que acaba, advirtiéndole que Sebastian de Rueda ha fallecido.— Dios guarde á V. S. I. muchos años. Ferez, 29 de Mayo de 1810.—Joaquin Maria Sotelo.—Ilmo. Sr. D. Blas de Azanza.»

SÉPTIMA CARTA.—DE SEVILLA Á MADRID

CONTESTACIÓN Á LOS DOS OFICIOS RECIBIDOS

«Todos los Toreros y Picadores, de quien V. S. me habla en sus oficios de 10 y 18 del corriente, estan prevenidos que deben marchar á esa Corte al instante, y por las contestaciones que me han dado de Ferez y de Córdoba, reconocerá V. S. haberse cumplido.—Aquí hay algunos, y creo que es donde deben reunirse los demás para viajar juntos, pues tienen mucho miedo á los ladrones, los que no temen á un toro.—Se duda que Josef Romero quiera salir de Ronda, espero su respuesta, y de todo daré á V. S. aviso.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla, 30 de Mayo de 1810.—Blas de Azanza.—Sr. D. Dámaso de la Torre, Corregidor de Madrid.»

OCTAVA CARTA.—DE SEVILLA Á MADRID

Todos los toreros de quien V. S. me tiene hablado en los dos oficios que he recibido, se les ha prevenido que se presenten á V. S. en esa Villa, á la mayor brevedad, y lo verá V. S. comprobado por el que incluyo del Comisario Regio de Ferez de la Frontera. Algunos se hallan en ésta, y esperan que vengan sus compañeros para marchar reunidos, pues tienen miedo, y luego que se verifique, lo avisaré á V. S.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla, 2 de Junio de 1810.—Blas de Azanza.—Sr. D. Dámaso de la Torre.

NOVENA CARTA.—DE SEVILLA Á MADRID

QUE VIENEN

«Mañana salen de ésta, para esa, los toreros comprendidos en la relación que acompaño, á los cuales se les ha dado el socorro de dinero en esta Tesorería, que se señala á cada uno. He de merecer de V. S. que dicha cantidad se satisfaga al Sr. Tesorero mayor de la guerra, cargándola á los interesados.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla, 6 de Junio de 1810. Blas de Azanza.—Sr. Corregidor de Madrid. 15 Junio de 1810.—Contéstese á S. E., segun minuta que va dentro.—Torre.»

VIÁTICO

Socorros que piden los dos Primeros Espadas, el media espada, Picadores y Banderilleros, que se expresarán, para ponerse en marcha á Madrid, en virtud del pedido hecho al Excmo. Sr. Comisario Regio D. Blas de Azanza, por el Sr. Corregidor de aquella Villa y Corte, D. Dámaso de la Torre.

| | <i>Rs. von.</i> |
|---|-----------------|
| <i>Primeros espadas..</i> { Gerónimo Cándido..... | 1.000 |
| Francisco Guillen..... | 2.000 |
| <i>Media espada....</i> { Lorenzo Baden..... | 3.000 |
| Cristóbal Ortiz..... | 1.000 |
| <i>Picadores.....</i> { Francisco Ortiz..... | 3.000 |
| Francisco Rivilla..... | 2.000 |
| Antonio Rodriguez..... | 1.000 |
| <i>Banderilleros....</i> { Juan de Flores.... | 1.000 |
| Juan Maria del Castillo.. | 2.000 |
| Juan Garcia..... | 2.000 |
| Manuel Baden..... | 1.500 |
| | <hr/> |
| | 19.500 |

Sevilla y Junio de 1810.—Por mi, y los demás contenidos, Ferónimo Cándido.—Azanza.—Es copia.»

DÉCIMA CARTA, PARTICULAR Ó PRIVADA,
DE SEVILLA Á MADRID

«Sevilla, 6 de Junio de 1810.

Querido Dámaso: Mañana salen de aquí los toreros y picadores á quienes les he adelantado hasta 19.000 y pico de reales, que V. pagará en esa á Cifuentes, dándole mis memorias.—Por el correo he escrito á V. y enviado la lista de los que van, que son todos los pedidos, menos Romero, y del dinero que á cada uno se le ha adelantado.

Adiós, amigo, diviértase V., y mande á su apoderado.—Azanza.»

BILLETE DE CONFIANZA.—DE SEVILLA Á MADRID

«Sevilla, 6 de Junio de 1810.

Credencial.—Amigo Dámaso: Hay ban esos (sic) muchachos.—De Vm., Azanza.»

UNDÉCIMA CARTA.—DE CÓRDOBA Á MADRID

Contestación á las de Madrid, á 18 y 31 de Mayo.

El Vizconde de Miranda (para servir á su Rey) no da reposo á las autoridades de Córdoba y Sevilla.

«Deseando contribuir á que tengan puntual cumplimiento las soberanas determinaciones de S. M., inmediatamente que recibí la de V. S. de 18 del próximo pasado mes, me aviste con el Excmo. Sr. Comisario Regio y Prefecto de esta Ciudad y su Provincia, para disponer que el picador Luis Corchado, pasase á esa Corte, y con consideracion á que no señalaba V. S. día en el que habian de principiarse las corridas de toros, y á que estaba ajustado con el asentista de esta Plaza,

para sacar las dos novilladas que estaban dispuestas para la tarde del presente, y la del 12; acordamos cumplierse su obligacion, y que al siguiente saliese para esa Corte, en lo que quedó conforme el mismo Corchado y de ello di noticia á V. S., cuya carta se habrá extraviado en los Correos, y ahora lo hago por el conductor que me ha entregado la de V. S. del 31 del mismo, contestándole que el 13 saldrá de esta para esa Villa, el Corchado en compañía de los picadores Cristóbal Ortiz y Pedro Rivilla, de los espadas Francisco Guillen y Ferónimo Cándido y una cuadrilla de cinco banderilleros.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Córdoba, 10 de Junio de 1810.—El Vizconde de Miranda.—Señor Corregidor de la Villa y Corte de Madrid.

Decreto.—Madrid, 15 de Junio de 1810.—Contéstese á S. S. segun minuta que va dentro.—Torre.» (1)

DUODÉCIMA CARTA.—DE MADRID Á CÓRDOBA

Se cumple el decreto anterior. (2)

«Doy muchas gracias por mí, y en nombre de esta Municipalidad, por su celo y cuidado en disponer que los toreros que expresa su carta de 10 de este mes, se presenten en esta Capital á ejercer su profesion con la prontitud más posible.—En su consecuencia, ha resuelto el Rey Nuestro Señor que las corridas empiecen el domingo 24 del presente mes.

Lo que participo á V. S. en contestacion á su citado oficio, y ruego á Dios guarde su vida muchos años. Madrid, 15 de Junio 1810.—El Corregidor de Madrid, Dámaso de la Torre.—Sr. Vizconde de Miranda.—Córdoba.»

(1) Archivo: 11—183—15.

(2) Nota para la contestación. «Madrid, 15 de Junio de 1810. Al Sr. Vizconde de Miranda.—Dándole las gracias por el cuidado que ha tenido de hacer que se presenten en esta Corte, los toreros que se le pidieron.

Archivo: 11—183—15.

DÉCIMATERCERA CARTA.—DE MADRID Á SEVILLA

Se acusa recibo de las cartas de Sevilla.

Se le tendrá presente para un titulito al Sr. Azanza.

«*Excmo. Sr.—He puesto en manos del Excmo. Señor Ministro del Interior las tres cartas que V. E. me ha hecho el honor de dirigirme, en contestacion á las que de su orden escribí á V. E. para que se sirviese disponer que los toreros más acreditados que residian en esas Provincias, se trasladasen á esta Capital á ejercer su profesion.*

Ahora, y en vista de la última carta de V. E. de 6 del presente mes, y lista que le acompaña, se ha servido el Rey Nuestro Señor señalar para la primera corrida el Domingo 24 del presente.—Los 19.500 rs. de socorro, dados de orden de V. E. á Ferónimo Cándido y sus compañeros, se pondrán por la Tesoreria Municipal en poder del Sr. Tesorero mayor de la Guerra, cuyo recibo remitiré á V. E. por duplicado, para saldo de esta cuenta.

Por mi parte, y á nombre de la Municipalidad doy á V. E. las más expresivas gracias, por el cuidado y actividad que ha empleado en este encargo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1810.—El Corregidor de Madrid.—Excmo. Sr. Don Blas de Azanza, prefecto de Sevilla (1).

CARTA DE SENTIMIENTOS, QUE PIDE TRES MIL REALES
PARA VESTIR DECENTE ÉL Y SUS COMPAÑEROS

«*Señor Corregidor: Juan Nuñez (alias) Sentimientos, Matador de Toros, con el mayor rendimiento á V. S. expone: que con motivo de que V. S. le ha prevenido*

(1) Archivo: 11—183—16.

al exponente, que tanto este, como sus compañeros, se presenten en la Plaza con aquella decencia correspondiente, para lo cual le pidió á V. S. tres mil reales para hacer los vestidos, que le tienen de coste doce mil reales, y asimismo haparte de esto, ha tenido que suministrar de su bolsillo algun dinero para las ocurrencias de dichos sus compañeros; y debe hacer presente á la savia penetracion de V. S. de que el tiempo es muy corto para concluir los vestidos, por tener que hacer mucha obra en ellos, y media la circunstancia crítica de que el jueves es día de fiesta y, con todo, aunque se trabaje en este día se verá muy apretado para dar cumplimiento, y para que se trabaje con eficacia, le hace falta dichos tres mil reales para guarnecer todos los vestidos; en esta atencion.—A V. S. rendidamente suplica, que en consideracion á lo expuesto y al apuro en que se halla se digne V. S. disponer se le entreguen los expresados tres mil reales, pues estos se pueden reintegrar quedándose de cada corrida de toros aquella cantidad que V. S. tenga por conveniente, pues será gracia que confía de la piedad de V. S. cuya importante vida guarde el cielo dilatados años.—Juan Nuñez. Madrid y Junio 10 de 1810.

Se le dieron por el Sr. Corregidor 2.001 rs. 8 ms., de que le deajo recibo de 20 de Junio de 1810.

Primera parte del acuerdo de 28 de Abril de 1810.

I

REPARACIÓN DE LA PLAZA

Habiéndose destruído la Plaza de los toros con motivo de haber puesto en ella todos los prisioneros que hicieron los franceses en la batalla de Ocaña, 19 de Noviembre (1) de 1809, y queriendo S. M. que se

(1) Archivo: 11—183—17.

reedificase, y tener el gusto de representar en ella estas fiestas nacionales, pasó orden á este efecto al Hospital general, de quien es esta finca; pero habiendo éste manifestado la imposibilidad en que se encontraba de poder sufrir los crecidos desembolsos indispensables á este efecto, se remitió por el Ministerio orden á la Villa de Madrid para que tratase de reedificar la Plaza; y habiendo el Ayuntamiento meditado y tratado sobre el particular, acordó estar pronto la Villa á la reedificación de la Plaza, con tal que por el Hospital se le cediera ésta, hasta tanto que se reintegrara de los crecidos gastos que tenía que hacer, no sólo para su reedificación, sino para poder tener las corridas, que era el objeto principal.

Hecho así presente al Ministro, mandó que el Ayuntamiento acordase este punto con el Excmo. Sr. D. Patricio Martínez de Bustos, como hermano mayor de los Reales Hospitales, y demás señores que componen su Junta.

En cumplimiento de esta orden hubo varias conferencias entre la Junta y representantes del Ayuntamiento, y por último, se acordó que el Hospital cedería á la Villa de Madrid la Plaza y todos los efectos respectivos á ella, que conservaba, con tal de que hiciese su reedificación hasta dejarla corriente; y que llegado el caso de tener corridas de toros, diese al Hospital en cada una de ellas 3.000 reales de vellón y tres balcones, los dos para los individuos de la Junta, y el otro para su hermano mayor, conservando la Villa la Plaza, hasta reintegrarse enteramente de todos los desembolsos que hiciese con este motivo.

A consecuencia de este contrato, se hizo por el Hospital entrega formal á la Villa de la Plaza y todos sus efectos por inventario, y se otorgó para seguridad de ambas partes, la correspondiente escritura ante el Escribano, Secretario de Ayuntamiento, D. Juan Villa Olier.

Encargado ya el Ayuntamiento de la Plaza, en consecuencia de este contrato, acordó fijar edictos llamando postores para su construcción, y después de varios

incidentes que ocurrieron sobre este particular, quedó hecho el remate del casco de la Plaza, en Francisco Zaragoza, maestro de ebanista (1) en esta Corte, en la cantidad de 190.000 reales vellón; obligándose á dejarla corriente según se encontraba en el año de 1808, á satisfacción de los arquitectos de Madrid, y de darla concluída para principios de Junio de este año, poco más ó menos, sobre lo que se otorgó la competente escritura, ante el mismo Secretario del Ayuntamiento.

II

NOMBRAMIENTO DE COMISIÓN

Conociendo éste ser ya indispensable nombrar alguuo de sus capitulares que cuidasen de la observancia del contrato anterior y fuesen previniendo lo demás necesario é indispensable para celebrar las fiestas, en esta sesión (2), nombró por Comisarios á los Sres. D. Nicolás García Caballero, D. Lorenzo de Iruegas y D. Diego Barreda. Estos, en desempeño de su Comisión, acordaron acudir diariamente á la Plaza para presenciar los trabajos que en ella se hacían, clase y cantidad de maderas que se empleaban (3), y estimular al asentista y operarios á su más pronta conclusión y, sin perjuicio de esto, acordaron ser indispensable empezar á hacer diligencias de toros, toreros, vaqueros, pastos, caballos y todos los demás intereses y efectos para las funciones.

(1) Aunque cualquiera podía ser contratista, sin embargo, no está demás advertir aquí, que la Plaza era casi toda de madera.

(2) Archivo: 10—473—8, núm. 1.

(3) Transporte de la madera para la plaza.—«Sr. Corregidor de Madrid: Juan Herranz, natural y vecino de la villa de Cercedilla, provincia de Madrid, ha contratado con D. Francisco Zaragoza el traer á la plaza de toros de esta Corte varias maderas de tablon y tablones para el reparo de dicha plaza. Para poder

III

BUSCA DE TOROS (1)

Consiguiente á esto, y sabedores de que D. Vicente Perdiguero tenía una partida de toros, parte de ellos de su vacada, y otros de las acreditadas de D. Bernabé del Aguila, antes de D. José Gijón (2), vecino de Villarrubia de los Ojos de Gadiana, y de D. Diego Muñoz, antes de D. Alvaro, vecino de Ciudad Real, se avistaron con dicho Sr. Perdiguero, el que desde luego manifestó tenía cuarenta y dos, siendo dos de D. Bernabé del Aguila, catorce de D. Diego Muñoz, tres de los mayores de los toros de éste y los veintitrés de sus vacas, brindándose asimismo á franquear todo el cabestraje con sus guías que estimase necesario y escogiese la persona que los Sres. Comisarios destinasen, y habiendo conferenciado sobre el precio, quedaron convenidos en que, respecto á tratarse de traer toros de las expresadas vacadas de Aguila y Muñoz, sería el precio de los que de ellas tenía Perdiguero, el que se hiciese con los dueños principales, y en cuanto á los suyos y cabestros, lo que pareciese justo y arreglado,

verificar esta contrata se necesita un resguardo para doce carretas y doce pares de bueyes, á fin de no ser molestado ni embargado por ningún pretexto, no sólo por las justicias de su mismo pueblo y demás de la carretera hasta Madrid, como tampoco por los comandantes militares, en cuya atencion:

A V. S. suplica se sirva mandar le den el competente resguardo para los fines indicados arriba.—Gracia, etc. Madrid, 21 de Abril de 1810.—Juan Herranz.—Como se pide, y désele el pasaporte correspondiente.—Se le dió papeleta con nota de ser encargado de la conduccion de maderas para la plaza de toros.»

Regis ad exemplum...: cuneti servi (lones) toros.

(1) Archivo: 10—479—8.

(2) Estos son los toros que dijimos habría que rectificar, pues aún le conservaba la propiedad á su antiguo dueño, el autor de *El espectáculo más nacional*.

con proporción al precio de los otros. Asimismo se remitieron cartas con la posible seguridad á los dueños de las dos vacadas, á los demás ganaderos de la Mancha, á Guindaley, de Navarra, y se empezaron á tomar noticias reservadas sobre los existentes en Colmenar Viejo y otras inmediaciones de la Corte.

IV

BUSCA DE MAYORALES Y VAQUEROS

También se estimó por uno de los principales puntos y primeros pasos el de la elección de mayorales y vaqueros; y teniendo las mejores noticias de Alfonso Hijosa, mayoral que había sido de las Vacadas Reales en Aranjuez, se nombró de conformidad por mayoral; pero sabiendo se hallaba de guarda mayor en el soto de Batres, propio de la casa del Sr. Conde de Oñate, la que corría en el día bajo la dirección de Sr. Gobernador General, D. Augusto Belliard, pareció indispensable y muy debido á los respetos de este caballero, ponerlo en su noticia y tomar su anuencia, lo que así se practicó, contestando dicho señor que, aunque le era muy sensible la pérdida de este buen criado, estaba pronto á cederle á Madrid para este efecto, con los demás auxilios que se necesitasen y estuviesen en manos de S. E., y, con efecto, por la misma casa se le avisó para que se presentase á los Sres. Comisarios.

V

ALFONSO HIJOSA, MAYORAL

Así lo verificó el día 14 de Mayo, y enterado del objeto de su venida, dijo estaba pronto, respecto la licencia de su amo, á servir á Madrid en lo que le mandase, pero que esperaba que, haciéndose cargo los

Sres. Comisarios de la conveniencia que perdía, en la que tenía asegurada su subsistencia para toda su vida, esperaba se le asegurase ésta del modo más conveniente. En su consecuencia, acordaron se le pagaría el viaje de traer su familia, se le daría habitación para ésta en Madrid durante las actuales circunstancias, y, después de ellas, en uno de los pueblos más inmediatos á la majada de los toros, se le darían los 600 ducados anuales que siempre ha tenido esta Plaza, caballo y treinta fanegas de cebada y 180 arrobas de paja de trigo para la manutención de él.

VI

REGALÍAS DEL MAYORAL DE LOS VAQUEROS

Que se le han de guardar las regalías que tiene todo mayoral, que son el exigir de cada ganadero de toros á quien se le tomen, un ducado de cada uno; que ha de ser él el que haya de ir á buscar y reconocer los toros que sean necesarios para esta plaza á cualquier provincia del Reino, y no otra persona alguna, bajo la instrucción que se le dé por la Comisión; y que ha de poder despedir al ayudante de mayoral y vaqueros, siempre que no cumplan con su obligación, dando cuenta inmediatamente, y bajo estas facultades, es responsable de la conducta de todos ellos y de la buena custodia y conservación del ganado, y que esto se le ha de dar aun cuando esté enfermo, y que para el cumplimiento de todo esto y su seguridad se le ha de formalizar la competente escritura, en la que quedaron conformes dichos señores.

VII

AYUDANTES Y VAQUEROS

Asimismo nombraron por ayuda de mayoral á Blas Dorado, con el sueldo de 10 reales diarios, y por guarda de los pastos á Tomás Sánchez, y por vaqueros

á Alfonso y Nemesio del Campo, y á Francisco Hijosa y Silvestre Ortega, todos con el salario de 8 reales diarios, y que si enfermasen y quisiesen venir al Hospital, se exigirá del Sr. Hermano mayor que les ponga una cama en la misma sala destinada para los toreros, en donde tengan alguna mejor asistencia que la regular.

Y en su consecuencia ofreció dicho mayoral pasaba á despedirse de s^{rs} amos, á dejar quien ocupase su puesto, á dar orden á su familia para que fuese levantando la casa, y que el tercer día estaba aquí pronto á disposición de los señores. Así lo cumplió; inmediatamente le mandaron éstos pasase á Colmenar Viejo al reconocimiento de todas aquellas vacadas, y cualquiera otra que hubiese en las inmediaciones, lo que ejecutó, manifestando á su regreso que de cuantas había reconocido sólo había encontrado ganado de apruebo, unos diez toros de Aleas, y como otros tantos de Bañuelos.

Visto esto y la falta de contestación de los ganaderos de la Mancha, acordaron remitir al mayoral á esta provincia, para que, visitando á todos, se enterase si tenían toros, y teniéndolos, los viese y tratase de que se condujesen á esta Corte. Marchó, con efecto, y habiendo regresado á los ocho días, manifestó que Don Bernabé del Aguila era el único ganadero que tenía 81 toros de saca, los mismos que estarían ya en camino, y con efecto, llegaron en el día 14 de Junio.

VIII

PASTOS

Así también, enterados dichos señores de la necesidad de pastos á propósito para el efecto, y de que la dehesa de la Muñoza, donde casi siempre había estado el ganado de corridas, estaba tomada por la Dirección de Postas, y ocupada con sus caballos, pero que al lado del mismo río Jarama, existían los famosos pastos titulados del «Rincón» y sus prados, hoy propios

de S. M. y administrados por D. Francisco Trigo, se avistaron con él los Sres. Comisarios, y les contestó tenía acordado su arrendamiento con un tratante de carnes de Madrid; pero no habiéndose todavía otorgado la escritura, se los conmutaría con otros, dejando estos á disposición de la Villa, pero teniendo que contar al efecto con el Excmo. Sr. Conde de Melito, su jefe, que se hallaba con S. M. en Andalucía, se le remitiese un oficio á dicho Sr. Trigo, y lo pasaría á su jefe. Así se verificó el día 5 de Mayo, y en el siguiente, contestó con una carta que dice:

«Señor D. Dámaso de la Torre.—Sin embargo de que ya tenía arrendados los prados del Rincon, Darralcalde, y Puente de Viveros, propios de S. M., á Christoval Barajas, vecino y abastecedor de carnes de esta Villa; deseoso de contribuir por mi parte á fin de que se realicen las Soberanas resoluciones, y que la Municipalidad de Madrid consiga llenar todos sus deseos, contesto á el oficio que V. S. se ha servido dirigirme con fecha de ayer, para manifestarle que á primera ocasion noticiaré á el Excmo. Sr. Conde de Melito, mi principal, cuanto V. E. me insignua (sic) en su citado oficio, para que en su vista me ordene á el efecto lo que sea de su superior agrado, y, en el interin, lanzaré de los citados prados los ganados que ya tenía pastando en ellos el expresado Christoval Barajas.—Dios, etcétera. Madrid, 6 de Mayo de 1810.—Francisco Trigo y Roxas» (1).

En efecto, se hizo así, y venidos que fueron los toros de la Villa, entraron en los prados; y regresada que fué la Corte á Madrid, manifestó el mismo Sr. Trigo á los Comisarios, que su jefe había aprobado sus operaciones, por lo que sólo restaba acordasen el precio, modo y condiciones, lo que aún no se ha verificado por querer la Comisión demorarlo algún tanto.

(1) Archivo: 2—411—3.

IX

CABALLOS POR SUBASTA

Así también, siendo uno de los más principales artículos de este ramo la provisión de caballos, y considerando los Sres. Comisarios la escasez de ellos por las circunstancias, y por consecuencia su excesivo precio, creyeron ser oportuno subastar este ramo; y hecho presente al Ayuntamiento y obtenida la aprobación, se publicó en los diarios, señalando día para su remate.

AVISO AL PÚBLICO

«Quien quisiere tomar á su cargo el surtido de caballos para las fiestas de toros que se han de celebrar en este año en la plaza destinada al efecto, extramuros de esta Villa, acuda con sus proposiciones á la Secretaría de la Municipalidad, que se admitirán, siendo arregladas, en la inteligencia que el remate se ha de verificar el día 21 del corriente. Madrid, 12 de Mayo de 1810.»

En él concurrieron los Sres. Comisarios; y no habiendo comparecido otro postor que Juan de Rueda, después de varias conferencias, acordaron:

«En 21 de Mayo quedó rematado el ramo de caballos para la fiesta de toros, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Que los caballos que ha de tener han de ser de buena presencia y de la alzada correspondiente, y de ningun modo pequeños; que no han de estar cojos de pies ni manos, ni tener otro defecto que se note al público.

2.^a Que no han de padecer enfermedad contagiosa que pueda perjudicar.

3.^a Que los Sres. Comisarios, siempre que lo estimen, han de hacer probar los caballos destinados al objeto, para estar tranquilos y hallarse con la seguridad competente á que no haya falta.

4.^a Que si algún caballo no hiciese á los toros ó tuviese otros defectos, se deberá retirar, poniendo otro

en su lugar, sin que el tal caballo sea comprendido en la contrata.

5.^a Que la manutención, custodia y asistencia de los que enfermasen ó hiriesen los toros, ha de ser de cuenta y cargo de Rueda, sin quedar Madrid con más obligación que de pagar lo que se capitule.

6.^a Que los días de corrida ha de tener prontos limpios y trenzados, en la hora, los caballos necesarios, de forma que si se mata uno, salga otro prontamente á servir al público, sin que haya demora que cause silbas, palmadas ú otras demostraciones.

7.^a Que si por descuido de Rueda hubiese falta de caballos, han de tener facultad los Sres. Comisarios para comprar ó hacer comprar los que necesiten, pagándolos al precio que estimen y el que sea, bajo de su dicho, ha de abonar Rueda, ó descontarle de lo que deba percibir.

8.^a Que se le franqueará por el tiempo de las corridas la cuadra que se le estaba preparando con las oficinas anejas, y le dará el Soto de Migas Calientes para que disfrute sus pastos, según le acomode, durante las corridas y dos meses después para que los refresque y repase, y pasados los dos meses después de las corridas, le ha de dejar libre para que Madrid disponga.

9.^a Que por cada caballo que se mate en la Plaza ó salga herido de muerte, que en caso de duda declararán inteligentes nombrados por las partes, se le pagarán 1.200 reales efectivos, quedando el pellejo para Madrid, y por cada caballo que haya hecho á los toros, y salga con lesión y la herida sea curable por cuenta y riesgo de Rueda, se le dará 700 reales.

Bajo de estas condiciones se otorgó escritura por los Sres. Comisarios y Juan de Rueda.»

X

TOREROS

Por las gestiones del Corregidor interesando al de Sevilla y Córdoba, y de los tres y el de Jerez, etc., lle-

garon á Madrid el 19 de Junio, Jerónimo Cándido, Francisco Herrera, llamado Curro Guillén, Lorenzo Baden, con sus banderilleros, Francisco Rivilla, Cristóbal y Francisco Ortiz, que presentados al Sr. Corregidor y Sres. Comisarios, se les convocó para el día 22, á efecto de tratar de ajuste y sus condiciones; y así también á Juan Núñez, *Sentimientos*, que se hallaba en esta Corte, Alfonso Alarcón, vulgo el *Pocho*, Cristóbal Díaz, el *Mancheguillo*; y habiendo hecho presente, los que habían venido de Andalucía, que en el camino les había cogido una partida de ladrones y les habían quitado los caballos y ocasionado otros gastos que reclamaban, se firmó una lista (relación) puntual de todo para dar cuenta al Ayuntamiento y quedaron apuntados en 22.500 reales (1), en la forma siguiente:

MINUTA DE DINERO QUE SE LES ADELANTÓ

| | | |
|-----------------------------------|--------|---------|
| Dinero tomado en Sevilla. | 19.500 | reales. |
| Idem en Jerez. | 3.000 | » |
| | <hr/> | |
| | 22.500 | |
| | <hr/> | |

DISTRIBUCIÓN

| | |
|--|--------|
| Francisco Rivilla, en Jerez, 1.000 reales; en Sevilla, 2.000 | 3.000 |
| Cristóbal Ortiz, 1.000 reales en Jerez y 1.000 en Sevilla. | 2.000 |
| Jerónimo Cándido, 1.000 en íd. y 1.000 en íd. | 2.000 |
| Juan José Flores, 1.000 reales en íd. | 1.000 |
| Antonio Rodríguez, en íd. | 1.000 |
| Francisco Herrera, en íd. | 3.000 |
| Juan María del Castillo, en íd. | 3.000 |
| Juan García, en íd. | 3.000 |
| Francisco Ortiz, en íd. | 3.000 |
| Lorenzo Badén, en íd. | 4.500 |
| | <hr/> |
| IGUAL. | 22.500 |
| | <hr/> |

(1) Archivo: 10—473—8.

Debiendo advertir que aunque los precios de picadores, espadas y banderilleros han sido mayores que en otros años, fué preciso acceder á ello, ya en consideración á que en este año no podían salir á torear á otras partes como en los años anteriores, ya porque hicieron constar que en Andalucía estaban ganando, Curro Guillén 4.000 reales, Cándido 3.000, los picadores á 1.200 y los banderilleros á 500, y que si se les permitía volver á su casa, torearían de balde cuatro corridas (1).

S. E. LO PAGA TODO

Hecho presente al Ayuntamiento el ajuste de los toreros, la relación de su robo y su importe, y el dinero adelantado que habían tomado en Sevilla y Jerez de la Frontera (2), aprobaron las contratas, mandando se les abonase el valor de lo robado, descontándose de lo que habían tomado en Andalucía, y que el resto se les desquitase, formalizándose todo en la contrata por el Secretario de Ayuntamiento.

La contrata de los toreros no está formalizada, pero está reducida á que se les ha de pagar: á los picadores Rivilla, Rueda, Corchado y los dos Ortiz, su ajuste y 120 reales cada uno por cada fiesta; á los tres espadas Cándido, Núñez y Herrera, por fiesta entera, 2.800 reales, y por media fiesta 2.400; á Lorenzo Baden, media espada, 700; á los nueve banderilleros de las tres cuadrillas, á 500 reales á cada uno; al cachetero, Alfonso Alarcón, 500 reales, y á Cristobal Díaz el *Mancheguito*, capa, 500 reales.

Todos con la cualidad de suplirse unos á otros, y que se les ha de dar el vestido que es costumbre.

(1) Esto honra mucho á aquella gente de coleta: eran leales.
(2) Archivo: 10—470—8, núms. 2 y 3.

XI

MENESTRALES DE LA PLAZA

También se dió orden á todos los oficios de guarnicioneros, banderilleros, polvoristas, freneros y demás, que fuesen haciendo las prevenciones respectivas á sus oficios, y se recogieron de la Villa y de la casa del difunto Marqués de Perales varios artículos pertenecientes á este ramo para habilitarlos y componerlos, pagando á la testamentaria del Marqués los que se tomasen de ella, en consideración á que siempre serían con más equidad que en la tienda.

XII

DEPENDENCIAS DE LA PLAZA

CARNECERÍAS.—ADMINISTRACIÓN

Además, reflexionando los Sres. Comisarios que el ajuste hecho con Zaragoza era para sólo el casco de la plaza, y que no era menos necesaria la construcción de caballerizas, carnicerías, cuarto de administración y demás anejos á ella, como así también la habitación que siempre había servido para fonda y taberna, trataron con él sobre su reedificación y su coste, y ajustaron la obra (1).

(1) Bodegón y taberna. Su arriendo.—El día 4 de Junio se remató el bodegón y taberna, cuyo expediente fué remitido á los Sres. Iruegas, Caballero y Barreda en 10 del mismo (¿Junio?). En el día 9 de Junio otorgaron escritura Juan Bedel y José Lapernia, por lo que ofrecieron por dicho bodegón y taberna 4.200 reales metálicos por el disfrute y arrendamiento de la fonda y taberna por la temporada de las corridas de toros que se celebren en el presente año; los 2.010 que habían de entregar en el principio de la temporada, y la otra mitad á su conclusión.

Esta escritura no tiene condición alguna más que la del precio del remate y poder vender géneros comestibles, como no sean de ilícito comercio.

Archivo: 10—473—8.

XIII

CONTRATO DE LA CARNE DE TORO

Igualmente se presentó Domingo Celda expresando los muchos años que hacía sacaba los toros muertos; el último contrato hecho con el Hospital, lo que de él se le debía, etc., y en 22 de Junio celebró contrato con los Sres. Caballero, Iruegas y Barreda, por el que se obligó Celda, por el tiempo que la Villa corra con las funciones de toros, á levantar la carne de los que se maten, bajo las condiciones siguientes:

1.^a Ha de pagar por cada toro muerto 500 reales metálicos, y sin ningún papel, entregando su importe el día antes, al poco más ó menos, de los toros que se corran, deduciendo sólo la quinta parte que ha de reservar para que le sirva en parte de pago de 29.658 reales y 14 ms. que le deben los Hospitales.

2.^a Que durante esta contrata no se ha de pedir más premio que los 500 reales, ni solicitar el arrendatario rebaja.

3.^a Que todos los toros que se desgracien ó maten han de ser destrozados y vendidos por el Domingo Celda, según es costumbre (1).

Segunda parte del acuerdo de 28 de Abril de 1810.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA CASOS DEL PORVENIR (2)

Para gobierno de los Sres. Comisarios que sean en lo sucesivo, y evitarles angustias como las actuales por falta de noticias exactas, se les pone aquí el por menor de todo lo que hay que hacer desde que se prepara una corrida hasta después de concluída.

(1) Archivo: 10—473—8.

(2) Archivo: 2—412—15.

De todo lo cual se mandará una copia fiel y exacta á S. M. para que pueda lucirse en su tierra si quiere dar allá corridas de toros, y aun para que su hermano pueda hacer lo mismo cuando, pasado el Beresina y tomada Moscou, hacia donde camina á estas horas, celebre sus fiestas de la conquista de Rusia y de su proclamación de Emperador, no ya del vasto Imperio, sino de toda Europa y aun del globo terráqueo.

I

CARTEL DE ANUNCIO

Inmediatamente que el Gobierno señala el día en que se ha de celebrar la corrida, se prepara el cartel y, extendido, se manda á la imprenta para que lo tenga corriente, en términos que se haga saber al público, al menos, con tres días de anterioridad.

Se remite copia de él al mayoral de los toros para que los tenga prontos y en los parajes acostumbrados. Con anticipación de tres días se remite oficio al señor Comandante ó Gobernador (militar) de la plaza para que mande á ella la víspera, y en el día, la tropa, la que deberá estar la víspera á las cinco de la tarde, y el día, á las seis de la mañana, y en ambos á disposición del Administrador de la Plaza.

II

VENEDORES EN LA PLAZA

Y RECAUDACIÓN DE LOCALIDADES

Este debe la víspera dar papeletas á los aguadores, bolleros, naranjeros, para que puedan vender dentro de la plaza, y tener en sus inmediaciones prontos y corrientes los talegos, que se han de entregar á los cobradores con 100 reales en cada uno, en moneda suelta, para los cambios, y hacer se lleve al palco de Administración el arca destinada para la custodia de caudales, y, entretanto, de los talegos.

III

INSPECCIÓN DE LA PLAZA

Los Sres. Comisarios asisten la víspera á enterarse de la asistencia de la tropa; de si el Administrador tiene corriente todo lo dicho; si la cuadra está provista y los caballos en disposición de hacer el servicio; si asiste el arrendador de balcones, que debe hacerlo en la misma tarde, por si algunos asisten á tomarlos, y si lo hace con fidelidad y exactitud; y enmiendan las faltas que encontraren en cualquiera de estos artículos. Disponen la hora en que se ha de hacer el encierro, y cuando ya se acerca la que han señalado, mandan un criado de la plaza á caballo para que avise al mayoral ser ya la hora; á la tropa de caballería que vaya despejando la gente del camino, y lo mismo á una ronda de Ministros de la Villa, que está en la plaza desde por la tarde, al mismo efecto, concurriendo al anochecer el alguacil mayor y Visitador, por lo que pueda ocurrir; y los carpinteros de la plaza, á cuyo cargo está el poner las vallas que dirijan el ganado al corral. Hecho el encierro, envían un alguacil á que dé parte al señor Corregidor. Se cercioran si está corriente la cena para los vaqueros y para la tropa, que se reduce, la primera á una olla bien abundante, la que se repite al medio día del siguiente, y en el día, por convenio con ellos, se les dá en su lugar 80 reales; y á la tropa, por una vez, medio pan por hombre, un cuarterón de queso y un cuartillo de vino, y en dinero, 15 reales á la que se queda de noche, y á la tropa de día, se le da 2 reales á cada sargento, y á todos los demás á ocho cuartos por cabeza, de Infantería. Al sargento de Caballería, cinco reales; á cada soldado 13 cuartos, y á los dos sargentos de Inválidos, á seis reales cada uno; y hecho esto y encargada la custodia del ganado al sargento de la guardia, se retiran con la ronda, que les debe acompañar hasta su casa.

En el día de la función, deben acudir muy temprano, cuidando de que se dé chocolate á la Oficialidad y Ayudantes de la guarnición que concurran, á los que igualmente se da de comer, y de refrescar á solos los Ayudantes. Mandan la hora en que se ha de hacer el encierro y el apartado de la mañana, previniendo el orden con que han de ir saliendo los toros á la plaza, y lo mismo para los de la tarde, celando en todo el día el orden interior de cuanto pueda ocurrir.

IV

EL ADMINISTRADOR, LOS COBRADORES Y LA TROPA

El Administrador, una hora antes de abrirse la plaza, pasa lista á todos los cobradores y acomodadores de la plaza, y entrega á aquéllos sus respectivos talegos. La tropa reparte sus centinelas á las puertas de gradas y tendidos, entradas de escaleras, toriles, corrales y demás que los Sres. Comisarios estiman necesario, y hecho esto se abre la plaza mañana y tarde, á la hora que señalan.

V

LA CIRUGÍA Y LA SANTA UNCIÓN

Cuidan también de que estén asistentes los cirujanos que remite el Hospital (1), y la Santa Ucción (2), á cuyo efecto pasan á principios de temporada sus oficios al Sr. Hermano mayor del Hospital y Sr. Cura de San José, y en cada uno de los días de corrida remiten un coche, mañana y tarde, á cada uno de estos puntos, para que los conduzcan, y otro para el alguacil mayor y menores que van de golilla para el servicio de la plaza.

(1) Archivo: 10—483—8, núm. 5.

(2) Archivo: 10—483—8, núm. 4.

Los cirujanos, sacerdote y sacristán que llevan la Santa Unción, tienen señalado un palco, que es el 46, para ver la fiesta; y si sucede alguna desgracia deben bajar inmediatamente á la enfermería, para lo cual se entrega una llave al cirujano principal y otra al sacerdote, de las puertas que desde la plaza hay hasta la enfermería, asistiendo también en este caso los señores Comisarios para enterarse de lo que sea y cuidar de la curación y de más preciso, para lo que tienen llaves de toda la plaza.

VI

ENFERMERÍA

Cuidan asimismo de que en la enfermería haya dos camas, remitidas por el Hospital, donde por el pronto se hacen las curas, y dos camillas para conducir los toreros al mismo, ó á sus casas, según ellos pidan; las cuales en el día se traen del Refugio, por no haberlas en el Hospital; y se paga á los mozos por su conducción.

VII

ENTREGA DE LOS TALEGOS

También previenen á los cobradores que, al toro que tienen á bien señalar, se salgan de sus puestos llevando sus talegos al palco de la Administración, donde está el arca en que se van custodiando á presencia del Contador de la Municipalidad, y hecha entrega de la mañana, se les da otro talego para la tarde, y conclusa ésta, se cierran las tres llaves, quedando una en el Sr. Contador, otra en el Administrador y otra en uno de los Sres. Comisarios, y fenecida la fiesta, se lleva el Contador el arca en un calesín á la Tesorería de la Municipalidad, donde se custodian hasta el día siguiente, en que á la hora que se señala acuden los tres claveros y el Tesorero de la Villa; se cuenta el dinero con distinción de mañana y tarde, se entrega al

Tesorero y se forman los estados, de los que se remite un par de ejemplares al Sr. Corregidor y á los demás Sres. Comisarios que no han asistido á este acto, y al Secretario de la Municipalidad, para que lo haga presente en el primer Ayuntamiento.

Final de las prevenciones para la corrida de 24 de Junio de 1810.

EL REY CON ZAPATOS NUEVOS

- 1.º Misa antes de amanecer y después de medio día en la Capilla del Real Pósito.
- 2.º La Santa Unción de la parroquia de San José.
- 3.º Un cirujano y cuatro practicantes de los Hospitales; medicamentos, dos camas para la enfermería de la plaza.
- 4.º Receta para hacer toros á lo clásico.
- 5.º «La autoridad en la Plaza.»
- 6.º Ingresos y gastos.
- 7.º Pepe es generoso: regala todos los toros.
- 8.º S. M. es feliz.
- 9.º Apéndice á la primera corrida.

NECESITAN REGLAMENTO PARA HACER LA COSA BIEN:

ESO ES GOBERNAR Y DIVERTIRSE

«Ministerio del Interior.—Segunda division.—Fiestas públicas.—Núm. 535.—Necesitándose en este Ministerio del Interior de mi cargo el plan ó reglamento que ha regido hasta aquí en las fiestas de toros, espero que V. S. me lo remita á la mayor brevedad, con las órdenes y bandos que igualmente se expedian en semejantes casos.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1810.—El Ministro del Interior, El Marqués de Almenara.—Sr. Corregidor de Madrid.»—Fecho en 8 de Junio ó al dia siguiente.

EL REY CON ZAPATOS NUEVOS

«Ministerio del Interior.—Segunda division.—Fiestas públicas.—Núm. 539.—Enterado el Rey de las

disposiciones dadas por V. S. para el restablecimiento de la plaza de toros, se ha servido aprobarlas y verá con satisfaccion que empiecen las funciones el domingo próximo, si es posible.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1810.—El Ministro del Interior, El Marqués de Almenara.—Sr. Corregidor de Madrid.—Madrid, 9 de Junio de 1810.—Pase á la Secretaria de la Municipalidad y comuníquese tambien á la Contaduria para los efectos convenientes.—Torre,»

SANTA UNCIÓN

«Enterado de la de V. S., fecha de ayer, he prevenido que antes de las diez en los días de toros, un sacerdote, con el sacristan, espere el coche en esta parroquia para que lleven la Santa Uncion á la plaza, segun costumbre. Nuestro Señor guarde á V. S. muchos años. San José de Madrid y 13 de Junio de 1810. Alfonso Pastor Moreno.—Sres. D. Nicolás García Caballero y D. Lorenzo Iruegas. (1)

CIRUJANO, PRACTICANTES Y DOS CAMAS

Á PREVENCIÓN

«Al punto que recibí el atento oficio de V. SS., de ayer, dí las órdenes convenientes para que el domingo próximo y demás días en que se tengan las funciones de toros, concurra un cirujano de número y cuatro practicantes de los Hospitales civiles, de cargo de la Junta de que soy Presidente, á la plaza, extramuros de la Puerta de Alcalá, con el aparato de medicamentos, como siempre ha sido de costumbre para lo que pueda ocurrir; de consiguiente, queda ó cargo de V. SS. de señalar el balcon en que deben situarse dicho profesor y sus ayudantes.—Igualmente he prevenido

(1) Archivo: 10—473—8, núm. 4.

que en una pieza contigua á la Sala de Cirugía del Hospital de San Juan de Dios, y su piso principal, se coloquen dos camas del modo que V. SS. apetecen.— Por fin, he mandado que los guarda-almacenes de ropas de los referidos establecimientos franqueen al administrador de la plaza de toros, bajo su recibo, las dos camas que provisionalmente debe haber en la enfermería de la plaza, y á fin de que se pueda hacer el envío de ellas á una hora determinada, podrá verse el administrador en la Contaduría de Hospitales con el oficial de ella, D. Felipe de Miguel Monasterio, quien, como interventor de Almacenes, queda encargado de que se lleve á efecto la entrega de ropas, bajo de resguardo.—No puedo complacer á V. SS. así con relación á las camillas, respecto de que se hizo entrega de ellas, con los demás efectos del Hospital General, al encargado por el Gobierno para su recibo, por cuyo motivo se trasladaron los enfermos paisanos de aquel establecimiento al de San Juan de Dios en las del Refugio, habiendo gastado en su conduccion al pie de dos mil reales, que los pagó el Patrimonio de los mismos dolientes.»

MISA EN EL PÓSITO

«Incluyo á V. SS. la licencia para la celebración de misas, de doce á una, en la Capilla del Real Pósito, para el mejor servicio del público.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1810.—Patricio Martínez de Bustos.—Sres. D. Nicolás García Caballero y D. Lorenzo Iruegas.» (1)

POR SI DIOS QUISIERA..... MISA ANTES DEL DÍA
Y MISA Á LA UNA

«Muy señores míos: Condescendiendo gustoso con lo que me manifiestan V. SS., entre otras cosas, por

(1) Archivo: 10—473—8, núm. 5.

su oficio de ayer, vengo en conceder, como por el presente concedo, en virtud de las facultades apostólicas que me competen, licencia expresa y terminante para que se celebre el Santo Sacrificio de la Misa una hora antes de amanecer y otra después del medio día en la Capilla del Real Pósito, durante la temporada de las corridas de toros de esta Corte; y deseo nuevos motivos de complacer á V. SS. y al ilustre Cuerpo de la Municipalidad que representan.—Nuestro Señor guarde V. SS. muchos años. Madrid, 13 de Junio de 1810.—B. L. M. á V. SS. su más aff.º Gapellan, Patricio Martínez de Bustos.—Sres. D. Nicolás Garcia Caballero y D. Lorenzo de Iruegas.» (1)

Se responde al oficio del Ministro del Interior, de 7 del corriente, pidiendo reglas para salir del paso.

La práctica constantemente observada hasta aquí, en la celebración de las funciones de toros en Madrid ha sido:

I

«1.º Preceder orden del Ministerio de Hacienda cuando la Corte estaba en Madrid, y cuando se hallaba en los sitios, por el Gobernador del Consejo para cada corrida.

2.º Consiguiente á esta orden, el Corregidor disponía lo correspondiente á su cumplimiento, á saber: Orden al Arquitecto, maestro mayor, para que reconociera la Plaza de Toros, y le remitiera certificación de la seguridad de ella (2), sin cuyo requisito no se procedía á nada. En seguida orden al Comandante de la plaza pidiendo la tropa necesaria de Caballería é Infan-

(1) Archivo: 10—473—8, núm. 6.

(2) Véanse las que el Arquitecto Villanueva expidió para las corridas del verano de 1808.

tería, para auxiliar las providencias del Corregidor. Prevenciones al Aguacil mayor para hacer el despejo de la plaza y demás que sabe le corresponde; y al Visitador de Policía para los riegos, etc., en los casos que el tiempo lo exigía. A estos dos, no se les pasaban órdenes, y sólo se les advertía que tal día había corrida, y cada uno cuidaba del cumplimiento de lo que á cada uno compete.

3.º El Administrador de la plaza cuidaba de traer con la anticipación conveniente la minuta del cartel, que formaba la Comisión de Hospitales, para adicionarle según pareciese al Sr. Corregidor, y señalar la hora de la función por mañana y tarde.

4.º Concluída la función, por la noche, dar parte al Ministerio ó al Gobernador, de las ocurrencias que hubiese habido, con remisión de testimonio que solía poner el escribano que le tocaba de ronda, en caso de salir heridos algunos toreros. (1)

La Presidencia y mando de la plaza, siempre ha sido peculiar y privativo de los Sres. Corregidores, como es público y notorio. Mas en las corridas á que el Rey Carlos IV (2) concurrió á ver estas funciones, el Caballero mayor daba la orden de empezar; tiraba la llave para salir el toro á la plaza, y para echarle banderillas y matarle, etc. Sin que haya más Reglamentos ni bandos públicos, sobre esta materia, que la práctica que queda expresada.»

II

ADVERTENCIAS PRECISAS RESPECTO DE LOS TOREROS

Advertencias que se tendrán presentes cuando se trate con los toreros de á caballo y de á pie, guardando su antigüedad, y los que se han de escriturar, como

(1) Así se hizo en la corrida primera de Octubre de 1808.

(2) Las que consentía por excepción la Real Prohibición de su padre en 1785.

las divisas que deben tener los toros, preferencia en la salida á la Plaza, y lo que ha de ganar cada torero.

Picadores. { Francisco Rivilla.
Cristóbal Ortiz...
Juan de Rueda...
Luis Corchado...
Francisco Ortiz..

Estos deben ser escriturados por haber sido llamados; previéndose que Juan de Rueda está pronto á trabajar, pero mediante son suficientes el número de los llamados, le conviene no trabajar para poder cumplir con la escritura que tiene hecha para surtir de caballos.

Los demás picadores, á discreción, mediante no estar escriturados.

Cada picador de los llamados gana 1.000 reales, trabajen ó no, por cuya razón deben ponerse siempre en los carteles, estando en disposición, y si no pudiesen ser todos puestos en el cartel, quedará para primer sobresaliente (*sic*).

Los sobresalientes, no siendo de los escriturados, ganan cada uno de los primeros 300 reales, y si sale á la plaza, por cada salida 150 reales más.

Los segundos 150 reales, y por cada salida 150 reales más; pero el escriturado sólo gana 1.000 reales aunque salga ó no salga.

Si los escriturados salen heridos y no trabajan algunas fiestas, no se les paga; pero si es picador de mérito, y ha trabajado muchos años, se les da al fin del año una gratificación para ayuda de su curación.

Espadas. { Juan Nuñez (alias)
Sentimientos...
Jerónimo Cándido.
Francisco Guillén..

Es regular que los dos últimos disputen la preferencia al primero, por creerse de más habilidad.

Media espada, Lorenzo Baden.

Los espadas, si alguno sale herido, le sucede lo mismo que á los picadores de mérito.

A los picadores escriturados y espadas se les daba, concluidas las fiestas, un caballo para irse á su casa, de los que sobraban de las corridas, mas esta costumbre no era general, y mucho más ahora que no corre por cuenta del Hospital la compra de caballos.

Es costumbre inmemorial dar un vestido á cada espada, media espada, banderilleros y picadores que trabajan en la corrida y son llamados; se compone: para los espadas, de chupa, chaleco y calzón: para los picadores, casaquilla y chaleco, y para los banderilleros lo mismo que á los espadas, sólo con la diferencia de la guarnición.

A los chulos otro vestido, que dejan en la plaza; á los caleseros se les daba un vestido de pana.

III

CUADRILLAS QUE DEBEN FORMARSE DE BANDERILLEROS

| | |
|---|---|
| Trae Cándido, según orden..... | 2 |
| Idem Guillen, íd. íd..... | 2 |
| Núñez de Madrid, Domingo del Corral y Silvestre Torres..... | 2 |

TOTAL..... 6

Estos seis banderilleros se deben repartir en dos cuadrillas de á tres, y cada uno banderillar un toro.

El *Pocho* está para cachetero y andar al lado de los picadores.

El *Manchego* está ídem.

Será obligación de los espadas y medias espadas andar alrededor de los picadores y á los quites de los toros.

IV

DIVISAS Y ANTIGÜEDAD DE GANADEROS Ó TOROS

D. Bernabé de Aguila y Bolaños, encarnada.
 D. Diego Muñoz, verde.
 D. Juan Hermenegildo Hidalgo, azul.
 Bello, blanca.
 Los demás á discreción.

V

LOCALIDADES.—PRECIOS DE ELLAS

Razón de los asientos que contiene la Plaza de toros
 y lo que produce llena la fiesta por la tarde.

| | | | | <u>Reales.</u> |
|--|--------------------|---------------------------------|--|----------------|
| | <i>A la sombra</i> | | | |
| <i>Palcos</i> | } | 59 á... 220 rs. vn..... | | 12.980 |
| | | <i>Al sol</i> | | |
| | | 26 á... 120 | | 3.120 |
| | | <i>Andanada al sol</i> | | |
| Barandilla.... | 115 á... 12 | | | 1.380 |
| Tabloncillo... | 115 á... 12 | | | 1.380 |
| Fila 2. ^a ó 3. ^a . | 230 á... 10 | | | 2.300 |
| | | <i>Grada á la sombra</i> | | |
| Barandilla.... | 285 á... 24 | | | 6.840 |
| Tabloncillo... | 285 á... 24 | | | 6.840 |
| Fila 2. ^a ó 3. ^a . | 570 á... 20 | | | 11.400 |
| | | <i>Grada entre sol y sombra</i> | | |
| Barandilla.... | 80 á... 18 | | | 1.440 |
| Tabloncillo... | 80 á... 18 | | | 1.440 |
| Fila 2. ^a ó 3. ^a . | 160 á... 15 | | | 2.400 |

Grada de sol

| | | | | |
|--|----------|----|-------|-------|
| Barandilla.... | 185 á... | 12 | | 2.220 |
| Tabloncillo... | 185 á... | 12 | | 2.220 |
| Fila 2. ^a ó 3. ^a . | 370 á... | 10 | | 3.700 |

Tendidos á la sombra

| | | | | |
|----------------|------------|----|-------|--------|
| Barrera..... | 188 á... | 10 | | 1.880 |
| Tabloncillo... | 270 á... | 10 | | 2.700 |
| Tendido..... | 2.475 á... | 8 | | 19.800 |

Entre sol y sombra

| | | | | |
|----------------|----------|---|-------|-------|
| Barrera..... | 52 á... | 8 | | 416 |
| Tabloncillo... | 70 á... | 8 | | 560 |
| Tendido..... | 685 á... | 6 | | 4.110 |

Al sol

| | | | | |
|----------------|------------|---|-------|-------|
| Barrera..... | 160 á... | 6 | | 960 |
| Tabloncillo... | 210 á... | 6 | | 1.260 |
| Tendido..... | 2.050 á... | 4 | | 8.200 |

RESUMEN

| | |
|------------------------------|--------|
| Palcos..... | 16.100 |
| Andanada..... | 5.060 |
| Grada á la sombra..... | 25.080 |
| Idem entre sol y sombra..... | 5.280 |
| Idem al sol..... | 8.140 |
| Tendidos á la sombra..... | 24.380 |
| Idem entre sol y sombra..... | 5.086 |
| Idem al sol..... | 10.420 |

Suma *rs. vn.*..... 99.546

De esta cantidad hay que rebajar el importe de los palcos de orden, los cuatro asientos del Arquitecto, los de los acomodadores y diez y ocho de los alguaciles.

VI

BILLETES

En la Junta municipal que Madrid celebró en 20 de este mes, entre otros acuerdos se hizo el siguiente:

«Respecto á estar dispuestas todas las cosas con arreglo á la voluntad de S. M., para que se celebren fiestas de toros en la plaza extramuros de la Puerta de Alcalá, y tener resuelto el Rey que la primera fiesta sea el Domingo próximo, 24 del corriente, por la tarde, manifestó el Sr. Corregidor que, deseoso de evitar todo fraude y confusion en la entrada á la plaza, habia dispuesto billetes en iguales términos que se practica con los coliseos de comedias, los que estaban provistos y con cierta seña ó sello para evitar que los contrahagan, para si la Municipalidad tenia á bien, se usase de ellos, ó cobrar las entradas, segun se hacia antes, á dinero efectivo, aunque en esto podria haber alguna detencion ó equivocacion en el cambio de monedas, por la diferencia de éstas que en el dia corren; todo lo cual hacia presente para la determinacion que estimase Madrid; y enterado muy pormenor de todo, habiéndose tratado la materia, se acordó que la entrada para la fiesta de toros fuese por medio de los billetes que estaban preparados, los que se colocasen con el debido tiempo y formalidad en los puntos siguientes: uno en la Puerta del Sol, otro en las casas del Pósito, y otro en la Casa Administracion de la misma plaza, todo bajo la direccion de los Señores Comisarios de estos festejos, que darán las providencias que contemplan más utiles para el mejor régimen y gobierno y que se evite en la forma posible todo motivo de confusion, queja ó desavenencia, entre los concurrentes á estos festejos.—Que así el Contador como el Tesorero de Madrid deben asistir para intervenir el número de billetes despachados de todas clases al público, y reconstar los que sobrasen, como tambien los caudales que

produzcan estas funciones, observándose las prácticas que en este asunto tenia establecida la Real Junta de Hospitales; y para que el público no ignore los sitios donde se hallan los billetes, y su distribucion, se anuncie al público por carteles y el Diario. Cuyo acuerdo traslado á V. SS. para que les conste.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid, 22 de Junio de 1810.—Juan Villa y Olier.—Sres. D. Nicolás Garcia Caballero, D. Lorenzo Iruegas y D. Diego Barreda, Comisarios de Toros» (1).

VII

FACTURA DE BILLETES.—PRIMERA VEZ QUE SE USAN (2)

Razón de los billetes ó Boletines que yo Clemente García he hecho, de orden del Sr. Corregidor de esta Villa, para las entradas de las funciones de Toros que se han de ejecutar en la Plaza extramuros de la Puerta de Alcalá de ella.

Sombra.

| | |
|-----------------------------|--------|
| Para palcos..... | 60 |
| Tendido..... | 2.550. |
| Barreras..... | 232 |
| Tabloncillo de tendido..... | 250 |

Grada.

| | |
|------------------------|-------|
| Barandilla..... | 270. |
| Tabloncillo..... | 270 |
| Segunda ó tercera..... | 547 |
| | 4.179 |

Sol y sombra.

| | |
|------------------|-----|
| Barrera..... | 70 |
| Tabloncillo..... | 90 |
| Tendido..... | 807 |

(1) Archivo: 10—473—8, núm. 7.

(2) En la corrida preparada para el 27 de Julio de 1808, estaban ya para reemplazar á los talegos de los cobradores, pero ya se dijo el fracaso de aquella corrida.

Grada.

| | |
|------------------------|-------|
| Barandilla..... | 71 |
| Tabloncillo..... | 70 |
| Segunda ó tercera..... | 140 |
| Más Barreras..... | 70 |
| | <hr/> |
| | 1.318 |

Sol.

| | |
|-------------------------------|-------|
| Para Palcos..... | 40 |
| Tendido..... | 2.550 |
| Barrera..... | 231 |
| Tabloncillos de tendidos..... | 250 |

Grada.

| | |
|------------------------|-------|
| Barandilla..... | 270 |
| Tabloncillo..... | 270 |
| Segunda ó tercera..... | 540 |
| | <hr/> |
| | 4.151 |

Andanada.

| | |
|------------------------|-------|
| Barandilla..... | 126 |
| Tabloncillo..... | 126 |
| Segunda ó tercera..... | 152 |
| | <hr/> |
| | 404 |

Resumen.

| | |
|-------------------|--------|
| Sombra..... | 4.173 |
| Sol y sombra..... | 1.312 |
| Sol..... | 4.151 |
| Andanada... .. | 404 |
| | <hr/> |
| | 10.040 |

Ascienden el número de billetes á diez mil y cuarenta, á razón de treinta reales el ciento, importan tres mil doce reales vellón. Madrid, 17 de Junio de 1810.—
Clemente García.

VIII

AVISO AL PÚBLICO SOBRE VENTA DE BILLETES

«Los billetes de asientos para la plaza de toros se hallarán en los puestos de la Puerta del Sol, frente del Buen Suceso, del Real Pósito, antes de llegar á la Puerta de la Cadena, y en la casa de Administracion inmediata á la misma plaza de toros, en la que igualmente se darán los de los balcones. El sábado y domingo por la mañana, desde las nueve hasta la una, y por la tarde desde las cuatro en adelante, estarán abiertos los expresados despachos: lo que se hace saber al público de orden del Sr. Corregidor.—Madrid 21 de Junio de 1810.—Por mandado de S. S., Juan Villa y Olier.»

LA AUTORIDAD EN LA PLAZA

«Con fecha de ayer me comunica el Sr. Marqués de Almenara lo siguiente:»

«El Rey se ha servido resolver que la policia en las fiestas de los toros esté exclusivamente á cargo del Corregidor de Madrid; que la Municipalidad sea la única autoridad que tenga balcón señalado, y que esta designe el que deberá ocupar el oficial que mande la tropa de servicio, y el comisario de policia.—Que S. M. ocupará el balcón del centro, y el Corregidor mandará la plaza recibiendo las órdenes de S. M.

La servidumbre de S. M. ocupará el primer palco á la izquierda.—Lo que pongo en noticia de vuestra señoría para su inteligencia.—Dios, etc.—Madrid, 24 de Junio de 1810.—El Corregidor de Madrid, Dámaso de la Torre.—Señores diputados de las fiestas de toros» (1).

(1) Archivo: 10—473—8, núm. 8.

Resultado.

PRIMERA CORRIDA DE 1810

Estando ya la plaza, toriles y cuadras concluídos, se acordó por el Gobierno, á consulta del Sr. Corregidor, celebrar la primera corrida en la tarde del día 24 de Junio, para lo cual se pusieron los carteles, y llegado el día se verificó, habiendo sido el resultado como sigue (Se llama media corrida, por ser la de la tarde sola):

| | | | |
|---|----------------|---|---------------------------------------|
| De tendidos y gradas..... | 71.146 rs. | } | 83.662 rs. 9 mrs. |
| De balcones.. | 12.068 rs. | | |
| Carne de diez toros, regalada por S. M. | 5.000 rs. (1) | | |
| Pieles de caballos, 14 á 12 reales..... | 168 rs. | | |
| Contribución de aguadores, etc..... | 280 rs. 9 mrs. | | |
| | | | Productos: |
| | | | Rs. von.. 83.662 y 9 mrs. |
| | | | Gastos: Rs. von..... 52.482 y 25 mrs. |

NOTA. No se incluye en este estado el producto de los diez toros muertos, mediante haber tenido á bien S. M. cederlos á los toreros, ni se especifica el pormenor de tendidos y gradas, por haberse hecho la entrada por billetes con la confusión que es notoria.—Monfort.—Rubricado (2).

PEPE ES GENEROSO

«Hemos recibido del Sr. Domingo Celda, expendedor de la carne de los toros que se corren en la Plaza, extramuros de la Puerta de Alcalá, por cuenta de la Municipalidad, la cantidad de || cinco mil reales vellón || en moneda metálica sonante, importe de los diez toros que

(1) Para el ingreso en arcas, véase el siguiente recibo de Celda.

(2) Archivo: 2-411-3.

se lidiaron en la tarde del 24 del corriente; los que fueron donados á los lidiadores por S. M. (q. D. g.); para que conste y obre los efectos convenientes, lo firmamos en Madrid, á 27 de Junio de 1810.—Por mí y á nombre de los picadores, Juan de Amisas.—Por mí y á nombre de los espadas, Jerónimo Cándido.»

EL HOMBRE FELIZ

«Asistió S. M. á esta función y dió muestras de estar sumamente complacido; y regaló los seis primeros toros á los tres espadas y los cuatro restantes á los picadores. También asistió toda la Corte: la función fué excelente, no hubo desgracia particular, pero hubo muchos porrazos que recibieron los picadores (1).

APÉNDICE

Dos reclamaciones referentes á la corrida, á la que el presbítero Barragán no dejaron entrar, y el torero Luis Corchado, á quien los *brigantes*, guerrilleros españoles, impiden llegar á torear el día 24, ó sea el de la corrida.

¡Pobre Barragán! Paga sus billetes y lo dejan á la luna de Valencia, digo, fuera de la Plaza, á él, presbítero, su amigo y criado, y luego no le abonan los billetes. ¡Pobre presbítero!

«Ilmo. Señor: Don Antonio Barragan, presbítero, á V. Ilma., con el debido respeto, expone: que en el día 24 del corriente tomó dos villetes de sombra en el tendido, y uno de sol para ver la corrida de toros con un amigo y su criado, y habiendo llegado á la Plaza, hallaron las puertas cerradas y mucha gente con los villetes sin poder entrar, por estar llena la Plaza, según decían; por lo cual á V. Ilma. suplica se digne mandar

(1) Archivo: 2—411—3.

pagar los mencionados villetes (lo escribe siempre con v) ó abonarlos para la próxima corrida, pues todo así es conforme á la inalterable justificacion de V. Ilustrísima, cuya vida ruego al ser supremo (cura torero, no escribirá Supremo) guarde Dios muchos años. Madrid y Junio de 1810.—Ilmo. Sr.: A L. P. de V. Ilustrísima.—D. Antonio Barragan, Presbítero» (1).

Decreto. *Madrid, 30 de Junio de 1810.—En Junta Municipal.—No ha lugar.»—Rubricado.*

Puso la † por temor, sin duda.

Ahora verán ustedes quién es *Calleja*, digo, *Corchado*, el torero, y cómo llamaba *brigantes* á los que dan su sangre contra los gabachos.

«Sr. Corregidor de la Villa y Corte de Madrid.—Muy Sr. mío y de todo mi respeto y veneracion: inmediatamente que se me ocurrió la superior orden de V. S. por el Sr. D. Francisco Angulo, Comisario Regio, me puse en marcha hasta las inmediaciones de Bailén; pero como las noticias que se me acaban de comunicar son que en la venta del Judío, que es entre el Viso y Santa Cruz, han cogido á doce compañeros que iban también por mandato de V. S. para la misma función, esperándome por instantes los malvados brigantes para hacer conmigo lo mismo, y aun más, por ser tan conocido y tenerme un odio mortal, me he suspendido y aun llenado de temor tan justo, que me ha precisado quedarme en esta ciudad, en la que incesantemente se me dan muy malas noticias de las picardías que aquellos infames cometen con toda clase de gentes, cuando las encuentran sin una formidable escolta: de forma, Señor, que me veo obligado en el día de mañana á regresarme á Córdoba, poniéndome á disposi-

(1) ¡Vaya un presbítero! Sería algún beneficiado de San Isidro, afrancesado, como el canónigo que fué á Bayona á votar para rey de España al señor de Botellas.

ción de dicho Señor Comisario Regio, para que su justificación, ó la de V. S., con vista de cuanto aquí expongo, resuelvan lo que fuere de su superior agrado, para que mi vida se preserve en el caso de ser forzosa mi ida á esa Corte.

Con este motivo me ofrezco á V. S. con el mayor rendimiento y le deseo las mayores felicidades, pidiendo á Dios le colme de sus bendiciones los muchos años que le desea su más rendido y humilde servidor, q. b. s. m., Luis Corchado.—*Rubricado.*—*Sin fecha*» (1).

«Decreto (también sin fecha).—Pase á los Sres. Comisarios para su noticia.»

Segunda corrida de toros.—Julio 1.º de 1810

Que sigan las corridas *enteras*, durante el mes de Julio, y que se diga Misa, á las dos de la tarde, en Santo Tomás y San Luis. Decreto de conformidad al Oficio anterior y Oficio del Comisario general de Cruzada, participando lo decretado al Corregidor La Torre.

La limosna de las Misas á las dos de la tarde, será de 40 reales y se pagará del producto de los toros.

El Vicario Eclesiástico da aviso á las parroquias de Santo Tomás y San Luis de la Real orden que le trasladó el Ministro de Negocios eclesiásticos,

Certificaciones sobre los sacerdotes que celebran las susodichas Misas.

Aviso á los Comisarios de cómo se abona la limosna fijada, y de que pueden ellos señalar la que les parezca al Capellán de S. E. que deberá celebrar también en el Oratorio del Pósito.

El Párroco de San José promete que no irán á la plaza con la Santa Unción más que dos Ministros.

Lección sobre el hierro de las picas, por un filotauro inteligente.

(1) Según la carta última del Sr. Angulo, Luis Corchado salió de Córdoba el 13 de Junio y los *Brigantes*, como él dice, le hicieron de retrasar algo el viaje; pero se ve que el 24 ya estaba en Madrid.

En su consecuencia, se fija la corrida para el 1.º de Julio.

Letreros en los departamentos.

Porrazos, tumbos y molimientos.

Resultados económicos de las dos corridas: de ésta y la de 24 de Junio.

El contratista de la carne protesta contra el impuesto de 12 maravedises en libra.

El General Cacatte, Comandante de la plaza, pide *plus* para los soldados de servicio (1).

CONSULTA DE MADRID Á D. BEPE PARA LAS CORRIDAS POSTERIORES

«Excmo. Sr.: La Municipalidad ha acordado la continuacion de fiestas de toros por mañana y tarde en los domingos de cada semana hasta el mes de Julio inclusive; y que las horas de principiarse sean, por la mañana á las diez, y por la tarde á las cinco. Por la mañana deberán correrse seis toros, segun costumbre, y por la tarde ocho solamente, pues la experiencia de muchos años me ha hecho conocer que los dos restantes hasta las diez contribuyen muy poco á la diversion, porque, acercándose la noche, se hace preciso el matarlos con precipitacion; además de que el concepto general de los apasionados ha sido y es que los dos últimos toros eran sacrificados sin utilidad de la empresa ni diversion del público.

Ruego á V. E. se sirva comunicarme la voluntad de S. M. en este punto, con la posible brevedad, para no perder tiempo en las disposiciones necesarias en los dias que intermedian hasta el domingo próximo.

Es tambien muy esencial para el buen orden que Su Majesad se digne declarar si la funcion ha de principiarse á la hora que se señala en los carteles, no obstante que S. M. no haya llegado aún, pues de este modo, y en el concepto de que el palco de S. M. estará siempre preparado y dispuesto, podrá asistir el tiempo que,

(1) Archivo: 2—412—4.

y á la hora que guste, al modo que se practica actualmente en los teatros.

Seria de conveniencia política en estas circunstancias de que S. M. se sirviera mandar al Sr. Ministro de Cultos, que, poniéndose de acuerdo con el Comisario general de Cruzada, arreglase el que en la iglesia de San Luis y en la de Santo Tomás hubiese una Misa á las dos de la tarde, publicándose el Real decreto que corresponde.—No dude V. E. que producirá un buen efecto esta disposicion (1) y mucho más expresando que S. M. mismo dará la limosna de las dos Misas, que, siendo de un doblon cada una, podrá subir al año en toda la temporada de toros á dos mil reales.

V. E. conoce mis intenciones y los fines á que se dirigen (2).—Dios guarde, etc. Madrid, 26 de Junio de 1810.—Excmo. Sr. Marqués de Almenara» (3).

OFICIO DEL CORREGIDOR

AL COMISARIO GENERAL DE CRUZADA

«Excmo. Sr.: El Rey Nuestro Señor, se ha servido resolver que en los domingos de cada semana haya dos corridas de toros, una por la mañana y otra por la tarde; y para evitar que algunas personas de las que concurran á la primera se queden sin Misa, ha resuelto igualmente S. M. que en las Iglesias de San Luis y Santo Tomás, se diga una Misa á las dos de la tarde (4), cuya limosna ha de satisfacerse por la Municipi-

(1) ¡Ah! ¿Con que sería de conveniencia política, ahora, disponer lo de las Misas? ¡Ah, canallas! Con los toros y con las Misas queréis engañar al pueblo. ¡Pobre D. Pepel! ¡A qué hombres se había entregado!

(2) ¡Qué ruin es todo esto! Pero ¡qué digno de aquel Rey, de aquellos Ministros y de aquel Corregidor!

(3) Archivo: 2—412—4.

(4) Mire usted qué piadoso es S. M.: pero él, ¿á que hora la oía? Esto, sí, que hubiera sido más ejemplar, pero no se atrevieron á tal propuesta, ni el Ministro, ni el Corregidor.

palidad.— Para que así pueda verificarse ruego á V. E. se sirva conceder su permiso, avisándome su resolución con la brevedad que le sea posible, para proceder á las demás disposiciones necesarias, á fin de que el domingo próximo, 1.º de Julio, pueda tener efecto en todas sus partes esta soberana determinacion.— Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 28 de Junio de 1810.—El Corregidor de Madrid, Dámaso de la Torre.—Sr. D. Patricio Martínez de Bustos.—Decreto.—Madrid, 29 de Junio de 1810.

«En atención á las razones que se nos exponen en este oficio, y usando de nuestras facultades Apostólicas, venimos en conceder licencia para que se pueda celebrar el Santo Sacrificio de la Misa, una hora antes de amanecer y á las dos de la tarde de todos los domingos, en la Parroquia de San Luis é Iglesia de Santo Tomás de esta Corte.—D. Patricio Martínez de Bustos. Por mandado de S. E., Rafael Hernandez.»

OFICIO DEL COMISARIO AL CORREGIDOR

«En contestacion al oficio que V. S. se sirve dirigirme con fecha de ayer 28, para que tenga efecto la soberana determinacion de S. M. de que se celebren Misas en las Iglesias de San Luis y Santo Tomás, á las dos de la tarde de todos los domingos en que haya corridas de toros, por mañana y tarde, devuelvo á V. S. el mencionado oficio con el decreto correspondiente, puesto al margen, concediendo la licencia necesaria para la celebracion de dichas Misas, en uso de las facultades que como Comisario General de Cruzada me están deputadas por la Santa Sede, á fin de que V. S., sin perder tiempo, dicte las providencias competentes á su debido cumplimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Junio de 1810.—D. Patricio Martínez Bustos.—Sr. D. Dámaso de la Torre, Corregidor de Madrid.»

Decreto. «Madrid, 29 de Junio de 1810.—Pase todo el expediente á la Municipalidad» (1).

REAL ORDEN RESPONDIENDO Á LA CONSULTA DEL DÍA 26:
QUE HAYA CORRIDA, MAÑANA Y TARDE, MISAS DE DOS
Y QUE ABONE EL AYUNTAMIENTO LA LIMOSNA.

«El Excmo. Sr. Ministro del Interior, con fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«Enterado el Rey de la consulta de V. S. relativa á la continuacion de las fiestas de toros, ha venido en aprobar que en los domingos de cada semana, hasta fines de Julio, haya dos corridas: la una de seis toros, á las diez de la mañana, y la otra de ocho toros, á las cinco de la tarde, debiéndose dar principio á la funcion á la hora que se señalase en los carteles, aunque S. M. no hubiese llegado todavia, del mismo modo que se practica en los teatros.»

«Asimismo aprueba S. M. los motivos que hacen desear á la Municipalidad se celebre los domingos en que haya corridas de toros, una Misa á las dos de la tarde, en las iglesias de San Luis y Santo Tomás; á cuyo efecto paso con esta fecha el aviso correspondiente

(1) El expediente sobre celebrar las Misas, se había traspapeado, ¡qué casualidad! como que era vergonzoso para aquellos *espíritus fuertes*, apelar á Dios. Tiene una nota que dice:

«Ministerio de lo Interior: Sobre que los domingos que haya corridas de toros por mañana y tarde, se diga Misa de dos en las Iglesias de Santo Tomás y San Luis.»

«NOTA. En 30 de Mayo se remitió el expediente á la Municipalidad. Venga este expediente con el dador.—El Sr. Villa lo entregará al Sr. Ibarra.»

«OTRA NOTA. La Orden de S. M. que pide el Sr. Corregidor, y se hallaba en el lugar que ocupa este papel, se extrajo de él, en la Secretaría del Corregimiento, y se remitió original al Sr. Ministro de lo Interior.—Y para que sirva de noticia se pone esta nota. Madrid, 13 de Mayo de 1811, día en que se recogió este expediente de la Secretaría del Corregimiento.—Olier.»

Archivo: 2—412—4.

al Sr. Ministro de Negocios Eclesiásticos, quedando á cargo de la Municipalidad abonar por estas dos Misas la limosna que estime conveniente.»

«Y lo traslado á V. S. para que lo haga presente á la Municipalidad.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 29 de Junio de 1810.—El Corregidor de Madrid, Dámaso de la Torre.—Sr. D. Juan Villa y Olier.»

Decreto.—«Madrid, 30 de Junio de 1810.—En Junta municipal.—Guárdese y cúmplase lo resuelto por S. M., y se señala la limosna de cuarenta reales á cada sacerdote que celebre la Misa; los que deberán pagarse de los productos de los toros; y de ello dése aviso á los Sres. Comisarios y á la Contaduría.—Olier.»

SE CUMPLIMENTA

«En la Junta municipal que Madrid celebró en 30 de Junio próximo, se vió un oficio del Sr. Corregidor, que, á la letra, dice así (se copia):

Y, en su inteligencia, se acordó, entre otras cosas, el puntual cumplimiento de lo resuelto por S. M., y se señaló la limosna de 40 rs. von. para cada una de las Misas que se celebren en las iglesias de San Luis y Santo Tomás, segun la Real orden inserta; cuyas limosnas se pagarán de los productos de los toros. Todo lo cual comunico, etc. Dios, etc. Madrid, 2 de Julio de 1810.—Juan Villa y Olier.—Sres. Comisarios de las fiestas de toros de Madrid y Sres. Contadores generales de la Municipalidad.»

PICAJOSERÍA DEL CORREGIDOR

Ya conocían todos los interesados en su cumplimiento la Real orden de 28: sin embargo, D. Dámaso, que vió desestimada aquella indicación que se permitió hacer en la consulta origen de esta Real orden, cuando,

además de las Misas de las dos de la tarde, pedía que se anunciase que S. M. pagaría ó daría las limosnas, y añadía: «V. E. conoce mis intenciones y los fines á que se dirigen», ofició también á los Comisarios lo resuelto por su ingrato y roñoso Rey, añadiendo esta coleta: «Supuesto haber resuelto el Rey que se digan Misas de dos en San Luis y en Santo Tomás, *no deben decirse otras* en la Capilla del Pósito, como se hizo el domingo último.»

¡Miserables cien duros!... ¡Rey burgués!... ¡Tiene razón D. Dámaso para quejarse! ¡Esos cien duros eran cien clavos para afirmarle la corona en la cabeza!

EL VICARIO OFICIA AL AYUNTAMIENTO QUE HA AVISADO
Á LOS PÁRROCOS LA REAL ORDEN

«*En virtud de la Real orden que se me ha comunicado por el Ministro de Negocios Eclesiásticos, y V. E. menciona en su atento oficio de ayer, he dado, por mi parte, las órdenes correspondientes para que se celebre en las iglesias de San Luis y Santo Tomás de esta Corte, una Misa á las dos de la tarde todos los domingos siguientes, hasta nuevo aviso, anunciándolo así al público por carteles que se han fijado en las puertas principales de dichas iglesias.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 30 de Junio de 1810.—Rafael Isidoro de Ervias.—Señor Corregidor de Madrid.*»

CERTIFICACIÓN DEL RECTOR DE SANTO TOMÁS

«*Certifico yo el infrascrito, director del culto de la iglesia de Santo Tomás de esta Corte, que D. Eugenio de Castro, exmercenario descalzo, que tiene la Misa de doce en esta dicha iglesia, celebró el domingo próximo pasado la Misa de dos, que de orden de la Superioridad debe por ahora celebrarse hasta nueva orden. Y para que conste donde convenga, á pedimento del interesado,*

*doy esta, que firmo en Madrid, á 3 de Julio de 1810.—
Dr. D. José Maria Pinchados, Director de Santo
Tomás.»*

QUE SE PAGUE Á LOS CELEBRANTES

«Madrid, 4 de Julio de 1810.—En Junta Municipal.—Acuda este Capellan y el que ha dicho Misa de dos en la iglesia de San Luis, á los Sres. Comisarios de toros, para que les paguen la limosna de cuarenta reales á cada uno, segun está acordado anteriormente. Olier.»

Á LOS COMISARIOS DE LA PLAZA PARA EL PAGO DE LAS MISAS, Y QUE EL CAPELLÁN DE S. E. CELEBRE EN EL PÓSITO EN LOS DÍAS DE TOROS.

«Madrid tiene resuelto que V. SS. se sirvan disponer lo conveniente á que se paguen á los sacerdotes que dicen Misa de dos en las iglesias de Santo Tomás y San Luis los dias de toros, siendo festivos, la limosna de cuarenta reales á cada uno del producto que rinda cada corrida, incluyendo dichas limosnas en la cuenta general de gastos.—Tambien ha acordado Madrid que el Capellan de la Municipalidad celebre Misa en el Oratorio del Pósito á una hora proporcionada en los dias de toros; de forma que los que vayan á ellos puedan, si les acomodase, oír este sufragio (1), señalándole la limosna que les parezca contra el producto de las funciones.—Lo traslado todo á V. SS

(1) ¡Qué decreto! El 29 de Junio hemos visto la Real orden para que se digan las Misas de dos y se suprima la del Pósito, y aquí dice el Ayuntamiento que se celebre también ésta.—Y el Rey se hizo el sordo. Como no siguió el consejo del Corregidor, de que sería notable que las pagase de su bolsillo, ¿qué más le daba á D. Pepe que fueran las Misas tres?... ¡El no había de oír ningunal...

para que les conste.—Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid, 6 de Julio de 1810.—Juan Villa y Olier.—Sres. D. Nicolás García Caballero, D. Lorenzo Iruegas y D. Diego de Barreda.—Lo mismo se ofició á Contaduría.»

EL PÁRROCO DE SAN JOSÉ NO AUTORIZA ABUSOS

«Enterado de la de V. SS., fecha 29 del presente, no obstante poder haber sido más inadvertencia que malicia cuanto V. SS. previenen, he vuelto á insinuar vayan sólo dos Ministros por parte de la Iglesia, y que con este miramiento no admitan otra persona en el palco de los toros.

Nuestro Señor guarde á V. SS. muchos años. San Josef de Madrid y Junio 30 de 1810.—Alfonso Pastor Moreno.

Sres. D. Nicolás García Caballero y D. Lorenzo Iruegas.» (1)

Lección sobre el hierro de las picas por un filotauro inteligente.

ESTE MAESTRO EN LAS COSAS DE LA LIDIA,
ADVIERTE AL CORREGIDOR

«Madrid, 29 de Junio de 1810.—Señor Corregidor.—Siendo yo Consiliario de la Real Junta de Hospitales en el año 1791, en el mismo que lo fué también D. Josef Zavala, quisieron los picadores poner la ley, empeñados en no obligar lo regular á los toros, despaldillarlos y poniendo las varas á su gusto. De esta condescendencia resultaron varios alborotos en la Plaza,

(1) Archivo: 10—473—8, núm. 10.

que hubieran trascendido á mayor pesadumbre; pero los impidió la gran constancia de dicho Zavala, poniendo en el cartel de la novena corrida (que conservo) executada el 8 de Agosto de 1791, el que puede pedir V. á cualquiera de la Junta de Hospitales, y empieza así: *Viendo la desazon del Público por el medio y modo con que picaban (sin querer enmendarlo) Juan Ximenez, Manuel Cañete, Diego Garcia (conocido por Conchoncillo) y Francisco Tenajero; para evitar aquella desazon saldrán en su lugar los acreditados Ignacio Nuñez, Pedro de Ortega, Juan Lopez y Miguel Perez.* Hizo venir de Andalucía á los dichos, y dejó fuera á los otros con el mayor bochorno, y el Público no encontraba expresiones con que ponderar á Zavala.

Sr. Corregidor: Las varas es necesario ponerlas de manera que puedan los hombres defenderse, pero no segun el antojo de los Picadores, como ahora ha sucedido, pues parece que, á pesar de tener más de una pulgada de hierro, les han quitado todo el tope; de manera que es una picardia; y aunque ellos dicen que por qué no ponen tope á los cuernos de los toros, etcétera, etc., lo cierto es que hay sus leyes en los ganaderos para este efecto; en fin, esto se reduce á que se entere V. de lo que llevo expuesto, y enmiende ese disparatado consentimiento, pues de lo contrario, las corridas de toros no tendrán lucimiento, y el Público (que ya está enterado de estas cosas) armará alguna que salga á la cara de la Plaza y que tendrá que sufrir cualquier bochorno, y V. que la preside, y el mismo Inspector y el Jefe de estas corridas, por ser la Villa quien las tiene á su cargo.

Aunque á boca pudiera haber expuesto á V. lo que hago por medio de éste, lo he omitido por no querer andar en lenguas, y sí que V. salga con lucimiento, y que no haya alboroto, como probablemente los habrá, y no estamos en este caso, siempre que las varas no se pongan con el tope proporcionado á correspondencia del hierro, y más vale que V. condescienda en aumen-

tar hierro, teniendo tope precisamente, que no disminuirlo sin tope. Es decir, este hierro,



sin tope, es más perjudicial que éste,



con tope bien puesto.—B. M. A.—*Rubricado.*

Decreto. Pase á los Sres. Comisarios de toros^o (1).

Con tales antecedentes, acordó la Municipalidad que se tuviese la segunda fiesta el día 1.º de Julio, por mañana y tarde; que no se usase en ella de billetes, para evitar los perjuicios experimentados en la anterior, haciéndose la cobranza á la puerta como antiguamente; y, para asegurar el acierto y las dudas que podían ocurrir por la diversidad de monedas, se acordó que de los jubilados de abastos se señalasen 30, destinando uno con cada cobrador, lo que así se verificó, distribuyéndolos en el mejor modo posible, atendido á su edad y destino, los que estuvieron siempre al lado de los cobradores, hasta que estos hicieron sus respectivas entregas (2).

Asimismo hicieron presente al Ayuntamiento los señores Comisarios que, debiendo el Administrador pagar los toreros y demás gastos de la plaza en el día inmediato al de las corridas, según la costumbre, no se podían esperar las formalidades de libramientos y demás que acostumbra la Villa, ni aquél podía dar sus cuentas justificadas, porque ninguno le daría recibo hasta ser pagado, y que, para evitar estos inconven-

(1) Archivo: 2—411—3.

(2) Porque más ven cuatro ojos que dos, sobre todo si los dos son los del taleguero.

nientes, sería mejor que los Comisarios presentasen en el Ayuntamiento, anterior á cada corrida, un presupuesto de sus gastos, cuyo importe se entregase al Administrador en acto continuo al recuento del dinero de la plaza, con lo que hacía sus pagos, y después presentaba sus cuentas justificadas, y que por esta vez, y en lugar del presupuesto, se le entregasen 50.000 rs., y así se estimó y acordó, previniendo al Administrador que á los dos días siguientes presente su cuenta.

Dispuesta ya la corrida, acudió Juan Núñez, presentando una certificación del Cirujano D. Francisco González, en la que expresa no podía matar en esta corrida por un puntazo que había recibido en la anterior, en el dedo pulgar de la derecha; y en su consecuencia, S. M. le hubo por excusado.

Así también, deseando facilitar al público la mayor comodidad al tiempo de la entrada, se acordó que encima de cada una de las puertas exteriores de la plaza se pongan unos letreros con letras muy gordas que digan: «Entrada de sol», «Sombra» y «Entre sol y sombra», mudándolas de mañana y tarde.

Asimismo se acordó se hiciese presente al Sr. Gobernador de la plaza encargase estrechamente á los Oficiales y Ayudantes que asistiesen á ella el exacto cumplimiento de su obligación, para evitar los desórdenes que se habían notado en la fiesta anterior, y, con efecto, en la siguiente hubo el mejor arreglo y orden que pudo desearse.

TUMBOS, PORRAZOS Y MOLIMIENTOS

Verificada ésta en el día 1.º de Julio, fué de las más sobresalientes que se han conocido, y de sus resultas y de cuatro porrazos se dislocó un brazo el picador Herrera, se quebró una costilla el picador Rivilla y sacaron entre cuatro, mal estropeados y privados de sentido, á Gallego y Amisas, que se recuperaron á pocos días.

También tuvo una cogida el espada Guillén, de que salió ileso milagrosamente, y dos contusiones los banderilleros Baden y Ortiz, y los demás picadores llevaron grandes porrazos, quedándose solo en el séptimo y último toro Francisco Ortiz.

Concluída la corrida se llevó el Contador el arca de caudales, que se contaron al día siguiente, y produjeron 94.397 rs. 30 mrs.

PRODUCTOS DE LA SEGUNDA CORRIDA

Por la mañana.

| | | | |
|----------------------|--------------------|---|-------------------|
| Tendidos..... | 15.723 rs. 13 mrs. | } | 32.178 rs. 5 mrs. |
| Gradas..... | 10.667 rs. 20 mrs. | | |
| Balcones por tarifa. | 4.320 rs. | | |
| Idem por asientos.. | 1.467 rs. 6 mrs. | | |

Por la tarde.

| | | | |
|----------------------|--------------------|---|--------------------|
| Tendidos.. | 29.390 rs. 21 mrs. | } | 54.027 rs. 33 mrs. |
| Gradas..... | 13.493 rs. 32 mrs. | | |
| Balcones por tarifa. | 10.170 rs. | | |
| Idem por asientos.. | 973 rs. 14 mrs. | | |

Mañana y tarde.

| | |
|--|-------------------|
| Resumen general..... | 86.206 rs. 4m rs. |
| Item: Por la carne de 15 toros, á 500 rs. uno. | 7.500 rs. |
| Por 18 pieles de caballos, á 12 rs. una. | 216 rs. |
| Contribución de los aguadores, etc.. | 445 rs. 26 mrs. |

TOTAL..... 94.397 rs. 30 mrs.

NOTA DEL MANUSCRITO. La diferencia que se notará de este estado á los demás que se repartieron á la Municipalidad y Sres. Comisarios en el día inmediato al de la función, consistente en 747 reales 26 mrs., procede de la entrega que de esta cantidad hizo el 7 del mismo mes de Julio, el Administrador de la plaza D. Joaquín Caballero, por los 67 rs. y 26 mrs., por producto de la venta de 288 carteles á 8 mrs. cada uno, y los 680

reales restantes del precio de dos palcos de sombra, de todo el día.—Monfort.—Rubricado.

OTRA NUESTRA. Se alude en la anterior á un estadito que se repartía al siguiente día de una corrida, con el detalle de los ingresos. Lo hecho y la advertencia de Monfort, indica que Contaduría hilaba delgado.

En el día 5 se entregaron al Administrador de la plaza 50.000 rs., con los que va pagando hasta donde alcance, y está formando su cuenta.

Lista de los balcones que están señalados por los Señores Corregidor y Comisarios de fiestas de toros, tanto de oficio cuanto de gracia, en cada una de las corridas que se celebren; á saber:

| | | |
|---------|---|--|
| Números | } | |
| 1 | } | El Rey Nuestro Señor. |
| 2 | | |
| 3 | | Servidumbre de S. M. |
| 6 | | Sr. General Gobernador, Belliard. |
| 46 | | Cirugía y Santa Unción. |
| 99 | | Administración. |
| 100 | | Sr. Duque de Tamames. |
| 101 | | Ayudantes, Comandantes y Comisario de Policia. |
| 102 | | Comisión. |
| 103 | | D. Bernabé del Aguila. |
| 104 | | Sr. General, Comandante Cacatte. |
| 106 | | Sr. D. Patricio de Bustes. |
| 107 | } | Junta de Hospitales. |
| 108 | | |
| 109 | } | Municipalidad. |
| 110 | | |

JOAQUÍN CABALLERO.—(Rubricado).

Lista de los asientos que se dan de gracia y de oficio en Gradas cubiertas y Tendidos, en virtud de lo acordado por los Sres. de la Comisión:

| <u>Gradas cubiertas.</u> | <u>Nombres de los sujetos.</u> | <u>Asientos.</u> |
|--------------------------|---|------------------|
| Del 110 al 8.. | D. Francisco Trigo, administrador de pastos } | 1 barandilla. |
| » 9 al 18.. | D. Silvestre Pérez, arquitecto. | 4 íd. |
| » 19 al 28.. | Alguacil Mayor, 2; Visitador Mayor de Policía, 2, y su Teniente, 1. } | 5 tabloncillos. |
| » 29 al 36.. | Cajero de Tesorería General. | 2 barandillas. |

Oficiales de tropa de facción.

| | | |
|----------------|---|----------------|
| Del 110 al 8.. | Puerta de Madrid: los dos primeros asientos arrimados á la puerta de entrada. } | 2 barandillas. |
| » 19 al 28.. | Puerta de Caballeros, 2 íd.. | 2 íd. |
| » 62 al 68.. | Puerta de Arrastradero, 2 íd. | 2 íd. |
| | En el tendido del 101 al 110 á los tambores y pífanos, en los palos que hay sobre la Puerta de Madrid, cuatro asientos. } | 4 íd. |

Tendidos.

| | | |
|-----------------|--------------------------------|-----------------|
| Del 15 al 20.. | Un escribano y alguacil. . . . | 2 tabloncillos. |
| Del 45 al 51.. | Escribano y alguacil. | 2 íd. |
| Del 73 al 78.. | Escribano y alguacil. | 2 íd. |
| Del 94 al 100.. | Escribano y alguacil. | 2 íd. |

JOAQUÍN CABALLERO.—(Rubricado).

LISTA DE LOS CARTELES QUE SE REPARTEN
EN CADA FIESTA DE TOROS

| | | | |
|---|----|--|-----|
| Para S. M..... | 6 | Sr. Hermoso..... | 6 |
| Sr. Corregidor..... | 12 | Sr. Duque de Tamames. | 6 |
| Sr. Prefecto..... | 12 | Sr. Alguacil Mayor..... | 6 |
| <i>Ministerios</i> | | Visitador de Policia.... | 3 |
| (Se remiten con sobres del señor Corregidor.) | | Contaduria y Secretaria de Hospitales..... | 12 |
| De Hacienda..... | 2 | <i>Para vender</i> | |
| De lo Interior..... | 4 | Calle de Toledo..... | 75 |
| De la Guerra..... | 2 | Santo Tomás..... | 50 |
| De Marina..... | 2 | Santo Domingo..... | 50 |
| De Estado..... | 2 | Anton Martin..... | 54 |
| De Relaciones Exteriores | 2 | San Cayetano..... | 4 |
| De policia..... | 2 | Para fijar en las esquinas | 36 |
| Municipalidad..... | 20 | Al Conductor..... | 4 |
| Contaduria íd..... | 6 | Don Manuel Perez Her- | |
| Sr. Caballero..... | 12 | vas, director de Correos | 6 |
| Sr. Iruegas..... | 12 | | 410 |
| Sr. Barreda..... | 6 | | 410 |

TROPA QUE DEBE PEDIRSE
PARA LA SEGUNDA FIESTA DE TOROS

Vispera.

| | | | |
|--------------|-------------|---------|--------------|
| Infantería.. | 1 sargento, | 1 cabo, | 12 soldados. |
| Caballería. | 1 ídem, | 1 ídem, | 10 ídem. |
| | 2 ídem, | 2 ídem, | 22 ídem. |
| | 2 ídem, | 2 ídem, | 22 ídem. |

Día de la fiesta.

Granaderos: 3 oficiales, 1 sargento, 4 cabos, 45 soldados.
Fusileros: 2 oficiales, 4 sargentos, 4 cabos, 78 soldados,
2 tambores, 2 pífanos.
2 capitanes.
Caballería: 1 sargento, 1 cabo, 16 soldados.

Se previene que el un sargento, un cabo y doce soldados de infantería que asisten la víspera, los mismos quedan por la noche para la custodia del ganado, y van de menos en el número que debe ir por la mañana del día siguiente; y en los días que asiste S. M. es doble el número de soldados, con los mismos oficiales (1).

Lista de los cobradores y acomodadores de las gradas cubiertas, tendidos y andanadas de balcones, nombrados por los Señores Comisarios de Fiestas de Toros para la servidumbre de la Plaza en los días de funcion:

Cobradores de grada.

Josef Mañó.
D. Domingo Prieto.
Andrés Icaya.
Rufino Vallejo.
Hilario Vitoria.
D. Sebastian Garcia.
Josef Vega.
D. Sebastian Salgado.
Manuel Caro.
Pablo Acosta.
D. Simon Mateo Perez.
Manuel Brieva.
D. Sandalio Martinez.

Idem de tendido.

Simon de Rivas.
D. Santos Ortiz.
Josef Cogue.
Juan Ramon Sanchez.
D. Tomás Toro.
Eusebio Martin.

Jacinto Gallego y Menibiela.
Josef Asentier.
Rafael Crespo.
Miguel Hernandez.
Miguel Sanchez.
Jacinto Martin Pintado.
Manuel Rodriguez.
Francisco Garcia.
D. Manuel Lopez.

Idem de andanadas de balcones

D. Luis Velache.
D. Josef Manzanares.

Acomodadores de grada.

D. Juan Coronel.
Manuel Garcia.
Antonio Ciaurriz.
Manuel Alamera.
Nicolás Magan.
Antonio Gonzalez.
Tomás Gonzalez.

Bonifacio del Corral.
Nicolás Flores.
Benito Sanchez.
Josef Chavarría.
Josef Lepiani.
Santiago Saez.
Antonio Perez.
Joaquin Bueno.
D. Manuel Fernandez de la
Vega.
Manuel del Cerro.
Juan Martin Segovia.
D. Luis Pogeti.
Joaquin Blanco.
Juan Josef Nenclares.
Juan Manuel Larrua.
Manuel Garcia.
Antonio Baseguren.
D. Manuel Isidro Figueroa.
D. Tomás Almazan.
Toribio Bravo.
Ildefonso Herrera.
Miguel Ferrer.
Felipe Garcia.
Josef Cuesta.
Manuel Cortinas.
Juan Gonzalez.
Francisco del Real.
Fernando Aura.
Antonio Capa.
Josef Sanabria.
Pedro Pascual Alonso.
Francisco Roa.
D. Sebastian Parreño.
Lorenzo Nieto.
D. Tomás Ardisoni.
Pedro Garcia.
Sebastian Rica.
D. Juan Bautista Alvarez.
Manuel Robles.
Cayetano Corrales.
Manuel Brieva.
Fernando del Riego.

Acomodadores de tendidos.

Gabriel Florez.
Fernando Roso.
Tiburcio Lopez.
Josef Casanova.
Antonio Brieba.
Ramon Aragon.
Josef Zapatero.
Diego Olivares.
Manuel Chocana.
Josef Pablos.
Manuel Figueroa.
Antonio Aragon.
Josef Zapatero.
Diego Olivares.
Manuel Chacano.
Josef Pablos.
Manuel Figueroa.
Antonio Aragon.
Juan Pilo.
Ramon Serrano.
Santiago de Arribas.
Benigno Fernandez.
Sebastian Vizcaino.
Eusebio Rodriguez.
Josef Custodio Gutierrez.
Mariano Custodio Gutierrez.
D. Pedro Salis.
Julian Leon.
Joaquin Buri.
Lorenzo Poseté.
Diego Gonzalez.
Francisco Blanco.
Vicente Fernandez.
Dámaso Enche.
Domingo Serrano.
Francisco Campuzano.
Antonio Estebez.
Manuel Perez.
Leon Rodriguez.
Cayetano Perez.
Pedro Canora.

Francisco Cavañas.
Andrés Herrera.
Antonio Alvarez.
Ramon Martinez.
Antonio Diaz.
Manuel Fernandez.
Antonio Huertas.
Antonio Valiente.
Andrés Perella.
Josef Aguirre.
Antonio Sánchez.
Juan Vivar.
Francisco Sánchez del Moral.
Manuel Briega.
Félix Arellano.
Francisco Alvarez.
Antonio Borruen.
Vicente Sierra.
Francisco Enche.

Pascual Miranda.
Josef Cernudo.
Josef Campos.
Francisco Josef Longinos.
Diego Escarza.
Angel Gonzalez.
Antonio Rodriguez Leon.
Antonio Llador.

Idem de andanadas de balcones

D. Manuel Olmedo.
Alfonso Cubas.
Sebastian Pascual Candelas.
Juan Ramon Sanchez.
Manuel Florez.
Pedro Varela.
Bartolomé Ponce de Leon.
Josef Sanchez.

NOTA. Ganan los cobradores en corrida entera veinte reales cada uno, y los acomodadores ocho reales, y si es media corrida, diez los primeros y cuatro los segundos.—Joaquín Caballero.—Rubricado.

Tercera corrida.—15 de Julio de 1810

Pocas novedades ofrece la corrida tercera de la temporada; pero hay un botón de muestra de las simpatías que siempre suelen sentir por el pueblo los que lo toman como instrumento para su conveniencia, sean reyes, sean polítics.

A ocho ó nueve cuartos se vendía la carne de los toros en la plaza misma á muchas familias que aprovechaban la ocasión de las corridas para comerla; era la única que la ponía á sus pobres alcances.

Pues véase el amor de D. Pepe y de sus gobernantes con este pueblo que quería conquistar para hacerlo feliz.

Asiste á la primera corrida y regala los 10 toros: ¡magnífico, generoso, todo bondad es el Rey! dicen en

grita los afrancesados; y la víspera de la segunda se pasó una Real orden diciendo que desde la fecha pagaría la carne de toro muerto en la plaza (que hasta aquí estuvo exenta de contribución) 12 mrs. en libra por derechos de consumos.

¿Qué tal el rey demócrata y revolucionario?

¿Qué tal los afrancesados que se hacían lenguas del amor del Rey al pueblo español? Y ¿qué tal los necios que aun hoy discurren así?

El General Cacatte también pide para sus soldados parte de esta merienda de negros, y, como se trata de agasajar á enemigos de España, con la misma fecha le concede el Ayuntamiento lo pedido.

Llega el día 15, se da la corrida, y enloquecido el Rey *bondadoso* con los aplausos de los espectadores, se arranca otra vez regalando *orejas* y da tres toros á los tres espadas, y uno á tres establecimientos de beneficencia. Nada, que no nos lo merecemos: D. Pepe es un angel; no hay generosidad semejante. Van ya 14 toros que regala: ya sólo faltaría que los pagase él de su bolsillo; pero, no, que eso sería demasiado: los paga el Ayuntamiento.

A riesgo de aguar un tanto el entusiasmo de los serviles aduladores, consignamos el hecho, advirtiéndoles que verán repetirse los obsequios de *su* Majestad, por el estilo de los dos citados, pero siempre haciéndolo á expensas del Ayuntamiento, resultándole baratísima la cacareada generosidad.

IMPUESTO DE 12 MRS. Á LA LIBRA DE CARNE DE TORO

En 30 de Junio se comunicó orden por el Administrador de Rentas al Sr. Corregidor, en que le expresaba que de la carne de toros muertos se habían de pagar 12 mrs. en libra, lo que así se le hizo saber á Celda, y, aunque se conoció el perjuicio que esto ocasionaría, nada se pudo ya remediar por lo respectivo á estas fiestas; pero después de pasadas presentó Celda Memorial á la Comisión, exponiendo:

«Señores Comisarios de fiestas de Toros de Madrid, Domingo Celda, vecino de esta Corte y expendedor de la carne de los toros que se corren en la plaza de Alcalá, á V. SS., con el debido respeto hace presente: Que en la tarde del 30 de Junio próximo pasado se le notificó por uno de los Inspectores de Rentas, á virtud de orden superior, que desde el día siguiente debía satisfacer en la Administracion general de Rentas, y su Depositaria, al respecto de 12 mrs. por cada una de las libras que produjesen los toros de las funciones que en lo sucesivo se celebrasen; lo que puntualmente ha efectuado, recogiendo el competente recibo; en este estado, no puede prescindir de molestar á V. SS., manifestando las razones que le asistiesen para interponer esta humilde representación; pues desde el año de 1752 en que este asiento ha estado sin intermision al cargo de su difunto padre, que en gloria sea, y suyo, jamás se ha pagado ni un maravedí de derechos, aun cuando esta carne ha sido vendida dentro de Madrid por fiestas Reales, ya haya corrido por cuenta de los Reales Hospitales, ya por el ilustrísimo Ayuntamiento; y sin duda la causa de esta no interrumpida exención, es la de que el consumo de esta carne se hace y ha hecho siempre por la tropa y gente pobre, que por falta de medios no prueban otra en el tiempo en que no hay corridas; razón porque este despacho es tan expuesto á dejar de verificarse, si los precios no son cómodos y arreglados, como acaeció en las últimas fiestas celebradas por Madrid, en que por capricho del Sr. Marqués de Perales (1) hubo que arrojar cuasi toda la carne de la primera fiesta, por desatender las experimentadas reflexiones del exponente y venderlo á catorce cuartos libra, y en la siguiente,

(1) Alude á las corridas de 1808, antes del mes de Diciembre de aquel año, en cuyo mes fué el Marqués asesinado. Este rasgo de encarecer la carne de los pobres y la destitución de todos los oficios que tenía el Ayuntamiento, vienen á dar idea del fundamento de su atropello.

atemperándose á los precios bajos anteriores, se consumió toda en el día. Con presencia de estos hechos y otros que omito en obsequio de la brevedad, no ha querido el exponente alterar los precios, á pesar de la libertad que hoy subsiste (1); y al contrario, en la fiesta anterior, habiéndole cargado los insinuados tres cuartos, ha bajado uno, en perjuicio de sus intereses, con el objeto de facilitar el despacho, lo que no ha conseguido en parte, porque ha tenido que arrojar una porción considerable, y teme con fundamento llegue día en que tenga que quedarse con toda y arruinarse inevitablemente; por todo lo cual,—A V. SS. suplica rendidamente tengan la bondad de representar á S. M., impetrando de su Real clemencia se sirva mandar se guarde la costumbre de exacción; y en caso de que no se estime conveniente, espera de la probidad de V. SS. se le indemnice de los perjuicios y quebrantos, en la forma que tengan por oportuno. Gracia que espera de la justificación de V. SS. Madrid, 5 de Julio de 1810. Domingo Celda.—Rubricado.

Decreto.—Madrid, 5 de Julio 1810.—Pase al Ayuntamiento para que, enterado de esta exposicion y de la certeza de los perjuicios que se exponen, por ser muy probable llegue día en que se quede sin vender la carne, ó tenga que venderse á tan infimo precio que apenas alcance para los derechos Reales, acuerde lo que estime más conforme.—Caballero.—Iruegas.

Otro Decreto. Madrid, 7 de Julio de 1810.—En Junta Municipal.—Informen los Sres. Comisarios de toros.—Olier.»

(1) Dice: «todo por el pueblo y para el pueblo»: apenas se conocía la nueva ley de la libertad de Contratación ó de Comercio, y ya la empezaron á barrenar los gabachos ó agabachados autores; y el barrenamiento es significativo: que los pobres, que no comen carne más que cuando la hay de toros, es decir, cuando nadie la quiere, devenguen tres cuartos en libra, por derecho de consumo. La fraternidad democrática que nos trafa D. Pepe Botellas no rezaba, ni rezó nunca, con los estómagos hambrientos.

Se mató el impuesto (1).

Aunque sea un Cacaseno, el General Cacatte, en el acto se le da lo que pide. ¡Viva Botellas!

Habiendo considerado justa la solicitud que con esta fecha me ha dirigido el Sr. General Cacatte, Comandante de la Plaza, para que se aumente hasta un real de vellon la gratificacion á cada soldado de los que van de servicio á las funciones de toros, se servirán V. SS. disponer que así se verifique.

Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid, 15 de Julio de 1810.—El Corregidor de Madrid, Dámaso de la Torre.—Sres. Comisarios de las Fiestas de Toros.»

En el mismo dia se da la orden al Administrador de la Plaza.

Que se sepa, que corra.

GENEROSIDAD FILOTAURA DE PEPE BOTELLAS I

«Sres. Comisarios de funciones de Toros: El Rey Nuestro Señor se ha dignado mandar que los tres primeros toros, ó su importe, se den á los tres espadas; y que la carne del que salió estropeado del toril se envíe, la mitad á los pobres del Hospicio y la otra mitad se reparta por iguales partes entre los desamparados y el Colegio de Doctrinos.—Lo participo á V. SS. para su inteligencia, y que dispongan su cumplimiento.—Dios, etc.—Madrid, 15 de Julio de 1810.—El Corregidor de Madrid, Dámaso de la Torre.»

Cumplimentado, etc.

EL REY ¡EL REY! MANDA DAR CARNE Á LOS POBRES

Sres. Comisarios de las Fiestas de Toros: Enterado de le orden de V. SS. que recibí despues de las diez de la noche del dia de ayer, relativa á que el Rey

(1) Archivo: 11—183—17.